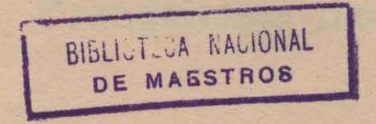
Año 33 - Nº 511 | BUENOS AIRES, JULIO 31 DE 1915 | Tomo 54



EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Esta revista no se responsabiliza por las doctrinas y opiniones que en sus artículos emitan sus colaboradores.

Palingenesia pedagógica

(Continuación)

Laureada en medicina, y habiéndose ocupado especialmente de las enfermedades infantiles, mientras prestaba servicios en hospitales y ambulancias pediátricas, María Montessori, nombrada en 1897 asistente en la Clínica pediátrica de la Universidad de Roma, con constancia asidua se interesó en los niños idiotas refugiados en el manicomio. E inducida así a estudiar el método fisiológico ideado para la educación de los niños deficientes, sobre la norma del Dr. Itard, de Ed. Séguin, primero maestro y después médico, y a penetrar la idea (que entonces comenzaba a difundirse), de la eficacia de los cuidados pedagógicos para varias formas morbosas (sordera, idiotismo, etc.): ella tuvo la clara visión de que la cuestión de los niños deficientes es principalmente pedagógica más bien que del dominio médico. Márchase a países extranjeros a estudiar su educación; de regreso a Roma, establece allí para las maestras un curso de conferencias sobre la educación de los niños frenasténicos, dirige por dos años una escuela ortofrénica para maestros, y se dedica al mismo tiempo a la instrucción de los deficientes; primero en una clase externa anexa a aquella escuela, después en un instituto pedagógico fundado por particulares, y guiándose por los textos de Itard y Séguin, hace fabricar un magnífico material didáctico. «Mientras todos admiraban los progresos de sus niños retardados, ella medita sobre las razones que podían mantener a los alumnos felices y sanos de las escuelas comunes en un nivel tan bajo, que eran alcanzados, en las pruebas de la inteligencia por sus alumnos peor dotados; y tuvo la intuición de que «el método adoptado para los deficientes no tiene nada de especial para la instrucción de los retardados, sino que contiene principios de educación más razonables que los que están en vigencia; tanto que hasta una mentalidad inferior puede agrandarse y desarrollarse

por su medio». Esta intuición se transforma en su idea creadora: ella se forma el convencimiento de que «métodos semejantes aplicados a los niños normales desarrollarían su personalidad de manera maravillosa». Penetróla entonces una fe grande que la indujo a prepararse para una misión desconocida. Emprende el estudio de la pedagogía normal de los métodos y de los preceptos de las escuelas ordinarias, se inscribe como estudiante de filosofía en la Universidad, sigue los cursos de psicología experimental, se convierte en docente libre de antropología pedagógica. Meditando sobre la instrucción que se imparte a los niños normales, adquiere conciencia clarísima de sus errores y de sus deficiencias; agrega a la primera comprensión del principio de la observación del alumno practicado por Itard y de las relaciones entre los estímulos externos obtenidos por el material didáctico y su acción refleja sobre el espíritu; dáse cuenta de que la educación debe «no ponerse a nivel del niño, sino despertar dentro de su alma al hombre que está adormecido en ella»; tiene la intuición de toda una palingenesia pedagógica que hay que llevar a cabo y siente en adelante el propio pensamiento reformador madurado con una primera aplicación. Mientras la doctora Montessori trataba de emprenderla en una primera clase elemental, es invitada por el ingeniero Eduardo Talamo, director general del Instituto romano de Inmuebles, a organizar escuelas infantiles en el interior de algunos caserones, habitados por gran número de familias del pueblo. La invitación la hace vislumbrar una nueva luz, y después de diez años de estudio y de experimentos, la aplicación de su idea, de aquél que será su método de pedagogía científica comienza, como era razonable, por cierto, en asilos infantiles que son llamados Casas de los niños.

La brevedad de este escrito no permite seguir la novísima orientación pedagógica al iniciarse su presente desarrollo: conviene tratar de dar a comprender sencillamente sus líneas principales. Al hacerlo, quien escribe se propone resumir fielmente. *El Método de la Pedagogía científica aplicado a la educación infantil*, publicado por la doctora Montesori en 1909 y ampliado en una segunda edición que apareció hace dos años.

*

*   *

Resorte fundamental del sistema Montessori es la libertad, que permite el desenvolvimiento de las manifestaciones espontáneas del niño. Este criterio—como también surge de la rápida reseña hecha ahora—se había, a la verdad, probado, hacía tiempo, de introducir en la educación. Y recientemente se había comprendido bien que, donde no se aplica, flaquea la base de todo método de psicología experimental, la cual, como dice Wundt, consiste en la «observación exactamente reglamentada», puesto que la observación debe hacerse sobre niños libres. Pero faltaba en absoluto la determinación, o más bien la creación de las condiciones necesarias para hacer posible la libertad, para hacer que ésta llegase a traducirse en formación interior, en crecimiento espiritual. Por una parte la libertad no puede evidentemente significar abandono de los seres que se están abriendo á la vida, sino que exige que se les preste cuidados razonables. Por la otra, quiere que se ofrezca al niño medios que provoquen y auxilien su desarrollo natural. Para ello no puede bastar el buen sentido o la preparación genérica del maestro: a nadie es dado improvisar en materia tan delicada. Esos medios deben determinarse después de un estudio experimental sobre la base de preparación científica. Sólo entonces estará organizado el ambiente y preparado el alimento educativo en relación con las necesidades interiores del niño. Ahora bien, la creación de esta serie de medios científicos, de semejante material didáctico, sistemático y complejo, representa una contribución de inestimable valor proporcionada por Montessori a la educación infantil.

Mientras que, según la pedagogía que hoy impera, la personalidad del niño es eminentemente receptora, es decir, que debe recibir de fuera las enseñanzas, y por lo tanto, se forma pasivamente, el sistema Montessori parte del concepto de una personalidad activa, la cual se desarrolla a través de una serie de reacciones provocadas por estímulos experimentalmente determinados. Los objetos que constituyen el material didáctico, permiten que actúe la libertad en la escuela porque hacen desarrollar se naturalmente la vida del niño, determinan la organización de todos los mecanismos útiles para la construcción de la personalidad, y, sobre todo, forman, ejercitan y preservan la voluntad y la inteligencia.

Los principios indicados hacen necesaria una transformación completa del maestro. Ante todo, es preciso que en su conciencia nazca el interés por las manifestaciones de la vida interior de los niños y que tenga capacidad para observarlas. A ésto debe unir una educación específica, que desarrolle en él la técnica del hombre de ciencia; y aprenderá después, del niño mismo, la vida y los medios para perfeccionar su educación. En segundo lugar, la función didáctica del maestro cambia radicalmente de carácter. Como luego indicaremos, el material didáctico provoca la autoeducación y sirve de contrapeso al error: esto hace posible y al mismo tiempo exige que la actividad del maestro se reduzca a observar mucho, a enseñar poco; y tenga, sobre todo, que explicarse dirigiendo el desarrollo físico del niño. Esta limitación de la intervención del maestro es impuesta evidentemente por el respeto debido a la libertad de ese desarrollo. Salvo que ofenda a los demás, o bien que dé lugar a manifestaciones indecorosas o groseras, es preciso que la actividad de los pequeños alumnos no sea sofocada, que sus movimientos espontáneos no sean detenidos, que no estén sujetos a la imposición de actos por obra de agena voluntad.

Disuena de tal manera la figura clásica del maestro, que mantiene fatigosamente la disciplina con la inmovilidad de los alumnos, que consume sus pulmones hablando incesantemente hasta gritar, y que ofrece a la estadística de la tisis, con harta frecuencia, un porcentaje altísimo. Disuena también el tipo tradicional de las lecciones colectivas y—bien entendido que con la orientación subindicada—las substituyen lecciones individuales de la mayor brevedad y sencillez, tan efectivamente objetivas cuanto más desaparece la personalidad del maestro y queda evidente sólo el objeto para el cual se reclama la actividad del niño. Pero resultará más demostrada la renovación de la tarea del maestro cuando hablemos del material y de la disciplina.

Una segunda transformación proviene de los principios fundamentales del método: la del ambiente y del ornamento escolar, que han de ofrecer las mejores condiciones para el desarrollo de los niños, asegurando particularmente su carácter espontáneo. Es útil, no obstante, advertir en seguida que los dictámenes de

la higiene psíquica inherente al método Montessori no representan—como algunos pudieran comprenderlo—gastos más graves que aquellos que la higiene física ha impuesto o trata de imponer.

En cuanto a las aulas, se exige que sean vastas a fin de que ofrezcan posibilidad para moverse y procuren aquel alivio que el espíritu experimenta ante un poco de espacio desocupado. Pero, en cambio, puede renunciarse a la actual exigencia de grandes cubicaciones con respecto a la respiración, ya que con mantener siempre abiertas las ventanas, se asegura la



Comida al aire libre

pureza del aire de manera mucho más eficaz que con la cubicación. Y no es ya nuevo el reclamo de un terreno cultivable, adyacente al aula, donde puedan ir los niños a su antojo.

Pero la innovación obtenida por el método Montessori es realmente radical en cuanto concierne a los enseres escolares. Ya se ha indicado los graves perjuicios que derivan de la inmovilidad en los bancos, y del pobre resultado obtenido en las tentativas por disminuirlos. Ahora bien, Montessori, con inmenso beneficio para el desarrollo normal y para la salud de las nuevas generaciones, elimina directamente la causa del mal, suprimiendo

el banco. Ella confía en otras cosas más que en una posición especial del cuerpo de los alumnos preordenada a la coacción de su atención y a la comodidad del maestro, que debe transfundirles las nociones con el esfuerzo de la lección colectiva. Ha substituído los bancos por sillas y mesas muy livianas, fácilmente transportables, que permiten al niño mismo elegir la posición que se le hace más cómoda. Con ser grande, no es ésta su única ventaja. Como las sillitas y las mesitas son muy movibles, denuncian todos los movimientos torpes o desairados de los niños, y les ofrecen la mejor oportunidad para aprender a moverse; lo que impide la inmovilidad impuesta en los bancos, en los que, además, todo movimiento descompuesto pasa inadvertido. Pero Montessori ha ideado razonablemente, que también en todas las demás partes, los enseres (lavabo, alacenas, perchas, etc.), sean construídos según las proporciones y las fuerzas de los niños, de manera que éstos, pudiendo usarlos cómodamente, encuentren en ellos las más favorables condiciones de desarrollo: perchas al alcance de la mano, alacenas y lavabos bajos, cerraduras fáciles de manejar, canastas livianas, pequeños cepillos y palanganas, escobas de mango corto y liviano. Todo el equipo debe ser sencillo, lavable por obra de los mismos niños, hermoso, pero sólo por la gracia y la armonía de las líneas y de los colores, para inducirlos a poner más cuidado en mantenerlo limpio. Y todo ha de ser liviano: la ligereza, la fragilidad, (los platos para la comida han de ser de cerámica y los vasos de vidrio) enseñan al niño a no golpear, no volcar, no romper y de este modo le dan maneras desembarazadas y al mismo tiempo llenas de compostura.

Pero, ya que se ha hablado de la libertad de movimientos, conviene ilustrar rápidamente el alto concepto cuyo propósito imspira al nuevo método. Montessori ha puesto bien en claro cómo esa libertad no puede, según el criterio de la higiene física, ser simplemente somática como en los animales: es preciso, a fin de que no sean desordenados y por tanto cansadores, que los movimientos del niño tengan un objeto inteligente. A este principio psíquico satisfacen los ejercicios indicadores de vida práctica. La maestra, limitándose a lo estrictamente necesario, guardándose bien de servir a los niños, de substituir su propia acción a la de ellos,

debe ayudarles a aprender a caminar de manera correcta y compuesta, a correr, a subir escaleras, a vestirse, a desnudarse, a cuidar su aseo y el del ambiente, a preparar la mesa, a servir a los compañeros que a ella se sientan, etc. De esta manera, en un ambiente adaptado a ellos, que pueden, por lo tanto, dominar, adquieren una independencia relativa, instintivamente interesados en la formación de su personalidad, ejecutan esos ejercicios con diligencia, con perseverancia, y demuestran verdadera alegría, cuando consiguen ejecutarlos bien.

La conexión en las condiciones, con las que ha de satisfacerse el ambiente escolar, y en los ejercicios de vida práctica permite indicar aquí algunas integraciones del método.

Tal es la refección, que, por lo demás, se impone en los asilos infantiles, en los que el horario es largo: razonablemente dispuesta, representa un notable beneficio en el respecto de la alimentación fisiológica, y en ese momento se ofrece la oportunidad de un ejercicio utilísimo de vida práctica que constituye así un importante medio educativo.

Dejando completamente a un lado la gimnasia colectiva a base de movimientos ordenados, Montessori ha pensado en ofrecer a los niños una serie de ejercicios con la mira de auxiliar el desarrollo normal de los movimientos fisiológicos, como la marcha, la respiración, el lenguaje. El método comprende después algunas formas de trabajo manual, concebidas en armonía con los principios expuestos, los cuales no exigen por tanto ningún esfuerzo perjudicial a los órganos: tales son la fabricación de vasijas de creta o la de ladrillos minúsculos, que permiten la construcción de cajitas, etc. Es útil hacer presente, por fin, que el cultivo de vegetales y el cuidado de animales en el terreno adyacente al aula deben, según el método — prescindiendo de todo objeto de cultura intelectual y de preparación profesional — estar únicamente formados con el concepto de auxiliar el desarrollo psicofísico del niño, y, proporcionándole la oportunidad de proceder a una verdadera autoeducación, iniciarlo en la observación de los fenómenos de la vida, en la previsión, en la paciencia, en el sentimiento de la naturaleza.

Al hacer que los niños normales se sirviesen de los objetos del material didáctico usado por los deficientes, la doctora Montessori tuvo la intuición de que el mismo material, que hacía posible la educación de estos últimos, provocaba en los primeros la autoeducación. Considérese, por ejemplo, uno de los objetos más elementales, un sostén de madera,—semejante al contrapeso de una balanza—en el que se encajan exactamente diez pequeños cilindros de igual altura, pero cuya base difiere gradualmente de doce milímetros, y que se manejan con un botoncito fijado en el centro de la faz superior. El ejercicio consiste en sacarlos del sostén, mezclarlos y después volver a poner a cada uno en su lugar correspondiente. No sólo no puede el deficiente llegar a ésto sino después de otros ejercicios, sino que la experiencia ha demostrado que es preciso reclamarlo continuamente a la observación, a la comparación y corregirlo cuando se equivoca, porque, aún cuando pueda comprobar un error, él permanece indiferente. En cambio, el niño normal toma espontáneamente gran interés en el ejercicio. Si se equivoca queriendo poner un cilindro en un agujero demasiado pequeño, como no lo consigue, va buscando con pruebas sucesivas el hueco que se adapta. Si se equivoca en sentido contrario y va colocando los cilindros en el hueco de un solo punto mayor en graduación, como en el último se encuentra con el mayor de todos en la mano y con el hueco más pequeño vacío, el niño se ve entonces inducido a corregirse por sí mismo, palpando los cilindros encajados para descubrir cuáles se encuentran en un agujero demasiado amplio y reconociendo el punto del error inmediatamente. El corregirse a sí mismo lo induce siempre a observar más atentamente las relaciones entre el tamaño del agujero y la de los cilindros, y va repitiendo muchas veces el ejercicio con creciente interés. Y la autocorrección, obra, sin que en tal caso tenga la maestra que intervenir en lo más mínimo. Ahora bien, precisamente, en la posibilidad de provocar la autoeducación con un material didáctico adecuado, está en el método fundado todo el sistema para aquella educación de los sentidos, cuyo impulso debe tomar, evidentemente, la pedagogía experimental.

El material empleado con éxito para los deficientes, no podía convenir a los niños normales y debió ser casi completamente

renovado. El estudio hecho experimentalmente condujo a la preparación de objetos, los cuales—no cansándolo, sino divirtiéndolo,—atraen la atención espontánea del niño, y, obrando como estímulos, determinan en él reacciones que provocan el desarrollo de los sentidos. Se comprende que los objetos diversos tienen que corresponder a una graduación racional de los estímulos.

La determinación de los objetos debía hacerse estudiando las reacciones psíquicas, que los mismos están en grado de producir y mantener. Por ejemplo, placas muy pequeñas reclaman sólo de manera fugaz la atención de un niño de tres años; experimentando un progresivo aumento de dimensiones, se llega a aquél punto en el cual la atención se fija de manera estable. Por tanto la atención que el niño concede a un objeto y que lo conduce a la repetición del ejercicio relativo, es guía para encontrar los estímulos apropiados a las edades diversas.

Por criterio común en el estudio de objetos diversos fué que ellos obtuvieron aquel control para el error, el cual (como se ha dicho), permite la autoeducación del niño, y, llamándolo a comparar y a juzgar, provoca la colaboración de las actividades fundamentales de la inteligencia.

Las características indicadas del material didáctico dan a comprender qué diferencia substancial, o más bien, qué antítesis existe entre el método Montessori y el método objetivo que hoy se emplea. Este, prescindiendo de la espontánea actividad interior del niño, le presenta objetos que, sin consideración a sus necesidades psíquicas, ayudan simplemente a la maestra a hacer comprender las cosas que explica. Y entre tanto la base de la enseñanza permanece siendo mnemónica, la personalidad del niño es meramente receptora y está sometida a un procedimiento de formación pasiva.

La educación de los sentidos, como es razonable, se inicia con la de la sensibilidad general, o sea del sentido táctil, térmico, estereognóstico

Para ejercitar el primero, el material comprende—a fin de que el niño pueda hacer des.lizar ligeramente sobre ellas los dedos—tablitas de madera de rectángulo muy alargado; sobre las cuales se alternan cubiertas de cartulina lisa, de pergamino, de vidrio esmerilado, con colecciones de papeles lisos y de super-

ficie áspera y de telas lisas y toscas. Un detalle de la técnica relativa a este material es enseñar al niño a mantener cerrados los ojos mientras palpa, diciéndole que reconocerá igualmente los cambios de contacto.

Las impresiones térmicas se obtienen con escudillas de metal munidas de cubierta, que contienen agua a diversas temperaturas. Para el sentido se sirven de tablitas rectangulares, pero de diversa calidad de madera: el niño, observando el color, sabe que son de diverso peso, y esta diversidad es después reconocida por él también a ojos cerrados. Para la educación del sentido estereognóstico sirven los llamados ladrillitos de Froebel y otros objetos como monedas y hasta granos de simientes diversas, que el niño, palpando primero con los ojos abiertos, y después vendados, aprende a disponer los unos a la derecha y los otros a la izquierda.



La torrecilla de cubos

El material didáctico asume particular importancia y originalidad para la educación del sentido visual. Ante todo, los niños aprenden a diferenciar los objetos según el grosor, la altura, el tamaño, ejercitándose por sí mismos con los llamados encajes de los cuerpos. Hay tres sostenes de madera que tienen cada uno (del modo que ya se ha tenido ocasión de indicar) diez pequeños cilindros que hay que encajar. En el primer sostén éstos son de igual altura, pero de diverso diámetro; en el segundo, de igual diámetro, pero de diversa altura; en el tercero difieren, ya en altura, ya en diámetro.

Con el mismo fin, está predispuesta otra serie de objetos: diez prismas cuadrangulares de idéntico largo, pero en los cuales del más grande al más chico, el canto de la base va disminuyendo gradualmente; diez astas de sección cuadrada: la primera es larga de un metro, y las otras van disminuyendo de a un decímetro cada una; cada espacio de decímetro está coloreado alternati-

vamente con tintas diversas, de manera que, justaponiendo las astas, los colores deben corresponder;—diez prismas con igual base, pero con altura que disminuye gradualmente;—diez cubos con el canto que disminuye de agudeza. Los ejercicios consisten en justaponer los primeros prismas en orden de grosor, las astas en largo, los segundos prismas en orden de altura, los cubos en tamaño. El control del error no es tan seguro como con los encajes sólidos, empero el niño puede fácilmente reconocerlo con los ojos, porque se hace irregular la escala de la diminución.

Para educar las percepciones diferenciales de las formas, sirven los encajes planos de madera: sobre el fondo de una armazón rectangular pueden adaptarse perfectamente piezas que encajar de diversa figura geométrica, y la ingeniosa construcción de la armazón hace posible cualquiera combinación de figuras geométricas. Se procede al ejercicio presentando al niño la armazón con variadas figuras, quitando las piezas relativas, mezclándolas y después invitándolo a volverlas a poner en su lugar: el control del error es absoluto. Mientras al principio los niños consiguen sólo por medio de una serie de tentativas encajar las piezas, después van observando atentamente para reconocer las diversas figuras geométricas para poner en su lugar los encajes con seguridad. Se facilita tal reconocimiento asociando a la sensación visual la táctil, esto es, haciendo tocar con el índice de la mano derecha los contornos de la pieza y del borde que ha de limitarlo cuando esté encajado: cosa bien fácil de obtener, porque los niños gustan mucho de tocar todo. Al material de los encajes van anexas tres series de cartulinas, en las que están engomadas respectivamente figuras geométricas de las dimensiones y del color de las piezas de encaje; se reproduce su contorno coloreado con el grueso de un centímetro, o éste es dibujado por una simple línea negra. Dispuestas en fila las cartulinas, el niño, al reconocer las figuras, ha de adaptarlas a sus correspondientes piezas de encaje. También estos ejercicios se facilitan haciendo tocar los contornos; el control del error está después, en la vista.

Para educar al niño en la percepción diferencial de los colores sirven tabletas con hebras de lana o de seda ovilladas alrededor. Estas tienen ocho tintes diversos con ocho gradaciones

de diferente intensidad para cada tinte; y para cada gradación hay dos tablillas. Los ejercicios consisten en presentar al niño algunas tablillas de diversos colores e invitarlo a que junte las que son perfectamente iguales, en hacerle disponer en orden de gradación las tablillas del mismo color, etc.

Un material ingeniosamente ideado permite para la distinción de los sonidos, simpáticos ejercicios que constituyen un principio de verdadera educación musical. Dos series iguales de trece pequeñas campanas de metal sostenidas por un pie de madera, dan, si las golpean con martillejos, trece sonidos diversos correspondientes a los tonos y semitonos de la octava. Se alinean en el orden ascendente de la escala diatónica las campanas de los tonos de una serie y se dejan confundidas las campanas de sonido correspondiente de la otra, provocando sus vibraciones, el niño tiene que conseguir disponer las campanas de la segunda serie en el mismo orden que las de la primera. El mismo ejercicio se hace con las campanas de los semitonos y después junto con las de los tonos y semitonos. Otro ejercicio consiste en hacer disponer las campanas de una serie, sin el control de la otra, según la graduación de la escala diatónica.

Tienden, por fin, a desarrollar la sutileza del oído algunos ejercicios, como hacer oir a los niños, en silencio perfecto, el tic-tac del reloj, y los muchos pequeños rumores que de ordinario escapan al oído. Verdaderamente característica es la llamada lección del silencio. La maestra reclama la atención de los niños sobre ella, que *hace silencio*; se pone en varias posturas, evitando el más mínimo rumor; invita a un niño a hacer lo mismo, y sigue así: poco a poco todos a porfía están a cual más silenciosos y casi parece que gradualmente va desapareciendo la vida en el aula. Se cierra las hojas de la ventana y al través de la puerta, abierta de par en par, que sólo da un poco de luz al aula, la maestra con voz afónica, arrastrando largamente las sílabas, llama uno por uno a los niños. Cada uno de los llamados silenciosamente se levanta y tratando de no hacer ruido, sale. Los niños son felices por haber superado sus esfuerzos y sentido las emociones y los goces del silencio, que les parece una conquista personal. La lección del silencio, ejecutada en la obscuridad, demuestra la importancia que para la educación de un sentido tiene su ais-

lamiento. De este auxilio técnico el método se sirve ampliamente, haciendo, por ejemplo, (como se ha indicado) ejecutar con los ojos vendados los ejercicios para la educación de la sensibilidad general.

*

* *

Esta rápida descripción del material para la educación de los sentidos habrá explicado al lector la tarea del maestro. Puesto que el material mismo contiene el control del error y que el niño, repitiendo los ejercicios, se corrige a sí mismo, la maestra no debe hacer comprender al niño que se ha equivocado, y tanto menos indicarle el error o enseñarle la manera de evitarlo. Por otra parte, debe dejar que entre los objetos predispuestos para su educación, elija el niño el que prefiera, y se entretenga con él cuanto tiempo quiera, y repita a su antojo el ejercicio. A la verdad, ningún maestro puede adivinar las necesidades interiores del alumno, ni determinar el tiempo necesario para la madurez del espíritu, en su satisfacción relativa.

Mueve al niño a escoger el objeto y a perseverar en usarlo, el impulso natural de desarrollar sus propias facultades: los objetos son el terreno en el cual éstas se ejercitan, y por tal razón reclaman la atención del niño. No sólo ellos, sino en general el hombre (como sutilmente observa Montessori) hace una selección del mundo externo con el criterio de la conveniencia a las inclinaciones íntimas de la propia vida, de la analogía con las necesidades internas, de la armonía con los gustos y con las aptitudes individuales. Esto se verifica, en realidad, hasta aquél sumo grado que Dante expresa en sus versos:

Ciascun confusamente un bene apprende
Nel qual si queti l'animo...

(Todos un bien confusamente aprenden, en el cual halle el ánimo quietud).

El método consigue apartar del camino el escollo mayor de la educación de los niños, que los psicólogos han encontrado en la instabilidad de su atención. Aquella libertad de elección,

dejada al niño en un ambiente que se adapta, con experimentación científica, a su crecimiento interior, produce constantemente admirables fenómenos de atención, que ninguna maestra, con artificio más fatigoso, conseguiría obtener. Y, puesto en condiciones, no sólo de escoger los objetos, sino de ejercitarse con un proceso de autoeducación en armonía con las necesidades de su desarrollo, el niño persevera en el ejercicio porque presiente la alegría de la satisfacción natural de una necesidad.

Aun cuando el material aquí descripto tenga por objeto principal promover y ayudar a la educación de los sentidos, tiene además, como efecto necesario el de que, empleándolo, el niño adquiere conocimientos al mismo tiempo. Y este principio de cultura hace interesantes los objetos más complejos y de significado más elevado, que a su vez sirven para la satisfacción de mayores necesidades psíquicas y procuran nueva recolección de nociones. Por lo tanto, bien puede la Montessori parangonar su material a una escala, que, de grada en grada ayuda al niño a subir, a madurar cada vez más su inteligencia, a desarrollar sus facultades de aplicación, de paciencia, de atención, y conjuntamente a enriquecer su cultura.

*

* *

De la educación de los sentidos procede el método a la propiamente intelectual; esto es: el niño tiene que ser llevado de las sensaciones a las ideas y a las asociaciones de ideas. También en este terreno la maestra debe limitar en cuanto sea posible su intervención, y no permitir nunca al niño que se fatigue con esfuerzos excesivos de autoeducación.

La nomenclatura constituye razonablemente un primer factor esencial de la educación intelectual. El niño se inicia ya en él durante los ejercicios sensoriales, siendo utilísimo asociar por algún tiempo el lenguaje a la percepción, provocando así la asociación del nombre al objeto; en lo que han de consistir esencialmente las lecciones de nomenclatura. Estas son impartidas según el sistema de los tres tiempos, ideado por Séguin: 1.º asociación de la percepción al nombre, por ejemplo: se presenta al niño un objeto rojo diciendo sencillamente: «es rojo», y otro azul, di-

ciendo: «es azul» 2.º Reconocimiento del objeto correspondiente al nombre, se dice al niño: «dame el rojo», y después: «dame el azul» 3.º Recuerdo del nombre correspondiente al objeto; se pregunta al niño, mostrándoselo: «¿cómo es?» y él deberá, según el caso, responder: «rojo» o «azul».

Pronunciación clara y distinta de las palabras necesarias sin agregar otras—espera razonable entre un tiempo y otro—interrupción de la lección y diferimiento de ella para otro día, cuando el niño, al equivocarse, demuestra que no está dispuesto a la asociación psíquica que se quiere provocar: ésta es, suscintamente, la norma que hay que seguir.



Ejercicios con encajes planos

De la nomenclatura pasa el niño a la generalización de las ideas al ambiente que lo rodea; pero, en este punto, conviene guardarse bien de precipitarse. Es necesario esperar que se manifieste lo que Montessori llama la exploración voluntaria del ambiente, puesto que ella asegura el progreso espontáneo del niño. Por ejemplo, después de haber tocado papeles lisos y toscos y aprendido a clasificarlos así, espontáneamente se siente inclinado a tocar todo y decir, según el caso: «es liso» o «es tosco». Análogamente se da cuenta de que el cielo es azul, que la puerta es rectangular, etc. Al hacer tales descubrimientos, el niño experimenta verdadera satisfacción, una alegría que lo anima a buscar nuevas sensaciones en el ambiente; de esa manera se vuelve observador, se desarrolla en él la facultad observadora. La ayuda de parte de la maestra debe, por lo tanto, ser asaz discreta, y, basándose en el estudio de la personalidad de los

diversos niños, explicarse diversamente según las profundas diferencias que se manifiestan en su desarrollo.

A tal propósito ofrece el método muchos ejercicios, por ejemplo: rectángulos de tela de diversa calidad (terciopelo, raso, lana, etc.), y tablillas de madera de diverso peso y color sirven para la enseñanza de la nomenclatura relativa y después para el reconocimiento con los ojos vendados; los pequeños cilindros de los encajes sólidos, los sistemas graduados de prismas, astas y cubos son útiles para imprimir ideas precisas sobre las dimensiones y hacerles asociar las palabras justas; con igual ventaja se adopta para las figuras geométricas los encajes planos. Otros ejercicios están después destinados a desarrollar en el niño la observación del ambiente: el dibujo libre, el llenar primero con lápiz coloreado y después con lápiz de dibujo los delineados de flores, plantas y animales, que él conozca, etc.

*

* *

La doctora Montessori se había convencido de lo irracional del método ordinario de la enseñanza de la escritura. En realidad, éste se basa sobre la reproducción de trazos y curvas—signos con los cuales se cree se compone la escritura, pero sin ningún significado, y que por tanto no interesan al niño, sino que, obligándolo a un esfuerzo de voluntad pasivo, lo cansan rápidamente Y como al mismo tiempo debe aprender también a manejar la pluma, se producen al principio frecuentísimos errores e imperfecciones, cuya continua corección, de parte del maestro, tiene un efecto bastante deprimente.

Natural era, pues, pensar en una innovación radical. Haciendo a un lado todo dogmatismo profesional, la Sra. Montessori sostiene que se necesita estudiar no el objeto, o sea la escritura, sino el sujeto que escribe; y observó que concurren fisiológicamente en la escritura dos movimientos diversos: el manejo del instrumento para escribir y el trazado de la letra del alfabeto. Tuvo ella entonces la intuición de que, prescindiendo de toda preparación directa de la escritura, conviene educar a los niños en aquellos dos movimientos, de manera de determinar en ellos un impulso mo-

tor espontáneo y que, cuando se hubiese obtenido esta educación, el niño se encontraría en estado de escribir.

Para provocar el mecanismo muscular que proviene del primer movimiento, el método se sirve de un ejercicio bastante atrayente para los niños pequeños, pues consiste en llenar, con lápices coloreados, figuras geométricas delineadas. El segundo movimiento exige que se fije la memoria muscular correspondiente a la forma de cada letra: se necesita, pues, ejercicios que sirvan para dar la imagen visual muscular de los signos alfabéticos y para hacer ejecutar al niño (sin escribir) el movimiento necesario para reproducir su forma. Para esto se ha dispuesto un material adecuado: una copia de cada letra en forma caligráfica y en papel esmerilado, fijada sobre un cartoncito de colores muy diversos. La maestra presenta al niño dos cartoncitos, sobre los cuales, por ejemplo, están las letras *i* y *o*, diciendo: «esto es *i*» y «esto es *o*» y se los hace tocar con el índice de la mano derecha en el sentido de la escritura. El dedo del niño, ya experto en el ejercicio táctil, es guiado por la aspereza del esmeril sobre la huella precisa de la letra: si se desvía, la impresión de lo liso le hace advertir en seguida el error. Se divierte él en repetir indefinidamente el movimiento; y lo repite también a ojos cerrados, porque no la imagen visual, sino la sensación táctil guía la mano al trazar el movimiento, que se fija luego con la memoria muscular. Y después se vuelve muy cómodo y fácil llevar al niño a comparar y reconocer las figuras cuando oye el sonido correspondiente. En el caso citado la maestra le dice: «dame *o*», o bien: «dame *i*», si el niño no sabe reconocer los signos mirándolos, lo invita a tocarlos. Sucesivamente la maestra, dejando sobre la mesita las letras, le pregunta: «¿qué es ésto?» y obtiene que se lo diga. Resulta evidente cómo de esta manera el método inicia conjuntamente en la enseñanza de la escritura y en la de la lectura.

A ambas series de ejercicios como los indicados, tendientes a hacer adquirir el manejo del instrumento de la escritura y la memoria muscular de los signos alfabéticos, sigue una tercera, que trata de hacer aprender la composición de las palabras y de preparar sobre bases tan sólidas, para una ortografía segura. Las letras del alfabeto, idénticas en forma y dimensión a las de papel o cartón esmerilado se ponen sobre cartoncitos y se hacen

así manejables; de cada letra hay muchos ejemplares, que se reponen en un casillero a propósito. La maestra pronuncia distintamente una palabra haciendo sentir de manera bien clara el sonido de las letras, y según la oportunidad, repitiéndola: el niño tiene que tener a mano las letras del casillero. Apenas haya comprendido su mecanismo, se ejercita en él, aún solo, con grandísimo interés: la composición de las palabras se le presenta en realidad como un problema que resolver, y se le da la prueba de su resolución exacta por la lectura de las palabras. Cuando el niño ha concluído la composición de una palabra, debe volver a colocar las letras en su casilla respectiva, practicando así otro útil ejercicio de comparación y de elección de los signos gráficos.

En este punto de la enseñanza, el niño, sin haber escrito nunca, se ha formado ya en todos los actos necesarios para la escritura, los cuales antes y después se funden en un acto inesperado, por decirlo así, explosivo, de escritura. Escribe por sí solo la primera palabra y siente por ello grandísima alegría. Ordinariamente el niño, que ve escribir a sus compañeros, se siente estimulado a imitarlos como puede, cuando aún no conoce todo el alfabeto. Y, cuando alguno tarde, la maestra, observando el grado de madurez a que ha llegado en los ejercicios preparatorios, debe decidir cuándo conviene impulsarlo a escribir. Entonces, después que los niños hayan comenzado a escribir, la maestra ha de intervenir para guiar el progreso de la escritura, y esto sobre todo induciendo al niño vacilante a palpar nuevamente las letras esmeriladas, sin corregirlo nunca directamente en la escritura; ésta se perfecciona repitiendo, no los actos de la escritura sino los preparatorios. Los niños aprenden, pues, a escribir sin escribir, y, desde el momento en que comienzan, escriben bien—con signos seguros y sueltos, porque están adiestrados en ello por las figuras, y con bella forma de letra, porque se asemeja a la de los modelos esmerilados. El período medio desde la iniciación de los ejercicios preparatorios a la primera palabra escrita, es de poco más de un mes. Pero, como es obvio, estos resultados, verdaderamente sorprendentes, se obtienen sólo con niños que demuestren grandísimo interés, que sientan vivo impulso para la repetición de los ejercicios preparatorios. Lo que ordinariamente se verifica sólo a la edad de cuatro o cinco años: un

niño de seis difícilmente palparía suficientemente las letras, y por lo tanto no conseguiría escribirlas sino imperfectamente.

*
* *

No obstante la preparación en el curso de la enseñanza de la escritura, más largo período se necesita para la lectura, puesto que ésta exige un desarrollo intelectual superior y se traduce en un trabajo especialmente mental. Con mucha razón la Montessori no considera lectura las pruebas que el niño hace verificando las palabras escritas, esto es, traduciendo los signos en los sonidos: sino como la interpretación de una idea por signos gráficos. Sabe leer verdaderamente el niño que, no habiendo oído dictar la palabra, la reconoce al verla compuesta con letras movibles, y, sabiéndola pronunciar con sus acentos fónicos, se apodera de su sentido.

Abolido el antiguo silabario, los ejercicios de lectura se ejecutan sobre carteles en los que está escrita una palabra ya pronunciada por el niño y que indique objetos por él muy conocidos. El que sabe leer lentamente la palabra como un compuesto de sonidos, es invitado a repitir la lectura cada vez más rápidamente: haciéndolo, llega, por decirlo así, a adivinar el sentido, y siente con ello inmensa satisfacción. Cuando están iniciados en el ejercicio, se puede dar a los niños cajas enteras llenas de pequeños carteles escritos, y ellos los van leyendo todos ávidamente. Llegados a este punto, se escribe en los carteles las palabras, tanto en letra cursiva como imitando la de imprenta, y de esta manera los niños se acostumbran fácilmente a leer los caracteres impresos.

De la lectura de palabras se pasa a la de frases con el mismo sistema. Establecido el silencio, la maestra presenta una caja que contiene pequeños carteles doblados, con una frase escrita encima, que indica una acción que realizar. El niño extrae un cartel, lo lee con gran atención, y apenas ha comprendido, se ciñe a ejecutar lo que ha leído.

También para la lectura los resultados del método son maravillosos. Para apreciar mejor su importancia, conviene tener

presente que contiene ya los ejercicios (como el del silencio y los indicados tiempos de las lecciones y ejercicios del lenguaje gráfico) adoptados hoy para corregir vicios adquiridos en la época de la formación del lenguaje: cuidando su desarrollo racional, todo defecto se evita perfectamente.

Si los límites impuestos a este artículo lo consintieran, sería muy interesante indicar también el sistema para la enseñanza de la numeración y para el encaminamiento hacia la aritmética. Pero hay que limitarse a decir que como material didáctico sirven la serie ya descripta de las diez astas, cifras esmeriladas fijadas en cartoncitos, pequeños carteles con cifras escritas, etc. Por la ilustración de las enseñanzas precedentes puede el lector imaginarse cómo se ha hecho uso de ellas.

*

* *

El resumen del método Montessori, aunque hecho de manera demasiado defectuosa e imperfecta, deja comprender, empero, cuán amplio es el impulso de libertad que lo dirige, y cuáles son los medios empleados para hacerla posible. Ahora bien, la duda que asalta generalmente a quien adquiere un primer conocimiento somero del método, es si, habiendo éste renunciado a todos los instrumentos a que se recurre en las escuelas ordinarias para obtener la disciplina, desde la inmovilidad sobre los bancos hasta las otras variadas y múltiples formas de coacción, desde los castigos a los premios, la disciplina misma no falta, por fuerza, completamente en los asilos Montessori. Se ve libre de tal duda quienquiera que visite uno, aunque sea rápidamente. En seguida lo sorprende aquella atmósfera de tranquilidad, de trabajo, de alegría que allí reina. Treinta o cuarenta niños, todos aseados, están, por decirlo así, esparcidos en orden, asistiendo a los ejercicios diversos, separadamente o en pequeños grupos. No gritan, no disputan, no hacen bulla, no ejecutan actos descompuestos: trabajan asiduamente, se mueven y sacan los objetos con silenciosa consideración, con gracia espontánea; sus caritas son festivas y serenas, y de rato en rato se iluminan con la satisfacción de haber ejecutado bien un ejercicio. Ninguna muestra

de timidez: con desenvoltura, alzan confiadamente los ojos hacia el visitante desconocido y le extienden alegremente la mano como para admitirlo en su feliz intimidad. La maestra se mueve con serenidad en medio de ellos, interviene sólo cuando la llaman y cuando ve que su auxilio es necesario; su intervención es tranquila, rápida y no despierta mortificaciones, ni enojos, sino vivo interés por un trabajo que se inicia o se vuelve a emprender. Aquellos niños, si su educación dura desde hace ya un tiempo, son más empeñosos en realizar cuanto la maestra les pida que hagan: basta un signo suyo para que todos obedezcan alegremente.

Estos magníficos resultados fueron conscientemente propuestos por la S.ra Montessori, que ha podido conseguirlos después de profunda observación y meditación psicológica. Con razón pone ella en claro cuanto mayor es en sus asilos la disciplina, y sobre todo cuán diversa de la de los comunes. No es, en realidad, una disciplina externa, que derive de sojuzgar a los niños con medios externos y autoritarios, sino una disciplina interna y activa en la que el niño se plasma como por una necesidad suya interior en la laboriosa explicación de su libertad; ésta se obtiene por vías indirectas, principalmente creando condiciones favorables a un trabajo espontáneo, como corresponde a los impulsos de la personalidad infantil.



Niños escribiendo en el suelo

La indisciplina inicial de los niños, bien sea somática, o bien mental, no es, según la Montessori, más que la manifestación de la necesidad de desarrollo físico e intelectual; es actividad que, careciendo de dirección, de objeto razonable, se traduce en

movimientos desordenados. Pero es innata a la humana naturaleza la tendencia a su coordinación; y la primera condición de la educación es, precisamente, preparar estas condiciones, ayudando de ese modo a la evolución natural. De tales condiciones el niño ha de aprovechar libremente: de aquí los cánones ya ilustrados sobre la libertad de elección de los ejercicios y sobre el respeto absoluto a la manera y al tiempo en los que el niño los llena. Sólo así se aseguran las vías del desarrollo interior, de la formación psíquica espontánea y al mismo tiempo ordenada. Este es, en substancia, el fin que el niño persigue instintivamente: el éxito en la ejecución de un ejercicio como la posesión de un conocimiento no le son preciados sino porque los ha obtenido desplegando su propia actividad, y, por tanto, progresando en la formación de su personalidad.

La experiencia demuestra que, aplicando el criterio fundamental del método, el niño que toma interés en uno primeramente, y después finalmente en todos los ejercicios, se va disciplinando gradualmente. Su actividad corporal e intelectual se va componiendo de manera espontánea en un trabajo ordenado: emanación de la conciencia instintiva, de que es la satisfacción más adecuada y natural de sus necesidades orgánicas de desarrollo. Y la prueba de tal satisfacción está en la alegría permanente del niño, la cual se traduce con frecuencia en explosiones de júbilo: alegría y júbilo no menos indispensables que el aire y la alimentación a su crecimiento normal.

Mientras que la pedagogía que hoy impera tiene por base la obediencia inicial del alumno y se propone obtenerla de todos modos, Montessori cree que esa obediencia nace de la formación completa de la personalidad psíquica, es decir, de la voluntad y de la inteligencia: para obedecer conviene verdaderamente querer y saber obedecer. Solamente preparando las condiciones que naturalmente lo predisponen a ella, se puede encaminar al niño a la obediencia.

En las escuelas comunes, con la coacción, con la continua intromisión en su actividad, no se forma, no se educa, sino que se oprime y se anula la voluntad de los niños. Víctimas de una opresión sistemática, demuestran con su timidez el primer síntoma de la enfermedad moral de que están atacados, y que se traducirá

fatalmente, con el transcurso de los años, en la falta de carácter universalmente deplorada en nuestros jóvenes. Por el contrario, el método Montessori, ofrece todas las mejores oportunidades para el desarrollo de la voluntad del pequeño alumno, preparando el ambiente para el desarrollo de su libertad de acción y con cuidadoso respeto de ésta, haciendo así inevitable su frecuente ejercicio. De esa manera, llega el niño a ser dueño de sí mismo, a dominar sus propias acciones, y se hace por tanto capaz de dirigirlas según el deseo ageno, o sea de obedecer sin sentir deprimida su propia personalidad, experimentando satisfacción con ello, como de una cosa querida conscientemente.

*
* *

En Italia,—además de (como se ha indicado) las Casas de los niños de la Sociedad de Bienes Inmuebles, — el método Montessori fué aplicado en varios asilos pertenecientes a municipios, como en Roma y en Cuneo, o a otras entidades como la Humanitaria en Milán, la Asociación en pro de los intereses del Mediodía en Calabria, la Orden de las Misioneras franciscanas en Roma. Pero en casi todas estas aplicaciones falta hasta ahora un plan orgánico, una orientación seguida sistemáticamente, sobre todo una dirección o vigilancia didáctica, realizada por personas verdaderamente penetradas del espíritu y educadas en la experiencia del método. Así es que éste ha concluído por perder más o menos pronto, más o menos completamente cuanto lo hace genuino, y—aún callando el relajamiento general y progresivo en la actuación de los principios fundamentales—tuvo que sufrir presuntas integraciones y modificaciones que denotaban en las maestras y en los patronos vanidad substancial ignorancia del método mismo.

La doctora Montessori dió también conferencias en favor de la Institución de maestras de asilo: el primer curso de conferencias tuvo lugar en 1909 en Citta di Castello por la ilustrada iniciativa de la difunta baronesa Alice y del senador Leopoldo Franchetti; otros dos en Roma, uno de ellos a cargo del municipio. Y se recuerda que en 1913 el Ministro de Instrucción

Pública, honorable Credaro, proveyó sabiamente porque algunas inspectoras y maestras participasen del segundo curso internacional, lo cual puedo atestiguar. La Sociedad Humanitaria de Milán ha instituído este año un curso de perfeccionamiento para maestras, que se propone también guiarlas en el método Montessori. Bajo la consciente y eficaz protección de la Reina Madre se ha constituído una Comisión nacional en pro de la difusión del método.

Es doloroso comprobar que hasta ahora el interés despertado en Italia por la reforma Montessori ha sido bastante escaso y mucho menor que en países extranjeros—especialmente en los anglosajones, en donde a los cuidados maravillosos concedidos a la instrucción primaria corresponde mayor preocupación por sus deficiencias, y el genio de la raza, se armoniza mejor con los principios liberales y con el experimentalismo que caracterizan al método Montessori.

En los Estados Unidos de América, bajo la presidencia de Alejandro Graham Bell, el ilustre inventor del teléfono, ha sido fundada la *Montessori Educational Association*, con asiento en Wáshington y sucursales en Nueva York, Boston, etc. Ya se han abierto 136 asilos Montessori, y el estado de Rhode,—Island ha adoptado oficialmente el método .A fines de 1913, la Montessori, cediendo a reiteradas invitaciones, se trasladó a los Estados Unidos para dar en varias ciudades, un ciclo de conferencias, que tuvieron éxito grandísimo: la *Chicago Academy of Sciences* y el *Brooklyn Institute of Arts and Sciences* le rindieron especiales honores y le confirieron el título de socia.

En Inglaterra está constituída la *Montessori Society of the United Kingdom*, promovida por una comisión, de la cual forman parte eminentes personalidades de la ciencia, de la política y de la aristocracia. A ella se debe la apertura de numerosos asilos, y, en julio de 1914, inició en East Runton una serie de conferencias anuales sobre el método.

El estado australiano de Nueeva Gales del Sud, instituyó una enseñanza del método, con curso práctico, en la *Teacher's Practising School*, en Sidney. Se ha adoptado el método en el Canton Ticino, y en varios asilos en Barcelona; se le experimenta asimismo en Francia, en Holanda, etc.

Diversos ministerios de la instrucción pública, Universidades e Institutos extranjeros han enviado a Roma profesores o altos funcionarios para estudiar el método: sobre éste, en consecuencia, se publicaron relaciones oficiales por las reparticiones competentes de Inglaterra, de los Estados Unidos de América, de la Provincia de Ontario, (Canadá) en 1912 y del Estado de Nueva Gales del Sud en 1914.

Por iniciativa de las Asociaciones inglesas y norteamericanas, dió en Roma la Sra. Montessori dos cursos internacionales de conferencias: el primero en 1913, con intervención de noventa alumnas pertenecientes a ocho nacionalidades diversas y en el año siguiente el segundo, frecuentado por ochenta y dos alumnas enviadas por trece Estados extranjeros y por once italianos.

El *Método de la pedagogía científica* de la Sra. Montessori, hasta ahora ha sido traducido al inglés, al francés, al alemán, al español, al ruso, al polaco, al rumano y al japonés. El material didáctico es fabricado por la Humanitaria, en Milán, por una sociedad norteamericana en Nueva York, y por otras dos sociedades en Londres y en Berlín. Día a día va haciéndose más rica la literatura extranjera sobre el asunto—y no sólo de artículos de reputados diarios técnicos y de revistas bastante difundidas, sino también de obras sistemáticas, en las cuales el método está ampliamente ilustrado y discutido: entre los autores figuran nombres que, en el terreno pedagógico, merecen respeto universal.

*

*   *

El método Montessori ha resuelto indudablemente, para la educación infantil, los problemas gravísimos cuya existencia la psicología experimental y la higiene escolar habían indicado a la pedagogía, sin que ésta los resolviese, ni tan siquiera los encarase directamente. Ahora bien, ya que su solución la obtiene el método, merced a la sencilla y natural racionabilidad de sus principios fundamentales, no nos podríamos explicar porqué ellos no podrían inspirar el organismo escolar ulterior, mientras que en todas partes, los problemas que éste ofrece continúan siendo substancialmente los mismos. Sólo la experiencia podrá

demostrar cómo, en su aplicación a la adolescencia, han de ser integrados o desarrollados de diversa manera esos principios.

Una mujer, por sí sola, ha concebido el método, y apenas con la colaboración adicta de algunas discípulas inteligentes, ha conseguido concretarlo en su aplicación a la primera edad. Además, está por publicar un libro, en el cual, con visión más amplia y segura de los nuevos horizontes, con comprensión sistemática aún mayor, expone sus doctrinas pedagógicas e ilustra un material, genial en extremo, creado por ella para la extensión del método en las escuelas elementales. Por cuanto se ha experimentado en los asilos, en donde los niños de cinco años saben leer y escribir es evidente que todo el orden de aquellas escuelas va a ser transformado. Por lo cual urge que se inicie en ellas la aplicación del método con un plan de desarrollo racional, de modo que el experimento sea concluyente, bajo todos aspectos, a sus fines. Entre la Comisión nacional, el Ministerio de instrucción pública y la Municipalidad de Roma se realizan prácticas activas, que todo conduce a creer están destinadas al éxito

Pero que la aplicación del método se experimente en clases elementales de Roma, o en cualquiera otra ciudad, es bien poca cosa, y está muy lejos de representar lo que la importancia vital de la reforma reclamaría. A medida que el método fuese aplicado, en escuelas de grado más elevado, se hace evidente cómo —sin que el elemento psicológico tenga que perder lo más mínimo de su valor predominantemente capital—debería ir creciendo la consideración con que habría que encarar el contenido de la cultura. Así viniendo al caso concreto, a los fines de la extensión del método a la escuela media, cuyos resultados son aún más desconsoladores y perniciosos que los de la primaria, es útil que para los múltiples y diversos ramos de enseñanza, se prepare un material didáctico adecuado, el cual provoque en cada uno de ellos la autoeducación, y corresponda para los alumnos a una construcción sistemática completa. Dicha preparación exige, naturalmente, la cooperación de especialistas de cada disciplina: cooperación que no debe limitarse al período, por decirlo así, de la creación, sino que ha de extenderse por medio de pacientes experimentaciones a incesantes perfeccionamientos sucesivos. No hay, pues, que emplear palabras para demostrar que no se puede pres-

cindir de una formación específica de los maestros, comenzando por las maestras de los asilos. Y ella exige amplias oportunidades de aprendizaje profesional, que, por lo demás, son indispensables para los fines de la elaboración ulterior del mismo método y del material didáctico.

Estas noticias bastan para hacer comprender la necesidad de un instituto de Estado provisto de personal y de medios financieros adecuados, libre de pedantismo burocrático, asegurado contra la mala voluntad de cuantos, conquistados con las eminentes posiciones de la pedagogía oficial, tuviesen la debilidad de temer se comprometan, junto con su gravedad científica, con la reforma: un instituto, en suma, en el cual debería alentar y espandirse libremente el espíritu del método Montessori.

*

* *

Al escribir estas páginas he tenido una sola mira: la de obtener que el lector que tenga la constancia de llegar al fondo del asunto, se proponga darse cuenta directamente del método, leyendo las obras de la Sra. Montessori, visitando las escuelas en que aquél se aplica genuinamente, y viendo así por sus propios ojos también el material didáctico. Si el lector quiere hacerlo así, estará ciertamente compensado de su trabajo al adquirir la consoladora convicción a que ha arribado quien esto escribe. El método Montessori no sólo representa una reforma pedagógica, la cual—y sería ya inmenso beneficio—significa una renovación razonable referente a la instrucción propiamente dicha. Es preludio además de un verdadero cambio educativo, el cual haciendo agradable el trabajo escolar, permitirá la ascensión a la cultura, sin que deba pagarse su precio con el agotamiento funcional de muchísimos, y con la indolente ignorancia en que queda sumido el mayor número, o de la que instivamente trata de librarse;—en la normalidad del desarrollo psíquico y en el equilibrio de las facultades, prevalecerán los impulsos mejores de la naturaleza humana, la formación del carácter, la capacidad de resistencia en las pruebas de la vida; curará y elevará a las nuevas generaciones.

Esta esperanza de mejoramiento humano luce hoy por encima de la tragedia cruel que oprime nuestros ánimos, y consuela y alienta como claridad serena en el alba de un día de redención.

PEDRO BERTOLINI.

La vida social de los niños

Entre todos los artículos escritos sobre los niños—su salud, su instrucción, sus abrigos, el desarrollo de sus mentes, su práctica de la moral—existe un punto que a mi parecer ha sido poco tocado y es éste el de su vida social. Bien poco parece que se ha escrito relacionado con su vida social, fuera de las instrucciones para confeccionar los menús y servir una mesa, o los consejos dados para preferir alguna clase de entretenimientos, juegos nuevos o reglas nuevas para los mismos. Sin embargo, dentro del arte entero de vivir, que es profundamente interesante, pues perfecciona cada vez más a los que tienen la paciencia de estudiarlo, no existe un solo tema que requiera más atención que el de promover la vida social de los niños en el hogar.

No es aventurado afirmar que ésta será la pauta de su futura existencia como hombres y mujeres, algo que no hay que perder nunca de vista, siendo uno de los más serios deberes de nuestra vida. Lo es por sí solo. Jamás podrá alguien manifestarse indiferente de los compañeros de sus hijos,—en ello reside un sinnúmero de peligros. *Tendrán* que ser conocidos a fondo como los propios hijos. No hay nada que permita un control, nada que tenga una influencia tal que fomente una simpatía real entre padres e hijos, como un interés verdadero e inteligente por la vida social de los últimos, como también por la calidad de las diversiones procuradas. Durante las horas de recreación es cuando el carácter se manifiesta abiertamente y cuando puede ser reformado con más facilidad. Además, ningún entretenimiento, cuan-

do la madre no participa en el mismo en alguna forma, tiene valor real, siendo este el punto más importante. No es necesario como tampoco prudente que intervenga en cada uno de los juegos o que esté constantemente con los niños; pero los niños tienen que sentir su presencia en cada diversión.

Los niños sienten inclinación a ser protegidos y guiados por sus madres y esta propensión es tal que, cuando no pueden granjearse aquel sentimiento de íntima protección dentro del hogar, aquella seguridad de que son objeto de una solicitud constante, frecuentarán, si pueden, la casa donde les es brindada; allí donde se les ofrece una merienda cuando sienten hambre, donde alguien encuentra tiempo para hacer charreteras de papel para el uniforme militar y donde se disculpa la rotura de algún objeto cuando no es originada por la desobediencia. La casa que eligen para divertirse en ella, la casa donde el patio está siempre lleno de niños, esté o no repleto de chucherías o juegos, será el hogar de una gran familia de niños o el de «uno solo», pero podemos estar seguros, sin necesidad de que nos lo afirmen otros, que allí hay una madre detrás de los entretenimientos, cuyo interés es percibido constantemente, una madre con cuya facultad de presentir los deseos o la de hacer restricciones juiciosas se puede siempre contar. Aquella pequeña vida social recibe su vida de ella misma; sin ella se resolvería en la nada.

Es a menudo un trabajo esforzado cuidar de una media docena de niños además del propio, pero no conozco nada que recompense mejor después de todo. Se está controlando el ambiente y la compañía de los hijos, manteniendo alejado lo que no es adecuado para ellos, a aquellos que, después de juzgados, no podrán asimilarse. Algún día podrá darse el caso de que un varoncito vaya a ver a algún nuevo compañero, al cual jamás vuelva a visitar. Vd. lo interrogará repetidas veces: —«¿Se encontraba en casa la madre de Eduardo? ¿Te dirigió la palabra?»—«No estaba en casa», contestará con cierto disgusto, o «ella no le dirigió la palabra; le dijo tan sólo a Eduardo que no hiciera el menor ruido». En la expresión de su hijo se refleja inconscientemente algo de la expresión de la madre de Eduardo y será probablemente todo lo que consiga sacarse de él, pero jamás volverá allí. Eduardo, en cambio, viene muy a menudo a la casa de Vd., habla en

voz alta y con despreocupación tal que uno jamás percibiría la prohibición de permanecer en silencio que reina en la restringida vida de su casa.

Aún cuando la familia sea grande, no puede evitarse la necesidad de otros amigos, si no fuera un hecho el que una familia grande tiene la propiedad de ser más uniformemente inclinada que cualquier otra a la compañía de otros niños. Existe cierto espíritu de familia y de estrechez cuando los miembros de una familia juegan entre sí; cada uno sabe a punto fijo lo que puede esperarse de los otros; la misma cosa agradará o disgustará a todos. Luego, cada niño tiene que jugar con una hermana o con un hermano mayor o menor, teniendo por consiguiente que considerarse más chico o más grande y en los juegos no estarán casi nunca en el mismo nivel. Quien no está acostumbrado a los niños extraños, se irritará por la menor diferencia que note en ellos. Además la vida social no consiste únicamente en diversiones. En el mismo instante en que una persona más o menos extraña se presenta, trae consigo la necesidad de ser desinteresado y cortés. Decir «compañía» es decir «concesiones mutuas». Por último, es una satisfacción pensar que la vida social de un niño no depende de dinero. Tratándose de niños, no es la gran sorpresa que se les reserva para la próxima semana la que debe tener en cuenta, sino la pequeña diversión, la misma que piden hoy mismo. Un entretenimiento por escaso que fuera, encierra una cualidad vivificadora: desinterés, hospitalidad, generosidad, la virtud que nace de algo que se reparte o de algo que se recibe. Uno se siente mejor porque es más feliz. Todos nuestros esfuerzos para con nuestros niños, todas las ventajas que les podamos dar, nada significarán si no consideramos sus vidas relacionándolas con las vidas de los demás.

Mary S. Cutting.

Un ideal definido en dibujo

Delante de mí al escribir, tengo un junquillo amarillo. Lo que más salta a la vista es el amarillo y el verde. Noto que la flor brota a un lado de su tallo, lo mismo que una bandera pendiente de su asta. Como mi cerebro reacciona sobre estas primeras impresiones, descubro que el amarillo de la flor no es el mismo que el amarillo del girasol, y que el verde de sus hojas no es como el verde de las hojas de zarzaparrilla. Noto además que el tallo no es rígido como un bastón, sino algo encorvado; lo cual me induce a buscar dónde está más encorvado. Es un apéndice extraño, sin hojas ni flores, algo como un fragmento de papel de seda obscuro. A primera vista veo que es más obscuro que la flor y más claro que el tronco. Principio a pensar en los valores. El papel de seda es de forma arrugada; el borde de la trompa del junquillo está también arrugado, pero esto no obstante, puedo ver que es un círculo de arrugas, y que en la base las otras partes de la flor se juntan una al lado de otra, para formar otro círculo alrededor del primero ¡con cuánta nitidez este papel de seda está afirmado al talle! ¡Y cuán admirable es el rayado del tallo! Está retorcido un poco. Y las largas hojas, primorosas, están también retorcidas. Me pregunto porqué será. ¡Pero cuánta gracia les presta ésto! Las curvas de la palmera griega son nada en comparación con estas otras. ¡Cuán vigorosas son todas las líneas! Y sin embargo ¿existe en el mundo entero algo que sea tan exquisitamente delicado en contornos, tan completamente puro y libre de traza terrestre en su textura como el pétalo de una flor? Las hojas son espléndidas, pero después de todo la flor misma es la suprema maravilla. Mírenla ahora que el sol la está rozando. ¡Cómo resplandece de luz! Irradia luz como una brasa. Una nube obscurece al sol por un momento. ¿Vieron las sombras confundidas sobre el corazón de la flor? Obsérvenlas al reaparecer luego.

Pondré un junquillo delante de un niño y le diré: «Dibuje

lo que ve». ¿Qué es lo que ve? Ve aquello que yo mismo he visto al principio, y ésto es todo. En efecto, es casi todo lo que cualquiera ve cuando no se le ha enseñado cómo se debe mirar.

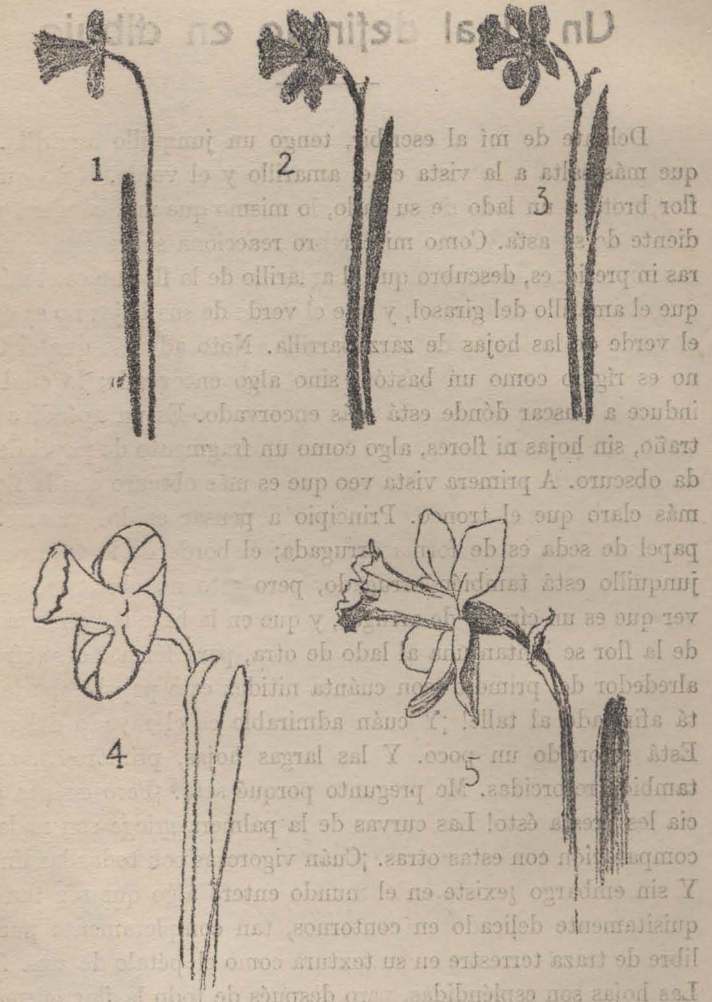


LÁMINA I.—La interpretación progresiva de las formas de la flor debe proseguirse por grados. (1) Primero y segundo grados. (2) Segundo y tercer grados. (3) Cuarto y quinto grados. (4) Quinto, sexto y séptimo grados. (5) Sexto, séptimo y octavo grados.

Debemos enseñar a los niños cómo tienen que *ver*, tanto como el dibujo; ver pocos detalles y recordarlos de la manera más simple posible.

La lámina I expone el orden de enseñanza:

(1) *Dirección del crecimiento expresada por la línea, con colores de las partes expresadas por los principales matices.*

Aún los niños que cursan el Kindergarten pueden ser guiados para ver si una planta crece siguiendo líneas rectas o curvadas y enseñados en emplear un lápiz amarillo para la flor y otro verde para el tallo y las hojas.

(2) *Dimensiones y contornos de las partes, expresadas por su masa, con matices de las partes, representadas por los colores locales.*

Habiendo observado y recordado la dirección general del tallo de una flor o peciolo de una hoja, el alumno está preparado para observar las longitudes y dimensiones relativas, para comparar una parte con otra. Habiendo visto la flor con su cualidad de amarilla y la hoja con la de verde, puede ser enseñado a ver el mismo matiz de amarillo y el mismo matiz de verde, y a tratar de imitarlos, modificando un matiz principal con otro. Esta es la tarea que pertenece especialmente a los maestros antes del cuarto grado, aunque, como se sabe, es siempre la tarea de todo maestro. El dibujante más perfecto jamás deja de estudiar las proporciones, nunca deja de advertir la diferencia entre un determinado matiz de color y otro.



LÁMINA II. — **Un dibujo que se esfuerza por expresar las bellezas combinadas de forma, color, gracia del movimiento, juego de luz y sombra, es el objeto fundamental. Está al alcance solamente de los alumnos de clases adelantadas y del colegio nacional.**

(3) *Los contornos y proporciones aparentes de las partes, vistas en perspectiva y expresadas en masa.*

Aunque los efectos de la perspectiva (foreshortenig) no pueden pasar inadvertidos, el maestro, antes del cuarto grado, no debe detenerse demasiado en los mismos. Pero, después deberá prestárseles particular atención. Los maestros casi por regla general se dejan convencer de que estos efectos se conciben más

fácilmente al principio si se estudian en masa en vez de líneas. De aquí se deduce que lo primero a considerar son los dibujos en siluetas, las áreas en forma de silueta; síguenlos en tonos mates, o casi sin color. El color podrá ser natural o decorativo. A esta altura el trabajo representativo tiene un valor especial para el dibujante, porque nos lleva directamente al descubrimiento y desarrollo de los elementos decorativos agradables.

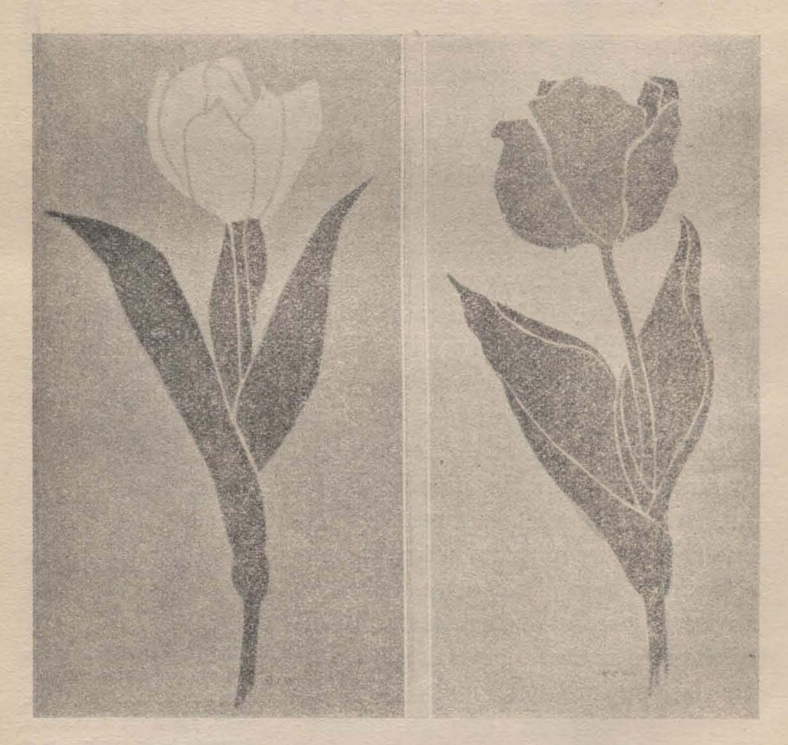


LÁMINA III.—**Las interpretaciones del tulipán, en tonos uniformes.**

(4) *Las líneas de crecimiento* (*growth*) *y contornos de las partes, como influenciados por la perspectiva, expresadas por la línea.*

Uno que piense en la masa sólo raras veces, si es que piensa alguna vez, llega a la apreciación de la hermosura de la forma en las formas vivientes. Más aún, la facultad de representar tales formas correctamente, rara vez se desarrolla, excepto sobre la base de principios de perspectiva. Uno tiene que ser capaz de ver a través y en torno del objeto, verlo entero en tres dimensiones,

antes de que pueda reducirlo con éxito a dos sobre el papel. La interpretación de las líneas y contornos principales será el próximo paso. Las plantas ofrecen todos los problemas del dibujo de modelos en formas seductoras, y frecuentemente en formas sufi-

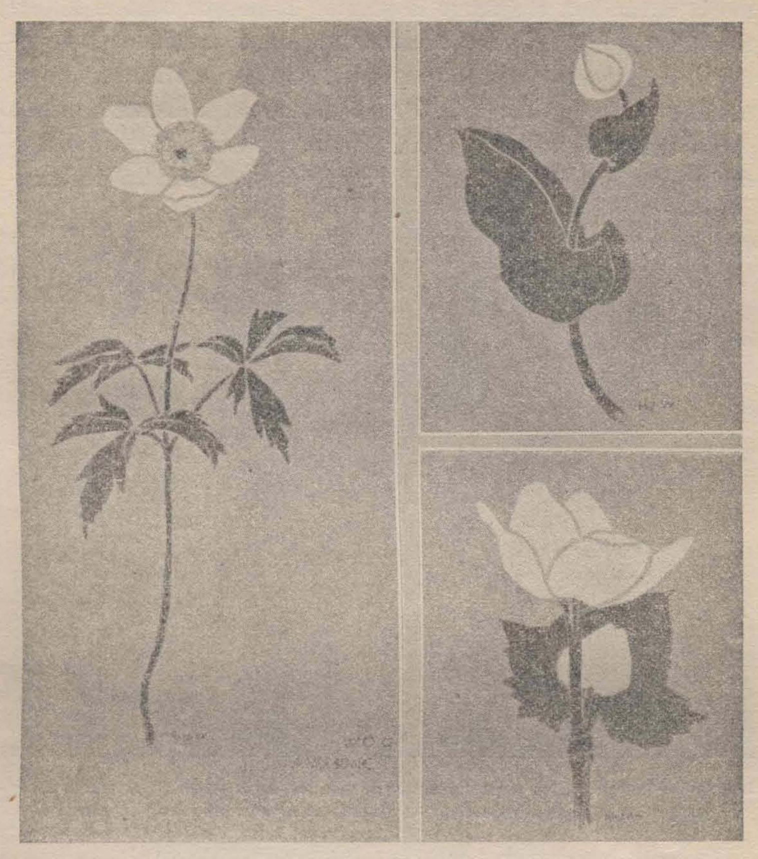


LÁMINA IV.—Interpretaciones al pincel de la anémona y hierbacentella; obsérvese el empleo eficaz de la «línea omitida», una línea formada por una porción de fondo que aparece entre dos campos de colores bien definidos. Estas mismas líneas sugieren los bordes de las hojas vistas en perspectiva y en puntos donde éstas se juntan, así como el estriamiento de los tallos.

cientemente complicadas para atestiguar la habilidad del dibujante más perfecto.

(5) *La anatomía superficial, la estructura aparente de cada parte y su articulación con otras partes expresadas con líneas.*

Concebir y delinear con éxito las bellezas más delicadas de las formas de las plantas significa pensar en las condiciones de la vida (terms of life), por decirlos así, como lo hacen los artistas japoneses. El dibujante tiene que construir el dibujo tanto como la naturaleza construye la planta. Tiene que conocer las articulaciones brácteas, los círculos anuales, el sostén de los vástagos, las lesiones de las hojas, el estriado de los troncos, la concavidad de los pétalos, etc. El estudio de estos elementos exige cierta madurez de inteligencia. No se puede insistir sobre ésto en los grados inferiores. El dibujante aún no puede saber demasiado. Todo su conocimiento informará su mano a medida que dibuja. Su dibujo ilustrará en consecuencia una afirmación, hecho por Juan Lafarge en sus «consideraciones sobre la pintura», que es la *intención* del artista lo que presta significado a su línea y da valor a su trabajo.



LÁMINA V.—Interpretaciones al pincel, en colores uniformes de flores inglesas. Ilustran el género de trabajo que deben ensayar los alumnos de los grados medios y superiores.

(6) *La belleza individual y característica de la planta como un todo entero, interpretada por el medio más apropiado.*

Apoderarse de ella y expresar en una forma encantadora la personalidad de una cosa, el alma y espíritu de una cosa, con lo

mejor que uno posee, no es tarea fácil. Pero los alumnos en los grados superiores y en el colegio podrán adquirir, con un maestro inteligente y hábil, los principios de este arte fascinador. Aprenderán ahora a buscar lo general en lo particular, a ver que tal o cual planta, por ejemplo, es gruesa, tiesa, lanuda y plateada; que el lirio es vigoroso y gracioso, suave y nacarado en sus colores; que los «bluets» son frágiles y delicados, elegantes y marchitos en apariencia. El dibujo del individuo debe expresar algo de sus rasgos familiares.



LÁMINA VI. — **Una interpretación al pincel de un tallo de bambú, en papel de arroz, dibujada de memoria, sin preparación. Ha sido hecho por un simple operario chino empleado en un taller de composturas de muebles, de Boston. Obsérvese la interpretación del tallo, de la estructura, y la sugestión de la perspectiva, tanto en la forma como en la proporción de las hojas.**

Aprenderán si la principal belleza de la planta reside en su estructura o en su follaje, en su disposición o en su forma, o en su color. Tratarán de descubrir la belleza principal, haciéndola evidente, enérgica, obvia, en el dibujo. A este fin están subordinadas otras bellezas.

Todo aquello que el dibujante conoce en proporciones delicadas, curvatura sutil, composición buena, técnica eficaz, será puesto en juego. Para enaltecer su sujeto, utilizará cualquier elemento que le ofrezca la naturaleza. Armonías en colores, gradaciones de luz y sombra, contrastes delicados de contextura, acentos de obscuridad, iridescencias no observadas o no recordadas hasta ahora, se vuelven significativos e indispensables.

Luego, repentinamente, en el instante en que el estudiante cree que ha logrado percibir la belleza de su tema, algo indefinido se agita, silenciosa y ligeramente, como el paso de la sombra de una nube y su obra se parece a nada en presencia de aquella divina perfección de belleza que le aparece revelada, aunque elude la comprensión, más primorosa que su sueño más hermoso. Tal experiencia es un tesoro inapreciable.

HENRY TURNER BAILEY.

Higiene escolar

SUMARIO: Importancia en nuestro país de la lucha antipalúdica.—La lucha antipalúdica y la escuela.—Nociones de higiene antipalúdica en la escuela primaria.—Programa a desarrollar en la escuela establecida en la zona palúdica.—Libro preparado por el Cuerpo Médico Escolar destinado a los maestros de la zona palúdica.

LA LUCHA ANTIPALÚDICA

Con motivo de un pedido del Departamento Nacional de Higiene requiriendo el concurso del H. Consejo Nacional de Educación para combatir el paludismo, esta Inspección tuvo oportunidad de presentar el siguiente proyecto de acción escolar:

Enero 12 de 1912.

«Siendo el paludismo una enfermedad de carácter endémico, que constituye un verdadero flagelo para ciertas zonas de nues-

tra República se hace necesario combatirlo no sólo por los medios que coloca al alcance de todos la acción oficial, sino también y muy especialmente por la cooperación social activa que sería la forma más eficaz en este caso para poder llegar al desideratum de una campaña higiénica, bien observada y capaz de dejar sentir sus beneficios, de modo satisfactorio, en la salud del pueblo.

«Es en la escuela donde debe dar comienzo la lucha antipalúdica, es allí donde el conocimiento de las reglas y sistemas profilácticos para las fiebres palustres, dará toda la utilidad deseable, si se tiene en cuenta que estas nociones elementales, salidas de las aulas de la enseñanza primaria, fácilmente llegarán al seno de la familia, proponiéndose así a la difusión de estos preceptos higiénicos en todas las clases sociales y contribuyendo oportunamente a la salvación de la salud de muchos que por ignorancia o descuido, se convierten en víctimas del terrible flagelo.

«Por medio de esta enseñanza profiláctica antimalárica obligatoria en las escuelas primarias de las regiones en que el paludismo es endémico, se podría formar la educación higiénica popular o conciencia sanitaria del pueblo, pues esta educación higiénica antimalárica iniciada en las escuelas primarias, vendría a ser el procedimiento más provechoso para combatir las fiebres endémicas que tantos estragos producen entre los habitantes de las zonas atacadas, dado que la instrucción especial recibida por esos alumnos en su primera edad difícilmente se borrará de su espíritu y aprenderán a distinguir en forma precisa, el origen, manifestaciones y gravedad de esa endemia y, lo que es principal, el modo de evitarla y combatirla.



«Por otra parte, la influencia de la escuela en la lucha antimalárica es un hecho indiscutido y así se ha preconizado en los últimos Congresos de Higiene Escolar de París. (Vol. 2.º Pág. 548).

Esta influencia puede desarrollarse no solamente en las escuelas, sobre la niñez confiada a su cuidado, sino también llevando la acción de la misma a las familias y al pueblo por medio de conferencias especiales que podrían ser desarrolladas por el maestro, la inspección escolar, quizás un médico, donde lo haya, o alguna persona que haya hecho estudios sobre la materia.

«Sintetizando mi pensamiento sobre este asunto, creo con-

veniente y útil que la escuela intervenga de la siguiente manera: dando nociones generales sobre paludismo en las escuelas comunes, haciendo una activa e intensa enseñanza en las escuelas que están ubicadas en las zonas palúdicas del país. En estas últimas debe interesarse no solamente a las autoridades nacionales, sino también a las provinciales las cuales por medio de sus escuelas y maestros deben desarrollar una acción antipalúdica paralela, en la misma forma que nosotros la entendemos.

«Me es grato agregar las nociones de antipaludismo que deben darse en las escuelas comunes y un programa de las que conviene desenvolver en las de la zona palúdica.

NOCIONES GENERALES QUE DEBE DARSE EN LAS ESCUELAS COMUNES

«1.º Nociones sumarias sobre los parásitos y algunas de las enfermedades que producen, especialmente en los países cálidos.

«2.º El paludismo y el parásito. Nociones sumarias sobre el parásito palúdico.

«3.º Los mosquitos.

«4.º Profilaxis palúdica. Nociones generales respecto de la profilaxis palúdica.

PLAN A DESARROLLAR POR LAS ESCUELAS DE LA ZONA PALÚDICA

«1.º Nociones sumarias sobre el parásito y algunas de las enfermedades que producen especialmente en los países cálidos.

«2.º El paludismo y su parásito. Morfología del parásito. Teoría de los anofeles.

PROFILAXIS DEL PALUDISMO. — CONTRA EL AGENTE TRANSMISOR

«Destrucción de los mosquitos; destrucción de las larvas, desecación de pantanos; protección mecánica.

«*Contra el parásito*: profilaxis química.

«Las escuelas establecidas en las provincias donde reina el paludismo deben ser centro de conferencias a las que deben ser invitadas las familias y el vecindario y en donde con ilustraciones,

si fuera posible, por medio de proyecciones luminosas u otros medios, se mostrarán los desórdenes y perjuicios que trae para el individuo y para la colectividad, el paludismo, llevando a sus espíritus la posibilidad de mejorar las condiciones de salud en que se encuentran y evitar el paludismo para los que vengan después de ellos.

«El maestro debe también ser el iniciador y el alma de asociaciones contra el paludismo, allí donde éstas pudieran constituirse e interesar a los vecindarios para solicitar de los gobiernos y autoridades respectivas todas aquellas medidas que pudieran ser eficaces para combatir el mal palúdico.

«Este es el papel que puede desempeñar la escuela, en la lucha antipalúdica y toda resolución que se tome en ese sentido, no puede menos de ser aplaudida.

«Resumiendo pues, tenemos que: 1.º Incorporar a los programas de higiene de las escuelas comunes, nociones de antipaludismo (de acuerdo con el programa, Pág. 3) 2.º Encarecer una enseñanza especial e intensa de antipaludismo a los niños de las escuelas de zonas palúdicas, (de acuerdo con el programa, Pág. 3). 3.º Estimular la organización de conferencias a las familias y vecinos de las zonas palúdicas. 4.º Organizar de asociaciones locales para luchar especialmente contra el paludismo, solicitando medidas gubernativas y otras. 5.º Difundir las nociones de lucha antipalúdica, en el pueblo por medio de cuadros morales y cartillas que puedan ser llevadas a sus casas por los niños de las zonas palúdicas como lo indica y pide el Departamento Nacional de Higiene en su nota. 6.º Dirigirse a los Consejos Escolares de las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Córdoba, San Luis, La Rioja y los Territorios Nacionales del Chaco, Formosa y Misiones, dando cuenta de las medidas que el H. Consejo adopta en la lucha antipalúdica y pidiendo su acción paralela y conjunta, por medio de las escuelas de su dependencia, 7.º Organizar cursos de antipaludismo dedicados especialmente a los maestros de las regiones palúdica de la República, los que serían dictados por los Médicos del Departamento Nacional de Higiene destacados en esos puntos y en la época que fuera resuelto por el H. Consejo Nacional de Educación.

«Después de proponer las medidas y el sistema a seguir en

esta enseñanza profiláctica especial, sólo resta a la Inspección Médica manifestar su aprobación por tan plausible y acertada idea, como es la del presidente del Departamento Nacional de Higiene, que se hace digna de los más entusiastas elogios».

Con este motivo el H. Consejo encomendó a esta Inspección se ocupara de redactar las instrucciones en forma de libro que deben llegar a poder de los maestros especialmente para la fiebre palúdica. Esta Inspección cumplió esta comisión de redactarlo con el concurso del Dr. Ignacio Iriarte que fué el encargado de preparar este trabajo.

Si ese libro se imprimiera y llegara a manos de los maestros a quienes está destinado se realizará el doble fin de dar estos elementos científicos para dictar a los niños clases sobre este asunto tan importante y se rendiría un homenaje a la tarea de este Cuerpo Médico y un homenaje al esfuerzo inteligente de este médico inspector mencionado.

GENARO SISTO.

Bases psicológicas del método froebeliano (*)

Me toca hablarles, de las bases científicas del método llamado «froebeliano» por el nombre del pedagogo genial que lo ha practicado el primero. Este método de educación, verdaderamente notable, tuvo, una acogida rápida y cuenta en la actualidad con muy numerosos partidarios, particularmente en Francia. La razón de este éxito brillante reside en la parte de verdad, que Froebel supo descubrir empíricamente y que, teóricamente, se imponía al más vulgar buen sentido; pero hay que buscar la causa en los resultados prácticos que su aplicación no cesa de producir. No faltaba a este método empírico en su origen sino el

(*) Conferencia en la Facultad Internacional de Paidología, de Bruselas, en febrero de 1913.

sello definitivo de una consagración científica. Acaba de recibirlo indiscutiblemente desde que la paidología y la paidotecnia, después de haber comprobado debidamente su valor, lo han acogido oficialmente como una parte de ellas. Este método se dirige a los niños de tres a seis años, a aquellos que están, por consiguiente en el período preescolar. Su fin es por consiguiente *cebar* la obra entera de la educación, con lo cual se dice toda su importancia.

Me complazco en rendir homenaje a uno de sus fundadores, algo ignorado de ordinario, y que ha contribuído sin embargo ampliamente y en una forma mucho más científica que Froebel a la edificación de este maravilloso procedimiento de enseñanza. Quiero hablar del francés Seguin, uno de los protagonistas de la educación de los niños anormales y cuyas obras sobre estas cuestiones, publicadas en colaboración con Esquirol, aparecieron hacia la misma época que la primer obra de Froebel, es decir en 1826. Como la creación de los «Kindergarten» no data sino de 1837, es seguro que durante el espacio de los diez años que separa la aparición de las teorías froebelianas de su realización práctica, las ideas de Seguin habían tenido tiempo de vulgarizarse.

Examinemos ahora cuales son las bases científicas—anatomo fisio-psicológicas—de este método. En primer lugar, preguntémosnos ¿cuál es el propósito perseguido por la educación? Nos aparece como esencialmente práctico. La educación, en efecto, no tiende sino a volver al niño capaz de servirse, con el máximum de provecho y el mínimum de esfuerzos, de los conocimientos que recibe desde su entrada en la vida. Siendo así, la educación, para ser completa, debe comenzar desde la cuna del niño. Vale más hacerla bien desde el principio que verse obligado a volver atrás para reconstruir sobre ruinas. Pero, dirán Vds., ¿de qué le han de servir estos conocimientos adquiridos con tanta precocidad y paciencia? Para una sola cosa, para realizar el propósito único, la razón última de nuestra existencia: vivir bien. Tenemos pues que conocer el objeto de la vida. ¿Cuál es?: preservarse en su ser aunque adaptándose al medio; conservar y desarrollar su personalidad aunque sacrificándose a las necesidades inductables de la existencia. «Vivir es obrar» se ha dicho y nada es más justo. Pero para obrar sobre el medio en vista de

realizar mejores condiciones de nuestra vitalidad, es necesario en primer lugar tener un conocimiento tan exacto como posible no solamente de este medio, sino también de las múltiples maneras de obrar en el mismo. Es necesario, pues, que el niño adquiera con rapidez conocimiento del mínimum de instrucción necesaria para permitirle de vivir convenientemente. Pero, ¿qué es conocer? Significa percibir, asociar, discernir, nombrar las cosas y los actos. No me propongo estudiar el detalle lo que significa cada uno de estos términos. Sólo les recuerdo que las percepciones se imprimen en los centros corticales y que, por consiguiente, es necesario que los pedagogos conozcan estos centros, así como las leyes de su funcionamiento, de su coordinación, de su suplencia. Las percepciones no bastan por sí solas a darnos el conocimiento, hay que asociarlas también.

Las leyes de este proceso les son familiares desde el punto de vista pedagógico; notemos, sin embargo, que estas asociaciones, que se establecerán entre las diferentes impresiones o entre las impresiones y los actos que se corresponden, tienen que ser tan nítidas como sea posible. Después de la percepción de las impresiones parciales que emanan de las diferentes cualidades de los objetos y su asociación íntima, para tener una noción nítida del objeto, tiene que hacerse en el espíritu una síntesis de los diferentes caracteres. Esta síntesis se encarnará en la palabra. La palabra es el ropaje de la idea. Como cualquier ropaje puede ser ancho o ajustado; cuanto más estrechamente aprisiona la idea, será tanto más exacto; si, al contrario, es vago, impreciso, la idea a su vez será imperfecta y débil. Ahora bien, estas especies de ideas son muy perniciosas para nuestro equilibrio mental; comprometen gravemente el porvenir intelectual de un niño. Cuando se denomina un objeto, hay que emplear, pues, la palabra precisa, la palabra propia. Es relativamente fácil cuando se trata de un objeto, pero la dificultad aumenta de una manera singular cuando hay que designar un acto. Una vez adquirido exactamente el conocimiento de un objeto o de un acto, es necesario adquirir el de las relaciones que unen este acto o este objeto a los demás actos u objeto conocidos.

Pero el conocimiento no tiene su fin en sí mismo, no queda estéril. Todo conocimiento, aún el más abstracto, tiene siempre

un fin práctico, utilitario, que tiende a realizar. La educación froebeliana trata de dar a los niños este conocimiento completo, integral de las cosas y de los actos.

Todo el mundo conoce el papel exagerado que la memoria desempeñaba en la antigua pedagogía. Después de los magníficos trabajos de la escuela psicológica contemporánea, hemos desechado, con razón, este grave error. En la actualidad se da mucha importancia al movimiento en la interpretación de los procesos tanto psíquicos como físicos. Lo mismo que la imagen es la prolongación natural de la sensación, así es también el movimiento la prolongación natural de la percepción. El conjunto de estos fenómenos íntimamente coordinados forma un ciclo llamado «sensitivo-ideo-motor». Froebel lo había descubierto ya empíricamente y lo ha formulado en estos términos: «Hay que volver el interior lo que es exterior y aquello que es exterior hay que volverlo interior». La educación tradicional había descuidado hasta aquí la adquisición integral de nuestros conocimientos puesto que desconocía el término natural, la resultante obligada de nuestras excitaciones. La escuela de Froebel, al contrario, quiere el ciclo completo, es decir: adquisición, elaboración y restitución de las impresiones. De donde resulta que para poder realizar este programa la institución froebeliana deberá conocer en sus grandes líneas la constitución del sistema nervioso sobre el cual descansa toda la fisiología de este ciclo. El excelente curso que ha dictado el Sr. Doctor Sano, me exime de hablarles del mismo, pero desearía no obstante llamar su atención sobre la importancia muy especial del simpático, el cual contribuye sobre todo a la formación de la idea de nuestra personalidad porque nos trae las sensaciones de nuestras actitudes y de nuestros movimientos internos. Es sabido igualmente que la corteza cerebral es el centro específico de la actividad psíquica. Si se recuerda que su superficie es, merced a las circonvoluciones, excesivamente extendida, cerca de veinte metros cuadrados según cálculos aproximativos y que su capa de células, cerca de la mitad, es relativamente muy espesa, se comprenderá que el número de las impresiones susceptibles de ser almacenadas es incalculable y que lo complexo de las conexiones que pueden establecerse es extremo.

En esta riqueza extraordinaria de relaciones posibles hay

que buscar la causa de la solidaridad íntima que une los diferentes centros y vuelve posible su suplencia funcional. Los diversos haces de asociaciones se desarrollan de diferentes maneras, que es necesario conocer bien para comprender el mecanismo de las adquisiciones infantiles. El desarrollo del cerebro es progresivo. Atraviesa en la primera infancia un período de crecimiento muy intenso. Para comprender la acción del pedagogo sobre este cerebro en vía de evolución, hay que conocer las relaciones que unen la sensación al movimiento. El estudio del reflejo simple nos ofrece un bosquejo esquemático de estas relaciones; la fisiología del protoneurón no siendo, en suma, sino el ciclo sensitivo-motor reducido a su más simple expresión. Sin embargo, no hay que perder jamás de vista que la complejidad de los actos plantea complicaciones fisiológicas correspondientes. Así cuando se trata de un reflejo cerebral, el proceso se complica paralelamente. El ciclo se amplifica, aparecen nuevos términos, entre los cuales la «conciencia» es esencial. El ciclo completo del reflejo cerebral puede resumirse en cinco palabras: sensación, imagen, asociación, idea, movimiento. Como ya lo hemos hecho notar, a propósito de la asociación de las primeras impresiones, parece evidente que cuanto más precisa sea la sensación, tanto más nítida será la impresión, el movimiento será más adecuado a la impresión, y la síntesis impresa en el cerebro del niño será tanto más clara y duradera.

Hay, pues, una ventaja real en establecer, como lo hace el método froebeliano, una relación tan estrecha y tan precoz como sea posible entre las diferentes partes del ciclo. Actualmente, tres puntos llenos de consecuencias pedagógicas parecen definitivamente adquiridos para la ciencia del desarrollo mental. En primer lugar, sabemos que el camino recorrido por la impresión es tanto más nítido cuanto más frecuentemente ha sido surcado por el influjo nervioso y que la rapidez de transferencia de la impresión aprovecha ampliamente por esta rectitud del trayecto.

Cuando recibimos por primera vez una impresión cualquiera, experimentamos cierta dificultad en hacernos una percepción nítida de la misma. La impresión parece buscar su vía; procediendo por tanteos, trata penosamente a través de mil vacilaciones, de trazar su camino. Nada más demostrativo a este respecto

que la torpeza manifiesta de los gestos infantiles. La causa de estas dificultades del principio, es la difusión del «tonus» nervioso en los diferentes neurones a los que llega. Más tarde, bajo la influencia de la repetición, se producirá una canalización que traerá una economía notable en el gasto energético. El surco es entonces trazado definitivamente y la rapidez de la contestación muscular está considerablemente aumentada por este motivo. Comprendemos ahora por qué es tan nocivo pasar continuamente de un ejercicio incompletamente aprendido a asimilaciones nuevas. Aquel que obra de esta manera desconoce las condiciones de la inscripción profunda de la impresión en los centros corticales. Se expone a perder un tiempo necesitado por el redescubrimiento penoso de las vías trazadas a medias y, por consiguiente, casi borradas. Pero tampoco basta trazar convenientemente la vía a cada impresión nueva; es necesario también asegurar la conservación mediante repeticiones frecuentes.

En segundo lugar, estamos seguros que existe una jerarquía muy nítida entre el desarrollo específico de las diferentes impresiones. Este conocimiento tiene como base anatomo-fisiológica, el estudio experimental del orden de aparición de las diferentes redes nerviosas. Los primeros que aparecen son los nervios de las sensaciones orgánicas—nervios cutáneos y musculares—los que, por el aporte de nuestras sensaciones internas, de nuestras actitudes y de nuestros movimientos, nos dan el conocimiento de nuestra personalidad. Los movimientos no coordinados y aparentes sin cesar que agitan a los niñitos son la prueba de que el ser comienza a reaccionar a sus sensaciones internas. Después vienen uno después de otro, el olfato, la visión y por fin el más intelectual de todos nuestros sentidos: la audición,

Puesto que esta jerarquía existe, el pedagogo tiene que tomarla en cuenta, si no quiere contrariar la naturaleza. Es necesario que respete esta anterioridad de las sensaciones y que no pierda de vista la relación cronológica y su desarrollo respectivo. Basándose sobre este conocimiento, podrá proponerse hacer ganar el tiempo perdido en las últimamente formadas.

Por último, se sabe que nuestras sensaciones y nuestras imágenes no se organizan solamente de una manera consciente sino también de una manera obscura. Cada uno ha podido expe-

rimentar en sí mismo este fenómeno curioso de la memorización y de la comprensión completada durante el sueño. Cosas sin comprender la víspera llegan a serlo perfectamente al día siguiente, al despertar, habiéndose todo elaborado maravillosamente y aclarado durante la inconsciencia de la noche.

El trabajo de invención es también, en gran parte, inconsciente. Para mí, el genio no es en el fondo sino una cuestión de equilibrio funcional de los diferentes centros, pues, sin este equilibrio, las asociaciones inconscientes no pueden ser sino desordenadas y las producciones que resultan son sin relaciones sólidas con la realidad. Uno de los grandes errores de la psicología clásica fué considerar la memoria como una facultad *única*, indivisa, mientras en realidad es excesivamente compleja. Partiendo de esta concepción simplista, no se memorizaba sino bajo una forma, de ordinario la forma verbal y se descuidaba sin saberlo los demás elementos tan importantes de la retención. Se sabe hoy que las diversas condiciones que favorecen la retención, pueden ser provocadas. El tiempo, por ejemplo, que constituye un factor de importancia primordial está a nuestra entera disposición. El mejor medio de multiplicarlo indefinidamente, sin provocar la fatiga, es con seguridad, la repetición.

Otro factor, el más importante, sin duda alguna, de la retención, parece ser la atención. Se puede emplear diversos procedimientos para provocarlo y mantenerlo; el mejor parece ser el estímulo de los sentimientos y de las emociones. Para retener la atención de un niño, nada vale tanto como un método que le ponga en condiciones de trabajar personalmente. Es él quien tiene que crear, así que él trabajará. El trabajo traerá de una manera natural el placer. Pero el placer es esencialmente dinamógeno. El trabajo personal es el único medio de desarrollar su fuerza, su contracción, su habilidad, cualidades todas que son esenciales a aquel que quiera adquirir una superioridad cualquiera en la lucha por la existencia. Después de haber asociado las impresiones, hay que adjuntar también según hemos visto, a esta fase puramente ideativa, la de la asociación verbal. El resultado de esta nueva asociación, es una síntesis cuyos elementos, solidarios los unos de los otros, se llaman y se sostienen mutuamente.

El método froebeliano tiende a constituir tales síntesis; él

no es en suma sino la aplicación racional del ciclo sensitivo-ideomotor. Bien entendido, en la realidad, las cosas no se presentan bajo los aspectos simples que nos hemos complacido en representar. Son, de hecho, mucho más complicadas, primero por sí mismas, y luego por sus relaciones recíprocas. Se concibe entonces que la gran mayoría de los procesos psicológicos son mucho más complicados de lo que parecen. En educación hay que tener en cuenta esta complejidad y recordar siempre: primero, que las asociaciones psíquicas están subordinadas a las asociaciones fisiológicas y que, además, ellas son individuales todas. Por sí misma, una percepción no da un movimiento. Para provocarlo, hay que mostrar al niño, el empleo que puede hacer de una cosa percibida. Si se trata de un acto, la palabra empleada para designarlo tiene que ser adecuada, sino habrá confusión en los actos futuros. El conocimiento de una cosa, está en su definición. Existen tres maneras para definir un objeto: 1.º por su reproducción bajo forma de imagen (dibujo) más o menos artístico; 2.º por un signo convencional (letra), y 3.º por un sonido (palabra). La adquisición de la palabra, es, en el lenguaje, la reproducción en pequeño del ciclo ideo-motor en la representación de las cosas.

Prácticamente, después de cierto tiempo, el ciclo de lenguaje, mucho más rápido se substituye de una manera completa al ciclo de las cosas. Por eso hay que tener el cuidado de establecer primero las asociaciones tan precisas y tan íntimas como sea posible entre la palabra y la imagen, entre la palabra y el movimiento. Llegar al conocimiento de la definición de las cosas, es el objeto de la ciencia, la cual, a su vez, no tiene otra razón de ser sino permitirnos alcanzar con seguridad el objeto de la vida.

El método froebeliano se propone traer su modesta pero preciosa colaboración a esta obra magnífica de la manera que acabamos de ver.

P. Sollier.

Los Andes (*)

Habéis oído los hermosos párrafos del Dr. Arata sobre la cordillera andina, que vosotros ya conocéis, porque muchas veces habeis oído hablar de esa muralla granítica que allá, en el occidente, se eleva con sus crestas altivas hasta unir el blanco inmaculado de las nieves eternas con el blanco puro de la nube fugitiva e inquieta.

¡Cuántos recuerdos, cuántas evocaciones se levantan en el corazón al nombre del Ande, síntesis de la más grande epopeya que vieron los siglos desarrollarse en tierra americana! Estáis en este momento en el «Parque Los Andes», y ya sabeis el por qué de ese nombre simbólico, pero recordemos y hablemos una vez más de la motaña gigantesca. Ella, con sus cimas agudas y atrevidas, con sus quebradas ásperas y lóbregas gargantas, es la imagen viva del alma de la patria que a través de luchas crueles, de desgarramientos terribles, de paréntesis de dolores, ha llegado, conducida por el mensajero de la gloria, a clavar la bandera azul y blanca en el más alto picacho de la cordillera andina.

Ella también tiene un alma que vaga entre las claridades de las cumbres y entre las lobregueces de los abismos. «Sí—dice un escritor que ha sentido y comprendido la poesía ruda y salvaje del Ande—la montaña tiene un alma sensible repartida entre sus infinitos accidentes; ella da rumor cadencioso y melódico a los árboles; vibración sonora a las aristas agudas de las cimas, repercusión cromática a los ecos fugitivos; resonancia de acorde sagrado al viento que roza la abertura de las cavernas; fragor pavoroso al trueno encerrado entre las gargantas impenetrables; profundos y magestuosos tonos a las corrientes subte-

(*) Con motivo de haber realizado la Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 14, una excursión al parque «Los Añdes», la profesora del 2.º grado Srta. Miranda, dió la presente conferencia á las alumnas de 3.º y 4.º grados.

rráneas que circulan como ríos de sangre precipitados por colosales arterias; dulzura de somnolientes arrullos a los cantos de las aves menores; formas vivientes a las nubes, a las rocas, y a sus sombras fugaces; perfume de incienso místico o de profanos paraísos a las flores silvestres, colorido artístico a las laderas, a los bosques y a las brumas que velan los abismos y efectos fantásticos de escenas de magia a los haces de luna caídos al través del follaje sobre las rocas y los torrentes».

El Ande es inmenso, altivo, misterioso o terrible . Guarda en sus crestas elevadas la nieve eterna, blanca y pura como un símbolo, y ruge en sus entrañas el fuego que circula enloquecido entre las cavidades subterráneas y pugna por salir en espirales de humo y fuego, rompiendo la armonía serena de la naturaleza. Tiene claridades de sol en las cumbres que se levantan hendiendo el espacio sólo visitado por los cóndores, pero tiene también obscuridades y lobregueces en las simas y abismos que caen hacia tierra, huyendo de la luz, y donde sólo se perfilan las rocas negruzcas como enormes esqueletos de gigantes de piedra. En las cuevas sombrías, entre las gargantas profundas, en las noches invernales silba el viento con furor, estallan trágicamente las tempestades contra las graníticas murallas, retumban los ecos, y se despeñan rugiendo las avalanchas por sobre las laderas abruptas; pero cuando los soles primaverales brillan sobre las cumbres nevadas, bajan de la altura los arroyos que cruzan por los valles, y van a alimentar la savia que hace crecer el árbol y madurar el fruto.

El Ande tiene sus misterios. En la soledad de la noche, las aves vuelan entre las quebradas describiendo fantásticas espirales, como en un rito salvaje, y quien entonces pretenda escrutar esos misterios paga su tributo a la boca siempre abierta del abismo.

Pero vosotros, sin embargo, sabeis quién ha vencido a la mole inmensa y soberbia del Ande. Sabeis quién ha hollado esas cuestas y cruzado esos abismos profundos. San Martín ha asociado para siempre la grandeza del Ande con las glorias de la patria. Es el héroe de la más grande jornada de la independencia americana.

Aquí teneis a los valientes que llevaron la bandera al otro

lado del Ande. Allí está San Martín, grave y sereno, ascendiendo la empinada cuesta; poblada la mente de sueños de gloria, con la vista fija del otro lado de la cordillera andina, extendiéndola aún más allá, sobre el mar, en una amplia visión de libertad.

¡Qué ardientes serían en ese instante los sueños que agitaban el alma del héroe! ¡Qué visiones no verían esos ojos de águila, acostumbrados a mirar tan lejos, leyendo en el espacio abierto el porvenir de los pueblos a quienes su espada libraría para siempre del yugo doloroso de la esclavitud.

¡Cuál no sería el entusiasmo y el ardor de los soldados del Ande, al ver ante ellos la masa gigante cuyas cimas iban a ser por primera vez holladas para llevar la libertad al hermano oprimido que aguardaba la redención! Y allá fueron los valientes, cruzando abismos y ascendiendo cimas... Allá fueron, con la visión de la cercana gloria, oyendo sólo por las noches el silbido del viento enfurecido entre los peñascos, durmiendo sobre las piedras, en el seno de la montaña inmensa, mirando al condor altivo, rey solitario hasta entonces de las crestas andinas, como un anuncio de la victoria esperada, elevarse en espiral hasta las regiones de la luz.

Acaso los soldados vieran al alzar los ojos al cielo, confundidas la blancura de la nieve con el azul del firmamento, y creyeran una bandera inmensa que los cubría con su sombra protectora, que, nueva estrella anunciadora, conducía a los predestinados a través de riscos y quebradas, para ungirlos con el beso de la gloria en los llanos de Maipo y Chacabuco.

Y bajo el amparo de esa bandera blanca y azul salvaron la cordillera, que por grande y majestuosa debió ser hospitalaria para los conductores de la libertad, y llegaron al país hermano, a la tierra oprimida, a Chile que aguardaba su liberación. Y ella, vino, junto con la gloria esperada, y tal vez los Andes milenarios estremecíanse con sacudimientos extraños al contemplar la victoria de la bandera azul.

Y los valientes siguieron adelante en la ruta trazada por el honor y el deber, dejando en pos la libertad, despertando esperanzas y levantando pueblos, pero los Andes quedaron allí, inmóviles en su granítico asiento, conservando desde entonces en sus cumbres altísimas, en sus profundos abismos, en sus

blanquísimas nieves y en las pendientes escarpadas, el alma de los valientes que habían pasado como en un soplo de gloria.

Otros vinieron después, tras la gloriosa huella. La civilización llegó y el ferrocarril cruzó la cordillera andina. Pero cuando el invierno hace caer en avalanchas la nieve de las cimas, se cierran los caminos y la máquina audaz se detiene, no puede cruzarla porque es impotente para ello. Pero a aquellos valientes guerreros, ni las nieves frígidas, ni los vientos que silbaban entre las rocas, ni las tempestades que se desataban en el seno de la montaña pudieron detenerlos, porque llevaban en el alma el fuego sagrado del patriotismo, y era su ideal la libertad y la gloria.

¡Y qué bella es la cordillera en su imponente majestad! ¡Qué espectáculo más grato ofrecen a la vista del que la contempla! Alzáis los ojos arriba, y allá, muy alto, se eleva la montaña; sus cimas no alcanzáis a veces a verlas porque se confunden con las nubes del cielo, y allá, junto con ellas, está la nieve eterna. Las laderas son escarpadas y desnudas; no tiene en sus cimas flores delicadas; todo en ella es grave, todo es severo, sólo a veces el cóndor rompe la tranquilidad del paisaje, cruzando por los aires en dirección a las nubes.

Y entre esas cumbres altísimas y esas laderas escarpadas, ha quedado viva el alma de los valientes que la cruzaran un día. Y esa alma vive y vivirá siempre en el Ande. El viajero que visite esos lugares verá desfilar ante sus ojos en luminosa visión, la imagen de los guerreros de antaño, creerá escuchar entre los riscos y quebradas el sonido de los clarines marciales, y dilatándose de peñasco en peñasco los acordes del himno que conducía a las huestes guerreras al campo de la gloria.

Sí, el Ande es para nosotros un símbolo. Es la epopeya viviente de nuestros bravos y revive a cada momento en nuestra mente la gran cruzada libertadora de pueblos.

El cóndor altivo que viera con los ojos fijos pasar las huestes de la libertad por sus inviolados dominios, ha quedado otra vez dueño y señor de las alturas. El cóndor es el ave del Ande, es un rey cuya posesión sobre las cumbres nadie osará disputársela; tiene en ellas su nido, escudriña los rincones más ocultos, asciende a las cimas y baja a los abismos, se eleva siempre arriba, como queriendo llegar a las regiones del sol y fundirse en su luz,

pero baja otra vez y lanza un graznido estridente que repercute de cumbre en cumbre, y de peñón en peñón. Reina solitario en las alturas, como también hay un rey en las llanuras inmensas, un árbol en la Pampa siempre verde.

El cóndor andino se ha identificado en nuestra historia y en nuestras leyendas con la montaña en que vive: ave y montaña que son para nosotros un símbolo. Ascendiendo como él, nosotros también, hasta la cumbre del Ande, podemos contemplar a la patria, grande y hermosa como nuestros padres la soñaron: sus ríos inmensos, arterias fecundantes de la tierra, donde crecen el ombú de la Pampa, las hierbas de los prados, los árboles de los bosques; sus ciudades, multiplicándose en los campos; los ferrocarriles llevando la vida y el pensamiento hasta las más lejanas regiones, saltando ríos y horadando rocas; la vida haciéndose más amplia y completa; la libertad reinando por doquiera.

Miremos, henchidos de patriótico orgullo ese espectáculo grandioso, y digamos como el poeta: «¡Oh qué hermosa, qué espléndida, qué grande, es la patria mirada desde el soberbio pedestal del Ande!».

DORA E. MIRANDA.

Cómo debemos educar a nuestros hijos

(*Párrafos de una conferencia*)

Nuestros niños débiles, apocados y nerviosos, necesitan de la vida del campo, de trabajo sencillo y de placenteras recreaciones físicas al contacto de la influencia restauradora de los agentes naturales de la salud.

Nos equivocamos lamentablemente cuando fijamos un destino político o social señalando carreras y horizontes a nuestros hijos sobre la base deleznable de nuestros gustos y caprichos,

o haciendo cálculos alegres de lo que promete engañoso el niño parlanchín, que recita muy bien, se sienta al piano y es el primero de la clase.

Nada de anticipos ni preferencias con relación al porvenir de nuestros hijos en la vida batalladora del mundo: ya vendrá la elección «da se», de «motu propio», por el imperio de los sucesos y de las leyes más sabias que nosotros, ordenadoras de cada individuo en el compuesto social, de acuerdo con las tendencias y la resistencia de los organismos en plena vida y salud a los desplazamientos fatales que la ley de selección obliga en el entrechocar de factores, intereses y pasiones de la gran retorta social.

A este respecto huelga decir que poco me supone la elección que harán mis hijos de la ruta profesional, o la trayectoria que los sentará a los postres de la brava jornada, en la mesa del banquete de una mayor justicia, verdad y belleza a que nos empuja ansiosamente la civilización.

Mi mayorcita de 9 años, una lomense no muy robusta y de ojos frecuentemente enrojecidos, la madre quisiérala maestra normal, a cuyo titubeante designio ante las sonrisas irónicas del padre, éste se encoje de hombros. Allá veremos: tratemos por lo pronto de afirmar su salud y el desarrollo rítmico de sus músculos y su armadura ósea; contribuyamos a que pierda su excesiva timidez; dejémosla jugar, «potrear» de lo lindo, y que entretanto dé una manita a la madre en los quehaceres de la casa, que barra, carpa el jardín y tienda su cama; que, en una palabra, se crie como flor silvestre de los campos, sin ostentación de primores hechizos a fuerza de excitar sueños dorados de molicie y frívola ostentación.

Mi ideal es que llegue a ser mujer de su casa, capaz de las atenciones y labores propias de este nobilísimo rango y fin. Lo demás ha de venir por añadidura, como reza el Evangelio, y si no viene, lo principal estará asegurado, que no es del hombre prudente llevar hasta la locura del desasosiego la previsión de lo que puede o no acontecer.

Lo que nos perjudica y traiciona es la errónea concepción de nuestro poder y saber acerca del destino de nuestros hijos; poco debe inquietarnos si serán duques o marqueses, jornaleros del brazo o del pensamiento, o príncipes del talento o la riqueza.

Lo primero es lo primero, y nada tiene importancia en la vida del hombre como no repose en su salud y su moral.

Necesitamos propender ante todo y por sobre todo, a que nuestros hijos sirvan en la casa lo mismo para un fregado que para un barrido, es decir, que posean los hábitos sedimentadores de los hogares en que el trabajo es el lema y la honradez el escudo; que nuestros hijos no sean reyezuelos en la casa y sí partes activas en la faena común, hechos y medidos con la regla de las disciplinas mezcla de respeto, cariño y severidad.

Un poco de energía no está demás en los hogares ¡qué digo! la juzgo indispensable, al punto de admitir la conveniencia del propio castigo corporal en ciertos y determinados casos, para que las órdenes del padre o la madre sean obedecidas y cumplidas fielmente. La disciplina del respeto, no por temor, sino por deber, hoy más que nunca la considero necesaria.

Que no se confundan las gerarquías en los dominios de la familia: el respeto a los padres y demás, sin excluir el mismo personal del servicio, que sea una regla establecida desde la formación misma del hogar, lo que a las buenas y excepcionalmente a las malas, es preciso conseguir en beneficio del gobierno privado y aún del público. Y todo sin gastar muchas palabras, sin echar responsos, sin entablar discusiones para convencer al niño, que éste no está en la edad del razonamiento sobre sus deberes de la buena crianza.

Actualmente, nuestros hijos, amén de su crecimiento por lo común en las familias pudientes o de holgado pasar económico —entre algodones—sin saber de las saludables contingencias de arreglárselas contra un obstáculo que endurece las carnes o las magulla, son demasiado propensos a erigirse en señores feudales de la casa, en la que con frecuencia se les ve convertidos en mandones; gozan de prerrogativas, de regalías propias del que sólo puede gustarlas como saldo favorable de legítimos y personales esfuerzos.

Y hasta consentimos que la puerta de calle carezca de cerraduras ante la desviada propensión del impúber por las reuniones y pasatiempos nocturnos, más o menos contrarios a su salud física y moral.

¿Qué nos consta de sus entretelones inocentes hasta la media

noche? Convenido; pero malo también; el niño debe tomar y dejar la cama temprano, y el adolescente lo mismo, con escasa diferencia de horas, porque su salud se lo demanda, y el levantarse con el sol es axioma de la ley superior de desarrollo normal y armónico del niño o del joven, que ha de prevalecer por sobre los gustos extraviados del noctambulismo, con sus preferencias por el bar y el juego y las tertulias demasiado alegres para no ser licenciosas. Todo es cuestión de hábitos y de ejemplos, en que los padres han de esmerarse por ofrecerlos a sus hijos como una satisfacción moral a sus deberes de tales ante la imagen y la promesa sonrosada por la esperanza de sus vástagos queridos.

No me he de cansar en insistir respecto de lo que estimo trascendental para la familia, la sociedad y la patria, y que está desatendido profundamente según mis observaciones y la convicción íntima que me he formado a su contacto; la prevalencia del factor salud y robustez física del individuo a los fines de su éxito en la vida y el disfrute sano y completo de ésta, ¡oh, la dicha de vivir, cuán lejos se halla de nosotros! el disfrute sentido, noblemente gozado de la vida, decía, conforme a los dictados de la razón y las leyes biológicas, por sobre los pretextos que tienden a hacer del hombre una máquina de ganar dinero o sujeto dúctil a los honores y las tareas fáciles en la brega mundanal.

La patria necesita de hijos fuertes, luchadores y bien desarrollados, de una especie de «boy scouts» del trabajo que todo lo vence y lo sublima con el optimismo de los que se saben hijos de sus obras; la raza no los necesita menos para que se colmen los anhelos de grandeza imperecedera que bullen en su sangre de los abolengos heroicos y marciales.

Y para ello es forzoso que la reacción se inicie y declare una guerra sin cuartel a la molicie en que con harta frecuencia vemos deslizarse a nuestros hijos por los vericuetos del sedimentalismo, en lugar de llevar sobre sus hombros tiesos, la responsabilidad de su lote de tareas, en el hogar y fuera de él que ensamble con su imperativo del desenvolvimiento físico-moral digno de la especie humana y su alta finalidad como rey de la creación.

PEDRO CARACOCHE.

Información nacional

Colonia nacional de vacaciones

La Dirección General de Escuelas, de la provincia de Mendoza, adoptó a mediados de febrero último, una resolución que crea una «Colonia Nacional de Vacaciones para niños débiles y maestros desgastados», fundando el motivo de esa creación, en estos considerandos principales:

«Estudiando los múltiples problemas que atañen a la educación, esta dirección general, ha llegado a la conclusión de que permanece uno palpitante sin resolver aún en el país: la existencia permanente de una institución, de carácter nacional, en cuanto a sus proyecciones, donde por estar instalada en un lugar apto, el niño escolar débil encuentre el ambiente que necesita para robustecer su organismo, y el maestro desgastado la estación capaz de devolver las energías perdidas en la ardua tarea de su ministerio. El valle de Uspallata, donde el senador nacional don Benito Villanueva y sus condóminos ceden gratuitamente para establecer la institución, trescientas cincuenta hectáreas de campo, es la zona ideal para la realización de este pensamiento, por reunir las mayores condiciones requeridas para una casa de salud.

La colonia de vacaciones, tal como ha sido concebida, es la institución escolar preconizada por los más ilustres higienistas y pedagogos, pero no llevada hasta hoy a la práctica en nuestro país, no obstante los deseos reiterados de los congresos de educación y las incitaciones del libro y de la revista científicos.

Las pocas estadísticas demográficas, relacionadas con los servicios del magisterio, evidencian la influencia en la mortalidad, de males que bien pueden neutralizarse con los servicios de una estación sanitaria como la que propone fundar esta dirección general, como medio de hacer por todos los medios la ac-

ción oficial en prestigio moral y beneficio material de los servidores de la escuela primaria.

En cuanto se refiere a la colonia de vacaciones, es patriótico todo esfuerzo a fin de obtener su instalación.

La provincia de Mendoza está para ello en mejores condiciones que cualquiera otra, desde que cuenta ya con lo principal, con el terreno, adecuado tanto por su extensión como por su situación: clima, altura, vegetación, y es para esta provincia un alto honor el hecho de haber surgido de ella la iniciativa, por lo menos, en cuanto se refiere a su sentido práctico.

Conforme a las proyecciones que se le piensa dar, la colonia no se circunscribirá en la prestación de sus servicios, a la provincia, si bien, por razones obvias, los servidores y elementos de su educación serán los más directamente beneficiados; que extendida su acción al escenario nacional, se impone pedir la cooperación de las autoridades federales y de provincias».

Escuela Normal Rural de Curuzú Cuatiá

Una institución docente, de plan nuevo, ha sido creada en el pueblo de Curuzú Cuatiá (Corrientes), con el concurso voluntario de maestros y vecinos. El director, señor J. Rubén Coria, da cuenta de su instalación en los siguientes datos de una nota presentada a las autoridades escolares:

«De acuerdo con sus instrucciones, un domingo del mes de abril, a las 4 p. m., se celebró una reunión con el personal docente de las escuelas, graduada e infantil y otros elementos que debían formar parte del personal de la Escuela Normal, conciliándose las dificultades y haciéndose la distribución de grados y cátedras, consultándose las aptitudes y condiciones profesionales de cada maestro a fin de que tal distribución no fuera violenta para ninguno, y todos, sin excepción, entraron de lleno a desempeñar su cometido con entusiasmo y dedicación.

El día lunes se encaró de lleno la confección del horario de la Escuela de Aplicación y Curso Normal, labor ésta, que resultó ímproba por la forma en que se había hecho la distribución de materias y horas en los que existían, de tal manera que no pudieon tenerse en cuenta y hubo necesidad de prescindir de ellos y

confeccionar nuevos horarios para todos los grados. Por otra parte había que conciliar la distribución de cátedras, de grados infantiles que funcionarían de mañana y de tarde y otros detalles que se imponía tener en cuenta; pero felizmente se realizó un trabajo completo que fué discutido y aprobado en conferencia por todo el personal docente.

El día martes, se incorporó la escuela infantil, cuyo funcionamiento se inició de inmediato, de acuerdo con los nuevos horarios. Hoy, abril 21, presenciaron el inspector y el comisionado escolar el funcionamiento de toda la escuela, inclusive el curso normal, en su aula respectiva cada grado y de acuerdo las clases con los nuevos horarios.

Al incorporarse la escuela infantil se notó una cantidad bastante crecida de niños de ambos sexos que concurrían descalzos y con sus ropas hechas girones, disponiéndose entonces, que funcionara inmediatamente un taller de costura, corte y confección, bajo la dirección de la profesora del ramo, señorita Dolores Alles, a fin de que se confeccionara en la escuela la ropa para todos los niños que concurrieran en las condiciones mencionadas, destinándose a la compra del género necesario la suma de $ 49.20, que entregara a esta Dirección el señor Comisionado escolar, fondos que provenían de un sobrante de una fiesta que realizara la escuela infantil incorporada a la normal».

Jubilación de una profesora

Con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación la señora Dolores M. de Olivé, directora de la Escuela French y Berutti, se realizó en el Splendid Theatre una fiesta en su honor, patrocinada por el Consejo Escolar 1.º El señor presidente de este Consejo, Dr. José Luis Cantilo, pronunció en la ocasión las siguientes palabras:

Señora:

El consejo escolar 1.º me ha confiado la grata misión de ofreceros este homenaje, en el cual se confunden sentimientos de afecto y gratitud, dignos de vuestra invariable altura moral y noble vida.

Modesto en sus proporciones, tiene, sin embargo, elevada significación. Laten los corazones al unísono con el vuestro y la emoción se

dibuja en muchos rostros; os acompañan, en esta hora, el reconocimiento de vuestros alumnos, la devoción de vuestros amigos y la respetuosa consideración de las autoridades escolares.

No hay, como véis, en el sencillo cuadro, ni aparatosidad, ni convencionalismo. Todos cuantos os rodean, admiran vuestra obra, y han llegado hasta aquí movidos por generoso impulso.

Disculpadnos si, por un instante, os imponemos la notoriedad. Las vanas pompas de la tierra, no acusan jamás este intenso perfume de amor y de justicia. Era necesario disipar, siquiera fuese momentáneamente, la voluntaria penumbra de vuestra existencia, consagrada al deber. Y hemos ido a sorprenderos en la escuela, antes de la partida, para honrar vuestra austeridad y vuestro espíritu de abnegación y sacrificio.

Sois la educadora. Durante la última etapa de vuestra actuación escolar, he valorado de cerca la grandeza de alma y la integridad de carácter, con las cuales estuvísteis, aún en horas de maternal desolación, en el puesto de honor confiado a vuestra custodia.

Habéis instruído y amado a los niños; varias generaciones recibieron las luces de vuestra inteligencia y el ejemplo de vuestras virtudes. Mirad: han acudido a festejaros, movidos por el reconocimiento y el cariño, y este hermosísimo espectáculo, os compensa de muchas amarguras y, atenúa seguramente, la pena motivada por la separación de la vieja casa de vuestros desvelos...

Como todas las vidas humanas, la del maestro tiene claridades y sombras... Pero digámoslo, en la propicia circunstancia presente, su ideal no ha sido, ni será superado.

El artista anima con su soplo creador lo inanimado, tela o mármol; el maestro trabaja materia viva...

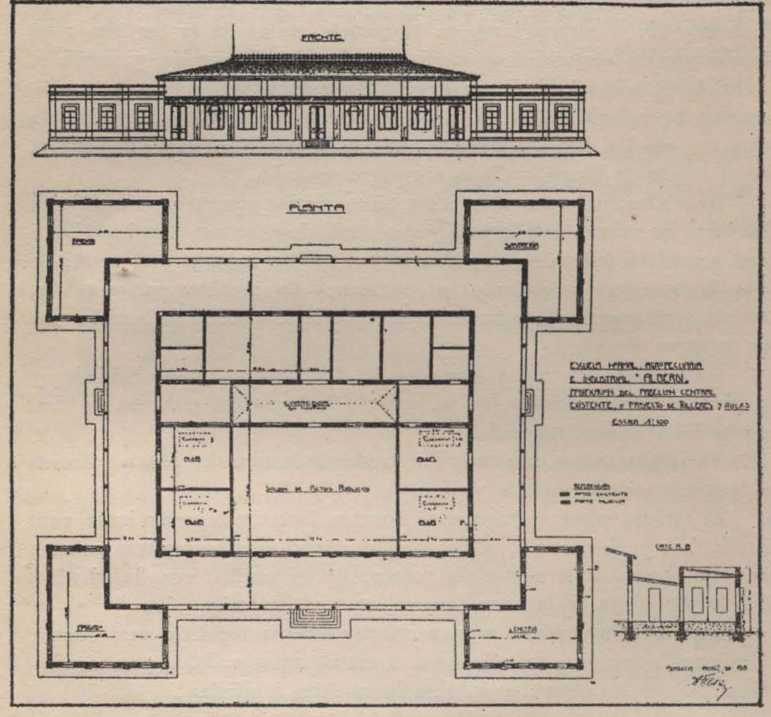
El artista, vence o fracasa; el maestro, lucha, y la acción lenta, pero irresistible, modela al fin, sobre el tipo imperfecto, la perfecta estatua humana. Como en el misterioso proceso de la semilla fecunda, el niño, herido por la luz de la nueva aurora, resurge, transfigurado.

No existe misión más augusta. Será necesario repetirlo para honrar a quienes, como vos, embellecieron el mundo, enseñando, y para confortar a los continuadores, en la obra benemérita é infinita...

Escuela Normal Agropecuaria e Industrial Alberdi

Una de las más fecundas obras de índole pedagógico será la escuela normal agropecuaria e industrial Alberdi, cuya creación ha dispuesto la Dirección General de Escuelas de Mendoza, por resolución del 8 de febrero del corriente año. La importancia del establecimiento y su necesidad han sido abundantemente explicados en los siguientes considerandos que originaron su creación:

«Que de los problemas educacionales que ha menester afrontar, consecuente con el plan trazado por la Dirección General de Escuelas, el más grave es, sin duda, el que atañe a la formación del maestro, del profesional normalista, especialmente preparado para ir a la campaña como factor de importancia real en el doble adelanto económico y científico que se opera en todas las regiones de la Provincia;



Escuela «Alberdi». Planta de talleres y aulas.

Que ese profesional, que es el que quiere la Constitución, como se advierte a través de la letra y el espíritu de su art. 119, no se forma actualmente, pues la Escuela Normal Provincial que funciona en la Capital está muy lejos de responder al pensamiento, toda vez que las bases pedagógicas en que se asienta no se apartan del molde común, a no ser en lo que se refiere a la duración del curso, limitado a dos años;

Que el ausentismo del aspirante masculino en aquel estable-

cimiento, ha sido motivado por la calidad del título que se expedía, harto modesto, en relación, por cierto, con el plan de estudios que ha regido en aquél;

Que la escuela que prescribe la Constitución de la Provincia, en el artículo citado, debe ser una Normal de Maestros, Agro-pecuaria e Industrial, cuyos programas sintéticos abarquen las ideas madres de aquellas materias indispensables a toda buena educación general, científica, moral y estética, particularizándose en los estudios pedagógicos que forman el buen maestro y con aquellas especialidades industriales, ganaderas y agrícolas que puedan aplicarse a las distintas regiones de la Provincia;

Que en tal concepto, el establecimiento debe ser un vasto campo de estudios técnicos y experimentales en que se difundan los conocimientos y procedimientos más modernos, los cultivos más provechosos y los sistemas más adaptables;

Que así planeada, la escuela podrá dar a sus alumnos un dominio completo en aquellos conocimientos más útiles y de más constante aplicación en la vida, íntimamente ligados a la práctica de los verdaderos principios morales y de los ejercicios del cuerpo que siendo los más propios y naturales, respondan mejor al desarrollo y al robustecimiento físico para que sean capaces de dirigir la cultura infantil; darles, a la vez, habilidad manual en la carpintería, mecánica, etc., y cierto dominio en las industrias agro-pecuarias, de manera que lleguen a ser maestros agricultores y ganaderos, capaces de difundir después los procedimientos, métodos y sistemas mejores y más ventajosos en las fuentes de que nace la prosperidad pública y privada;

Que para desenvolver su acción la escuela necesita de suficiente terreno para la práctica de aquellos conocimientos, en las diversas secciones que funcionarán anexas, tales como las de vitivinicultura, arboricultura, horticultura, jardinería, cremería, avicultura, agricultura, etc., aparte de los Talleres de Artes y Oficios que habrán también dentro del instituto y los cuales a la vez que servirán a los alumnos-maestros a los efectos del aprendizaje práctico de las materias correspondientes, prepararán jóvenes idóneos en varios oficios y será también el taller de trabajos industriales al servicio de la Repartición Escolar, encargado de la construcción y conservación del mobiliario de las escuelas

de la Provincia y en donde también funcionarán cursos nocturnos de perfeccionamiento para obreros;

Que una escuela así, de carácter tutorial, que forme al alumno en el terreno experimental; aprendiendo éste, «haciendo» lo que mañana deberá enseñar; hecho en un ambiente de trabajo, de amor a la escuela; formado en el internado y recibiendo del profesor no tan sólo la enseñanza en el aula, si que también en la permanente convivencia, los mayores y mejores hábitos, forzosamente dará el maestro capacitado para trocar la pequeña escuela, la imperfecta escuela rural que se concreta a dar las nociones de los ramos instrumentales en una forma tan rutinaria e imperfecta que poca o ninguna aplicación tiene como medio de perfeccionamiento intelectual y menos de provecho inmediato y útil en los usos comunes de la vida, por la que marque los nuevos derroteros de la instrucción primaria de los centros rurales; la que con su acción paulatina se encargue de desarraigar con el tiempo las viejas prácticas rurales, substituyéndolas con la aplicación de los principios racionales de la ciencia y marcando nuevos y progresistas rumbos a las industrias en que finca la prosperidad colectiva; la escuela modelo en que trabaje con ciencia y fervor un profesional hecho acabadamente, con toda vocación y entusiasmo; la escuela, en fin, con su buena chacra, con su buen plantío, ofreciendo en pequeño, a la vista del agricultor, con toda la elocuencia objetiva de la realidad, un modelo de variados cultivos y que además de ese cultivo dé nociones teóricas y prácticas de algunas industrias anexas a la agricultura, como la cría de aves, fabricación de manteca, cultivo del gusano de seda, de la miel, etc.;

Que se contará con el terreno y casa apropiados para llevar a cabo el propósito de fundar para el próximo curso la escuela, por cuanto se ha destinado a ese fin el edificio en donde anteriormente se levantara un pabellón aislado construído con el fin de fundar una Escuela de Artes y Oficios, local que con las ampliaciones actualmente en construcción y con la extensión del terreno obtenido del Superior Gobierno responderá satisfactoriamente a sus fines, por cuanto dichos trabajos se hacen obedeciendo a planos confeccionados consultando el carácter especial

de la institución, especialmente en cuanto se refiere a su faz de internado mixto.

Por lo expuesto, la Dirección General de Escuelas, *Resuelve*: 1.º—En substitución de la Escuela Normal de Maestras Infantiles «José Federico Moreno», que queda convertida en Escuela Superior con el mismo nombre, fúndase la Escuela Normal Agropecuaria e Industrial «Alberdi», que funcionará desde el próximo curso en el local ad hoc, actualmente en construcción.

2.º—Los programas de este establecimiento abarcarán las ideas madres de aquellas materias indispensables a toda buena educación general, científica y estética, particularizándose en aquellos estudios pedagógicos que forman al buen maestro y con aquellas especialidades industriales, ganaderas y agrícolas que puedan aplicarse a las distintas regiones de la provincia; debiendo, en consecuencia, ser un vasto campo de estudios técnicos y experimentales en que se difundirán los conocimientos y procedimientos más modernos, los cultivos más provechosos y los sistemas más adaptables.

3.º—Para la realización de estos propósitos la Escuela tendrá su dotación completa de herramientas, útiles, máquinas agrícolas e industriales, así como el material escolar adecuado a los estudios que fijen los programas.

4.º—La enseñanza será dada de acuerdo con el plan de estudios y programas que dictará en seguida esta Dirección General juntamente con el reglamento interno.

5.º—Los estudios durarán tres años. El alumno que los termine satisfactoriamente recibirá diploma de Maestro Normal; deberá prestar, por lo menos, tres años de servicios en la campaña, pudiendo después, según sus méritos, ascender a cualquier cargo directivo o docente en los centros urbanos. Desde su egreso tendrá en sus haberes una bonificación del 30 % sobre la respectiva escala de sueldo.

6.º—Son condiciones de ingreso:

a) Tener 16 años de edad, por lo menos, justificada por la fe de bautismo o documentos que merezcan fe.

b) Poseer buena salud, buena constitución física y buena presencia, condiciones indispensables para ser buen maestro.

c) Proceder de un hogar honesto, teniendo en cuenta que tan sólo éste proporciona esos hábitos perdurables que más tarde sirven para formar acabadamente el molde moral que ha menester en los que se dedican al magisterio.

d) Haber dado examen satisfactorio de 5.º grado de las escuelas comunes o someterse a un examen de ingreso que verse sobre las materias comprendidas en los programas de dicho grado.

e) Presentar una solicitud a la Dirección General de Escuelas, en que se indique el domicilio del solicitante y de sus padres o tutores, debiendo acompañarse a la misma los documentos que mencionan los incisos precedentes».

Sociedades cooperadoras de la educación

Los alumnos de la Escuela Nocturna A del Distrito XVIII, con el nombre «Asociación Escolar Vélez Sarsfield». Se propone fomentar la solidaridad de sus asociados y secundar las iniciativas que favorezcan a la educación.

—En la Escuela Nacional N.º 37, de Villa Figueroa, (San-



tiago del Estero) se ha constituído una sociedad de alumnos con fines de protección mutua. Efectuó ya un reparto de ropas a numerosos niños de la misma escuela. De esta escuela es la fotografía que publicamos.

—En Gaimán se ha fundado y ha comenzado a actuar bajo la presidencia del señor José A. San Martín, la sociedad «Solidaridad y Justicia» del Magisterio de la Patagonia cuyos propósitos son los siguientes: Estimular la solidaridad entre el Magisterio de la Patagonia; idear y solidarizarse con todo aquello que tienda al mejoramiento del gremio; trabajar por la equidad en cuanto a designación de puestos y concesión de ascensos; velar por los derechos del maestro en todos los casos de manifiesta injusticia; celebrar conferencias y hacer publicaciones con fines educacionales; fomentar la creación de bibliotecas populares, prestándoles todo el apoyo que obra de tal magnitud merece; difundir y amparar la instrucción puramente laica; conmemorar los grandes acontecimientos de la humanidad.

—La escuela nocturna popular que funciona en la calle Libertad 561, ha abierto cursos de dibujo y de escritura a máquina para los niños. Se dictarán de 7,30 a 9,30 p. m.

—Una «Asociación de Madres de Familia» ha sido establecida en Puerto Militar. Está vinculada a la Escuela «Humberto I» a cuyos alumnos se propone auxiliar.



—Se ha formado con el nombre de «Ignacio Gorriti» una asociación que tiene entre otros fines los de propender al soste-

nimiento de escuelas profesionales nocturnas, favorecer a los niños pobres y establecer bibliotecas y plazas de juegos. Ha instalado su secretaría en la calle Cayena 1431.

—La «Copa de leche» ha sido inaugurada en la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 5.º, por la Asociación «Dean Funes».

—Con el propósito de proteger a los niños pobres que concurren a las Escuelas 8 y 9 del Consejo Escolar 18.º, se ha constituído en el local de la última nombrada una «Sociedad Cooperadora de la Educación», presidida por el Sr. J. L. Costa.

—Para secundar la obra de la escuela, varios vecinos han formado la «Asociación Escuela N.º 11, del Consejo Escolar 8.º»

—En el local de la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 14.º, la asociación «Juana Manso» ha establecido un servicio de distribución de leche a los niños.

—Un grupo de vecinos y el personal docente de las escuelas 7 y 17, del Consejo Escolar 18.º, ha constituído una «Asociación pro infancia escolar» designando presidente al Dr. Juan A. Boeri.

—Presidida por la Sra. María Ester César de D'Onofrio se ha fundado en la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 17, una sociedad de protección a los alumnos.

—La Sociedad «Madres y maestras de la Escuela Sarmiento» constituída hace pocos meses por asociadas al Club de Madres y miembros del personal docente de la referida escuela, ha considerado en reciente reunión varios trabajos sobre estos temas: Los deberes escolares; valor educativo del trabajo manual; celebración de los aniversarios patrios es el hogar; higiene de las manos; alimentación de los niños.

—En la Escuela Superior N.º 7 del Consejo Escolar 8º, calle Maza 151, reuniéronse varios vecinos y padres de alumnos, con objeto de constituir una asociación de carácter popular que tendrá, entre otros fines, los de contribuir a resolver el problema del analfabetismo y «promover y afirmar la acción recíproca del hogar y la escuela».

—La Sociedad Fomento de la Educación, de Balvanera, ha abierto en la escuela Cornelio Saavedra, Rivadavia 2616, una «biblioteca popular de la parroquia».

—En su local de la calle Lavalle esquina Salguero, la Sociedad de Educación Industrial, ha inaugurado clases de quí-

mica industrial. Se las dictará en forma popular y práctica, de 7.30 a 9.30 de la noche y abarcarán las ramas de fabricación de ácidos minerales en general, aceites secantes, jabones, glicerinas, bujías esteáricas, bebidas alcohólicas, curtidos y materias tóxicas.

Noticias diversas

La Sociedad Argentina de Pediatría, ha constituído su nueva comisión directiva en esta forma: doctores, presidente Pedro de Elizalde; vicepresidente, Mamerto Acuña; secretario general Rogelio D'Ovidio; secretario de actas, León Velazco Blanco, tesorero, Samuel Madrid Paez, bibliotecario, Juan M. Flitxe, vocales Angel Centeno y Gregorio Araoz Alfaro.

Según el último censo realizado en la República en 1914, la población de la provincia de Buenos Aires alcanza la cifra de 2.048.786 habitantes, es decir que se registra un aumento de 1.127.618 sobre el número de habitantes calculado en 1895.

Los partidos que tienen mayor número de habitantes son: Avellaneda, 146.415; La Plata, 136.026; Bahía Blanca, 65.082; Lomas de Zamora, 59.402; General San Martín, 48.199; Pergamino, 47.356; Quilmes, 38.449; Junín, 36.286; Chivilcoy, 36.167; Lincoln, 33.255; Tres Arroyos, 32.870; Azul, 32.303; 25 de Mayo, 31.292; Chacabuco 30.337; Pehuajó, 30.010.

En las clases nocturnas de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 9.º, se han inaugurado cursos de cortes y confección, para niñas y señoritas, en todos los grados.

El 5 de julio efectuóse en el local del colegio nacional Mariano Moreno, calle Rivadavia 3577, la inauguración del Congreso Nacional de Sociedades Populares de Educación. En nuestro próximo número daremos una crónica completa de la actuación de esa asamblea.

Información extranjera

Influencia de las alteraciones patológicas en el carácter de los niños

El Dr. Luis Suñé y Medán, de Barcelona, presentó al II.º Congreso Penitenciario Español, un trabajo titulado: «Las alteraciones patológicas del oído, nariz y garganta ¿pueden influir en el desarrollo de la perversidad y la delincuencia de los niños?» en el cual llega a las siguientes conclusiones.

1.º Entre los jóvenes depravados y delincuentes hay un gran número de ellos que presentan trastornos patológicos del órgano del oído, de la nariz y de la garganta.

2.º El término medio de dichos defectos físicos, entresacado de la inspección de 227 niños considerados como rebeldes y de moral pervertida, es de 83,2 por 100, siendo de 44 por 100 los que ofrecen lesiones más acentuadas.

3.º El síntoma culminante es la torpeza del oído, cuyo promedio llega a 59 por 100, siguiendo en orden de importancia las vegetaciones adenoideas (26 por 100), la rinitis hipertrófica, la rinitis atrófica, hipertrofia de las amigdalas, diversas otitis, desviaciones y engrosamientos del tabique nasal, etc.

4.º Numerosas estadísticas relativas a la frecuencia de la sordera y de las vegetaciones adenoideas en las escuelas de normales arrojan una proporción media de 28,5 por 100 y 25,4 por 100, respectivamente.

5.º Comparado esta proporción con la hallada en las instituciones para niños delincuentes, resulta que en ésta es mayor que en aquéllas.

6.º De cuanto precede se deduce que existe una relación evidente entre el estado normal de los jóvenes vagos, perezosos y delincuentes y los trastornos orgánicos y funcionales de su oído y regiones vecinas. Entre los muchachos de mala conducta hay

mayor contigente de sordos y adenoideos que entre los de buena conducta.

7.º De la agrupación que hemos hecho con los niños señalados como afectos de lesiones de importancia, resulta también que la proporción de niños buenos es muy reducida, siendo muy considerable la de los malos.

8.º Investigaciones hechas por algunos autores americanos, las que nos proponemos comprobar prácticamente, demuestran que el tratamiento médico de las afecciones de la nariz, oídos y garganta halladas en los muchachos faltos de moralidad y de buenos instintos, produce resultados favorables en el sentido de mejorar notablemente su conducta y su sociabilidad.

9.º Para conocer con precisión los resultados que se obtengan mediante el tratamiento aludido, es necesario tomar nota de la vida ulterior del niño, una vez curado, a pesar de las grandes dificultades que presenta esta cuestión.

10. Las relaciones anatómicas que hay entre los lóbulos frontales del cerebro y la parte alta y posterior de las fosas nasales, explican en cierto modo, la obtusión intelectual y sus consecuencias que presentan muchos niños afectos de determinadas lesiones patológicas de la nariz y espacio nasofaríngeo.

11. Los medios más adecuados para combatir las causas que, según hemos estudiado, contribuyen al aumento de la delincuencia de los menores de edad, se reducen a dos: el profiláctico y el curativo.

12. Para poner en práctica el primero es menester se establezca, bien organizada, la inspección médica de las Escuelas y dando cierta preferencia al otólogo entre los que deban tomar parte activa en dicha inspección. De esta manera podrá descubrirse a tiempo la sordera y sus múltiples causas, y, en consecuencia, es fácil trazar un plan de distribución de los niños, dentro y fuera de la escuela, una vez seleccionados los casos diagnosticados, los que estén en tratamiento, los de dudosa curación y los incurables, a fin de que todos ellos estén en las mejores condiciones posibles para asimilar útilmente los estudios escolares.

La prensa en la escuela

Con ocasión de la guerra se ha implantado en Austria una

innovación escolar. Se trata de la lectura de los periódicos en las escuelas y en general en todas las clases de enseñanza. Esta nueva materia de enseñanza se llama «Zeitungsvorlesen». El maestro hace que cada día uno o dos alumnos lean las noticias de la guerra, y en el curso de la lectura va explicando todo lo que no comprenden o no saben. De esta manera los escolares reciben a diario una lección geográfica y otra acerca de conocimientos militares, marítimos, aerostáticos, etc.

Esto que la prensa vienesa considera como una innovación original, no lo es sin embargo. Donde primero se ha implantado el sistema, hace ya algún tiempo, ha sido en Italia. En gran número de sus escuelas, y especialmente en muchos colegios, se ha venido dedicando una hora por lo menos a la lectura de los periódicos, seleccionando previamente los profesores lo que debía leerse y explicando cuantas dudas exponían los alumnos.

Constituye esto un progreso social, civil y pedagógico que hace honor al periodismo, pues contribuye a inculcar en los jóvenes escolares una serie de conocimientos sobre el idioma, historia, geografía, estadística, usos parlamentarios, organización militar y naval, comercio, transportes y, en fin, sobre todas las manifestaciones de la vida, que es lo que consigna y comenta la prensa.

Por la prensa, que es una suma de noticias y conocimientos, se puede adquirir en la juventud una gran cultura, la más necesaria y la más útil. Pero es preciso también que se sepa leer desde ese primer albor de la juventud, distinguiéndose lo que se da como positivo de lo que se induce, el hecho de la apariencia, y que se sepa también leer entre líneas, pues a veces es más interesante lo que se vela o se calla que lo que explícitamente se manifiesta.

Pupilos de la Nación

Varios senadores franceses por iniciativa del Sr. León Bourgeois, han presentado un proyecto de ley tendiente a la creación de una obra nacional destinada a asegurar la protección, el sostenimiento y la educación de los hijos de militares y de civiles muertos o mutilados en el curso de las presentes hostilidades.

Hé aquí el texto de los principales artículos de este proyecto de ley:

Artículo 1.° El Estado debe protección, educación y sostén material y moral hasta su mayoría de edad a los hijos de militares o de civiles muertos en la guerra o por sus consecuencias. Se debe la misma protección a los hijos de militares y de civiles que la guerra ha reducido a la incapacidad de ganarse la vida por medio del trabajo.

Art. 2.° Créase en París un establecimiento público llamado «Oficina nacional de los pupilos de la nación», cuya alta vigilancia ejerce el presidente del consejo de ministros.

Los artículos 3 a 10 reglamentan la competencia y el funcionamiento de la oficina nacional y de las oficinas departamentales creadas en la capital de cada departamento.

Siguen estos artículos:

«Art. 11. A su pedido, los militares o civiles víctimas de la guerra, cuya capacidad de trabajar, de resultas de mutilación o invalidez, se hubiese momentáneamente perdido o disminuído, pueden beneficiar, para sus hijos, de las ventajas de la presente ley.

Art. 12. Los recursos de los tutores, tutoras o personas responsables de la custodia del niño, así como los del prefecto, son juzgados por la sección permanente del consejo superior.

Esta sección estatuye en última instancia.

Todas las solicitudes formuladas por viudas o tutores domiciliados en la comuna para obtener pensiones de guerra serán transmitidas por el alcalde a la oficina departamental.

Art. 13. El presupuesto de cada oficina departamental comprende: 1.° Las pensiones y gratificaciones atribuídas por las leyes a los hijos cuya custodia les haya sido confiada por el tutor de derecho común y por el tribunal.

2.° Las subvenciones que puedan ser acordadas por el departamento, las ciudades y las comunas.

3.° Las subvenciones que puedan ser acordadas por el Estado; su repartición entre las oficinas departamentales se hará por el consejo superior y será aprobada por decreto.

4.° El producto de los dones y legados hechos directamente a la oficina departamental.

5.º La cuota-parte que le es atribuída por el consejo superior sobre el producto de las donaciones y legados hechos a la oficina central de los pupilos de la nación sin afectación a oficina determinada.»

Bandas de Piedad

El número de las «bandas de piedad», llamadas así por dedicarse sus asociados a la protección de los animales, va en aumento de año en año, en los Estados Unidos. Hasta la fecha se han formado más de 4.500, en treinta y nueve Estados de la Unión.

Los asociados se reclutan principalmente entre los niños de escuelas, habiéndose enrolado más de cuatro millones desde que fueron creadas las bandas. La influencia ejercida por las mismas es notable; muchos escolares abandonan sus juegos callejeros, para dedicarse a aprender a curar animales o a atenderlos en cualquier emergencia.

En el estado de Massachussets el «Día Humanitario» en el que tienen activa participación las Bandas de Piedad, fué celebrado el 21 de abril. Fueron distribuídos catorce mil ejemplares de un programa de prácticas de protección a los animales, entre los maestros del Estado.

En Worcester se celebraron fiestas ad hoc en el mencionado día.

El cuartel general de las bandas de piedad cuenta con organizadores que recorren los pueblos predicando el «sed compasivo con los animales». Una joven entusiasta da en este sentido conferencias a los niños. En Boston, miles de niños escucharon sus palabras. Llevó también su prédica a 25.000 alumnos de las escuelas de Worcester. En Concordia (New Hampshire), más de 1.400 niños llevan en la solapa el escudo con el lema de la banda. Otros se costean escuditos esmaltados o los colocan en los coches públicos, etc.

Se cita hasta el caso de un viajante de comercio en los Estados del Sud que emplea los intervalos libres en organizar bandas de piedad.

La obra de los maestros en el bienestar social

Todos los maestros de escuelas públicas de Manhattan, se reunen y organizan en la Liga del Bienestar del Niño para ayudar al director en su amplia y social actividad educativa, dando a los niños lo que ha de hacer posibles para ellos la vida, la felicidad y el carácter. Después de diversas consideraciones, la siguiente organización fué sugerida por la liga y adoptada unánimemente por los maestros. El presidente designó una comisión compuesta de siete miembros, cada uno de los cuales debía presidir una subcomisión que tratase de: música, drama y baile; artes y oficios; atletismo; sociabilidad; «el hermano mayor»; vecindario; escuela.

«La comisión de música, drama y baile, toma a su cargo todas las actividades representadas por su nombre. Pertenecen a esta comisión los maestros que dirigen los coros en la escuela, el club de canto, el club dramático, y la asociación de baile. Los programas de reuniones son preparados por este grupo.

Las comisiones de artes y oficios se encargan del club de arte, de la colocación de carteles, y de todo cuanto se refiere a las demás actividades artísticas que en él van comprendidas. Este grupo selecciona los miembros de las diferentes clases según su capacidad, compra materiales, prepara exposiciones, etc.

La comisión de atletismo inspecciona los juegos atléticos, organiza partidos, coordina el club nocturno con los ejercicios físicos de las escuelas.

La comisión social coopera con la comisión de vecindario y las comisiones de música, drama y baile para preparar fiestas para las reuniones de asociación de padres y madres y otros huéspedes de la escuela, etc.

La comisión de «El hermano mayor» se adjudica todos los casos de delincuencia juvenil o que pueden provocarla. Todos los raboneros habituales, los muchachos decididamente desordenados, los muchachos recientemente egresados de las instituciones de reforma, los vagabundos o que viven en desgraciadas condiciones en su casa, son asignados por la comisión a un «hermano mayor» del grupo de maestros, quien estudia a fondo al niño, como asimismo su hogar, sus múltiples afinidades, sus cos-

tumbres, su conducta en la escuela, sus ideales, sus energías y sus puntos débiles y le hace un llamado personal, haciendo cuanto está en su mano para obtener las confidencias del muchacho, preservarlo del mal futuro y guiarlo a una vida más sana y más justa.

La comisión de vecindario es el grupo más amplio y su actividad es más extensa. Estudia las condiciones del vecindario, sus influencias morales, negativa y positiva; investiga casos específicos de vicio, de inmoralidad, de pobreza, de abandono; alivia los casos de necesidad inmediata; tiene intervención exterior pública y privada, moral, caritativa y religiosa, y coopera en todos los casos con el fin de suprimir perjuicios, aliviar necesidades y proteger a los niños contra las tendencias inmorales, viciosas y descuidadas del hogar y de la calle. Esta comisión concurre a la organización de clubs de madres y asociaciones de padres, y sirve como lazo de unión vital entre el padre, el niño y el maestro, entre el hogar, el vecindario y la escuela.

La comisión escolar estudia los problemas escolares, demoras, ausencias, aseo del edificio, decorado del salón de reuniones, corredores y aulas, toma bajo su control la Liga de Bienestar de los Alumnos, la cantina escolar, el club de viajes, la revista escolar, el banco de ahorros escolar, etc.

Todas estas actividades, estos intereses, estas amplias cuestiones de organización, de administración, de mejora individual y social, son reconocidas como sus problemas, sus intereses, su terreno, por alumnos, maestros, ayudante del director y el director y todos trabajan en perfecta armonía, guiados por el fin tan humano y cordial de sacrificarse por la felicidad del niño, por su crecimiento moral, desarrollo corporal y eficiencia mental, que dependen de la mejora social y guía escolar. Esto representa iniciativa del maestro, libertad individual, democracia escolar en su sentido más amplio».

Valor económico de los pájaros

En comunidad con el agricultor debemos considerar el valor económico de los pájaros no como caza o como alimento ni como plumas para uso comercial, sino teniendo en cuenta el inestima-

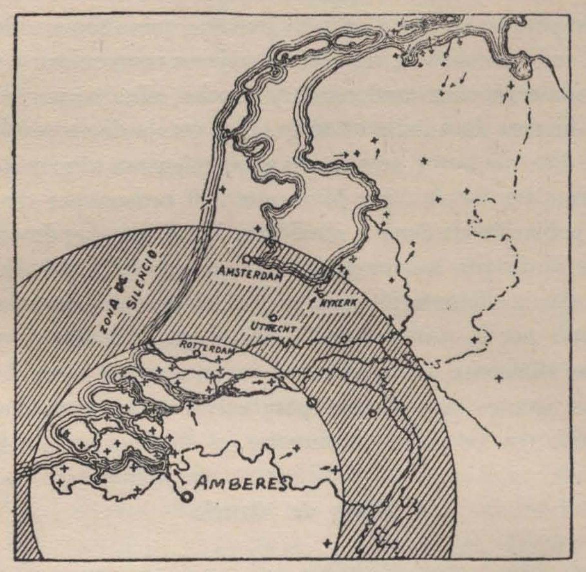
ble servicio que prestan destruyendo hierbas nocivas e insectos perjudiciales. Dos ejemplos servirán para ilustrar el punto. Un gorrión, examinado en abril último, evidentemente necesitaba por día media onza de semillas de cizaña para satisfacer su hambre; había por lo menos 10.000 gorriones en el distrito de Ontario ese verano. Con ese porcentaje de alimentación, consumirían alrededor de 37 toneladas de semillas de plantas nocivas en los campos de Ontario durante los ocho meses de su estadía allí; y en el Estado de Nueva York más de 2.000 toneladas. Cuando consideramos que este gorrión es sólo una de las 30 o 40 especies de pájaros consumidores de semillas que abundan en Nueva York, es fácil echar de ver que los pájaros economizan a nuestros campesinos muchos azadonazos y mucho esfuerzo para arrancar malas hierbas durante la estación. Una pareja de oropéndolas que espié, dice un autor norteamericano, mientras alimentaba a sus polluelos, les llevaba por lo menos 200 orugas por día. Había en la población de Seneva alrededor de 100 parejas de oropéndolas, en el distrito tal vez 1.500, y en el estado 75.000. En los dos meses de su alimentación más voraz, las oropéndolas solas deben consumir por lo menos 900.000.000 orugas. Muchos de nuestros pájaros alimentan a sus crías con insectos, y así es evidente que son los agentes más eficaces para salvar a la vegetación de ser destruída por las plagas de insectos.

Zonas de silencio

El sonido es tan rico en fenómenos extraordinarios como la luz. Por ejemplo, cualquiera creería que cuando se dispara un cañonazo, el estampido se oye alrededor del punto del disparo, más débil cada vez, como en zonas concéntricas, hasta apagarse por completo; pero no es así. Generalmente, un cañonazo u otro ruido semejante se oye muy bien en las inmediaciones del lugar de origen, deja luego de oirse en una zona más o menos ancha, y vuelve a oirse pasada esta faja de silencio. Es un fenómeno que corresponde al fenómeno óptico que produce la *fata morgana.* La teoría más admitida para explicarlo, es la de Von dem Borne, según el cual, las ondas sonoras lanzadas hacia arriba, al llegar a una altura que varía entre 60.000 y 80.000 metros, según la

mayor o menor densidad de la atmósfera, son rechazadas o reflejadas oblicuamente hacia la tierra.

El bombardeo de Amberes permitió recoger datos muy curiosos acerca de este fenómeno, lo mismo en Holanda que en Alemania. De ellos se deduce que el estampido de las piezas de artillería se oyó directamente en una zona de 85 kilómetros de radio. Después, hubo una zona de silencio de 60 kilómetros, interrumpida sólo en las inmediaciones de Nykerk, y pasada esa faja, volvió a oirse el cañoneo. Todavía no se sabe con exactitud has-



La parte sombreada representa la zona en que no se oyó el bombardeo de Amberes

ta qué distancia alcanzó esta zona exterior de percepción del sonido, pero entre los datos recogidos, los hay que demuestran que en algunos puntos situados a ciento ochenta kilómetros de Amberes, no sólo se oyeron los cañonazos, sino que hasta se pudieron diferenciar los de los morteros de 42 de los de piezas de menor calibre. En cuanto al hecho de oirse el cañoneo cerca de Nykerk, es decir, en un punto aislado dentro de la zona de silencio, sin duda fué debido a condiciones atmosféricas especiales, que no han podido estudiarse.

También es curioso que, en la zona exterior de percepción, el sonido no siempre parecía venir de Amberes. En el mapa se han indicado con flechitas las direcciones aparentes; pero hay que advertir que las indicaciones referentes a la provincia de Gronigen son dudosas, por haberse sabido luego que en los días 8 y 9 de octubre se estuvieron probando cañones en Borkum y Meppen.

Las maestras madres

Nótanse indicios en los Estados Unidos, que demuestran que el prejuicio que reinaba contra las maestras casadas, está en vías de desaparecer. Indudablemente, esta cuestión ha tenido sus defensores y argumentos en pro y en contra, pero algunos, entre otros la revista «School and Home Education» reconocen que las disposiciones de carácter prohibitivo se fundaban en motivos no muy justificables y posiblemente afines al antagonismo profesional entre los maestros y las maestras. Teniendo presente que la mayor parte de la enseñanza elemental está en los Estados Unidos en manos de las mujeres, el único modo de asegurar un cuerpo de enseñanza relativamente permanente y experto, está en permitir a las maestras casadas continuar en el desempeño de sus servicios escolares.

Consultando esta conveniencia, el presidente Wilson acaba precidamente de sugerir esta norma para las escuelas del distrito de Columbia y Mr. Young, de acuerdo con esta tendencia se dirigió a las escuelas de Chicago recomendando a las autoridades escolares que enmendaran los reglamentos de escuelas en la parte que prohibe a las maestras ejercer su profesión en un intervalo de dos años, posterior al nacimiento de un hijo. Se pedía que se limitara dicha prohibición a un año.

A este respecto es sugerente la decisión que el señor Finley, vocal de las escuelas de Nueva York, ha hecho recaer en el caso de la señora Brígida C. Peixotto. En febrero de 1913 esta maestra había dejado de concurrir a la escuela, a causa de una afección del oído y de la nariz. Casada un año antes, el 7 de abril último tuvo un hijo. Quince días más tarde fué suspendida por: «ausencia continua de su puesto» sin hacer mención de la causal alegada por la maestra. El «Board of Education» la destituyó últimamen-

te, no por el motivo de haber pasado en silencio la circunstancia de encontrarse en cinta, sino por constarle que la ausencia ocasionada por el nacimiento del hijo implicaba el descuido de sus deberes de maestra.

Al vocal Finley le tocó resolver si la ausencia prolongada de una maestra casada, por estar en cinta y atender la maternidad, justificaba la destitución, fundada ésta en negligencia de los deberes. Es interesante el dictamen del vocal:

«Las ausencias prolongadas a causa de la maternidad son una consecuencia natural del empleo de las mujeres casadas como maestras. Si el legislador hubiese considerado esta consecuencia como perjudical para la buena marcha de las escuelas, por medio de una ley de carácter prohibitivo habría prevenido la causa antecedente. No encontramos tal prohibición en la ley, o en cualquier otra disposición del «Board of Educations».

Si, según parece sostener el «Board» las maestras casadas deben abandonar definitivamente sus funciones con la maternidad, esta norma puede existir sólo habiendo una legislación que legalice la destitución de las maestras cuando contraen enlace o cumplen con los deberes maternales. Mientras tanto, es el deber del «Board» obrar de acuerdo con el evidente espíritu de la ley actual y en armonía con esta decisión». De acuerdo con esta opinión fué revocada la resolución que separaba de su puesto a la maestra, de cuyo caso se ha hecho mención.

Eclipses ocurridos hace 500 años

Los astrónomos norteamericanos han observado últimamente una serie de eclipses de una de las más interesantes estrellas del firmamento, eclipses que tuvieron lugar mucho antes de que Colón descubriera América. Estos eclipses ocurren a intervalos de 27 horas, 20 minutos y 34 segundos. Dentro de algunos siglos nuestros descendientes podrán observar el mismo fenómeno que ocurre en nuestros días en estrellas lejanísimas.

Entre las estrellas, ésta a que nos referimos es una de las menos notables; es invisible a simple vista, pero el fenómeno que presenta tiene un interés extraordinario. Llámase RX Herculis

y lo que atrajo en ella la atención fué la particularidad de que su esplendor crecía y menguaba con regularidad rítmica.

El Dr. Enrique Norris Russel describe en la revista «Scientific American» las fases interesantes que permitieron penetrar paulatinamente en sus secretos. El aumento y desvanecimiento de su luz demostraba que debía ser una estrella doble. El prof. Frost observó que las líneas de su espectro eran duplicadas durante los intervalos entre eclipses; por consiguiente, ambas estrellas eran luminosas.

El prof. Wendell, de la universidad de Harvard, realizó varios cálculos, según los cuales en los eclipses alternados la luz es de 40.8 por ciento, y de 35.7 por ciento del máximum, lo que demuestra que una de las estrellas refleja algo más luz por pulgada cuadrada de su superficie que la otra, de modo que cuando la primera es eclipsada por la segunda se percibe un poco menos de luz que cuando la última es eclipsada por la primera. Su órbita tiene el mismo centro de gravedad y su período de revolución es de 1 día 18 horas 41 minutos y 8.79 segundos.

Las observaciones fotométicas y espectroscópicas indujeron al Dr. Shapley a las siguientes conclusiones: «Las estrellas gemelas tienen órbitas casi circulares con un diámetro de 3,240.000 millas. La estrella mayor tiene un diámetro de 1.300.000 millas y la menor 1.170.000 millas. La última, aunque es más resplandeciente que su hermana gemela y emite once doceavos de luz en proporción a la que produce la otra, en razón de su menor tamaño. Estas estrellas tienen aproximadamente un 89 por ciento del volumen de la masa de nuestro sol; la mayor tiene la cuarta parte de la densidad del sol y la menor la tercera parte.

Su espectro se parece mucho al de Sirio y Vega, de donde se deduce que tienen una temperatura mucho más elevada que el sol, y que por milla cuadrada emiten de seis a diez veces más luz del sol.

La distancia aproximada de esas estrellas a nuestro planeta se calcula en 30 millones de veces la que existe entre la Tierra y el Sol, de manera que la luz que ahora observan los astrónomos, ha partido de su foco hace más de quinientos años.

Los tribunales de menores en Norte América

El primer tribunal de niños en el continente americano fué establecido en Toronto en 1894. Este acto tiene tan sólo interés cronológico, porque parece que el tribunal hizo muy poca cosa que le hiciera acreedor del título de primer tribunal de menores. En cuanto a los Estados Unidos, existe cierta controversia respecto del Estado al cual hay que acrecditar la fundación del primer tribunal de menores. Este honor es reivindicado por el Estado de Rhode Island que en mayo de 1898, promulgó un estatuto separando a los menores de los criminales adultos, en los procedimientos legales.

Esto no obstante, es un hecho aceptado por todos, que una legislación para menores, en este continente, principió con la fundación del tribunal de menores de Chicago en 1899, con anterioridad a aquella época, según lo relata el señor Enrique W. Shurspton, que durante cierto tiempo sirvió como oficial principal encargado de la comprobación de los casos.

La inauguración de este tribunal fué un suceso de significación: señalaba una transformación completa en la actitud de la sociedad respecto del delincuente menor.

La actitud del tribunal era paternal. La posición del juez se parecía a la de un padre inteligente en su trato con un niño desobediente. Sus oficiales que atestiguaban en los casos, fueron empleados en investigar las condiciones del ambiente en que vivía el niño.

Los procedimientos de este tribunal no estaban sujetos a las estrictas fórmulas legales. Celebrábanse entrevistas con los padres y se hacía un estudio del niño desde el punto de vista de la herencia y del ambiente. No había querella formal o acusación de delito.

El niño era llevado al tribunal, no por un policía sino por un empleado encargado de la comprobación del caso, o por sus padres. La ley disponía expresamente que ningún niño fuera retenido en la comisaría o en la prisión, sino en un lugar adecuado, cedido por la municipalidad. No había fiscal que representara

al Estado. Al contrario, había un oficial («probation officer») para representar los intereses del niño. Este no estaba obligado a mantenerse estrictamente a las reglas de evidencia y podía atestiguar circunstancias y rumores, sabidas por los vecinos, los maestros, el cura u otras personas interesadas o competentes. La ley disponía que un jurado podía ser formado, si el juez lo creía conveniente, o a pedido de los padres. No se daba un veredicto acerca de la culpabilidad o inocencia del niño, sino tan sólo un veredicto acerca de las condiciones del niño.

Cuando un niño era juzgado delicuente, el juez estaba autorizado a hacer uso de una amplia discreción. El niño podía ser devuelto a su hogar, bajo la vigilancia del «probation officer«, o bien éste quedaba encargado de encontrar otro hogar para el delincuente. El niño podía ser entregado al cuidado de alguna sociedad protectora de la infancia, o enviado a una casa de corrección, no para ser castigado sino para ser instruído y atendido. El juez podía conservar su jurisdicción y vigilar por el futuro bienestar del niño.

Un atento examen de estos requisitos nos revela la evidente intención de los que crearon esta ley, de despojar el tribunal de menores de cualquier vestigio de procedimiento criminal. La rutina criminal corriente quedaba eliminada y la ley del talión abolida.

Inspección Médica en las escuelas de Berlin

El número de alumnos de las escuelas públicas de Berlín era, en 1913, de 228,344. Fueron examinados por los médicos escolares 35.865 niños, que empezaban sus estudios. De éstos, 3.290, o sea el 9,45 %, fueron reconocidos incapaces para seguir con provecho los estudios escolares. Las causas de exclusión, consignadas por los médicos, fueron: insuficiencia de fuerzas, 1345; raquitismo, 410; debilidad mental, 403; escrofulosis, 159; tuberculosis pulmonar, 135; afecciones nerviosas, 124.

Durante ese año estuvieron bajo vigilancia médica 42.531 alumnos, distribuídos así, en razón de sus afecciones: 7.692 por perturbaciones de la visión, 6.805 por debilidad general, 3.594 por perturbaciones de la audición, 3.071 por desviaciones de la

columna vertebral, 2.930 por afecciones cardíacas, 2.013 por escrofulosis y 2.090 por tuberculosis pulmonar y ósea.

Se sometieron a tratamiento médico el 87 % de los enfermos de los ojos, 76 % de los de oído, 88 % de los de la piel, 53 % de los enfermos de nariz y garganta, 52 % de los afectados de desviaciones de la columna vertebral, y 46 % con perturbaciones nerviosas.

Sueldos de los maestros movilizados

Con motivo del reciente decreto de movilización general en Italia, se ha pedido una aclaración de sus disposiciones en lo referente a la situación de los empleados del Estado en caso de guerra, entendiéndose que a los maestros se los considera como empleados públicos.

El Consejo de Ministros ha hecho esa aclaración en estos términos: «Que la ley, al disponer que en caso de guerra se considerará al empleado bajo banderas a todos los efectos como en estado de licencia, ha querido significar que gozará de todos los beneficios establecidos en el art. 32 de la ley de referencia, sin ninguna limitación de tiempo, es decir, que durante todo el tiempo que dure el estado de guerra se lo considerará en actividad de servicio y debe, por consiguiente, conservar el sueldo íntegro».

La guerra y la protección del niño

Entre las varias instituciones que se ha creado en los últimos meses en Francia para proteger a los niños cuyos padres se encuentran incorporados en el ejército o han caído en el campo de batalla figuran los asilos o servicios de distribución de alimentos establecidos por resolución ministerial en todas las poblaciones por las autoridades comunales con el concurso de los vecinos, y el Horfelinato del Ejército, uno de cuyos asilos, el de Etretat, ha recogido a más de seiscientos niños.

En Alemania se han constituído escuelas-asilos donde se retiene durante todo el día a los niños menesterosos a consecuencia de la reducción del presupuesto doméstico motivada por la ausencia del padre. Se ha aumentado también el número de los

asilos de huérfanos, aunque no en la proporción necesaria, de manera que muchos niños se encuentran en el desamparo.

Tanto en Francia como en Alemania la iniciativa privada ha respondido generosamente a esta necesidad de beneficencia social, pero este movimiento carece de sólida organización.

Todas estas instituciones se resienten más o menos de los inconvenientes de la improvisación y la transitoriedad. Se ha hecho más evidente que nunca, la existencia de un lamentable vacío en la organización social actual, que carece de una legislación apropiada para la protección del niño en los momentos de peligro.

En Italia el Consejo Nacional de Mujeres, tiene, entre otras iniciativas, el propósito de crear asilos donde permanecerán durante todo el día los hijos de los movilizados. En el barrio de Celio, en Roma, se ha abierto el primer asilo.

Las lenguas vivas y la guerra

El Sr. Muffang, profesor en el Liceo de Angers, dice en una revista francesa que si disminuye la enseñanza del alemán en Francia y en otras naciones europeas hay probabilidades de que en gran parte sea substituída por la enseñanza del esperanto. Se puede aprender el esperanto, agrega, en 60 horas, mientras que para el alemán se necesita alrededor de 2.400. Después de la guerra, Francia necesitará salvaguardar la vida y la cultura nacionales y multiplicar y facilitar las relaciones internacionales. El esperanto podría ser un medio para este objeto. Por otra parte, diversos episodios de esta guerra han demostrado la difusión y la utilidad de ese idioma internacional. Con frecuencia ha servido de medio de comunicación entre prisioneros y soldados enemigos. Con relativa rapidez se ha extendido en todo el mundo y se cuenta ya más de seiscientas asociaciones fundadas con el propósito de difundir el esperanto.

Alimentación racional

El profesor Bergonié, en «La Revue Scientifique» propone la siguiente repartición en nuestra alimentación:

Una primera comida a las 7.30 de la mañana, o en ocasiones, más matutina aun, es indispensable. Llega un momento en que, después del ayuno de la noche, el hígado carece de sus reservas y no podría responder a una nueva demanda de energía. Necesitamos una buena comida, una comida pronto transformada, para proveer a los músculos del glicógeno necesario, y al hígado del glicógeno que ha perdido.

El Sr. Bergonié es adversario de la comida entre medio día y la una, que se acostumbra generalmente. La considera irracional, pues es en el momento en que la curva de las necesidades va a alcanzar una de sus mínimas, cuando la temperatura exterior, causa principal del gasto, va a pasar por su máximum, que sin utilidad, se pondría en juego toda la máquina digestiva; cerca de las 16 (cuatro de la tarde) la curva de las necesidades vuelve a subir y en este momento una contribución de energía puede ser aceptada. Es el te de las 4.30 o las 5.

Cerca de las 20 (ocho de la tarde), la curva de las necesidades tiende a bajar cada vez más, para alcanzar hacia las 22, o las 23, en nuestro organismo un mínimum que se acentuará aún con el reposo. Por consiguiente, a las 20 no hay sino necesidades próximas, poco acentuadas, de energía, pero hay que pensar en el largo ayuno de la noche: *diez horas sin comida*. Es en este momento que conviene pedir al hígado que haga su oficio de acumulador de energía; son 800 calorias, en total, las que la comida de las 20 (las ocho de la noche), la cena, tendrá que darnos para satisfacer a todas las necesidades de nuestro organismo.

Propagación de la fiebre tifoidea

Un caso característico de la rapidez y extensión con que se propaga la fiebre tifoidea es el que relata el director del Laboratorio de Higiene de California, Wilbur A. Sawyer. Se trata de la infección de 93 personas en Hamford. La epidemia tuvo origen en un portador de gérmenes tifoideos que preparaba la comida en un restaurant público.

El vehículo de la infección fué un gran pan de *spaghetti* español, preparado por el portador de bacilos. Este plato fué cocido después de haber sido infectado; pero esta cocción, según

ha demostrado el análisis del laboratorio, incubó los gérmenes en vez de esterilizar el manjar. Algunos métodos de cocción, hoy corrientes, son, según se ha demostrado, inadecuados para proteger contra la infección.

El período de incubación en la mayoría de los casos en esta epidemia de fiebre tifoidea fué más corto que lo normal. El primer caso se desarrolló a los tres días de la infección. El mayor número de casos ofrecía sus síntomas característicos a los seis días.

Las vías por las cuales puede un portador de gérmenes transmitir su infección son tan variadas y numerosas, que el limitarse al examen los medios comunes, no ofrece garantías ni protección. Aquellos que en el restaurant de Hamford, sospechando que la ensalada pudiera llevarles una fiebre tifoidea, dejaron de tomarla, para tomar los macarrones recién cocidos, dejaron un plato sano por uno muy infectado. La mejor protección contra los portadores de gérmenes es el examen detenido de origen de la infección en todo caso de fiebre tifoidea. Cuando se descubre que hay portadores, deben ser declarados e inspeccionados.

Cómo se obtiene el ámbar

Que un mineral se extraiga de una mina, es cosa lógica y natural; pero que se pesque, ya es algo más extraordinario. Y, sin embargo, así es como hasta hace muy poco se obtenía la mayor parte del ámbar, esa resina fósil tan apreciada en otras épocas y que aún tiene en el mercado un valor nada despreciable. La costa del mar Báltico es el gran centro productor del ámbar, y años atrás, su obtención figuraba entre las industrias de la gente de mar. Después de una tempestad, los pescadores recorrían la playa provistos de sus redes y recogían una respetable cantidad de ámbar, generalmente enredado en las algas que las revueltas olas traían hacia tierra. Todavía hoy se levanta así mucho ámbar. En enero del año pasado, después de un temporal que ocasionó muchos daños en las costas del Báltico, se recogieron numerosos trozos de gran tamaño, entre ellos uno de nueve kilos de peso. Puede calcularse el valor de estos ejemplares sabiendo que por otro de seis kilos se ofrecieron veinticinco mil francos,

y el afortunado pescador que lo encontró se negó a cederlo en ese precio.

El Gobierno prusiano ha monopolizado en Alemania la industria del ámbar, y, como es natural, los pescadores venden casi siempre al Estado el producto de esta extraña pesca, para llevarse la ganancia que pudiera sacar un intermediario. Pero en nuestros días es relativamente poco el ámbar así obtenido. El grueso del producto se saca de las minas de ámbar que el Gobierno posee en Palmnicken, junto a la misma costa báltica. Puede decirse que el descubrimiento del ámbar en las llamadas «tierras azules» ha acabado con la pesca de dicha substancia.

Las minas son de dos clases: abiertas, o de superficie, y subterráneas. Las primeras, defendidas de las olas por diques o muros de piedra, consisten simplemente en pozos practicados en la capa de tierra azul, que generalmente tiene un espesor de tres a ocho metros. En cuanto a las minas subterráneas, se parecen a las de carbón de piedra. Los obreros, metidos en las galerías, arrancan con el pico la tierra azul, que se transporta en vagonetas arrastradas por caballos. Una vez que llega a la superficie, se desmenuzan los terrones y se someten a un lavado con manga, que arrastra la tierra y deja el ámbar, en una especie de criba. Semanalmente, se envía el producto a la Real Fábrica de Ambar, en Koenigsberg, donde se almacena, se escoge según el color, se limpia y se da a trabajar. Unas quinientas mujeres se ocupan constantemente en esta industria, a la que se dedican en sus propias casas. Cada una recibe cierta cantidad de ámbar, que se pesa cuidadosamente, y una vez trabajada, la devuelven en forma de objetos diversos, juntamente con los desperdicios, todo lo cual se vuelve a pesar para ver si falta algo. Estos desperdicios suelen emplearse para fabricar un barniz.

El ámbar que se pesca en el mar se emplea casi exclusivamente en la confección de boquillas. Antes, esta parte de la industria corría a cargo de los torneros de ámbar, pero ahora se hace con tornos eléctricos, en su mayor parte manejados por mujeres.

Noticias diversas

En los Estados Unidos se gasta anualmente 410 millones de

pesos oro en tabaco y 12 millones de pesos oro en libros de texto para escuelas.

Según las más recientes estadísticas, la población de Londres pasa de siete millones de habitantes y aumenta en 80.000 cada año. Ocurre allí un nacimiento cada tres minutos y una defunción cada cinco.

En Londres hay más israelitas que en Palestina, más escoceses que en Edimburgo, más irlandeses que en Belfast y más católicos que en Roma.

La longitud total de las calles londinenses excede de 14.000 kilómetros.

Por antiguo decreto del Ministerio de Instrucción Pública de Francia, los candidatos para ingresar a las escuelas normales, deben tener diez y seis años. «Esta regla ha sido constantemente observada, dice una circular reciente. Los estudios de la escuela normal exigen cierto grado de madurez y no se podría permitir preparaciones apresuradas y prematuras». Pero este año, en razón de las circunstancias excepcionales del país, se ha autorizado a los rectores para admitir, después de comunicación al Ministerio, a los candidatos que se considere aptos, por su desarrollo físico e intelectual, para seguir con provecho los estudios de las escuelas normales.

Después de pocos años de dominio norteamericano en las Islas Filipinas, se comprueba en cuanto a educación, estos benéficos resultados: 600.000 niños filipinos asisten a escuelas públicas, donde se emplean todos los recursos de la enseñanza moderna y 1500 maestros norteamericanos difunden la instrucción en un radio de más de 10.000 millas.

20.000 maestros franceses han sido incorporados al ejército. Cerca de 2.000 han perdido la vida; muchos otros, mutilados o enfermos no podrán volver a ejercer sus funciones, y algunos quizás se dediquen más tarde a la carrera militar en la que han obtenido ascensos. En resumen, se puede calcular que la cuarta parte del personal docente que abandonó sus funciones con moti-

vo de la guerra, no volverá a ellas. Se crea así una situación difícil de escasez de maestros. El egreso de alumnos de las escuelas normales no la resuelve, pues sólo podrán graduarse dentro de poco 1.200 maestros a lo sumo.

Con motivo de la situación creada por la guerra, el Prefecto del Sena dirigió una circular a los alcaldes de los veinte distritos de París, disponiendo medidas para que no faltase leche a los niños, tanto lactantes como escolares. Se disponía que se vigilase la distribución de la leche y que hiciera obligatoria la venta de ese alimento, a los precios acostumbrados, cuando se la destinara a la alimentación de los niños. Cada uno de éstos tiene derecho a una cantidad determinada que pueden exigir a la presentación de una boleta entregada por las autoridades del distrito.

La Universidad de Wisconsin trata de extender el empleo del cinematógrafo en la enseñanza. Tiene preparadas para distribuir en el Estado 15.000 películas con 220 motivos distintos. Uno de ellos, por ejemplo, se titula «Una lección de urbanidad» y representa a ocho jóvenes sentados alrededor de una mesa, que observan, mientras comen, todas las reglas de la buena educación. La cinta continúa representando otras escenas de trato social.

Revista de revistas

«El Magisterio Español»
La enseñanza primaria en Holanda

Una visita efectuada por un profesor belga a una de las numerosas escuelas primarias que funcionan en la ciudad de Amsterdam, nos proporciona datos muy interesantes.

El espíritu pedagógico predominante en esa ciudad, condensa en absoluto lo que se ha dado en llamar la escuela-cuartel.

El número mayor de las clases en cada escuela es de doce, y el de los alumnos de seiscientos; pero, por término medio, frecuentan cada escuela trescientos niños.

Está en vigor el sistema de la coeducación de sexos.

El año escolar está dividido en dos semestres, que empiezan el 1.º de enero y el 1.º de julio. En cada principio de curso—dos veces al año—los alumnos suficientemente preparados, pasan a la clase inmediata superior, lo que permite hacer, una selección más frecuente y ahorra tiempo a los que están mejor dotados.

En nincuna clase se hacen composiciones. Se considera que esos ejercicios son un inútil recargo de trabajo para los alumnos y no ilustran al profesor acerca del grado de adelanto de los mismos. No hay, pues, distinciones: un alumno no es ni primero ni último, sino que está en cual o tal clase. Está proscripto, también, el sistema de premios y recompensas.

Los niños permanecen en la escuela desde las nueve hasta mediodía, y desde las dos de la tarde hasta las cuatro. Tienen libres las tardes del jueves y del sábado.

Los períodos de vacaciones están fijados así: tres semanas en agosto, una semana en Pascua y diez días en Año Nuevo. Además, en una fecha variable, se concede otros diez días de vacaciones para permitir la limpieza y refacción de los locales escolares.

En todas las clases un maestro especial enseña gimnasia. Los alumnos aprenden sólo música modal, y, excepto en los Jardines de la Infancia, no se enseñan trabajos manuales, ni a los varones ni a las niñas, sino como materias facultativas.

Existen dos escuelas para niños atrasados.

En lo que se refiere al personal docente, sus estudios normales duran dos años, para obtener el certificado inferior y cuatro para el superior.

La ley orgánica fija los sueldos de los maestros y la escala de aumentos. El Estado paga los sueldos determinados por la Ley, pero las comunas pueden ascenderlos pagando el aumento con fondos propios.

El nombramiento de los directores de escuelas se efectúa de la manera siguiente: los candidatos son designados luego de un examen, al cual sólo toman parte los maestros provistos del certificado superior. En este examen tratan un tema de pedagogía teórica. Si su trabajo es interesante, se visita su clase. Los que han logrado salir bien, son consignados en una lista de pos-

tulantes, de la cual el inspector del Estado señala tres nombres y el Consejo municipal elige al titular.

Los maestros no llevan diario de clases, preparan sus lecciones ellos mismos y, al fin de cada trimestre, someten a la consideración del director el cuadro de materias de su enseñanza.

Periódicamente se reune en cada escuela el personal, presidido por el director, y decide de las medidas que deben adoptarse relacionadas con la marcha de la escuela.

Entre el cuerpo enseñante y la Administración central, hay un intermediario, el inspector comunal encargado de coordinar los esfuerzos particulares y de imprimir a la enseñanza cierta unidad de tendencias y de dirección.

«Revista Argentina de Ciencias Políticas»

La primera carta de ciudadanía argentina

El Sr. Castro López rectifica en esta revista la afirmación aceptada por los estudiosos de la historia argentina de que la primera carta de ciudadanía argentina es la que lleva la fecha de 29 de noviembre de 1911. Una publicación oficial ha contribuído a confirmar este error. En efecto, dice el articulista, en la página 129 del tomo primero de *Registro Oficial de la República Argentina*, publicado en Buenos Aires en el año 1879, se lee: *Primera carta de ciudadanía concedida en la República;* y bajo este epígrafe, se inserta la dada en el citado día a don Roberto Billinghurst. Billinghurst era un comerciante que, a poco de estallar en Buenos Aires la revolución en pro de la independencia, la abrazó decidido, y la sostuvo arma en mano: concurso que recompensa la Municipalidad bonaerense, bautizando con el nombre de Billinghurst una calle. Y, a propósito, se escribe por el doctor don Adrián Beccar Varela y el señor Enrique Udaondo en la página 117, del tomo primero de la obra intitulada *Plazas y calles de Buenos Aires. Significación histórica de sus nombres*, y que apareció en 1910: «Como ayudante mayor, asistió (Billinghurst) al sitio de Montevideo, donde prestó grandes servicios, en premio de los cuales le fué otorgada la *primera carta de ciudadanía expedida en el país*...»

Ahora bien: la primera carta de ciudadanía extendida por el Gobierno revolucionario de Buenos Aires no la obtuvo Billinghurst, sino otro inglés, mucho más notable que aquél; la recibió Lord Strangford.

Lord Strangford, irlandés, era embajador de la Gran Bretaña en Río de Janeiro, adonde, con motivo de la invasión napoleónica en la Península Ibérica, se había trasladado temerosa la corte de Portugal; y, como diplomático, no se conformó con que la marina española bombardease a Buenos Aires: hizo, a ruego de un delegado del Gobierno de esta capital, que las tropas portuguesas destinadas por la princesa Carlota Joaquina de Borbón a combatir el movimiento argentino se retirasen de la Banda Oriental, y ejerció alguna otra influencia favorable, también, a la causa de América.

Agradecida profundamente la Junta gubernativa de Buenos Aires a la actitud que Lord Strangford comenzaba a adoptar respecto de ella, resolvió, en 20 de febrero de 1811, que al mismo embajador, como «espectador con prudente imparcialidad de los primeros esfuerzos de nuestra fidelidad a la Patria y al Monarca se le *distinguiese* con la cualidad de *ciudadano*, y se le adjudicara en propiedad una legua cuadrada en el territorio de este suelo».

«Revista de la Universidad Nacional de Córdoba»

Los restos de Liniers

El señor Claudio Poyet ofrece, en el número de mayo de la Revista de la Universidad Nacional de Córdoba, una interesante documentación sobre el episodio histórico de la exhumación y traslado de los restos de Liniers.

El intervalo desde la época del fusilamiento (1810) hasta el año 1862 en que el gobierno español aparece reclamando sus restos, constituye una «laguna», un vacío de 52 años que no llenan, con ningún documento, los historiadores del país.

El hallazgo de los restos no fué fortuito como lo pretenden algunos, y es en esto precisamente que la documentación del señor Poyet es inestimable.

Según ésta, el gobierno de la confederación Argentina, cuya capital estaba en Paraná—donde fueron encontrados los documentos de referencia— ordenó, en 1861, la *exhumación de Liniers en Cruz Alta*. El mayor don Felipe Salas se trasladó a aquella población, de la provincia de Córdoba, para recabar, en nombre del presidente de la República, la entrega de los restos del virrey y sus cuatro compañeros». (1)

---

(1) Fueron éstos: el ex gobernados de Córdoba, don Juan Concha, el ex oídor fiscal doctor don Victorino Rodríguez, el coronel don Santiago Allende y el ex tesorero Moreno.

El comandante militar del pueblo de Cruz Alta, llamó al vecino don Pascual Almirón, de edad de setenta y dos años y que presenció la ejecución y asistió a la inhumación de los ejecutados quien dijo que «no podía determinar con exactitud dónde fueron sepultados sino aproximadamente como lo hizo: que la fosa no pudo contener en su superficie los cinco cadáveres, y si sólo tres encima de los cuales se colocaron dos atravesados; y que no conocía a ninguno de ellos». En efecto, se encontró el grupo de los cinco cadáveres, con la misma colocación indicada por el expresado Almirón. Los esqueletos no se pudieron mover sin deshacerse. Se encontraron en la fosa diez suelas de botas o zapatos, y dos botones, en uno de los cuales se percibe bien una corona en relieve. Los esqueletos y demás objetos encontrados fueron depositados en una caja sellada y lacrada en sus cuatro costados con el sello que va al margen y cuya llave se entregó al señor mayor don Felipe Salas, comisionado por S. E. para conducirlos a la capital provisoria de la república.

Esos restos fueron trasladados hasta la ciudad de Rosario de Santa Fe y ahí embarcados en el buque de guerra español «Covadonga» que los trajo hasta Paraná. Desde el fuerte fueron llevados hasta el cementerio parroquial y depositados con honores militares en el panteón de la familia del general Galán.

Poco tiempo después, el señor Joaquín Fillol solicitó, en nombre de la reina Isabel II, del gobierno de la confederación la entrega de los restos. El 18 de julio de 1862, el Ministerio General de Entre Ríos pasó nota al jefe político de Paraná pidiéndole «que no ponga impedimento alguno a la exhumación y traslación de los mencionados restos».

«Con fecha treinta y uno de julio de 1862, se constituyó en el cementerio público de esta ciudad (Paraná) S. S. el señor canónigo don José María Velasco, gobernador eclesiástico de la misma, y con la asistencia de los señores canónigos, prebendados y cura párroco de esta iglesia catedral, practicadas las ceremonias del Ritual Romano, y cantado un solemne responso, hizo formal entrega de la urna cineraria que contenía los restos mortales de los señores Liniers, Concha, Rodríguez, Allende y Moreno, al señor encargado «ad-hoc» por el gobierno de S. M. C. don Joaquín Fillol, quien después de cerciorarse que aquella y no otra cosa los contenía, se recibió de ella...»

Ya se ve como el hallazgo estuvo bien lejos de ser fortuito.

«School Master»

Instrucción femenina en el Japón

En la actualidad, no existe una aldea del Japón, sea cual fuere su importancia, donde no esté organizada la instrucción primaria de las niñas. Toda ciudad de alguna importancia tiene su escuela superior en la cual las niñas que quieren continuar sus estudios después de haber terminado su instrucción primaria pueden recibir la enseñanza secundaria. En varios grandes centros, el gobierno sostiene establecimientos en los cuales se prepara a las niñas para el magisterio.

La escuela normal superior de niñas, en la capital del Imperio, recibe a las candidatas al profesorado de las escuelas superiores. Tokio posee igualmente una universidad exclusivamente femenina, cuyas alumnas pueden estudiar los ramos más elevados de la literatura, de las ciencias, de las artes y de la economía doméstica. Además, numerosos establecimientos proporcionan a las niñas todas las facilidades para adquirir conocimientos de valor comercial o industrial, y convertirse en estenógrafas, empleadas, contadoras, telegrafistas. En Tokio, diversas escuelas forman doctoras y parteras; algunos hospitales dan preparación a enfermeras. En realidad, son raras las profesiones para las cuales las jóvenes japonesas no puedan recibir preparación técnica.

La obligación escolar para las niñas se extiende desde la edad de seis años a la de catorce. La ley es aplicada tan rigurosamente que en la práctica la totalidad de las jóvenes japonesas reciben una buena instrucción primaria. Hace dos generaciones, casi todas las japonesas eran analfabetas.

«Estímulo Escolar»

Ha cumplido cuatro años de publicación «Estímulo Escolar» pequeña revista bimestral, órgano de la Escuela Superior N.º 2, de Posadas. Trae su último número varias composiciones de alumnas y datos referentes a esa escuela, entre otros, la estadística de los trabajos efectuados durante el año escolar de 1915, y una lista de donaciones hechas por vecinos de Posadas. La primera es la siguiente:

Ejercicios escritos, correspondientes a todas las materias, coleccionadas mensualmente en carpetas, modelos 972.—Tra-

bajos de visualización de Idioma Nacional y estudio de la Naturaleza, modelos 436.—Deberes especiales ilustrados y recortados, composición de conjunto, 283.—Dibujo del natural y libres. 834.—Cartografía, modelos 129.—Cuadernos de recortes en 4.º y 5.º grados, íd. históricos en 3.º, 4.º y 5.º grados.—Diccionario ilustrado, cuaderno en 5.º grado. Cuaderno especial ilustrado para Estudio de la Naturaleza en 5.º Grado.— Labores, modelos 19.—Trabajos de encuadernación: volúmenes, modelos 11.—Resúmenes de lecturas: especiales 43.

«Anales del Museo de Historia Natural»

El tomo XXVI, recientemente aparecido, es un volumen de 500 páginas, con más de cien grabados que ilustran trabajos de los señores: Gallardo, Lahille, Marelli, Brethes, Herrero Ducloux, Spegazzini, Gancedo, Manganaro, De la Torre Bueno, Hauman-Merck, Serié, Outes, Giacomelli y Ameghino C.

Prensa escolar

«El niño y la escuela», publicación mensual de la sociedad infantil «Patricias Argentinas», de la Escuela N.º 8, de Candelaria, (Misiones).

Bibliografía

«Cuatro meses de labor escolar»

La Dirección General de Escuelas de Mendoza, publica en el libro «Cuatro meses de labor escolar» una reseña de la gestión realizada desde el 15 de octubre de 1914 hasta el 15 de febrero de 1915. Como se sabe, esta dirección, a cargo del profesor D. Manuel P. Antequeda ha llevado a cabo en muy corto tiempo, todo un vasto plan de reorganización de la enseñanza primaria mendocina, que comprende las más diversas iniciativas, inspiradas todas en un criterio pedagógico moderno. Entre esas iniciativas figuran planes y programas de estudios, proyectos de creación de una

colonia de vacaciones, de una escuela normal agropecuaria, de una escuela de señoritas, de un museo general de educación, etc. etc. De algunas de ellas nos ocupamos en otra sección de este número.

«Libros italianos»

De la sociedad editora «Dante Alighieri», de Albrighi, Segati y Cía., establecida en Milán, hemos recibido los dos últimos volúmenes de la Biblioteca Pedagógica que publica esa casa: «Il problema della coeducazione», por Giovanni Caló, y «La Matematica nell'opera educativa», por G. A. Colozza.

«El fin del mundo» *por Eduardo E. Montagne*

Una serie de diez cuentos en que volvemos a hallar, más armónica dentro de sí misma, la imaginación sutil y extraña que anima a la conocida obra poética del autor. Hay, en este su nuevo libro, páginas hondamente sentidas.

«Las neurosis de los hombres célebres.» *por José María Ramos Mejía*

La nueva sociedad editorial «La Cultura Argentina», inicia sus publicaciones con el conocido libro del Dr. José M.ª Ramos Mejía «Las neurosis de los hombres célebres en la historia argentina». Se trata, como se se sabe, de una obra ya altamente juzgada en la bibliografía nacional y que conserva casi todo el valor científico de la época en que fué escrita y todos sus méritos de estilo y pensamiento. Agotada la primera edición se hacía indispensable esta reimpresión que ha sido llevada a término bajo la dirección muy competente del Dr. José Ingenieros. Precede al texto de Ramos Mejía una introducción de Vicente Fidel López, un prólogo de Ingenieros y esta breve nota biográfica que es bueno dar a conocer para recordar una vez más á aquella personalidad cuya obra empieza a ser examinada con el amor y el estudio que piden sus legítimos méritos.

«José M.ª Ramos Mejía nació en Buenos Aires el 24 de diciembre de 1849; cursó sus estudios de medicina, doctorándose en 1879. Comenzó a escribir en la prensa en 1870, siendo uno de los promotores de la agitación estudiantil de 1871, que determinó la reforma del régimen universitario y la orientación científica en los estudios. En 1873 fundó el «Círculo Médico Argentino» siendo su primer presidente. Siendo vicepresidente de la

Corporación Municipal, promovió, en 1882, la creación de la Asistencia Pública, de que fué primer director en 1883. Cuatro años más tarde la Facultad de Medicina creó la cátedra de enfermedades nerviosas, llamándolo a desempeñarla. Fué Diputado Nacional (1888-1892) y más tarde presidente del Departamento Nacional de Higiene (1893-1898) El Poder Ejecutivo le nombró presidente del Consejo Nacional de Educación (1908-1913), cargo que le permitió desenvolver ampliamente la instrucción pública e imprimirle una orientación nacionalista.

Su producción escrita es de gran mérito; Ramos Mejía pertenece a la historia de nuestra cultnra como hombre de ciencia, como educador y como hombre de letras. Sus obras, en que promiscuan la historia y la medicina, introdujeron en nuestro país los métodos que transformaron la frenología en psiquiatría y la historia en sociología. En ese concepto se le debe considerar, como el iniciador de esos dos géneros científicos entre nosotros.

Sus obras principales son las siguientes: «Las neurosis de los hombres célebres en la historia argentina», (1878-1882); «Estudios de patología nervioso y mental», (1893); «La Locura en la Historia», (1895); «Las Multitudes Argentinas», (1899); «Los simuladores del talento», (1904); «Rosas y su tiempo», (1907). Además de numerosos escritos científicos y literarios. Ha dejado varias obras inéditas, algunas de ellas muy importantes y ha formado algunos discípulos eminentes en la ciencia argentina.

Falleció en Buenos Aires, el 19 de junio de 1914».

FOLLETOS

«Bases psico-físicas de la educación moderna», conferencia leída por el director del Liceo Departamental de Villaguay, (Entre Rios), Sr. F. Arboleya y Arboleya, el 5 de mayo de 1915.

«Himno a Moreno», canto escolar patriótico a 1 y 2 voces, letra de S. Pianta y música de Ricardo Jacobucci.

Publicaciones del Ministerio de Instrucción Pública de la República de Venezuela:

«Decreto orgánico de la Instrucción Nacional», (1914 y 1915) y «*Decretos Reglamentarios de la Instrucción Pública*», (1914 y 1915) Caracas.

Sección oficial

Feriado del 26 de mayo

Buenos Aires, junio 4 de 1915

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Diríjase circular a los Consejos Escolares y Escuelas Normales de la Capital, haciéndoles saber que habiéndose declarado feriado el día 26 de mayo ppdo., no debe computarse como inasistencias a los maestros que no hayan concurrido a sus puestos en ese día».

Saludo a Vd. atte.—P. N. Arata.—*Pablo A. Córdoba.*

Acumulación de empleos

Buenos Aires, junio 4 de 1915

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Siendo muy urgente remitir a la Contaduría General de la Nación, la nómina de los empleados que acumulan dos o más puestos y no encontrándose varias Oficinas y Consejos Escolares dependientes de la Repartición, sin que hayan dado cumplimiento a las Circulares Nos. 12 y 27 del corriente año, por la que se les exigía la nómina de aquéllos; y considerando también que algunas que lo han hecho, se han limitado solamente a notificar a sus empleados, sin exigirles, como es su deber, la manifestación correspondiente.

Se resuelve: 1.º Reiterar la recomendación de estricto cumplimiento de aquellas disposiciones, para lo cual se les acuerda un nuevo plazo improrrogable de ocho días, contados desde el recibo de la comunicación del presente decreto.

2.º Manifestarles que no deben limitarse a notificar a los empleados de lo dispuesto en las resoluciones comunicadas por las susodichas circulares, sino exigir de los mismos, la manifestación respectiva y en el caso que desempeñen otros puestos, tal manifestación deberá extenderse a la Repartición donde preste servicios y el horario

que tiene asignado, a fin de que el Consejo pueda determinar si son o no incompatibles.

3.º Prevenir asimismo al empleado que omita u oculte voluntaria o involuntariamente entre los puestos que acumula que quedará cesante desde el momento que el H. Consejo compruebe tal irregularidad».

Saludo a Vd. atentamente.—P. N. ARATA.—*Pablo A. Córdoba.*

Promociones de maestros

Buenos Aires, junio 9 de 1915.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

Considerando: Que la división en categorías de los maestros de las escuelas de esta Capital, no implica diversidad de funciones, habiéndose establecido para determinar la remuneración del personal según su antigüedad y título.

Que no deben por tanto considerarse las promociones en ellas como nuevo empleo, entrañando cambio en la función o destino, y sí como recompensa de servicios prestados en la enseñanza.

Que en tal virtud no debe subsistir la disposición de abril 28/913, Art. 2.º, según la cual se establece que las promociones en categoría de los maestros se harán en cada caso a propuesta en terna de los Consejos Escolares.

Que existiendo numerosas vacantes a proveer en la categoría primera, lo justo es efectuar las promociones, así como las que proceden en segunda categoría a la regla estricta de la antigüedad según los títulos.

Que no siendo posible efectuar por ahora promociones por elección en virtud de no haberse aún reunido los elementos necesarios de juicio para hacer práctico tal sistema con discernimiento y justicia, debe esperarse para la práctica de tal sistema la formación de las planillas sobre concepto profesional dispuestas por la resolución de fecha 7 del corriente;

Por ella y teniendo en cuenta el número de las vacantes existentes el H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve: 1.º Promover a maestros de primera categoría, a todos los de segunda de esta Capital, en las siguientes condiciones:

Profesores normales con cinco o más años de antigüedad en la categoría.

Maestros normales con igual antigüedad en la categoría y diez o más años de servicios.

Otros títulos, igual antigüedad en la categoría que los precedentes, y quince o más años de servicios.

2.º Promover a maestros de segunda categoría a todos los de tercera en las siguientes condiciones:

Maestros normales con cinco o más años de antigüedad en la categoría.

Otros títulos, igual antigüedad en la categoría y diez o más años de servicios.

3.º Considerar a los fines de esta promoción con antigüedad de cinco años en una categoría, a todos los que figuren en ella desde el año 1910.

4.º En los años de antigüedad en el servicio, se computarán los que corresponda por turno doble o servicios a la enseñanza en Escuelas Provinciales u otras.

5.º A los fines del pago de haberes, las promociones de esta resolución deben considerarse hechas el primero del actual.

6.º El exceso de personal que resulte con motivo de estas promociones en relación con el presupuesto en vigencia, se imputará al Inciso 12, Item 12, Partida 7, del mismo presupuesto.

7.º Dejar sin efecto el Art. 2.º de la resolución de fecha 28 de abril de 1913, Exp. 5.582.—P.

Saludo a Vd. Atentamente.—P. N. ARATA.—*P. A. Córdoba.*

Foja de concepto del personal docente

Buenos Aires, junio 7 de 1915.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«En vista de la forma en que actualmente se lleva la foja de concepto del personal docente de las escuelas primarias dependientes del H. Consejo y considerando que ha llegado la oportunidad de organizar esas fojas, de tal manera que puedan servir para evidenciar con la mayor exactitud posible la idoneidad de los maestros y directores y se convierta en instrumento útil de gobierno escolar, el H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

«1.º Las Inspecciones Generales de Instrucción Primaria debería llevar el libro de concepto profesional de los maestros y directores de las escuelas de su jurisdicción haciendo constar todos los informes generales y especiales buenos o malos que se produzcan sobre un maestro o director, a manera de historia documentada de su actuación a través del tiempo y de los diferentes puestos que ha ocupado; y las distinciones o medidas disciplinarias de que ha sido objeto.

2.º Los informes de los directores e inspectores y Consejos Es-

colares, deberán referirse a la triple capacidad legal para la enseñanza técnica, moral y física.

No es indispensable que las enunciaciones y calificaciones de aptitudes tengan un carácter general y abstracto, pero ellas deberán referirse a los elementos más característicos de la capacidad en cada uno de sus tres aspectos y que sean capaces de evidenciarla.

Las Inspecciones Técnicas Generales comunicarán a los directores e inspectores seccionales respectivos lo que deben entender por capacidad técnica, moral y física, y adoptarán en cada caso las medidas pertinentes a efecto que las fojas de concepto sean una justa evidenciación de las actividades docentes de los maestros.

4.º También las Inspecciones Técnicas Generales pasarán a los directores copias de las fojas de concepto del personal a sus órdenes, lo mismo que a los inspectores que no puedan consultarlas en la Oficina, a fin de que subsanen sus deficiencias y tengan en cuenta sus méritos.

5.º Los informes dados por dichas Inspecciones Generales deberán expresar el juicio de la Oficina respecto de la capacidad de un maestro y no el juicio de un determinado funcionario.

6.º Los Consejos Escolares de la Capital comunicarán al Consejo Nacional el concepto que le merezcan los maestros y directores de las escuelas de su dependencia, del punto de vista de su conducta y disciplina. Estos informes se transcribirán en el libro de concepto mencionado en el Art. 1.º y la Inspección deberá tenerlos en cuenta».

Saludo a Vd. atentamente.—P. N. ARATA.—*Pablo A. Córdoba.*

Nómina de alumnos sobresalientes

Buenos Aires, junio 21 de 1915.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Pídase a los Consejos Escolares, se sirvan remitir a la mayor brevedad a la Secretaría de la «Asociación de Damas descendientes de guerreros y próceres de la Independencia Argentina» calle Bacacay 1817, la nómina a que se refiere la resolución de febrero 11 ppdo., comunicada por circular N.º 47, de los alumnos de las Escuelas de la Capital que hayan sobresalido en los estudios, por cuanto dicha Asociación tiene fijado el día 5 de julio próximo para la distribución de los premios que prescriben sus estatutos».

Saludo a Vd. atentamente.—P. N. ARATA.—*Pablo A. Córdoba.*

Fondos para la celebración de las fiestas julias

Buenos Aires, junio 25 de 1915.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Autorizar a los Consejos Escolares de la Capital para invertir de sus fondos de matrículas, hasta la suma de treinta pesos ($ 30.00) m/nacional, por escuela, para la celebración de las fiestas julias».

Saludo al Sr. Presidente atte.—P. N. ARATA.—*Pablo A. Córdoba.*

Concurrencia de las escuelas a actos públicos

Buenos Aires, junio 28 de 1915.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

«Recordar por circular a los Consejos Escolares de la Capital, la resolución de 27 de agosto de 1912, (Exp. 10.041—P.) que dice así:

«Desde la fecha queda rigurosamente prohibida la concurrencia de las escuelas que dependen del Consejo Nacional de Educación a todo acto de carácter público o privado, sin la previa y circunstancial autorización conferida exclusivamente por el H. Consejo en sesión ordinaria».

Saludo al señor Presidente atte.—P. N. ARATA.—*Pablo A. Córdoba.*

Destrucción de correspondencia en los buzones

Buenos Aires, junio 28 de 1915.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Me dirijo a Vd., transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Vista la nota del 17 de mayo último, pasada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la cual comunica que con demasiada frecuencia se producen incendios en los buzones y que si bien no puede acusar como autores a los niños de las escuelas, es sugestivo el hecho de que esos incendios se producen por lo general en la época escolar, cuando se remiten los boletines de asistencias de alumnos; y considerando la conveniencia que hay en evitar esos hechos, en la fecha, se

Resuelve: Dirigir circular a los Consejos Escolares de la Capital, haciéndoles saber lo manifestado por la Dirección General de Correos en su nota de fs. 1, para que ordenen a las direcciones de las escuelas de sus respectivas dependencias, incluir entre los tópicos de lecciones y en su oportunidad lo que es la correspondencia, su importancia, los perjuicios que puede ocasionar el daño que intencionalmente se cause en la misma y las penas establecidas para los autores o encubridores de actos de esa naturaleza».

Saludo a Vd. muy atentamente.—P. N. Arata.—*Pablo A. Córdoba.*

Confección de nóminas de maestros ascendidos

Buenos Aires, junio 25 de 1915.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

1.º Hacer saber a Estadística, que a los efectos de confeccionar la nómina de los maestros ascendidos por decreto del 9 del corriente, debe considerar comprendidos en la leyenda «otros títulos», a todos los títulos que no sean los de profesor o maestro normal y a los sin título; dato que hará constar en dicha nómina;

Que los servicios mencionados en el Art. 4.º de la citada disposición, son los detallados en el Art. 10.º del acuerdo de mayo 2 de 1901;

Y que a los maestros jubilados o pensionados por las provincias en retribución a servicios prestados en las escuelas de las mismas, no deben computarse a los efectos de ascensos o confirmaciones.

2.º Enmendar el Art. 3.º del Decreto del 9 del corriente, en la siguiente forma:

A los efectos de la promoción, se considerará con diez y quince años de antigüedad en el servicio, a todos los que hubieran sido nombrados en 1905 y 1900 y con cinco años en la categoría a todos los que figuren en ella desde el año 1910.

Saludo a Vd. muy atentamente.—P. N. Arata.—*Pablo A. Córdoba.*

ESCUELAS NORMALES

Suspensión de clases

Buenos Aires, junio 23 de 1915.

Señor director de la Escuela Normal:

Transcribo a Vd. para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

«Autorizar a las Direcciones de las Escuelas Normales de la Nación, para suspender las clases desde el 15 de julio, fecha en que terminarán los exámenes de mitad de curso, hasta el 24 del mismo mes».

Saludo a Vd. atentamente.—P. N. ARATA.—*Pablo A. Córdoba.*

Cómputo y sueldos de servicios de suplentes

Buenos Aires, abril 6 de 1915.

Señor Director de la Escuela Normal:

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a Vd. el decreto adoptado en la fecha, que dice así:

«Hacer saber por circular a las direcciones de escuelas normales que todo servicio prestado en el establecimiento, sin excepción, debe consignarse en planillas estadísticas indicando en reemplazo o substitución de quién se presta y día en que comienza y termina; pero no liquidar los sueldos respectivos en las planillas correspondientes hasta tanto hayan obtenido la aprobación de esta Superioridad. Sólo podrán liquidar el sueldo de las suplencias que autorizaran en uso de las atribuciones que les confiere el Art. 74 del Reglamento, ya que ellos no necesitan de una aprobación posterior».

Saludo a Vd. atentamente.—P. N. ARATA.—*Pablo A. Córdoba.*

Publicación del Reglamento de Escuelas Normales

Buenos Aires, julio 2 de 1915.

Señor Director de la Escuela Normal:

Tengo el agrado de dirijirme a Vd. para comunicarle que, en el número de «El Monitor de la Educación Común» correspondiente al mes de junio último, se ha publicado el Reglamento General de Escuelas Normales con las modificaciones que le fueron introducidas.

El Sr. Director exigirá su estricto cumplimiento en todos los casos al personal de su dependencia, a cuyo efecto impartirá las instrucciones pertinentes y tendrá muy en cuenta las medidas contenidas en los Artículos 5.º (Inciso 4.º) y 6.º del Capítulo 1.

Al propio tiempo indícole la conveniencia que existe en que consulte la recopilación de resoluciones con que cuenta el archivo de ese establecimiento y la confronte con la publicada en «El Monitor», comunicando a este Consejo cualquier error u omisión que notare en esta última a fin de hacer las salvedades correspondientes.

Saludo a Vd. muy atentamente.—P. N. ARATA.—*Pablo A. Córdoba.*

Avisos de licitación

I

Buenos Aires, junio 24 de 1915.

«Llámase a licitación pública para el día 2 de agosto próximo, para la ejecución de las obras de reparación, sanitarias y de provisión de agua en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos), de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2.° piso) o en la Dirección de la Escuela Normal de Concordia.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde en esta Capital y en la Dirección de la Escuela expresada.—*El Secretario General*».

II

Buenos Aires, junio 24 de 1915.

«Llámase a licitación pública para el día 23 de julio próximo, para la ejecución de las obras de reparaciones de carácter urgente que necesita el local de la calle Azcuénaga N.° 839 ocupado por la Escuela N.° 9 del Consejo Escolar 9.°, de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura Rodríguez Peña 935 (2.° piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día expresado a las tres de la tarde.—*El Secretario General*».

III

Buenos Aires, junio 24 de 1915.

«Llámase a licitación pública para el día 26 de julio próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio fiscal de la calle Triunvirato y Cullen, ocupado por la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 16.°, de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles,

de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2.º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde.—*El Secretario General*».

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 35 al 48, inclusives

SESIÓN 35

Día 19 *de mayo de* 1915

En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de mayo del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la pesidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 5.604.—10.º—Autorizar a los Consejos Escolares de la Capital, para invertir de los fondos de matrícula, hasta la cantidad de ($ 30 m/nacional), treinta pesos m/nacional por cada escuela, para la celebración de las fiestas mayas.

—Aceptar la renuncia presentada por el secretario del Consejo Escolar 4.º, Sr. José M. Brignone, dándole las gracias por los servicios prestados; y nombrar en su reemplazo a la maestra normal señorita Delfina Loustalet.

Nombrar:

Exp. 5.145.—19.º—Vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 11, del Consejo Escolar 19.º, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 6.º, señora Julia Cinastera de Cesario.

Exp. 2.932.—6.º—Subpreceptor interino para la Escuela Nocturna A, del Consejo Escolar 6.º, para llenar la vacante existente por formación de una nueva sección de grado, al actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 8.º, señor Francisco Ramospe.

Exp. 5.040.—18.º—Subpreceptor interino para la Escuela Nocturna A, del Consejo Escolar 18.º, para llenar la vacante existente por formación de una nueva sección de grado, al actual maestro de

tercera categoría de la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 20.º, señor Luis Sixto Clara.

Exp. 5.943.—10.º—Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 10.º, para llenar la vacante producida por formación de una nueva sección de grado, a la maestra normal señorita Elvira Carmen Franceschi.

Exp. 4.798.—17.º—Maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 17.º, para llenar la vacante producida por el pase de la maestra Sra. Margarita E. de Pelop a la N.º 9, del mismo distrito, a la maestra normal señorita Emma Agustina Villapol.

Exp. 3.055.—6.º—Subpreceptora interina para la Escuela Nocturna C, del Consejo Escolar 6.º, para llenar la vacante existente por formación de una nueva sección de grado, a la maestra normal señorita María Josefina Olivari.

Exp. 5.944.—10.º—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 10.º, señora Juana Luna de Helman.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para la citada escuela y en reemplazo de la Sra. de Helman, a la maestra normal doña Marciala Favier.

—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por la profesora de Música, con una cátedra, de la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 12.º, señorita Delia Julia Poli.

2.º Nombrar profesora de Música, con una cátedra, de la Escuela N.º 3, del distrito 12.º, y en reemplazo de la Srta. Poli, a doña Ana Deporte.

Exp. 5.370.—6.º—1.º Acordar dirección libre a la Escuela Nocturna G, del Consejo Escolar 6.º, conforme a lo establecido en el Art. 40 del Reglamento de Escuelas Nocturnas.

2.º Nombrar subpreceptoras con carácter de interinas, para la escuela de referencia, a las maestras normales, Srta. María Esther Murialdo y Sra. Rosalía A. de Medina, actuales maestras de las Escuelas Nos. 2 del distrito 6.º y 9 del Consejo Escolar 19.º

Exp. 4.673.—O.—1.º Aprobar la regulación de honorarios hecha por la Oficina Judicial a favor del procurador de la misma Dn. Pedro C. Burgueño, que asciende a la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.00) m/nacional, por su intervención en el cobro de ocho multas por infracción a la Ley 4661.

2.º Pagar por Dirección Administrativa a favor del mismo, la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.00) m/nacional, por el concepto arriba indicado, imputándose este gasto al Inciso 12, Item 12, Partida 4, del Presupuesto General vigente.

Exp. 3.133.—19.º—Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda el presente expediente relativo al pedido de un copista para la Secretaría del Consejo Escolar 19.º

Exp. 6.214.—5.º—Pasar a informe del Sr. Asesor Letrado doctor Raúl Artigas Vidal, este expediente por el cual el Consejo Escolar 5.º, solicita se deje sin efecto la resolución que exige al secretario del mismo, don Juan A. Soldani, opte por ese cargo o el de inspector de justicia que también desempeña.

—Ordenar a la Dirección General de Arquitectura, eleve una nómina de las escuelas primarias de la capital, que se encuentran situadas entre calles sin adoquinado.

—Dirigir nota a la Intendencia Municipal pidiéndole se sirva impartir las órdenes del caso, para que se proceda al adoquinado de la calle Treinta y Tres entre las de Rivadavia y Victoria, a fin de facilitar el acceso de los niños, que concurrirán a la escuela «José María Ramos Mejía», sita en la primera de las calles nombradas esquina San Carlos.

Exp. 5.987.—Archivar este expediente por el que el señor J. Brignoni, ex secretario del Consejo Escolar 4.º, solicita se aclare su situación con respecto a la renuncia que presentara como tal.

Exp. 14.607.—I./914.—Archivar este expediente por el que la Inspección Técnica, somete a la consideración del Consejo, la conveniencia de modificar las resoluciones vigentes sobre pases y permutas de maestros.

Exp. 6.171.—9.—Aprobar el programa de festejos formulado por el Consejo Escolar 9.º, a realizarse en la próxima «Semana de Mayo», por las escuelas de su jurisdicción.

Exp. 11.673.—7.º/912.—Ordenar a la maestra de la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 7.º, señorita Ofelia Ojeda, dé inmediato cumplimiento a la resolución de 16 de diciembre del año ppdo., por la que se le exigía la justificación en forma de las inasistencias en que incurrió en los meses de marzo a agosto de aquel año, so pena de ser declarada cesante en caso contrario.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1.472.—T.—Nombrar directora de la Escuela de Chacras de Rolón (Pampa), a la maestra normal señorita Adelina Dolores Arredondo; con cargo de registrar su título en Estadística.

Exp. 7.218.—P.—1.º Autorizar al encargado escolar de Santa Rosa de Toay (Pampa), para invertir la suma de cien pesos m/nacional ($ 100.00) en la ampliación de la instalación eléctrica en el edificio fiscal ocupado por la Escuela Superior de Varones N.º 1, de la referida localidad, de los fondos de matrículas que tenga en su poder.

2.º Pedir al mismo haga conocer a este Consejo el convenio celebrado con la Municipalidad de la localidad mencionada que efectuó para la instalación de luz eléctrica.

3.º Pasar el presente expediente a la Oficina Judicial (Dr. del Campo) a los efectos indicados por el Asesor Letrado.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4.878.—B.—Aceptar la renuncia interpuesta por la señorita Erna Nollmann, del puesto que ocupaba en la Escuela Nacional N.º 99 «Punta Alta», provincia de Buenos Aires; y, nombrar en su reemplazo en el carácter de maestra ayudante, con imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 6, Anexo E, del Presupuesto General vigente, en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la señorita Purificación O'Kelly, ex maestra en las escuelas de la misma Provincia.

Exp. 530.—J.—Pasar en vista al Gobierno de la provincia de Jujuy, los informes producidos en este expediente a raíz de su oficio de fs. 1 y 2.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 1.597.—B.—Aceptar, con antigüedad del 31 de marzo ppdo., la renuncia presentada por el ayudante de Eudcación Física y Estética (T. Manual), de la Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo (Buenos Aires), Sr. Mariano Moreno; y nombrar en su reemplazo, con carácter de interino, al Sr. Victoriano Hormaechea, con imputación al Inciso 11, Item 166, Partida 9, del Presupuesto General vigente.

Exp. 1.262.—S.—Conceder dos meses de licencia, a contar del 12 de marzo último, pero solamente cuarenta y cinco (45) días con goce de sueldo, a la maestra de grado de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, Sra. María Teresa M. de Balaguer; y designar suplente de la misma, durante igual tiempo, a la Srta. Edga Aguiar.

Exp. 2.733.—18.º—Nombrar maestra de grado, con carácter de interina, para la Escuela Normal de Maestras N.º 10, de la Capital, a la Srta. Alejandrina Barañao, con imputación al Inciso 11, Item 51, Partida 4- del Presupuesto General vigente y en reemplazo de la Srta. María de las Mercedes Balvidares, que fué nombrada para las escuelas primarias de la capital.

Exp. 1.867.—E.—Aceptar la renuncia interpuesta por el profesor de Ciencias y Letras (una cátedra) de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), Sr. Andrés Rivaras; y nombrar en su reemplazo en carácter de interina a la profesora normal señorita María del Carmen González, con imputación al Inciso 11, Item 24, Partida 5, del Presupuesto General vigente.

Exp. 2.176.—E.—Nombrar profesor de Idiomas Extranjeros (una cátedra), con carácter de interino, de la Escuela Normal de Profesores de Paraná (Entre Ríos), al Sr. Pedro Lacalde, con imputación al Inciso 11, Item 12, Partida 7, del Presupuesto General vigente.

Exp. 2.209.—C.—Nombrar el siguiente personal, en carácter de interino, para la Escuela Normal de Maestras N.º 10, de la Capital:

Profesora de Música (una cátedra) para el curso normal, a la Sra. María G. de Cifuentes, con imputación al Inciso 11, Item 50, Partida 6, del Presupuesto General vigente.

Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra), a la Srta. Clelia E. Talice, con imputación al Inciso 11, Item 50, Partida 5, del Presupuesto.

Profesora de Ejercicios Físicos, a la Srta. María Teresa Demarchi, con una cátedra que se imputará al Inciso 11, Item 51, Partida 5, del Presupuesto.

Profesor de Física y Química (una cátedra), al Sr. Enrique Sabatte Ziny, con imputación al Inciso 11, Item 50, Partida 5, del Presupuesto.

El personal nombrado deberá registrar su título profesional en la Oficina de Estadística, si no lo hubiera hecho con anterioridad.

—Conceder licencia sin goce de sueldo, desde el 15 de abril ppdo., hasta el 30 de noviembre próximo, a la maestra de grado de la Escuela Normal Mixta de Santo Rosa de Toay (Pampa), Srta. Zulema I. Ahumada; designándose como reemplazante, durante el expresado término, a la Srta. Amalia Pereira, con cargo de registrar su título profesional en la Oficina de Estadística a la brevedad posible.

—Autorizar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan las profesoras de Francés de las Escuelas Normales de Maestras N.º 10, de la Capital y Mixta, de Quilmes, Sras. Juana S. de Fonade y Leonie Obligado de Madrid, respectivamente.

Exp. 2.153.—B.—1.º Acordar, por cuenta del H. Consejo, al Sr. Luis Robin, director de la Escuela Normal Mixta del Azul (Buenos Aires), dos órdenes de pasajes en cada una de las siguientes líneas:

a) De Chilecito (La Rioja) a Córdoba, de primera, ida, con cama, dos órdenes F. C. A. del Norte.

b) De Córdoba a Retiro, de primera, ida, con cama, dos órdenes F. C. C.

c) De Constitución al Azul, de primera, ida, con cama, dos órdenes F. C. del Sud.

2.º El Dr. Robin, deberá volver oportunamente al Consejo las órdenes de pasajes que le fueron acordadas a cuenta de haberes por la resolución del 20 de abril ppdo., (Exp. 1.878.—P.) y a fin de proceder a su anulación.

Exp. 2.212.—B.—1.º Aceptar la renuncia presentada por el profesor de Ciencias y Letras con tres cátedras, de la Escuela Normal de Profesores de la Plata (Buenos Aires), Sr. Jorge A. Susini.

2.º Nombrar en su reemplazo, en carácter de interinas con una

cátedra cada una y con imputación al Inciso 11, Item 8, Partida 5, del Presupuesto General vigente, a las siguientes personas:

Aida Mercante, para la cátedra de Matemáticas.

Hortensia Loveras, para la cátedra de Matemáticas.

Orfelia Vázquez, para una cátedra de Geografía.

El personal nombrado deberá registrar su título profesional en la Oficina de Estadística a la mayor brevedad.

Exp. 921.—S.—Conceder licencia, sin goce de sueldo, desde el 2 de marzo último hasta el 2 de junio próximo, a la profesora de Ejercicios Físicos y Francés (una cátedra), de la Escuela Normal de Maestras de Salta, Srta. María L. Baissac; y designar suplente de la misma, durante igual tiempo, al Sr. Victoriano de la Vega.

Exp. 711.—S.—Nombrar profesores de Ciencias y Letras para llenar las cuatro cátedras vacantes que existen en la Escuela Normal de Profesoras N.º 1, de Rosario (Santa Fe), con carácter de interinos e imputación al Inciso 11, Item 16, Partida 5, del Presupuesto General vigente, a las siguientes personas.

Dr. Camilo Muniagurria, Ciencias y Letras; Dr. en Ciencias Naturales Sr. Miguel Bordato, para Mineralogía y Geología; ingeniero Dionisio Quinteros, Matemáticas 5.º año y doctora y profesora normal Srta. María Luisa Rezzoagli, Historia de la Educación.

El Sr. Quinteros deberá registrar su título profesional en la Oficina de Estadística.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 5.686.—5.º—Nombrar maestro de tercera categoría, para la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 5.º, al actual director de la Escuela N.º 35, del Chaco, maestro normal Dn. Ricardo Alberto Damedin, en reemplazo de don Pedro J. Alcorta, que fué ascendido.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las seis y treinta p. m.—P. N. ARATA, presidente.—*S. M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 36

Dia 21 *de mayo de* 1915

AUSENTE CON AVISO:

Dr. Ferreira

En Buenos Aires, a los veintiun días del mes de mayo del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo doctores Manuel Peña, Pedro F. Agote y Jacinto Cárdenas, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN VARIOS

Exp. 2.663.—L.—No hacer lugar al pedido formulado en este expediente por la Srta. Mercedes A. León a fin de ser autorizada para ejercer la enseñanza en las escuelas fiscales de la Capital.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4.254.—C.—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro encargado de la Dirección de la Escuela N.º 61, «Icaño» Catamarca, Sr. Juan León Córdoba y trasladar en su reemplazo, conservando su actual sueldo y categoría, al maestro encargado de la dirección de la Escuela N.º 10, «La Puerta» Sr. Rafael Arrascaeta.

2.º Nombrar directora de la Escuela N.º 10, con $ 180 de sueldo e imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto General vigente, a la actual maestra de grado de la misma escuela, Srta. Josefa Navarro.

3.º Nombrar auxiliar de la Escuela N.º 10, en reemplazo de la Srta. Navarro, con imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 5, del Presupuesto General vigente y antigüedad de la fecha en que se le de posesión del puesto, a la Srta. Teresa Rosa González, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 3.190.—C.—Nombrar maestro auxiliar, con imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 5, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 1, «Sumalao» Catamarca, y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al maestro normal Sr. Segundo Herrera, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, y en reemplazo de la Srta. Margarita R. Ibáñez, que fué trasladada a otra escuela.

Exp. 2.893.—C.—Nombrar maestra auxiliar con $ 150 de sueldo, e imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 4, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 8 «Cortaderas», Catamarca, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística a la maestra normal Sra. Emma Soria de Orozco, en reemplazo de la señorita Claudia Ovejero que fué trasladada a otra escuela.

Exp. 2.967.—S.—Declarar acogida a los beneficios de la Ley N.º 2.737, por el corriente año, a la provincia de San Luis.

Exp. 2.560.—S.—Nombrar director, con sueldo de $ 180 e imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 85, «Matoque» provincia de Santiago del Estero, en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto,

al maestro normal rural, señor Juan Lorenzo Ruiz Vargas, en reemplazo del Sr. Lúcas Giménez Jerez, que fué trasladado a otra escuela.

Exp. 4.348.—I.—1.º Aprobar los adjuntos contratos de locación celebrados *ad-referendum*, para casas destinadas a Escuelas Nacionales en las Provincias, en la forma que se determina a continuación:

Buenos Aires

	Alquiler	Término	Desde
3.—«Est. Rivera» (Adolfo Alsina).—David Karsbelnikoff	$ 80	2 años	Del día en que empiece a func.

Catamarca

	Alquiler	Término	Desde
41.—«Fuerte Quemado» (Santa María).—Manuel Rancedo	$ 25	2 años	1.º enero 1915
51.—«Las Iguanas» (La Paz).—Pedro Lobo	$ 15	2 años	1.º enero 1915

Córdoba

	Alquiler	Término	Desde
24.—«P. Luxardo» (San Justo).—Enrique Monnerón	$ 20	2 años	1.º diciemb 1914
56.—«Est. Inque» (F. C. C. A. Río Segundo).—Teodoro Inchi	$ 80	2 años	1.º marzo 1915
73.—«San José» (Marcos Juárez).—Tomás Ostoich	$ 25	2 años	1.º marzo 1915

Jujuy

	Alquiler	Término	Desde
11.—«Yala» (La Capital).—Juan Angel Padilla	$ 20	3 años	1.º marzo 1915
47.—«Gasabindo» (Cochinoca).—David L. Cabezas	$ 14	3 años	20 diciem. 1914

Entre Ríos

	Alquiler	Término	Desde
37.—«Borgara» Est. Clara (Villaguay)—Lázaro Camin	$ 90	2 años	10 de abril 1915

San Juan

	Alquiler	Término	Desde
10 «Dos Puentes» (Albardón).—Leopoldo Monla	$ 30	1 año	1.º de abril 1915

San Luis

2.—«Del Este» (La Capital).—María de Mauboussin	$ 45	2 años	15 de enero 1915

Santiago del Estero

148.—«Est. Gramilla» (Jiménez).—Nemesio Jiménez	$ 30	2 años	18 febrero 1915

2.º El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse en la siguiente forma: Al Presupuesto General de 1914: (Anexo E, Inciso 12, Item 6)..................$ 20.00

Al Presupuesto General vigente (Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 9)..................................$ 4.492.50

$ 4.512.50

3.º Dar por rescindido el contrato de locación celebrado con el Sr. Francisco Filipa, para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 24, de la provincia de Córdoba.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8.663.—O./1913.—1.º Recibir a la casa Estrabou y Cía., los artículos que no se ajustan a las muestras oficiales de la respectiva licitación, bajo las siguientes condiciones: las palanganas, jarritos y felpudos, con la rebaja indicada por el jefe de Suministros y las mangas de riego con una rebaja de veinticinco por ciento.

2.º Prevenir a la referida casa, que si incurriera en adelante en otra falta de estricto cumplimiento al contrato, será descalificada como licitante.

Exp. 3.179.—17.º—Autorizar al Consejo Escolar 17.º, para adquirir con destino al mismo, los siguientes muebles, de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa J. J. Drysdale y Cía., que se aprueba y cuyo importe de setecientos treinta y un pesos ($ 731.00) m/nacional, se imputará a «fondos de matrículas» del referido Consejo.

Una (1) mesa de roble redonda N.º 42............$	170.00
Un (1) escritorio roble N.º 300 cortina baja ....»	210.00
Ocho (8) sillones giratorios N.º 541 con almohadones a $ 37.00 ....»	296.00
Una (1) percha roble, de pie, con espejo N.º 690....»	55.00
Total.................$	731.00

Exp. 2.575.—13.º/1911.—Fijar en doscientos cincuenta pesos m/nacional ($ 250.00 m/n.) mensuales, el alquiler a pagarse para el nuevo contrato, a firmarse con el Sr. Francisco Palmieri, propietario de la casa sita en la calle Mendoza N.º 4143, ocupada por la Escuela N.º 20, del Consejo Escolar 13.º (hoy distrito 16.º).

Exp. 8.937.—7.º/1913.—Archivar este expediente, en vista de lo manifestado precedentemente por el Consejo Escolar 7.º

Exp. 4.903.—D.—1.º Autorizar a invertir hasta la suma de seiscientos ochenta pesos m/nacional ($ 680.00 m/n.), de acuerdo con el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, en la demolición de tabiques y demás obras necesarias para la habilitación de nuevas aulas en los edificios de propiedad particular ocupados por las Escuelas Nos. 8, 16 y 19, del Consejo Escolar 4.º, sitos en las calles Olavarría 677, Necochea 866 y del Crucero 1151 respectivamente; aceptándose la obligación impuesta por los propietarios, de que se reconstruyan en oportunidad dichos tabiques.

2.º El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto General vigente.

Exp. 597.—14.º—1.º Aprobar los adjuntos proyectos y presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura para las obras de pavimentación de los patios de los locales fiscales ocupados por las escuelas «Vicente Fidel López», «Marcos Sastre» y «Juana Manso», del Consejo Escolar 14.º

2.º Autorizar la ejecución de dichas obras, previa licitación pública, hasta por un valor de diez mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos, con sesenta y tres centavos m/nacional, ($ 10.459.63 m/n.), que importan dichos presupuestos.

3.º La imputación del gasto se hará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 29, del Presupuesto General vigente.

Exp. 15.327.—D./1914.—1.º Apruébanse las obras adicionales a que hace referencia la Dirección General de Arquitectura en su informe respectivo y cuyo monto alcanza a la suma de siete mil doscientos cincuenta y dos pesos con noventa centavos m/nacional ($ 7.252.90 m/n.)

2.º Líbrese orden de pago a favor de los empresarios señores «Catalá, Abeucci y Sahis» por la suma de sesenta y nueve mil trescientos setenta y dos pesos con diez y seis centavos m/nacional, ($ 69.372.16 m/n.), importe del certificado N.º 1 expedido por la Dirección General de Arquitectura, por obras de reparaciones en varios edificios fiscales del Consejo Escolar 2.º, y de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por la Dirección Administrativa:

Importe total de las obras principales y adicionales ejecutadas según el adjunto certificado de recepción provisorio expedido por la Dirección General de Arquitectura .... $ 83.746.84

A deducir: 10 % que se retiene en garantía ...	$ 8.374.68	
Por multa correspondiente a 30 días de demora en el plazo de terminación de las obras a $ 200.00 m/nacional ...	» 6.000.00	14.374.68
Importe líquido a pagar...		$ 69.372.16

Son sesenta y nueve mil trescientos setenta y dos pesos con diez y seis centavos m/nacional, que se manda pagar con imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto General vigente, en la siguiente forma:

A «Bernardo Rusca,» por cesión de crédito hecho a su favor por los empresarios, según escritura pública que corre en expediente 4797—R/...	$ 7.000.00
A «Catalá, Abeucci y Sahis...	» 62.372.16
	$ 69.372.16

Exp. 488.—16.º—1.º Autorizar al Consejo Escolar 16.º, para adquirir con destino al mismo, los muebles siguientes de acuerdo con el presupuesto presentado por la Casa Donnell y Palmer, que se aprueba y cuyo importe de ochocientos ochenta y ocho pesos ($ 888.00 m/nacional), se imputará a «fondos de matrículas».

1 juego N.º 491, (1 sofá, 2 sillones, 6 sillas tap. cuero leg...	$ 485.00
1 sillón giratorio N.º 493 1/2...	» 70.00
1 escritorio N.º 1313...	» 275.00
1 base D. X...	» 8.00
1 sección D. 12 1/4, biblioteca seccional...	» 15.00
1 sección D. 10 1/4...	» 14.00
1 sección D. 8 1/2...	» 13.00
1 Tapa D. X...	» 8.00

2.º Autorizar igualmente a la Dirección Administrativa, para adquirir con idéntico destino, una máquina de escribir «Underwood» N.º 5, al precio aprobado, dos armarios cedro puerta vidriera de la casa Arturo D. White, al precio de licitación, sesenta y seis pesos ($ 66.00) m/nacional c/u. y una prensa de copiar.

Exp. 7.008.—I./1913.—1.º Aprobar la licitación pública efectuada el 31 de marzo ppdo., para la construcción de un pabellón de ww. cc. y otras obras en el edificio fiscal ocupado por el Jardín de Infantes, sito en la calle Suárez N.º 1041.

2.º Adjudicar la ejecución de dichos trabajos al proponente don Luis L. Mazziotti, quien se compromete a efectuarlos con una rebaja de 10.75 % sobre el presupuesto oficial, o sea, por la suma de nueve mil trescientos catorce pesos, con treinta y cuatro centavos m/nacional ($ 9.314.34 m/n).

3.º Acordar el 10 % del valor de la propuesta para gastos de

imprevistos, etc., debiendo la Dirección General de Arquitectura, en cada caso, solicitar la autorización correspondiente para su inversión.

4.º La imputación del gasto se hará al anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto General vigente.

Exp. 15.295.—P./1914.—1.º Autorizar a la Dirección Administrativa para proceder en la forma propuesta por la misma, en lo que se refiere al depósito de garantía del adjudicatario Sr. B. Savoini.

2.º Descalificar para las futuras licitaciones al proponente señor L. Schiumerini, por no haber firmado el contrato por los artículos que le fueron adjudicados, aplicándole al mismo la disposición del artículo 12.º, del Pliego de Condiciones respectivo, e ingresando a la cuenta del Consejo la suma de noventa y seis pesos, con ochenta y cinco centavos m/nacional ($ 96.85 m/n.) a que asciende el depósito hecho por el referido señor para entrar en la licitación.

3.º Autorizar a la Dirección Administrativa para que averigüe si los licitadores que siguen en precio al Sr. Schiumerini, mantienen sus propuestas por aquellos artículos que haya necesidad de adquirir con urgencia; debiendo en oportunidad dar cuenta del resultado de esta gestión y proponer las medidas que conceptúe convenientes.

Exp. 5.075.—2.º—1.º Declarar cesante, a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 2.º, Srta. Lola A. García, por estar comprendida en lo dispuesto en 3 de marzo de 1904, sobre «máximum de inasistencias injustificadas».

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 2.º, y en reemplazo de la Srta. García, a la maestra normal Srta. Elisa Wienert.

Exp. 6.102.—8.º—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro de primera categoría de la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 8.º, señor José A. Ortiz del Moral.

2.º Nombrar en su reemplazo, maestro de tercera categoría, al maestro normal Sr. Julián García Velloso, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística el certificado de vacuna.

Nombrar:

Maestros de tercera categoría para las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación, a los siguientes maestros normales.

Exp. 6.108.—13.º—Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 13.º, al señor Miguel Angel Ruiz, en vista de haberse creado una nueva sección de grado.

Exp. 6.054.—16.º—Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 16.º, en reemplazo de la Sra. Libia B. de Libonatti cuya renuncia se acepta, a la señorita Elisa Virginia Vanzina.

Exp. 6.120.—13.º—Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 13.º, a la Srta. Ana Luisa Garoselli, en vista de haberse creado una nueva sección de grado.

Exp. 6.113.—13.º—Maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 13.º, a la profesora normal, señorita María Inés Videla Hernández, en vista de haberse formado una nueva sección de grado.

Exp. 5.371.—6.º—Subpreceptora interina para la Escuela Nocturna E, del Consejo Escolar 6.º, para llenar la vacante existente por formación de una nueva sección de grado, a la actual maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 7, del mismo distrito, señorita Celina Juana.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 233.—S.—Aceptar la renuncia presentada por el profesor de Matemáticas (una cátedra) de la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), Sr. Juan C. Ninci; y nombrar en su reemplazo, en carácter de interino, al Sr. Antonio Martínez, con imputación al Inciso 11, Item 190, Partida 5, del Presupuesto General vigente.

Exp. 58.—S.—1.º Autorizar a la Dirección Administrativa para adquirir a los precios aprobados, los artículos necesarios para completar la provisión de material escolar a la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro que importan mil quinientos veintinueve pesos, con veintidos centavos m/nacional, ($ 1.529.22 m/n.) y además la pequeña cantidad de útiles sin precio conocido, que también son de menester y por los que ha solicitado presupuesto.

2.º El gasto se imputará a la partida de 10.000 pesos entregada a cuenta de la cantidad que el Presupuesto de 1914 le acuerda en el Inciso 11, Item 200.

Exp. 3.017.—E./1912.—Aceptar la rebaja de diez pesos m/nacional ($ 10.00 m/n.) que don Vicente Syero consiente en hacer en el precio mensual de ciento sesenta pesos m/nacional ($ 160.00 m/n.) convenido al contratarle la casa de su propiedad, destinada a la ampliación de la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos).

Exp. 2.089.—M.—En vista de lo manifestado en la precedente nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dése cumplimiento al decreto del Poder Ejecutivo de 27 de abril ppdo., que dice así:

Buenos Aires, 27 abril de 1915.

Considerando necesario observar nuevamente las condiciones docentes de algunos profesores que han desempeñado cátedras ad honorem en el Colegio Nacional Mariano Moreno.

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1.º Confírmase, en comisión, a los siguientes profesores ad honorem de dicho establecimiento:

De Historia Natural, al Dr. Félix Isleño; de Matemáticas, al Sr. Jaunario Zelaya; de Historia, al Dr. Miguel Molina y Vedia; de Inglés, al señor Jorge Peltzer; y de Dibujo, a los señores Enrique Holtz y Walter Jenkins.

Art. 2.° Dictarán provisoriamente sus cátedras en la Escuela Normal de Profesores, los Sres. Isleño y Zelaya; en la Escuela Normal N.° 8, el Dr. Molina y Vedia; en el Colegio Nacional Manuel Belgrano, el Sr. Peltzer, y en la Escuela Normal N.° 4, el Sr. Holtz; y trasládase al Colegio Nacional Mariano Moreno, a los profesores Dr. Augusto Rouquette e Ingeniero Felipe Fernández, de la Escuela Normal de Profesores; Dr. Juan Angel Martínez, de la Escuela Normal N.° 8; Dr. José I. Belgrano, y Sra. C. G. Cranwell, de la Escuela Normal N.° 4.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Exp. 473.—B.—Autorizar la construcción del moblaje necesario para el Gabinete de Química de la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), a cuyo efecto se acepta como más ventajoso el presupuesto presentado por el Sr. José M. Ponisio, cuyo importe de trescientos treintiun pesos ($ 331.00) m/nacional, se imputará oportunamente a sobrantes del presupuesto de escuelas normales correspondiente a 1912.

Exp. 862.—C.—En vista de que la Inspección General de Escuelas Normales ha comprobado que en el año 1912 fué declarado libre por faltas de asistencia el alumno Juan de Leonardi en la Escuela Normal de Profesores de la Capital y que en 1913 sólo concurrió a clase durante los primeros quince días de marzo, retirándose por enfermedad, por cuya circunstancia no puede considerársele comprendido dentro de los términos del Art. 19.° del Sistema de Clasificaciones, que prohibe la repetición de un curso por más de una vez.

Permitir la nueva inscripción en primer año del alumno recurrente.

Exp. 2.418.—C./914.—Mantener la resolución de 31 de julio de 1914, por la cual no se hizo lugar al examen solicitado por el ex alumno de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, Sr. Lucrecio C. Intaglieta, en razón de subsistir las mismas causas que la determinaron.

SECCIÓN CAPITAL

—Aceptar la renuncia presentada por don Carlos Alberto Braga, como escribiente de la Dirección Administrativa nombrándose en su reemplazo con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos que se imputará al Anexo E, Inciso 12, Item 6, Partida 26, del Presupues-

to vigente, al señor Juan B. Casal, actual copista de aquella Oficina y en substitución de éste a la Sra. Emilia E. de Newton con el sueldo mensual de cien pesos ($ 100.00) que se imputará al Anexo E, Inciso 12, Item 26, Partida 28, del Presupuesto en vigencia.

Exp. 4.032.—C.—Nombrar tenedor de libros de tercera de la Dirección Administrativa, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) m/nacional, que se imputará al Anexo E, Inciso 12, Item 6, Partida 8, del Presupuesto vigente y en reemplazo de don Juan B. Lacoste, que falleció, al señor Ernesto C. Molina, actual tenedor de libros de dicha Oficina imputado al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 1.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 6 y 30 p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 37

Día 31 *de mayo de* 1915

En Buenos Aires, a los treinta y un día del mes de mayo del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Manuel Peña, y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9.090.—E.—Hacer saber a los Consejos Escolares de la Capital, que habiendo prestado servicios en las escuelas de la Capital la Sra. María I. A. de Echavarría desde el año 1893 hasta abril de 1905, alcanzando a ocupar el cargo de subpreceptora o sea maestra de segunda categoría, el pedido de reincorporación que la misma solicita, podrá ser atendido favorablemente, siempre que cualquiera de los CC. EE. la proponga en terna para alguna vacante.

Nombrar:

Exp. 2.440.—4.º—Subpreceptor interino para la Escuela Nocturna A, del Consejo Escolar 4.º, al actual maestro de primera categoría de la Escuela N.º 6, del mismo distrito, señor Jerónimo Laura, en reemplazo de don Clemente Zárate que se jubiló.

Exp. 5.038.—18.º—Subpreceptor interino, para la Escuela Nocturna D, del distrito 18.º, al actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 8, del citado Consejo, señor José P. Cisneros Teran, en reemplazo de don Ovidio E. Isaurralde, que pasó a otro puesto.

Exp. 6.133.—2.º—1.º Maestra de tercera categoría, para la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 2.º, (hoy del Consejo Escolar 1.º) a la maestra normal Srta. Elena Rivara Besalu, en reemplazo de la señorita Emilia F. Dutey que pasó a otro puesto.

2.º Hacer saber al Consejo Escolar 2.º, que no es posible tomar en consideración las ternas que para ascensos eleva en este expediente, por cuanto esta Superioridad tiene actualmente a estudio los ascensos generales de maestros de la Capital.

Exp. 5.979.—5.º—Directora para la Escuela Elemental N.º 6, del Consejo Escolar 5.º, a la actual directora de la Escuela Infantil N.º 10, del mismo distrito, Dña. Luisa D'Amico de Bollini, en reemplazo de la Srta. Raimunda Muñiz, que fué ascendida.

Exp. 12.245.—10.º/914.—1.º Vicedirectora para la Escuela N.º 19, del Consejo Escolar 10.º, y en reemplazo de Clara Mendieta de Alemán, que pasó a otro puesto a la actual maestra de primera categoría, de la Escuela N.º 5, del mismo distrito, Sra. María L. Carignag de Morteo.

2.º Aprobar los servicios que en carácter de vicedirectora interina ha prestado en la mencionada escuela, la Srta. Emma Romay.

Exp. 5.685.—5.º—Vicedirectora para la Escuela Infantil N.º 11, del Consejo Escolar 5.º, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º 2, del citado distrito, señorita Felisa D. Platini, por encontrarse la mencionada escuela en las condiciones establecidas en la resolución de febrero 4 de 1908.

Exp. 5.147.—4.º—1.º Directora para la Escuela Superior N.º 3, del Consejo Escolar 4.º, y en reemplazo de la señorita Luisa Maniglia que se jubiló, a la actual directora de la Escuela N.º 7, del mismo distrito, señorita Amalia Molina.

2.º Directora para la Escuela Elemental N.º 12, del Consejo Escolar 4.º, y en reemplazo de doña Emilia C. de Faravelli que se jubiló, a la actual directora de la Escuela Infantil N.º 9, del expresado Consejo, señora Rosa Castro de Sánchez Vera.

3.º Directora para la Escuela Infantil N.º 9, del distrito 4.º, a la actual vicedirectora de igual categoría de la Escuela N.º 19, del mencionado Consejo, señora Isabel Guastavino de Delfino, en reemplazo de la señora de Sánchez Vera que pasó a otro puesto.

4.º Hacer saber al Consejo Escolar 4.º, que no se toma en consideración la terna que eleva para llenar la vacante en la Escuela Elemental N.º 7, de su dependencia, por no estar de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Exp. 5.371.—6.º—Habiendo sido nombrada Dña. Celina Juana, por error, subpreceptora interina de la Escuela Nocturna E, del Consejo Escolar 6.º

Dejar sin efecto la resolución de mayo 21 ppdo., fs. 8, por la cual se nombraba subpreceptora para la referida escuela, a la Srta. Celina Juana y nombrar en su lugar a la Sra. Andrea Fernández de Gerei-

je, actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 6.º

Exp. 3.641.—H.—Autorizar al Consejo Escolar 9.º, para que pague con fondos de matrículas los ciento doce pesos ($ 112.00) m/nacional, que se adeuda a los Sres. Hinz Hermanos, por artículos adquiridos con destino al citado Consejo Escolar.

Exp. 4.733.—C./1915.—Conceder a los contratistas Sres. Catalá, Abaucci y Sahis la prórroga que indica la Dirección General de Arquitectura, de diez días para la terminación de las reparaciones de los edificios escolares del Consejo Escolar 2.º, que les fueron adjudicados.

Exp. 6.267.—11.º—Continuar el arrendamiento de la casa sita en la calle Gazcón N.º 1085, propiedad del señor Angel Guerra, y ocupada por la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 11.º, por el alquiler mensual de ciento treinta pesos m/nacional ($ 130.00 m/n.), sin formalizarse contrato y mientras se termine el local de la calle Almagro 850.

Exp. 11.570.—9.º—Autorizar la firma del contrato de locación de la casa calle Paraguay 2849, ocupada por la Escuela del Consejo Escolar 9.º, por el alquiler mensual de cuatrocientos pesos m/nacional ($ 400.00 m/n.)

Exp. 4.931.—9.º/914.—Declarar cesante a la maestra de la Escuela N.º 13, del Consejo Escolar 9.º, actualmente en disponibilidad, Sra. Manuela R. de Giovanetti, en vista de que la misma ha perdido sus aptitudes físicas para continuar prestando servicios en las escuelas dependientes de este Consejo.

Exp. 9.680.—5.º/914.—No hacer lugar al pedido interpuesto por la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 20.º, (antes 5.º) Srta. Enriqueta Garnaboldi, en el sentido de que se considere la resolución de 21 de diciembre último que la confirma en la tercera categoría, con antigüedad al 1.º de enero del año ppdo.

Exp. 1.488.—13.º—Autorizar a la Dirección de la Escuela N.º 31, del Consejo Escolar 13.º, para formar el tercero y cuarto grados sin que esta medida importe la elevación de categoría de la escuela.

Exp. 2.164.—15.º—Autorizar al Consejo Escolar 15.º, para que de sus fondos de matrículas, invierta hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) m/nacional, en la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos pobres de las escuelas de su jurisdicción.

Exp. 3.860.—P.—Aceptar la propuesta presentada por el Ministerio de Marina para la confección de sesenta y cuatro trajes para el personal de servicio de la Repartición al precio de cincuenta y un pesos m/nacional ($ 51.00) cada uno, y cuyo importe total se imputará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 1, del Presupuesto General vigente.

Exp. 9.096.—P./914.—Autorizar a la Presidencia, para que

resuelva en la mejor forma posible la ejecución o adquisición de los bustos autorizados por diversas resoluciones, debiendo en su oportunidad someter a la aprobación del H. Consejo el gasto a originarse por tal concepto.

Exp. 5.358.—D.—Aprobar el presupuesto presentado por la Dirección de Arquitectura, para la instalación de cañerías de aguas corrientes en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 13.º, sito en la calle Triunvirato 632, y cuyo importe total de ochocientos trece pesos con setenta y ocho centavos ($ 813.78) m/nacional, se imputará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto vigente, dobiendo efectuarse las obras por administración y dentro de la suma indicada.

Exp. 3.159.—I.—1.º Aprobar los adjuntos proyecto y presupuesto formuladcs por la Dirección General de Arquitectura, para las reparaciones de carácter urgente que necesita el edificio, calle Azcuénaga N.º 839, cedido gratuitamente al H. Consejo, y ocupado por la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 9.º

2.º Autorizar la ejecución de dichas obras, previa licitación pública, hasta por un valor de tres mil cuarenta y siete pesos, con treinta y cinco centavos m/nacional ($ 3.047.35 m/n.) que importa aquel presupuesto.

3.º La imputación del gasto se hará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto General vigente.

Exp. 2.929.—6.º—1.º Autorizar el alquiler de las casas calle Rincón Nos. 1.244 y 1.257, propiedad de la Sra. Angela R. de Lemme y del Sr. Manuel Alonso Criado, respectivamente, para instalar la Escuela Superior N.º 1, del Consejo Escolar 6.º, por el alquiler de trescientos pesos mensuales la primera y doscientos pesos la segunda.

2.º Proceder por administración a efectuar las obras más indispensables para habilitar dichos locales, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura formulará el presupuesto mínimo del caso, oyendo al Consejo Escolar respectivo.

3.º Fijar como término del arrendamiento, en tres años, debiendo incluirse la cláusula en los contratos respectivos, de que aquel puede ser rescindible a voluntad del Consejo, en caso de disponer antes de edificio propio para instalar la escuela antes mencionada.

Exp. 5.574.—E.—1.º Declarar cesante al maestro de la escuela para Niños Débiles «Nicanor Olivera», señor Ismael Guerrero, por no haberse presentado a ocupar su puesto al término de la licencia concedida, ni justificado su ausencia.

2.º Que la Srta. Teodolina Rodríguez Coria, maestra de la escuela del «Parque Lezama« y actual suplente del Sr. Guerrero, quede como titular en ese cargo.

3.º Nombrar maestra para la escuela «Nicanor Olivera» y en reemplazo de la Srta. Rodriguez Coria, a su actual suplente Srta. Sofía Erlich.

Exp. 16.301.—D./1914.—1.º Autorizar la ejecución por administración de las obras de carácter urgente que necesitan los edificios fiscales ocupados por las Escuelas «Presidente Roca», N.º 10, del Consejo Escolar 2.º (Cangallo 1136) Nos. 1 y 10, del Consejo Escolar 14.º (Flores 3869 y Fernández Enciso N.º 4451), dentro de las sumas siguientes que importan los adjuntos presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura:

Escuela «Presidente Roca», $ 904.50 (novecientos cuatro pesos con cincuenta centavos m/nacional).

Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 2.º, $ 1.076 (mil setenta y seis pesos m/nacional).

Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 14.º, (hoy 18.º) $ 1.414 (mil cuatrocientos catorce pesos m/nacional).

Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 14.º, (hoy 17.º), $ 694 (seiscientos noventa y cuatro pesos m/nacional).

2.º Acordar el 10 % (diez por ciento) del valor de dichas obras para gastos de imprevistos, debiendo en cada caso la Dirección General de Arquitectura solicitar la autorización correspondiente para su inversión.

3.º La imputación del gasto se hará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto General vigente.

Exp. 2.032.—T./913.—Volver este expte. a la Dirección Administrativa a fin de que practique la liquidación correspondiente de acuerdo con el citado informe de la Oficina Judicial.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 4.912.—M.—No aceptar la propuesta hecha por la Municipalidad de Viedma (Río Negro), para construir por su exclusiva cuenta las obras de pavimentación de la calle Bartolomé Mitre que da acceso a la Escuela N.º 2, de esa localidad y construir las veredas que circundan la manzana que ocupa ese edificio, a cambio de que este Consejo no retire el 15 % que sobre las entradas y rentas Municipales correspondan al Tesoro de Las Escuelas, por ser inaceptable y hallarse en contraposición a la Ley 1420 sobre percepción de los recursos públicos y de Contabilidad.

Exp. 1.851.—R.—Alquilar sin contrato y hasta tanto se encuentre una casa más adecuada, el local de zinc ofrecido por el señor Agustín Cruz para el funcionamiento de la Escuela N.º 22, de Río Negro, al precio de cincuenta pesos m/nacional ($ 50,00 m/n.) mensuales, este gasto se imputará al Inciso 12, Item 12, Partida 16, del Presupuesto General vigente.

Exp. 3.928.—P.—Aprobar los adjuntos contratos de locación celebrados *ad-referendum* entre el inspector seccional de territorios, señor Lucas S. Aballay y los señores Modesto Pérez y Juan Kramer, propietario de las casas con destino al funcionamiento de las escue-

las de nueva creación de «La Gloria» y «Colonia Devoto» (Pampa), en los que se estipulan un alquiler mensual de sesenta pesos m/nacional ($ 60.00 m/n.) y cuarenta pesos m/nacional ($ 40.00 m/n) respectivamente, plazo del primero tres años; y el segundo igual término, a contarse ambos desde el día que las casas sean ocupadas por dichas escuelas; estos gastos se imputarán al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 16, del Presupuesto General vigente.

Exp. 4.965.—Aprobar el adjunto contrato de locación celebrado *ad-referendum* entre el inspector seccional señor Leopoldo Rodríguez y don Miguel N. Lesiw, propietario de la casa con destino al funcionamiento de la escuela recientemente creada en Capón Benito (Misiones), en el que se estipula el alquiler mensual de cuarenta pesos m/nacional ($ 40.00 m/n.) plazo de dos años, a contarse desde el día que la casa sea ocupada por la escuela en las condiciones estipuladas; este gasto se imputará al Inciso 12, Item 12, Partida 16, del Presupuesto General vigente.

Exp. 1.355.—P.—Aprobar el adjunto contrato de locación celebrado *ad-referendum* entre el inspector seccional de territorios señor Mariano Arancibia y el representante de la Sociedad Anónima «Estancias y Colonias Trenol» propietaria esta última de la casa con destino al funcionamiento de la escuela de Embajador Martini (F. C. O.), en el que se estipula el alquiler mensual de ciento diez pesos m/nacional ($ 110.00 m/n.) a contar desde la fecha en que la casa sea ocupada por la referida escuela y plazo hasta el 30 de noviembre del año 1917, prorrogable hasta dos años más; este gasto se imputará al Inciso 12, Item 12, Partida 16, del Presupuesto General vigente.

Exp. 2.955.—Aprobar el adjunto contrato de locación celebrado *ad-referendum* entre el inspector seccional de territorios, señor Estanislao Flores y don Lorenzo Jofre propietario de la casa, con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 17, de Neuquén, en el que se estipula el alquiler mensual de cincuenta pesos m/nacional ($50.00 m/n), a contar desde el día que la casa sea ocupada por la escuela, en las condiciones estipuladas; este gasto se imputará al Inciso 12, Item 12, Partida 16, del Presupuesto General vigente.

Exp. 3.815.—N.—1.º Autorizar para que las partidas de dos mil pesos m/nacional ($ 2.000 m/n.) y quinientos pesos m/nacional ($ 500.00 m/n.), acordadas para reparaciones en las Escuelas Nos. 15 y 16, de Chos-Malal (Neuquén), se destinen en las reparaciones solamente de la N.º 15, en virtud de haberse refundido dichas escuelas; quedando en consecuencia modificada la resolución dictada al efecto en el expediente N.º 7.803 año 1913, en este sentido:

2.º Aceptar la forma propuesta por la Dirección Administrativa para la recepción y el pago de los trabajos que se ejecuten en los edificios escolares con las siguientes modificaciones:

a) Cuando se trate de reparaciones escolares en que no sea posible la vigilancia por el personal de la Dirección General de Arqui-

tectura, debe designarse para dar la conformidad sobre la bondad de los trabajos y para el pago de su importe al inspector seccional y al director de la escuela respectiva, o éste último y el encargado escolar de la localidad, si lo hubiera, en los casos en que no fuera posible la concurrencia de aquél.

b) Que en los convenios que se formulen, deberá estipularse que los pagos serán al contado, previo informe por quien corresponda respecto a las obras efectuadas. (sin modificación).

c) La Presidencia decretará en cada caso el inmediato giro por la Dirección Administrativa, del importe de los trabajos, una vez recibido el aviso de su terminación con la conformidad de los encargados de recibir la obra.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4.877.—M.—Nombrar directora, con sueldo de $ 180 imputados al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 30 «Totoral», provincia de Mendoza, y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal Srta. Juan M. Loyola Quevedo, argentina, ex maestra en las escuelas de la Capital, en reemplazo de la Sra. María Celsa Basaure de Martínez que fué trasladada a otra escuela.

Exp. 2.529.—S.—Declarar acogida por el corriente año, a los beneficios de la Ley N.º 2737 a la provincia de San Juan y anticiparle el primer bimestre.

Exp. 5.893.—T.—Contándose con la partida a que se refiere el Acuerdo de Ministros de que informa la nota de fojas 1, ordenar que se integren en la parte proporcional los dos últimos bimestres de la subvención nacional acordada a la provincia de San Juan en el año 1914.

Exp. 4.791.—E.—Nombrar director de la Escuela N.º 21, de Entre Ríos, con sueldo de $ 160 imputados al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 3, del Presupuesto General vigente, en las condiciones del acuerdo de 18 de octubre de 1906 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del cargo, al maestro provincial y ex director de la misma escuela, Sr. Justo L. Pereyra, en reemplazo de don Fausto B. Pajares, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haberse hecho cargo del puesto.

Exp. 1.932.—M.—Autorizar la inversión hasta la suma de seiscientos pesos ($ 600.00) m/nacional, en la instalación de tanques y cañerías para agua en el edificio que ocupa la Escuela Nacional N.º 2, de la provincia de Mendoza, cedido gratuitamente al Consejo por el término de un año con opción a otro, debiendo imputarse este gasto al Inciso 12, Item 13, Partida 13, del Presupuesto del corriente año.

Exp. 3.533.—C.—Autorizar la celebración de contrato por la

casa que Dn. Sebastián Pedernera ofrece construir en el paraje «Los Gigantes», para el funcionamiento de la Escuela N.º 87, de la provincia de Córdoba, en las condiciones de que informa el croquis adjunto, por el precio mensual de veinte pesos ($ 20.00) m/nacional, a abonarse desde la fecha en que la propiedad sea ocupada por la escuela, y por término de dos años.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1.821.—Confirmar en sus cargos, maestros de tercera categoría, de las Escuelas N.º 20 y 23, de Misiones, señora Enriqueta V. de Larramendi y Srta. Isabel Lezner respectivamente, por haber cumplido el término reglamentario de servicios y merecido buen concepto profesional.

Exp. 3.311.—E.—Nombrar subpreceptor de la Escuela Primaria anexa al Arsenal de Puerto Militar, al señor Reynaldo N. Etchart.

Exp. 4.894.—P.—1.º Ampliar hasta la suma de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos m/nacional ($ 2.866.00) la partida de dos mil pesos m/nacional ($ 2.000.00) votada para las reparaciones más urgentes que necesita el edificio de la Escuela N.º 34, de Realicó (Pampa); debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto General vigente.

2.º Pasar este expediente a la Dirección Administrativa a los efectos consiguientes, en mérito a lo resuelto en la fecha con carácter general en el Exp.—N.—3815.

Exp. 5.238.—Fijar el plazo de un mes a contar del día de la notificación, al propietario de la casa donde funciona la Escuela N.º 61, de Villa Alba (Pampa), don Tomás Abranousky para que proceda a efectuar las reparaciones necesarias, de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo, haciéndosele saber al mismo tiempo que en caso de no hacerlo así este Consejo procederá de acuerdo a derecho.

Exp. 3.816.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento de la maestra interina de la Escuela N.º 20, de San José (Misiones), Srta. Rosa Flematti, por haber solicitado su puesto una maestra normal y requerirlo la selección del personal docente.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría en reemplazo de la Srta. Flematti, a la maestra normal, Srta. Clara Bonastre.

SECCIÓN NORMALES

—Acordar la permuta que solicitan en sus respectivos cargos, las profesoras de Música de las Escuelas Normales, Nos. 3 y 9, de la Capital, Sra. Amelia P. de Sotil y Esther Aquerreta, respectivamente.

Exp. 2.393.—B.—Conceder licencia sin goce de sueldo, desde el 1.º de junio hasta el 1.º de agosto del corriente año, a la profesora

de Química y Ciencias Naturales de la Escuela Normal de Maestras de La Plata, Srta. María Luisa Gutiérrez y nombrar para substituirla, en cada una de sus cátedras, a la Srta. María Luisa Rocha Sra. María C. de Lázaro.

Exp. 1.286.—B.—Nombrar celador, en carácter de interino, de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, al Sr. Luis Gaspar Ruiz, con imputación al Inciso 11, Item 53, Partida 11, del Presupuesto General vigente, y en reemplazo del Sr. Miguel Figueroa Araujo, que falleció.

Exp. 1.296.—L.—Aceptar con antigüedad del 11 de marzo último, la renuncia interpuesta por la celadora de la Escuela Normal Mixta del Tandil (Buenos Aires), Srta. Ercilia Damiana Medina; y aprobar los servicios que presta en su reemplazo la Sra. Isolina I. de Casaccia hasta que se designe la titular.

Exp. 657.—C.—Aceptar la renuncia presentada por la celadora de la Escuela Normal de Maestras N.º 5, de la Capital, Srta. María Cleofe González Videla; y nombrar en su reemplazo, en carácter de interina, a la Srta. María González, propuesta por la Dirección, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 11, Item 35, Partida 11, del Presupuesto General vigente.

—Acordar la permuta que solicitan las maestras de grado de la Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires), y de la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 5.º, respectivamente, Srtas. Carmen M. Questa y Ana Luther.

Exp. 1.398.—P.—1.º Hacer extensiva la resolución de 17 de marzo ppdo., (Circular N.º 10), a los alumnos de Escuelas Normales aplazados en una materia en 1913.

2.º Autorizar, como consecuencia, la inscripción en 4.º año, con materia previa, del ex alumno de 3.º de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, Dn. Eduardo Pierini, que fué aplazado en Geometría plana.

Exp. 3.255.—B.—No asistiendo a la recurrente Srta. Alejandrina Bidart, profesora de la Escuela Normal de Maestras N.º 4, de la Capital, derecho para reclamar la liquidación de sus haberes en la forma que pretende, aún cuando los antecedentes que invoca puedan justificar su designación en primera oportunidad para una cátedra de Ciencias y Letras en substitución de la de Educación Física y Estética que desempeña actualmente, ya que el presupuesto no permite hacerlo de inmediato,

Archivar este expediente, defiriéndose la solicitud para la primera oportunidad.

Exp. 1.056.—E.—1.º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de grado de la Escuela Normal de Maestros de Gualeguay (Entre Ríos), Sra. Josefina Brunetti de Díaz; y nombrar en su reemplazo en carácter de interina, a la maestra normal Srta. Consuelo

Casse Barroetaveña, con imputación al Inciso 11, Item 170, Partida 3, del Presupuesto General vigente.

2.º Aprobar los servicios prestados en el citado cargo por la Srta. Margarita Hereñu, como también los que prestare hasta la presentación de la nueva titular.

Exp. 689.—C.—Aceptar la renuncia presentada por el profesor de Física y Química de la Escuela Normal Mixta de Santo Tomé (Corrientes), Sr. Roberto Bonanni; y nombrar en su reemplazo, en carácter de interino al profesor de Ciencias Naturales del mismo establecimiento, Dr. Marco Acuña, con anterioridad de la fecha en que haya tomado posesión del cargo y con imputación al Inciso 11, Item 75, Partida 4, del Presupuesto General vigente.

Exp. 1.901.—C.—Nombrar en carácter de interinas, profesoras de Idiomas Extranjeros para ocupar una cátedra de reciente creación, cada una, en la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba, a las Srtas. Julia Mattersson y Carlota Ménard, propuestas por la Dirección del establecimiento, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 11, Item 20, Partida 7, del Presupuesto General vigente.

Exp. 1.756.—B.—1.º Aceptar la renuncia presentada por la profesora de Ciencias y Letras, con dos cátedras de la Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires), Srta. Lydia A. Dupuis; y nombrar en su reemplazo, en cambio de los cargos de regente y catedrático de Idioma Nacional que actualmente desempeña, al señor Monitor Quiroga, con imputación al Inciso 11, Item 142, Partida 5, del Presupuesto General vigente.

2.º Nombrar regente de la citada escuela, en carácter de interino y con dos cátedras de Ciencias y Letras, una anexa y otra rentada, al profesor normal y agrimensor señor Antonio Mazzuchi, con la siguiente imputación: Regencia y cátedra anexa al Inciso 11, Item 143, Partida 1, del Presupuesto vigente, y cátedra rentada al Inciso 11, Item 142, Partida 5.

Exp. 397.—B.—Nombrar en carácter de interino profesor de Educación Física y Estética (una cátedra vacante) de la Escuela Normal del Tandil (Buenos Aires), con cargo de atender la enseñanza del Trabajo Manual y Modelado en el Departamento de Aplicación, al señor César Cardoso, debiéndose imputar sus haberes al Inciso 11, Item 163, Partida 8, del Presupuesto General vigente.

Exp. 2.264.—C.—Aceptar la renuncia presentada por la celadora de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), Srta. Aurora Naveira; y nombrar en su reemplazo, con carácter de interina e imputación al Inciso 11, Item 24, Partida 11, del Presupuesto General vigente, a la maestra normal Srta. Arsenia Acosta.

Exp. 3.435.—S./914.—1.º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de grado de la Escuela Normal de Maestras N.º 2, de Rosario de Santa Fe, Srta. Sara Pommies, y nombrar en su reemplazo en carácter de interino, al maestro normal Sr. Francisco J. Armada,

con imputación al Inciso 11, Item 118, Partida 4, del Presupuesto General vigente.

2.º Aprobar los servicios prestados con anterioridad en el mencionado cargo, por el Sr. Armada.

Exp. 147.—S.—Declarar cesante al profesor de Francés (una cátedra) de la Escuela Normal de La Banda (Santiago del Estero), Sr. Francisco Matos Molina por haber hecho abandono del cargo; y nombrar en su reemplazo, en carácter de interino, al señor Manuel Gómez Carrillo, con imputación al Inciso 11, Item 69, Partida 4, del Presupuesto General vigente.

Exp. 4.209.—B./914.—Aprobar el adjunto presupuesto, que importa mil setecientos cuarenta y cinco pesos con treinta centavos ($ 1.745.30) m/nacional, formulado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de ww. cc. en el edificio de don Emilio Burgnardt, recientemente arrendado para la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires); y destinar para dicha obra la suma de ochocientos noventa y un pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 891.54) m/nacional, que fuera asignada por resolución de 20 de noviembre de 1914 para reparaciones de la casa propiedad de la Sra. de Larrumbe que ocupaba la misma escuela. El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 227, del Presupuesto General vigente.

Exp. 1.320.—C.—Ordenar la ampliación del sumario que se sigue al regente de la Escuela Normal N.º 8, de la Capital, don Esteban Rabuffetti, con los nuevos cargos que consigna la comunicación N.º 45 de 19 de marzo ppdo., del director del establemiento.

SECCIÓN CAPITAL

Declara la satisfacción con que ha visto la realización de la demostración efectuada por los alumnos de las escuelas de la Capital el 25 de mayo corriente, su homenaje de los cancilleres de las Repúblicas de Brasil y Chile.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 8 p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 38

Dia 2 *de junio de* 1915

En Buenos Aires, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Manuel Peña, Jacinto Cárdenas, y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del Dr. Dn. Pedro N. Arata, el señor Presiden e declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

—Páguese por Dirección Administrativa, la suma de seiscientos setenta y ocho pesos ($ 678.00) m/nacional, importe de las costas en el juicio seguido al H. Consejo por D.ª Juana Renata Landais, contra la sucesión de Dn. Federico Landais; debiendo imputarse este pago a la partida de gastos procuratorios y depositarse la expresada cantidad en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Juez de 1.ª instancia Dn. Arturo Seeber.

Exp. 6.237.—I.—Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda, el presente asunto relativo a la substitución de las actuales secciones de clases que funcionan en las escuelas nocturnas de la Capital, por cursos especiales que comprendan diversas materias del programa presentado por Inspección Técnica.

Exp. 5.628.—19.º—1.º Aprobar la modificación del horario de la Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 19.º, en la forma propuesta por el mismo.

2.º Autorizar al citado Distrito Escolar, para que toda vez que se modifique el horario de los trenes a «Villa Soldati», haga la modificación del caso en el de la escuela de que se trata, dando inmeditamente cuenta de ello, a la Inspección Técnica General de la Capital.

Exp. 2.092.—7.º—Aprobar el proceder del Consejo Escolar 7.º, al autorizar el funcionamiento de un 5.º y 6.º grados en la Escuela Elemental N.º 5, de su dependencia.

Exp. 6.650.—P.—Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde el 1.º de abril hasta el 28 de mayo ppdos., cuyas copias corren agregadas al presente expediente en 169 hojas útiles.

Nombrar:

Maestros de tercera categoría para las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación a los siguientes maestros normales:

Exp. 6.306.—18.º—Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 18.º, a la Srta. Leona Juana Henderson, en vista de haberse formado una nueva sección de grado.

Exp. 6.112.—13.º—Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 13.º, a la Srta. Carolina Inés Cabilla. en vista de haberse formado una nueva sección de grado.

Exp. 6.111.—13.º—Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 13.º, a la Srta. Benedicta María Nacchi, en reemplazo de la señorita Angela Virginia Gómez, que pasó a otro puesto.

Exp. 6.110.—13.º—1.º Escuela N.º 12, del Consejo Escolar 13.º,

a la señorita María Elena Acosta, en vista de haberse formado una nueva sección de grado.

2.º Hacer saber al Consejo Escolar 13.º, que al elevar las ternas para nombramientos de maestros debe en todos los casos, sin excepción acompañar el cuadro de inscripción reglamentario.

Exp. 6.154.—2.º—Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 2.º y en reemplazo del Sr. Aquino T. D'Onofrio que fué ascendido, al señor Santiago D'Onofrio, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística los certificados reglamentarios.

Exp. 6.374.—5.º—Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 5.º, al señor Venancio Horacio Vallejo, en reemplazo de Dña. Elena Suárez Gordillo de Croome, que fué trasladada.

Exp. 6.375.—3.º—Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 3.º, al señor Martín Bozzoli, en reemplazo de la Srta. Luisa Salmini, cuya renuncia se acepta.

Exp. 6.210.—18.º—Escuela N.º 19, del Consejo Escolar 18.º, a la Srta. Clotilde Leandra Bianchi, en vista de haberse creado una nueva sección de grado.

Exp. 6.380.—6.º—Escuela N.º 18, del Consejo Escolar 6.º, a la señorita Sara Vaggi, en reemplazo de la señora Julia Cordano de Bringas que fué ascendida.

Exp. 6.083.—2.º—Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 2.º, en reemplazo de la Srta. Gregoria Díaz, cuya renuncia se acepta, al Sr. Marcelo Benitez, con cargo de presentar en la oficina de Estadística los certificados reglamentarios.

2.º Hacer saber al Consejo Escolar 2.º, que no es posible tomar en consideración las ternas que eleva para ascensos, por cuanto actualmente se estudia el plan de ascensos generales de los maestros de las escuelas de esta Capital.

Exp. 5.870.—12.º—Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 12.º, al subpreceptor normal Sr. Eduardo Fernández Torres, en reemplazo de don Rosendo Quevedo Gatica, que falleció.

Exp. 6.376.—3.º—Maestra de segunda categoría, para la Escuela N.º 3, del distrito 3.º, a la profesora normal Srta. María Dolores Couto, en reemplazo de la Srta. María Baloch, que fué ascendida.

Exp. 583.—12.º—Directora para la Escuela Nocturna Y, del Consejo Escolar 12.º, a la actual directora de la Escuela Infantil N.º 9, del mismo distrito, señora Catalina L. de Wischñvsky.

Exp. 5.977.—5.º—Directora para la Escuela Infantil N.º 10, del distrito 5.º, a la actual vicedirectora de la Escuela N.º 2, del mismo Consejo Sra. Dolores González de la Torre, en reemplazo de la Sra. Luisa D'Amico de Bollini, que fué ascendida.

Exp. 3.468.—17.º—Subpreceptor interino para la Escuela Nocturna A, del Consejo Escolar 17.º, al actual maestro de segunda categoría de la Escuela N.º 2, del citado Consejo, Sr. Clodomiro Torres, en vista de haberse formado una nueva sección de grado.

Exp. 6.126.—18.º—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro de segunda categoría, de la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 18.º, Sr. Bernardo B. Muñoz.

2.º Nombrar maestro de tercera categoría, en reemplazo del señor Muñoz, al maestro normal señor Torcuato I. Lugones, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística, el certificado de título.

Exp. 5.792.—11.º—1.º Trasladar de la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 11.º a la N.º 9, del mismo distrito, al maestro de 3.ª categoría don Donato Di Pietro, para llenar la vacante existente por formación de una nueva sección de grado.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 11.º, en reemplazo del Sr. Di Pietro, a la maestra normal Dña. María del Carmen Santa Coloma.

Exp. 3.129.—14.º—Dejar sin efecto el nombramiento extendido a favor de la Srta. María Esther Vujaurreta, para la Escuela N.º 2, (antes 10) del Consejo Escolar 14.º, en reemplazo de la señorita Cipriana Avalos, hecho por resolución de abril 9 ppdo., en vista de que el pase solicitado por la mencionada Srta. Avalos, no se hará efectivo.

SECCIÓN TERRITORIOS

—1.º Hacer constar que es don Juan B. Sanchis y no don Manuel Sanchis quien volvió a la Escuela N.º 1 «Benjamín Zorrilla», de Resistencia (Chaco) desde la Alianza donde estaba prestando servicio transitoriamente, el 6 de mayo; quedando en esta forma modificada la parte a que se refiere a dichos señores en el Inciso (b) de la resolución fecha 17 de mayo último, de fs. 3.

2.º Aprobar el nombramiento de maestro de tercera categoría, a favor del maestro normal don Manuel Sanchis para la Escuela N.º 1 «Benjamín Zorrilla», con anterioridad al 29 de abril ppdo. en que tomó posesión, en reemplazo de la Srta. Delfina C. Delfino, cuya renuncia se aceptó el 30 de septiembre del año ppdo.

SECCIÓN PROVINCIAS

—Siendo contraria a los reglamentos la petición del Consejo General de Educación de la provincia de Salta, en el sentido de que los certificados expedidos por las escuelas de la provincia, sean tenidos en cuenta para el ingreso en las Escuelas Normales Nacionales, sin someter a los alumnos a un examen previo. No ha lugar.

Exp. 5.188.—C.—Nombrar directora, con $ 180 de sueldo impu tados al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 99 «Ensenadita», Corrientes, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal Srta. Tomasa Gómez, argentina, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 6.149.—B.—Trasladar a la Escuela N.º 81 «Papin» provincia de Buenos Aires, conservando sus actuales sueldos y categorías y en virtud de lo dispuesto en el Exp. 1.330.—B./915., al maestro director y ayudante, respectivamente, de la Escuela N.º 101 «Establecimiento San Carlos» de la misma provincia, Sr. Francisco Bosch y Estrada y Sra. Josefa P. de Bosch y Estrada; debiendo el actual maestro director de la Escuela N.º 81, Dn. Fernando Tabares, pasar a prestar servicios en el mismo carácter, a la Escuela N.º 101, ya citada.

SECCIÓN NORMALES

Páguese por Dirección Administrativa, en la forma y con la imputación indicada por la misma, la suma de setecientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos ($ 738.267.89) m/nacional, importe de la planilla de sueldos, alquileres y gastos de las Escuelas Normales de la Nación, correspondiente al mes de mayo último.

Exp. 829.—C.—Conceder licencia desde el 1.º de marzo ppdo., hasta el 1.º de septiembre próximo, sin goce de sueldo, a la auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de Profesoras N.º 1, de la Capital, Srta. María Durán; y designar suplente de la misma, durante igual tiempo, a la Srta. Mercedes Durán, propuesta por la Dirección.

Exp. 1.488.—D.—Agradecer el ofrecimiento hecho por el profesor Sr. Antonio Deluca y manifestarle que por el momento no podrían utilizarse sus servicios en la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba, por cuanto el establecimiento cuenta con profesor de Ejercicios Físicos.

Exp. 2.258.—S.—Comisionar al inspector de Escuelas Normales Sr. Celso Latorre para que levante una investigación sumaria y al mismo tiempo proceda a instalar la escuela.

—Hacer constar que en sesión de 31 de mayo ppdo. se adoptó la siguiente resolución.

Autorizar el pago de los profesores de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Córdoba, con excepción de los señores Otilia Chilotegui de Moreno, Ramón Benavídez y Sara Danuzzo, cuyos nombramientos llevaron la condición expresa de ser hasta el 31 de diciembre del año ppdo., habiendo quedado cesantes de hecho en esa fecha. De las doce cátedras de esas materias que quedan en el establecimiento, se imputarán al Anexo E, Inciso 11, Item 225, las dos que ocupa la Srta. Alicia Roqué.

SECCIÓN CAPITAL

Hacer constar que en sesión de 21 de mayo último se adoptaron las siguientec resoluciones:

«Exp. 3.103.—P.—Modificar la disposición de 10 de marzo úl-

timo, recaída a fs. 1. de este expediente, en el sentido de que se nombra a Dn. Bartolomé Firpo, oficial primero de la Dirección Administrativa con imputación a la Partida 5, del Item 6, del Inciso 12, de la Ley de Presupuesto General, y Auxiliar Principal de la misma Oficina, (Partida 9, del mismo Item e Inciso), a don Luis Olegario Giménez, y no a don Esteban B. Mendiondou.

«—Conceder licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo, al escribiente de la Dirección Administrativa don Oscar E. Corvalán (enfermedad), y designar en su reemplazo por igual tiempo con la asignación mensual de cien pesos ($ 100.00) m/nacional, a la señorita María E. Ordóñez».

«—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por el escribiente de la Dirección Administrativa, señor Pedro E. Gache.

2.º Designar suplente a contar del 1.º de junio próximo al señor Carlos García, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m/nacional, con imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 6, Partida 26, del Presupuesto en vigor, quien cesa en sus funciones en 30 del mismo mes.

3.º Nombrar escribiente para la Dirección Administrativa a contar del 1.º de julio próximo para llenar la vacante producida en reemplazo del señor García que cesa en sus funciones el 30 de junio, al señor Eugenio Gutiérrez (actual ayudante 2.º de la Dirección General de Arquitectura, imputado al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 1, Ley 4874) con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m/nacional, con imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 6, Partida 26, del Presupuesto en vigencia».

SECCIÓN VARIOS

Exp. 15.161.—R.—Páguese por Dirección Administrativa a la orden del Sr. Florentino del Castillo, la cantidad de $ 831.06 m/nacional, importe de sus honorarios como procurador del H. Consejo, por la intervención que ha tenido en el juicio sucesorio Juan A. Quiroga (Bienes Vacantes) o sea el 5 % de $ 16.621.24 m/nacional, que es el producto ingresado al Tesoro Escolar, deducido el porcentaje acordado al denunciante; debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 4, del Presupuesto vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 6 y 40 p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 39

Día 4 *de junio de* 1915

En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio del año mil

novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo doctores J. Alfredo Ferreira, Manuel Peña, Jacinto Cárdenas, y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del Dr. don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

1.º Aceptar la renuncia interpuesta por la profesora de Dibujo, con dos cátedras, de las Escuelas Nos. 3, 6 y 7 del Consejo Escolar 6.º, señorita Adela Simó.

2.º Nombrar profesora de Dibujo, con una cátedra, de la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 6.º, en reemplazo de la Srta. Simó, a la profesora de dicha asignatura, Srta. Rosa Alazet Rocamora, debiendo dictar en esta escuela, ocho (8) horas semanales y completar su horario en la N.º 7, del distrito 6.º, a razón de hora y media (1 y 1/2) semanales, liquidándose sus haberes por el primer establecimiento.

3.º Nombrar profesora de Dibujo, con una cátedra, de la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 6.º, en reemplazo de la Srta. Simó, a la profesora de dicha asignatura, Sra. Luisa C. Carpi de Miranda, debiendo dictar en esta escuela, ocho (8) horas semanales y completar su horario en la N.º 7, del mismo distrito, a razón de hora y media (1 y 1/2) semanales Sus haberes se liquidarán por el primero de dichos establecimientos.

Nombrar:

Maestros de tercera categoría para las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación a los siguientes maestros normales:

Exp. 6.109.—13.º—Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 13.º, en reemplazo de la Srta. Isabel Yarcho que renunció, a la señorita María Eugenia Barragat.

Exp. 6.606.—15.º—Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 15.º, a la Srta. Lucila Albiña, en reemplazo de la que resultó designada maestra auxiliar de ese establecimiento.

Exp. 6.382.—6.º—Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 6.º, en reemplazo de la señora Josefina S. de Soubie que pasó a otra escuela, a la señorita Angélica Castro, quién antes de tomar posesión del puesto deberá registrar en la Oficina de Estadística de la Repartición, su título profesional.

Exp. 6.951.—12.º—1.º Escuela elemental de reciente creación que funcionará en la calle Lautaro 618, jurisdicción del Consejo Escolar 12.º, Leopoldo Garrocq, Carlos A. Codazzi, Rosaura Cagliardo, Jesús R. Vaca, Margarita Noriega de Pérez (actual directora de la

Escuela N.° 78, de la provincia de Buenos Aires y Angela Bellinotta.

2.° El Sr. Codazzi y Sra. de Pérez, deben presentar en la Oficina de Estadística los documentos reglamentarios.

Exp. 5.794.—19.°—Subpreceptor interino para la Escuela Nocturna F, del Consejo Escolar 19.°, al actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.° 3, del mismo distrito, señor Roberto Olmos.

Exp. 3.400.—3.°—Sin aceptar las observaciones del Consejo Escolar respectivo y por razones de urgencia, por estar en condiciones, vicedirector de la Escuela Elemental N.° 15, del Consejo Escolar 3.° y en reemplazo del Sr. Félix Mieli que fué ascendido, al actual maestro de primera categoría de la Escuela N.° 2, del citado distrito, profesor normal Sr. Domingo Francisco Risso.

Exp. 4.311.—4.°/1911.—1.° Dejar sin efecto la adjudicación hecha a favor de los empresarios señores Tarditti e hijos, para la construcción del edificio de la escuela «Almirante Brown», en vista de los motivos que expone el Asesor Letrado en su dictamen, y de que los mismos no han integrado el depósito correspondiente aún cuando se les ha abonado la cuenta pendiente a que hacen referencia en su solicitud de 25 de febrero ppdo., (Exp. 1.842.—T. adjunto).

2.° Llamar a nueva licitación, con la urgencia que el caso reclama, para la construcción del edificio de que se trata.

Exp. 6.706.—O.—1.° Aprobar la presente regulación de honorarios de los señores procuradores que eleva el Jefe de la Oficina Judicial (Dr. Carlos M. del Campo), por trabajos realizados por los mismos durante el mes de mayo ppdo.

2.° Páguese por Dirección Administrativa la suma de cuatro mil doscientos setenta pesos ($ 4.270.00) m/nacional, importe de los honorarios de los señores procuradores del H. Consejo, correspondiente al mes de mayo último, de acuerdo con la siguiente distribución:

Antonio M. Frogone	$	350.00
Florentino del Castillo	»	370.00
Alberto J. Austerlitz	»	400.00
Julio González	»	530.00
José María Videla	»	420.00
J. Ignacio Ríos	»	450.00
Santiago López	»	480.00
Luis Holmberg	»	400.00
Andrés Ferreyra (h)	»	400.00
Julio Urtubey	»	470.00
Total	$	4.270.00

debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 4, del Presupuesto vigente.

Exp. 15.353.—S./1913.—1.° Aprobar las obras adicionales man-

dadas ejecutar por la Dirección General de Arquitectura en los edificios fiscales del Consejo Escolar 13.º (radio antiguo), hoy distrito 15.º, y cuyo importe alcanza a la suma de seiscientos ochenta y nueve pesos con sesenta y un centavos m/nacional ($ 689.61 m/n.) que se imputará a la partida acordada para gastos de imprevistos.

2.º Ordenar a Dirección Administrativa liquide a favor de los empresarios señores Natino Hermanos y Rizzo el certificado expedido por la Dirección General de Arquitectura, haciendo efectiva la multa de $ 932.90 m/nacional en que han incurrido los mismos, por la demora en la entrega de los edificios dentro del plazo estipulado.

Exp. 14.884.—5.º/1914.—No aceptar el arrendamiento propuesto, por el señor Laureny Chistie, de la casa de su propiedad sita en la calle Isabel la Católica N.º 333 con destino a la instalación de una nueva escuela del Consejo Escolar 5.º, en vista de que las pretensiones del propietario son exageradas.

Exp. 3.119.—18.º—1.º Contratar por el precio mensual de doscientos sesenta pesos m/nacional ($ 260.00 m/n.) y en las demás condiciones indicadas por la Comisión ad hoc, la casa del Sr. Francisco Pasco, sita en la calle San Nicolás 588, propuesta por el Consejo Escolar 18.º para el funcionamiento de la nueva escuela que es necesario crear en el barrio donde está ubicada dicha propiedad, fijándose como término del contrato el de tres años (3) con opción a dos más por parte del H. Consejo.

2.º La imputación del gasto la indicará oportunamente la Dirección Administrativa.

Exp. 6.659.—D.—1.º Aprobar el adjunto proyecto y presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio fiscal de las calles Yerbal y Fray Cayetano, en el que funciona la Escuela Nocturna A, del Consejo Escolar 12.º

2.º Autorizar la ejecución de las expresadas obras, previa licitación privada, dentro de la suma de mil cuatrocientos diez pesos, con veintitres centavos m/nacional ($ 1.410.23 m/n.) que importa aquel presupuesto, comprendida la partida de práctica para imprevistos.

3.º La imputación del gasto se hará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto General vigente.

Exp. 5.757.—M.—Autorizar a la Dirección Administrativa para efectuar, en la forma propuesta por la misma, el pago de la adjunta cuenta de diez mil cuatrocientos veintiocho pesos, con tres centavos m/nacional ($ 10.428.03 m/n.), por pavimento construído frente a la propiedad del H. Consejo, sita en la calle Pueyrredón, esquina Sarmiento.

Exp. 991.—16.º—1.º Contratar por el alquiler mensual de doscientos sesenta pesos m/nacional ($ 260.00 m/n.) y en las demás condiciones indicadas por la Comisión ad hoc, la casa propiedad del Sr. Antonio Vadahá, sita en la calle Manuela Pedraza Nos. 5253 y 5263,

propuesta por el Consejo Escolar 16.°, para la escuela a crearse en el barrio donde está ubicada dicha propiedad, fijándose en cinco años (5) el término del contrato, de acuerdo con la exigencia del propietario.

2.° La imputación del gasto la indicará oportunamente la Dirección Administrativa.

Exp. 4.027.—19.°—1.° Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa sita en la calle Vélez Sarsfield, propiedad del señor Carlos Antonio Argente ocupada por la Escuela N.° 10, del Consejo Escolar 19.°, con las ampliaciones y demás obras detalladas en el informe de la Comisión ad-hoc y por el precio mensual de trescientos pesos m/nacional ($ 300.00 m/n.) que empezará a devengar desde la fecha en que las referidas mejoras sean terminadas satisfactoriamente.

2.° La imputación del gasto se indicará oportunamente por Dirección Administrativa.

Hacer constar que en sesión de 2 del corriente se adoptó en el expediente 6.213 del Consejo Escolar 12.°, la siguiente resolución:

Exp. 6.213.—12.°—1.° Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.° 2, del Consejo Escolar 12.°, por formación de una nueva sección de grado, a la maestra normal, señorita Raquel E. Tomas, quien deberá presentar en la oficina de Estadística los certificados reglamentarios.

2.° Trasladar de la Escuela N.° 12, del Consejo Escolar 12.°, a la N.° 2 del mismo distrito, para llenar la vacante existente por formación de una nueva sección de grado, a la maestra de 3.ª categoría, Srta. Esther C. Ferro.

3.° Trasladar de la Escuela N.° 7, del Consejo Escolar 6.° a la N.° 12 del distrito 12.°, en reemplazo de la Srta. Ferro, a la maestra de 2.ª categoría, Sra. María Elena Castilla de López.

Exp. 12.025.—3.°/913.—Declarar cesante a la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 3, del Consejo Escolar 3.°, señora Adelina Dufour de Foglia, la que podrá ser reincorporada a las escuelas dependientes de la Repartición, siempre que exista vacante y previo informe de la Inspección Médica Escolar, sobre las condiciones de su salud.

Exp. 3.157.—12.°—Autorizar al Consejo Escolar 12.°, para reponer en sus puestos, a los dos empleados de la biblioteca pública y escolar que posee, y que fueron suprimidos por resolución de fecha 10 de marzo ppdo., (Circular N.° 1), cuyos haberes deberán abonarse con los «fondos de matrículas».

Exp. 4.129.—7.°—Autorizar al Consejo Escolar 7.°, para abonar con fondos de matrículas, la suma de ochenta pesos ($ 80.00) m/nacional mensuales, en concepto de sueldo de un copista para la secretaría del mismo.

Exp. 10.987.—A/914.—Que la escuela vespertina anexa a la

N.º 12, del Consejo Escolar 5.º, sea considerada desde la fecha como nocturna, a los efectos de la liquidación de haberes del personal diplomado e imputación del gasto.

La remuneración e imputación del personal no diplomado que actualmente presta servicios, con sueldos especiales, continuará siendo la misma que hasta el presente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.984.—C.—Acordar la suma mensual de treinta pesos m/nacional ($ 30.00 m/n), a contar desde el 1.º del actual y hasta la terminación del curso, al director de la Escuela N.º 7, de Treorky (Chubut), señor José A. San Martín, para gastos de traslado desde Trelew al punto referido, siempre que subsista la causa de no hallar casa en la localidad donde se halla la escuela.

Exp. 4.670.—C.—1.º Reducir el exceso observado en los sueldos de porteros a la cantidad de trece mil pesos m/nacional ($ 13.000.00 m/n.) mensuales, fijada en la Partida 19, del Item 11, del Presupuesto vigente, a cuyo efecto la Inspección General de Territorios suprimirá los porteros donde no fueran absolutamente necesarios, o proponer, si así lo estima conveniente, reducciones en los sueldos actuales donde fuese posible.

2.º Liquidar las partidas para subvención de casa a directores de Escuela en donde estuviesen concedidas por expresa resolución del Consejo, con imputación al artículo 25 de la ley de Presupuesto vigente.

Exp. 3.817.—M.—1.º Trasladar la maestra de la Escuela N.º 27, de Concepción (Misiones), señora Dorila E. González de Pérez, a la Escuela N.º 60, de Colonia Alemana, en reemplazo de la Srta. Adela Tassano, cuyo nombramiento efectuado el 5 de marzo último déjase sin efecto por no haber tomado posesión del puesto.

2.º Nombrar maestra interina de 4.ª categoría de la Escuela N.º 27, de Concepción, a la señorita Francisca Torres, en reemplazo de la señora de Pérez que pasa a otro punto.

Exp. 6.286.—P.—1.º Nombrar directora de la Escuela de Estación Miguel Riglos (Pampa), a la actual maestra de 2.ª categoría de la Escuela N.º 5, de Toay, Srta. Dalinda Garro.

2.º Pasar este expediente a la Inspección General de Territorios para que tome nota de lo informado por Dirección Administrativa

Exp. 4.960.—V.—1.º Nombrar director de la Escuela Infantil creada el 5 de marzo último en el kilómetro 877 (Presidencia de la Plaza, Chaco), al actual maestro de la Escuela N.º 1, de Formosa, maestro normal don Eleuterio Crossa.

2.º Nombrar maestro de 3.ª categoría de la Escuela N.º 1, de Formosa, en reemplazo del señor Crossa, al maestro normal don Roque E. Cabral, quien reside en Formosa.

Exp. 6.037.—M.—1.° Conceder licencia, desde el 4 de mayo ppdo., hasta el 4 de septiembre próximo, pero sólo 36 días con goce de sueldo, a la directora de la Escuela N.° 73, de Misiones, señorita Aurelia Ghiglione (Artículo 9.° de la superior resolución fecha 22 de febrero de 1913).

2.° Nombrar en su reemplazo como directora suplente, a la señora María Cándida Cabral de Rojas, con antigüedad al 19 de mayo ppdo. en que empezó a prestar sus servicios.

Exp. 5.026.—C.—1.° Aprobar el traslado de la maestra de la Escuela de Gaiman (Chubut) señora María de Gabino, a la Escuela N.° 5, de Trelew, efectuada por la Inspección General respectiva con fecha 12 de abril último.

2.° Adjudicar uno de los dos puestos de maestros acordados a la Escuela de Comodoro Rivadavia con fecha 5 de marzo último y que se encuentran aún vacantes, a la Escuela N.° 34, de Gaiman en reemplazo de la señora de Gabino, en mérito a las razones aducidas por la Inspección General de Territorios.

3.° Autorizar en consecuencia al inspector seccional respectivo, atenta la urgencia del caso, para designar con carácter interino, un maestro o maestra de 4.ª categoría; con cargo de dar cuenta para la resolución que corresponda.

Exp. 14.329.—I.—1.° Aprobar la presente rendición de cuentas elevada por el encargado escolar de San Martín de los Andes (Neuquén), don Paulino Avella, por la suma de quinientos veintiocho pesos con veinte centavos m/nacional ($ 528.20 m/n.) invertida en las reparaciones del edificio escolar de la referida localidad.

2.° Pedir al referido encargado escolar el reembolso inmediato de la suma de cuatrocientos setenta y un pesos con ochenta centavos m/nacional ($ 471.80 m/n.) suma ésta que no ha sido invertida en las reparaciones ordenadas y que hace el total de mil pesos m/nacional ($ 1.000.00 m/n.) que fué autorizada para tal objeto..

3.° Ordénase a Mesa de Entradas forme expediente por separado con las asignaciones referentes a la construcción de un nuevo edificio en la mencionada localidad.

Exp. 5.872.—M.—Elevar este expediente relativo a nuevas incidencias ocurridas con el señor Gobernador del Territorio Nacional del Chaco, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación para que, una vez agregado a los antecedentes respectivos, se sirva adoptar la medida que corresponda.

—1.° Disponer que en el local de la Escuela N.° 6, de Posadas (Misiones), que funcionará por la mañana, funcione también transitoriamente, una Escuela Infantil con las secciones necesarias de 1.° y 2.° grado, por la tarde, a cargo del personal directivo y docente de la referida Escuela N.° 6, cuyos servicios gratuitos se aceptan; y escuela ésta destinada a recibir los niños analfabetos y sobrantes del

1.º grado de otras escuelas existentes en el radio de influencia de la Escuela N.º 6.

2.º Acordar a esta nueva Escuela el material de consumo cuya provisión propondrá a la brevedad posible la Inspección General de Territorios.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4.501.—C.—Aceptar la rebaja de diez pesos ($ 10.00) m/nacional que, en el alquiler mensual de la casa ocupada por la Escuela Nacional N.º 23, de la provincia de Córdoba, hace la propietaria Sra. Clara de Bruneri, a contar del 1.º de marzo ppdo., debiendo la Oficina correspondiente, tomar nota de dicha rebaja para la deducción pertinente en las liquidaciones.

Exp. 4.500.—C.—Aceptar la rebaja de cinco pesos ($ 5.00) m/nacional que, en el alquiler mensual de la casa ocupada por la Escuela Nacional N.º 82, de la provincia de Córdoba, hace el propietario Dn. Sinfronio Córdoba, a contar del 1.º de abril ppdo., debiendo la Oficina correspondiente, tomar nota de dicha rebaja para la deducción pertinente en las liquidaciones.

Exp. 3.973.—S.—Trasladar en el carácter de auxiliar, con sueldo de tercera categoría, a la Escuela N.º 55 «Ludueña» provincia de Santa Fe, a pedido de la interesada, a la actual maestra encargada de la dirección de la Escuela N.º 18 «Larguía», Sra. Julia Godoy de Lorenzetti.

Exp. 3.539.—S.—Nombrar director, con $ 180 de sueldo imputados al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 202, de la provincia de San Luis, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, al maestro normal Sr. Humberto Romero Fernández, en reemplazo de la Srta. Delfina Peñaloza a quien se declara cesante.

Exp. 3.199.—S.—Nombrar maestra auxiliar con imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 5, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 62 «Candelaria», provincia de San Luis, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, a la maestra normal Srta. Tránsito Durán Gática, en reemplazo de Dn. Alberto Durán Gática, cuya renuncia se acepta.

Exp. 4.837.—S.—Nombrar maestra auxiliar con imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 5, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 61 «Nelson», provincia de Santa Fe, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del cargo, a la maestra normal Srta. Estela del Rey, en reemplazo de la Srta. Ramona Gerez que falleció.

Exp. 6.145.—C.—1.º Trasladar por razones de mejor servicio

a la directora de la Escuela Nacional N.º 20 «Juárez Celman», provincia de Córdoba, Srta. Ana Patricia Giraud.

2.º Encargar a la Inspección General de Provincias de proponer nueva ubicación para la misma maestra.

Exp. 5.270.—S.—Aprobar el adjunto contrato *ad-referendum* firmado con la Sra. Virginia T. de Ossola, por una casa propiedad de la misma, con destino a la Inspección Seccional de Santa Fe, por el término de un año y diez meses, a contar del 1.º de marzo ppdo., por el precio mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m/nacional, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 9, del Presupuesto General vigente, y la Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a dicha propietaria del respectivo ejemplar, exigir de la misma la reposición del sellado correspondiente.

Exp. 3.205.—C.—Nombrar auxiliar de la Escuela Nacional N.º 66 «Chumbicha» provincia de Catamarca, por aumento de inscripción, con imputación a la Partida 5, del Inciso 12, Item 13, del Presupuesto General vigente, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, Srta. Serafina Rodríguez.

Exp. 3.198.—S.—Nombrar auxiliar con imputación a la Partida 5, del Inciso 12, Item 13, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 187 «El Pueblito», de la provincia de San Luis y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, Srta. Elvira Ontiveros, en reemplazo del Sr. Ildorfo Tobar García, a quien se le acepta la renuncia.

Exp. 3.214.—S.—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por la directora con $ 180 de sueldo de la Escuela Nacional N.º 44 «Estación Fraga», San Luis, Srta. Bronilda Lucero; y, trasladar a dicha escuela, en su reemplazo, conservando su actual sueldo y categoría, a la directora con $ 180 de sueldo, de la Escuela N.º 168 «Los Araditos» Sra. Adelaida Enriz de Quocco (a pedido de la interesada)

2.º Trasladar a la Escuela N.º 168, ya citada, en el carácter de directora con $ 180 de sueldo, imputados al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto General vigente, a la actual maestra de grado meritoria, de la Escuela N.º 29 «Bella Estancia», maestra Normal, Sra. María Luisa Amieva de Calderón.

3.º Nombrar auxiliar de la Escuela N.º 29, ya citada, con imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 5, del Presupuesto General vigente y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del cargo, al maestro normal Sr. Enrique Calderón, en reemplazo de la Sra. María Luisa Amieva de Calderón.

—Visto la nota que antecede de la Dirección General de Escuelas de Mendoza, solicitando el apoyo moral del Consejo Nacional al proyecto de creación, en el Valle de Uspallata de la misma provincia, de una «Colonia Nacional de Vacaciones» según plano y antecedentes que acompaña.

Conceder en los términos más amplios, el voto de adhesión que solicita la Dirección General de Escuelas de Mendoza, transcribiéndose a la misma, el dictamen que se aprueba de la Comisión Didáctica.

Exp. 14.772.—S./914.—Aprobar el adjunto contrato *ad-referendum*, firmado con Dn. Ventura Lucero Aberastain, sobre locación de la casa propiedad del mismo, ocupada por la Escuela Nacional N.º 11 «Furtuna» (General Pedernera), provincia de San Luis, por el término de dos años a contar del 1.º de mayo de 1914 y mediante el alquiler mensual de treinta y siete pesos ($ 37.00) m/nacional; debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma:

Presupuesto del año 1914.	Inciso 12,	Item 6....	$ 300.00
» » » 1915.	» 12,	» 13....	» 450.00
			$ 750.00

La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a dicho propietario del respectivo ejemplar, deberá exigir del mismo la reposición del sellado correspondiente.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 2.372.—S.—Conceder licencia, sin goce de sueldo, desde el 1.º del corriente hasta el 31 de agosto próximo, al profesor de Francés (dos cátedras) de la Escuela Normal de Maestras de Salta, señor Alfonso Baissac; y nombrar para substituirlo, por el tiempo de su ausencia, al Sr. Guillermo Fernández Lamaza.

Exp. 2.198.—C.—Aceptar la renuncia presentada por el profesor de Matemáticas de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, Sr. Victoriano Pérez Díaz y nombrar en su reemplazo, en carácter de interino, al profesor normal, ingeniero Sr. Antonio Frumento, con imputación al Inciso 11, Item 5, Partida 5, del Presupuesto General vigente.

Exp. 2.293.—C.—Conceder la permuta que de los puestos de regente y secretaria de la Escuela Normal de Maestras N.º 7, de la Capital, solicitan la Srta. Lucrecia C. Belbey y Sra. Cecilia R. de Silva Barrios respectivamente.

Exp. 1.950.—I.—Restablecer la partida mensual de cincuenta pesos ($ 50.00) m/nacional, asignada en los años anteriores a la Inspección General de Escuelas Normales para gastos generales con imputación al Inciso 11, Item 225, Partida 1, del Presupuesto General vigente y con cargo de rendir cuenta.

Exp. 2.076.—S./914.—Autorizar la inversión de setecientos pesos ($ 700.00) m/nacional, en la adquisición de un piano «Ortiz y Cussó» de 1.35 mts. y 3 pedales con destino a la Escuela Normal de

Maestras de Santa Fe, con imputación a Sobrantes del Presupuesto de Escuelas Normales de 1912.

Exp. 2.120.—B.—Conceder el reingreso al tercer año de la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), que solicita la Srta. Sara Calvo García, en vista de haber desaparecido la causa de su retiro.

Exp. 515.—S.—Aprobar el adjunto contrato *ad-referendum* firmado con la Sra. Rosa R. de Zucal, sobre locación hasta el 15 de diciembre próximo, de la casa propiedad de la misma que ocupa la Escuela Normal de Santiago del Estero, por el precio mensual de ciento quince pesos m/nacional ($ 115.00 m/n.) que se abona actualmente.

El alquiler se imputará al Inciso 11, Item 227, del Presupuesto General vigente.

Exp. 3.409.—C./913.—*Considerando*: Que es innecesario celebrar contrato de alquiler con los propietarios de casas ocupadas por algunos directores de Escuelas Normales como vivienda particular.

Que debe entenderse que las cantidades acordadas para ese objeto por el Ministerio o el Consejo, han sido concesiones especiales hasta por la suma que se liquida actualmente en las planillas respectivas.

Que con la cesación en las funciones del director a quién se acordara el beneficio, debe cesar la concesión. Un contrato implicaría reconocer como permanente o por tiempo determinado lo que es transitorio de suyo.

Que en el presente caso, relativo a la propiedad que ocupaba como vivienda la señora directora de la Escuela Normal de Santiago del Estero, trasladada recientemente a Jujuy, patentiza la inconveniencia de celebrar compromisos por casas destinadas a residencia particular de los directores.

Que en cuanto a la celebración de convenio por la casa de la señora de Zucal, que ocupa el Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Santiago del Estero, y de la cual tratan también estas actuaciones, se ha formado un nuevo expediente que tramita bajo el N.º 515 S./915.

Desestimar el contrato de locación *ad-referendum* del Consejo, celebrado entre la ex directora de la Escuela Normal de Santiago del Estero, Sra. Luisa Carol de Sosa y su propietaria Dña. Francisca de Carol por la casa sita en la Avenida Belgrano de aquella ciudad; y ordenar se suprima la liquidación de alquileres por dicho inmueble.

Exp. 1.882.—D.—En vista de que debido a la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de enero de 1915, la Contaduría liquidó a las Escuelas Normales de la provincia de Santiago del Estero 52 becas de $ 25 y 6 a $ 50 por los meses de enero y febrero de 1915, y teniendo en cuenta que en el Presupuesto vigente se rebaja el número de becas y su asignación, el H. Consejo, conforme a lo dictamina-

do por la Comisión de Hacienda y lo propuesto por la Dirección Administrativa y con el propósito de regularizar las liquidaciones efectuadas, y las que se efectuen.

1.º Descontar en planillas de marzo y abril el excedente abonado a los alumnos becados en la Escuela Normal de La Banda.

2.º Liquidar en lo sucesivo a los actuales becados de las Escuelas Normales de Santiago del Estero y La Banda en la forma siguiente:

28 Becas de $ 25 a la Escuela Normal de Santiago del Estero
2 Becas de $ 25 a la Escuela Normal de La Banda.
14 Becas de $ 30 a la Escuela Normal de La Banda.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 16.506.—5.º—1914.—Conceder al empresario Sr. Alula Baldassarini, contratista de las obras de reparaciones de los edificios fiscales del Consejo Escolar 12.º, los plazos que solicita para terminación de las mismas, en lo que se refiere a las Escuelas N.os 1 y 6, calles Yerbal, esquina Fray Cayetano, y Carbajal 4135, respectivamente.

—Dirigir nota a la Intendencia Municipal de la Capital, solicitándole en favor del personal de las Escuelas Públicas, una excepción en el sentido de que se le permita viajar en los travías, aún cuando éstos lleven el número de pasajeros reglamentario, entregándose en caso de que se accediera a esta excepción un carnet de forma y color especial para que sus portadores puedan ser reconocidos por el guarda y conductores del tranvía.

Exp. 3.151.—14.º—1.º Dejar sin efecto el pase acordado a la maestra Srta. Josefina Tesarolo, de la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 14.º, a la N.º 4, del distrito 9.º (Exp. 2.780—I), por no haber vacante.

2.º Aprobar el proceder del Consejo Escolar 14.º, al disponer que la maestra Srta. Anunciada María Luisa Sordi, nombrada por el Consejo en sesión de 31 de marzo último para ocupar el puesto de la Srta. Tesarolo, pasara a prestar sus servicios a la Escuela N.º 4 y en lugar de la Srta. Juana Blasetti que fué designada para esta escuela y que a su vez pasará a la N.º 8 en substitución de Dn. Luis Ibarra que fué ascendido.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5.004.—I./913.—1.º No hacer lugar al pedido formulado por la maestra de la Escuela Nacional N.º 97, de Buenos Aires, doña María Concepción Hugoni, referente a que no se le exija la devolución de la diferencia existente entre el sueldo de auxiliar, carácter en que fué nombrada, y el de maestra de tercera categoría, liquidado de más desde el 14 de mayo de 1913 hasta junio de 1914; debiendo

la Dirección Administrativa descontar del sueldo de la misma la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) m/nacional mensuales, hasta cubrir la de cuatrocientos sesenta y dos pesos con treinta centavos ($ 462.30) m/nacional que adeuda en la fecha dicha empleada.

2.º Solicitar de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la devolución de las sumas liquidadas a su favor y a nombre de la maestra recurrente, doña María Concepción Hugoni, desde junio de 1913 hasta agosto inclusive de 1914, descuentos practicados por error dado que la expresada señorita fué nombrada como auxiliar con el sueldo de noventa y seis pesos ($ 96.00) m/nacional mensuales (Ley 4874) para la Escuela N.º 97, de la provincia de Buenos Aires y no como maestra de tercera categoría con el sueldo de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m/nacional mensuales, como se hizo figurar.

Exp. 5.284.—I.—1.º Aprobar los adjuntos contratos de locación celebrados *ad-referendum* para casas destinadas a Escuelas Nacionales en las Provincias, en la forma que se determina a continuación:

Catamarca

	Alquiler	Término	Desde
28.—«Mutquin» (Pomán).—Juan de Dios Bazan......................	$ 30	dos años	La fecha en que se ocupe el local
54.—«Puerta de San José» (Belén).—Eduardo Fierro....................	$ 20	1 a. 9 m.	abril 1º de 1915
79.—«La Guardia« (La Paz).—Eusebio Luna	$ 15	1 a 10 m	1.º marzo 1915

Córdoba

35.—«Salsipuedes» (Colón).—Jordán Maldonado	$ 35	2 años	1.º marzo 1915

San Luis

145.—«El Recuerdo» (Chacabuco).—Juana L. de Silvéira	$ 15	2 años	1.º febrero 1914
152.—«Laguna Larga» (San Martín). Nicanor Allende..................	$ 15	2 años	1.º de abril 1914

Santa Fe

53.—«San Jerónimo» (San Lorenzo).—Alejandro Suiffet..................	$ 50	3 años	20 marzo 1915

2.º El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse

en la siguiente forma: Inciso 12, Item 6, del Presupuesto General de 1914, $ 290; y el resto, hasta el total que determina la vigencia de los contratos por el año en curso, al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 9, del Presupuesto vigente.

3.º La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares deberá exigir a los mismos la reposición del sellado correspondiente a cada contrato, de acuerdo con la ley de sellos de la respectiva Provincia.

Exp. 5.996.—I.—1.º Aprobar los adjuntos contratos de locación celebrados *ad-referendum* para casas destinadas a Escuelas Nacionales en las Provincias, en la forma que se determina a continuación:

Buenos Aires

	Alquiler	Término	Desde
45.—«Lomas» (Lomas de Zamora).—Nicolás Deluce y D. Teófilo Morchionni	$ 90	2 años	1.º abril de 1915
123.—«Achupallas» (Alberti).—Pascual Grisolia	$ 40	3 años	el día en que empiece a func.

Córdoba

	Alquiler	Término	Desde
2.—«Santa Eufemia» (Unión).—Rosa de Bodo	$ 40	2 años	1.º marzo 1915
13.—«Levalle» (Juárez Celman).—Emilio Hachnel	$ 70	2 años	1.º marzo 1915

Salta

	Alquiler	Término	Desde
75.—«La Poma» (La Poma).—Ricardo Lozano	$ 20	1 a y 8 m	1.º mayo del 1915

San Luis

	Alquiler	Término	Desde
131.—«Jarilla» (La Capital). Bernardo Sosa	$ 15	2 años	1.º abril de 1915

Santa Fe

	Alquiler	Término	Desde
117.—«Calchaquí» (Vera).—Francisco Landi	$ 65	2 años	1.º enero 1915

2.º El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse por el corriente año al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 9, del Presupuesto General vigente.

3.° La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares, deberá exigir a los mismos la reposición del sellado correspondiente a cada contrato.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 7 y 40 p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Pablo A. Córdoba*, Pro Secretario.

SESIÓN 40

Dia 7 *de junio de* 1915

En Buenos Aires, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo doctores J. Alfredo Ferreira, Pedro F. Agote, Jacinto Cárdenas y Manuel Peña, bajo la presidencia del Dr. Dn. Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Dirigir nota de pésame a la señora Magdalena Wober viuda de Campos, esposa del subdirector de Estadística Sr. Alberto Campos, fallecido el día dos del corriente en Bialet Masse, (provincia de Córdoba).

Nombrar:

Exp. 6.920.—9.°—Maestra de tercera categoría para la Escuela N.° 6, del Consejo Escolar 9.°, a la maestra normal Srta. Esther Nosiglia, por haberse formado una nueva sección de grado.

Exp. 6.153.—2.°—1.° Maestra de tercera categoría para la Escuela N.° 5, del Consejo Escolar 2.°, en reemplazo de la Srta. Angela Manos cuya renuncia se acepta, a la maestra normal Srta. Pilar García Pintos, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística de la Repartición, los certificados reglamentarios.

2.° Manifestar al Consejo Escolar de referencia, que no es posible tomar en consideración los ascensos que propone, por cuanto el H. Consejo tiene a estudio el proyecto de promociones generales.

Exp. 4.809.—15.°—Subpreceptor interino para la Escuela Nocturna C, del Consejo Escolar 15.°, al actual maestro de segunda categoría de la Escuela N.° 1, del mismo distrito, señor Amadeo D. Campos, en vista de haberse creado una nueva sección de grado.

Exp. 4.107.—11.°—Subpreceptora interina de la Escuela Nocturna B, del Consejo Escolar 11.°, a la profesora normal Srta. Juana Sañudo actual maestra de la Escuela N.° 8, del mismo distrito en vis-

ta de haberse formado en aquel establecimiento una nueva sección de grado.

Exp. 3.138.—19.º—Subpreceptor interino para la Escuela Nocturna C, del Consejo Escolar 19.º, al actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 8, del mismo distrito, señor Victor Franchi, en vista de haberse formado una nueva sección de grado.

Exp. 5.783.—19.—Subpreceptora interina para la Escuela Nocturna B, del Consejo Escolar 19.º, a la actual maestra de segunda categoría de la Escuela N.º 1, del mismo distrito, Srta. Juana Ravazzoli en vista de haberse formado una nueva sección de grado.

—1.º Segundo jefe de la Oficina de Estadística, con antigüedad a la fecha en que se haga cargo del puesto con la asignación mensual de seiscientos pesos $ 600.00) m/nacional, e imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 2, Partida 25, del Presupuesto vigente, al actual jefe de la Oficina de Obligación Escolar y Multas Sr. Enrique Louton (imputado al Anexo E, Inciso 12, Item 10, Partida 8).

2.º Jefe de la Oficina de Obligación Escolar y Multas con antigüedad a la fecha en que se haga cargo del puesto con la asignación mensual de quinientos pesos ($ 500.00) m/nacional, e imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 10, Partida 8, del Presupuesto General vigente, al actual oficial primero revisador de la Dirección Administrativa, Sr. Mariano Ramos Mejía, imputado al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 1, Ley 4874.

3.º Oficial primero revisador de la Dirección Administrativa, con antigüedad a la fecha en que se haga cargo del puesto con la asignación mensual de cuatrocientos ($ 400.00) m/nacional, e imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 1, Ley 4874, al actual oficial primero del Archivo, señor Juan Isidro del Castillo, (imputado al Anexo E, Inciso 12, Item 2, Partida 17).

4.º Oficial primero del Archivo, con antigüedad a la fecha en que se haga cargo del puesto, con la asignación mensual de trescientos pesos ($ 300.00) m/nacional, e imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 2, Partida 17, del Presupuesto General vigente, al actual ayudante de primera de la Inspección Técnica de la Capital, señor Julio San Millán (imputado al Anexo E, Inciso 12, Item 10, Partida 7).

5.º Ayudante primero de la Inspección Técnica de la Capital con antigüedad a la fecha en que se haga cargo del puesto, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) m/nacional, e imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 10, Partida 7, del Presupuesto General vigente, al actual auxiliar primero de Estadística Sr. Facundo Las Artes (imputado al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 1, Ley 4874).

Exp. 6.168.—5.º—1.º Trasladar a la vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 10, del Consejo Escolar 5.º, Srta. María E. Etchevers a la Escuela N.º 2, del mismo distrito, en reemplazo de la Sra. Dolores González de la Torre, que fué ascendida.

2.º Nombrar vicedirectora para la Escuela Infantil N.º 10, del Consejo Escolar 5.º, en reemplazo de la Srta. Etchevers que fué trasladada, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.º 2, del expresado Consejo, Sra. Emma F. Sogas de Armani.

Exp. 16.508.—7.º/914.—Autorizar al Consejo Escolar 7.º, para que de sus fondos de matrículas, invierta hasta la suma de cuatrocientos tres pesos con cincuenta centavos ($ 403.50) m/nacional, en la adquisición del material de enseñanza detallada en el presupuesto de la casa «Angel Estrada y Cía».

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 5.348.—F.—Nombrar maestra interina de 4.ª categoría de la Escuela N.º 18, de Formosa, a la señorita Manuela Martínez, con antigüedad al 24 de abril último fecha en que tomó posesión del cargo.

SECCIÓN VARIOS

—Acusar recibo de la precedente nota del Jockey Club, por la cual se comunica que se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de este Consejo, la suma de $ 102.921.76 n/nacional, proveniente del producido de las reuniones de carreras efectuadas en el hipódromo argentino durante el mes de mayo ppdo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 3.228.—S.—Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro encargado de la dirección de la Escuela N.º 102 «El Porvenir» provincia de San Luis, Sr. Tomás V. Quiroga y, clausurar la referida escuela por falta de alumnos, debiendo la Inspección General respectiva proponer nueva ubicación para la misma.

Exp. 4.881.—S.—Nombrar ayudante con imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 15 «Irigoyen» provincia de Santa Fe, en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la Srta. Margarita Sacconi, argentina, en reemplazo de la Sra. Ana C. de Allende, cuya renuncia se acepta.

Exp. 2.898.—S.—Nombrar director con sueldo de $ 180 imputados al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 201 «Pancanta» provincia de San Luis con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al maestro normal argentino, Dn. Lorenzo Jorquera, en reemplazo del Sr. Rufino Olguin, cuya renuncia se acepta.

Exp. 2.485.—S.—Nombrar maestro militar con $ 150 de sueldo,

imputados al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 4, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 18, de la provincia de San Luis, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, al maestro normal Sr. Anastasio Moreno Zavala, en reemplazo de la Srta. Domitila Salinas Zavala a quien se declara cesante.

Exp. 5.276.—S.—Nombrar director con $ 180 de sueldo, imputados al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 117 «San Pablo Sud», provincia de San Luis, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al maestro normal Sr. Victor G. Oviedo Mora, en reemplazo de la Sra. Sara Mora Olmedo de Oviedo, cuya renuncia se acepta.

Exp. 4.792.—C.—1.º Nombrar directora con $ 180 de sueldo, imputados al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 6 «Lagunillas», provincia de Córdoba, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal Sra. Alejandrina Lamón de Mac Auliffe, en reemplazo del Sr. Ledrán R. Sánchez, cuya renuncia se acepta.

2.º Nombrar directora con $ 180 de sueldo; imputados al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 4, «La Laguna», provincia de Córdoba, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal Srta. Manuela Pucheta, en reemplazo de la Srta. Catalina Balmaceda, cuya renuncia se acepta.

Exp. 5.014.—S.—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra directora de la Escuela N.º 162 «Balde de Escudero», provincia de San Luis, Srta. María Justina Coria; y, trasladar a esa escuela para reemplazarla, con el sueldo y categoría que tiene actualmente, al maestro director de la Escuela N.º 113 «Guanaco Pampa» Sr. Pedro E. Coria.

2.º Nombrar director con $ 180 de sueldo, imputados al Anexo, E, Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 113, ya citada, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, al maestro normal Sr. Alejandro Isaguirre en reemplazo del Sr. Pedro E. Coria.

Exp. 11.929.—M./914.—Aceptar la cesión gratuita por el término de cinco años que del edificio ocupado por la Escuela Nacional N.º 29, de Mendoza, hace al H. Consejo su propietaria D.ª Elena Gil de Ortiz; y autorizar la ejecución de las obras de reparación que necesita dicha casa, de conformidad a la propuesta de Dn. Gerónimo Donad, corriente a fs. 2, que importa la suma de un mil ciento treinta y cinco pesos ($ 1.135.00) m/nacional y es a juicio de la Dirección General de Arquitectura, la más equitativa de las presentadas.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 2.570.—M./914.—Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda este expediente, donde se ofrece una colección de dispositivos destinados a la Historia y Geografía General de la República Argentina, y en la que se propone la creación de una cátedra especial de dichos ramos, con proyecciones luminosas, en las Escuelas públicas dependientes del H. Consejo.

Exp. 1.842.—L.—Archivar el presente legajo de pedidos de becas de la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), en vista de que la Dirección Administrativa tuvo que deducir nueve por reducción del Presupuesto.

Exp. 1.898.—L.—Archivar el presente legajo de pedidos de becas de la Escuela Normal de Maestras de la Rioja, en vista de que Dirección Administrativa tuvo que deducir nueve por reducción del Presupuesto.

Exp. 2.348.—D.—Acordar la permuta que solicitan de sus respectivas cátedras las profesoras de Educación Física y Estética, de las Escuelas Nos. 10, de esta Capital y Lomas de Zamora, respectivamente, Srtas. María Teresa Demarchi y Juana Zambra.

Exp. 2.836.—B./914.—1.º Aprobar los servicios prestados interinamente durante el año ppdo., aunque sin autorización de la Superioridad, por los profesores de Ciencias y Letras de la Escuela Normal Mixta de Olavarría (Buenos Aires), Sres. Ernesto L. Gómez, desde el 1.º al 30 de mayo en una cátedra de Idioma Nacional; Agustín Muñoz, durante el mes de abril en una cátedra de Geografía y en mayo y junio en una de Idioma Nacional.

2.º Acordar antigüedad al 9 de marzo de 1914 a la maestra de grado Srta. Ana María Delás; al primero de abril del mismo año a la Srta. Juana I. Fanelli.

3.º No hacer lugar por improcedente al pedido de reconocimiento de antigüedad a los profesores Dres. Fernando Anaya y Julio Lanari, y al director, quien olvidando las disposiciones reglamentarias y los deberes inherentes al alto cargo que inviste, solicita sueldos que corresponden a la vicedirección.

Hacer constar que la antigüedad de la maestra de grado de la Escuela Normal Mixta de Olavarría (Buenos Aires), Srta. Ana María Delás, es a contar del 1.º de mayo de 1914 y no 9 de marzo del mismo año, como por error se consigna en el cuerpo de esta acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 7 p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Pablo A. Córdoba*, secretario general.

SESIÓN 41

Dia 9 *de junio de* 1915

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio del año mil

novecientos quince, siendo las cuatro y treinta p. m., reunidos los vocales del H. Consejo doctores J. Alfredo Ferreira, Manuel Peña, Pedro F. Agote y Jacinto Cárdenas, bajo la presidencia del doctor Dn. Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar:

Exp. 6.070.—17.º—Vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 4, del Consejo Escolar 17.º, a la señorita Querubina Gil Navarro, actual maestra de 1.ª categoría de la Escuela N.º 8, del mismo distrito, en reemplazo de la Srta. Amalia A. Daneri, que fué ascendida.

Exp. 7.024.—9.º—Maestra de tercera categoría, para la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 9.º, a la maestra normal Srta. Rosalía Bausset, en vista de haberse formado una nueva sección de grado.

Exp. 7.025.—9.º—Maestra de tercera categoría, para la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 9.º, a la maestra normal Srta. Estela Ana Murray, en reemplazo de la Srta. María C. Ramagnoni que renunció.

Exp. 7.023.—9.º—Maestra de tercera categoría, para la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 9.º, a la maestra normal Srta. Silvia Rojas, en vista de haberse creado una nueva sección de grado.

Exp. 6.377.—3.º—Subpreceptor interino para la Escuela Nocturna C, del Consejo Escolar 3.º, al actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 1, del mismo distrito, Sr. Gotardo Stagnaro, en reemplazo del Sr. Luis B. Ortiz, cuya renuncia se acepta.

Exp. 12.738.—P./914.—Autorizar el funcionamiento provisorio de una escuela nocturna para mujeres en el local de la diurna N.º 6, del Consejo Escolar 9.º, debiendo dicho Consejo elevar oportunamente las ternas de Ley para nombrar el personal que requiera la inscripción de la misma.

—Ordenar a la Inspección Técnica informe a la mayor brevedad, sobre el número de cátedras de labores que según el Presupuesto General vigente, se hallen actualmente vacantes.

Exp. 5.545.—13.º—Mantener la resolución de mayo 21 ppdo., (fojas 5 vta.) devolviendo este expediente al Consejo Escolar 13.º, para que eleve la terna de Ley.

Exp. 3.750.—P.—*Considerando*: Que los ascensos del personal docente deben acordarse dentro del ejercicio del magisterio, en la forma establecida por la legislación escolar vigente;

Que cuando un maestro reune las buenas cualidades del solicitante debe conservárselo en el desempeño de sus funciones y no separarlo de ellas, adscribiéndolo a una oficina.

No hacer lugar al pedido de ascenso y adscripción al «Museo Escolar Sarmiento», que formula el director de la escuela para vendedores de diarios, profesor normal Sr. Antonio H. Frumento.

Exp. 3.133.—19.º—Autorizar al Consejo Escolar 19.º, para gastar mensualmente de «Fondos de Matrículas», la suma de ochenta pesos ($ 80.00) m/nacional, en el pago de sueldo de un copista que es necesario en la Secretaría del mismo.

Exp. 1.358.—D.—1.º Autorizar a Dirección de Arquitectura para que previa licitación privada, proceda a la reconstrucción de la vereda del edificio fiscal sita en la calle Pueyrredón esquina Sarmiento, ocupado por la escuela «Presidente Mitre» N.º 1, del Consejo Escolar 5.º, de acuerdo con el presupuesto que presentó, corriente a fs. 1 y dentro de la suma de ($ 1.283.20 m/nacional) a que asciende el mismo.

2.º Hacer saber en respuesta a la comunicación de fs. 4 la presente resolución.

Exp. 3.640.—18.º—1.º Autorizar el alquiler de la casa de la calle Murguiondo N.º 1780, propiedad del señor Octavio Ansaldi, para ampliación de la Escuela N.º 16, del Consejo Escolar 18.º, debiendo el propietario efectuar las obras indicadas por la Dirección General de Arquitectura y fijándose el precio del alquiler en cien pesos m/nacional ($ 100.00 m/nacional) mensuales.

2.º Establecer como fecha para término del contrato, la del vencimiento del compromiso que existe firmado por la casa propiedad del señor Ordoqui que hoy ocupa la referida escuela.

3.º Encomendar al Consejo Escolar 18.º, averigue en qué condiciones podría arrendarse alguno de los terrenos linderos aptos para el ensanche de los patios de la referida escuela, elevando al efecto la propuesta del caso.

4.º La imputación del gasto la indicará oportunamente la Dirección Administrativa.

Exp. 15.346.—D.—1914.—1.º Aprobar las obras adicionales mandadas ejecutar por la Dirección General de Arquitectura, en los edificios ocupados por las Escuelas Nos. 2 y 5, del Consejo Escolar 14.º (radio antiguo) y cuyo importe total alcanzan a la suma de ciento tres pesos con noventa y cuatro centavos m/nacional ($ 103.94) m/nacional.

2.º No aplicar a los empresarios señores Cayetano Consoli, la multa en que han incurrido los mismos en la demora al entregar las obras terminadas, en vista de las razones que expone la Dirección General de Arquitectura, la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada, en sus respectivos informes.

3.º Librar orden de pago a favor de los empresarios señores Cayetano Consoli, por la suma de ocho mil quinientos ochenta y ocho con cuarenta y cuatro centavos m/nacional, ($ 8.588.44 m/n) importe del certificado N.º 1 expedido por la Dirección General de Arquitec-

tura por obras de reparaciones de las Escuelas Nos. 2 y 5, del Consejo Escolar 14.º, (radio antiguo) y de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por la Dirección Administrativa:

Importe total de las obras principales y adicionales ejecutadas según el adjunto certificado de recepción provisorio expedido por la Dirección General de Arquitectura.	$ 9.542.71
A deducir: el 10 % que se retiene en garantía....	» 954.27
Importe líquido a pagar......................	$ 8.588.44

Son ocho mil quinientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos m/nacional, que se mandan pagar con imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto General vigente.

SECCIÓN TERRITORIOS

—Nombrar subpreceptor con carácter de interino para la escuela que funciona anexa al Regimiento 4 de Ingenieros, al Sr. Juan Ponce; debiendo la Inspección Técnica informar respecto a la renuncia del subpreceptor Sr. Lorenzo V. Aguerregaray.

—Nombrar subpreceptor de la Escuela Primaria anexa al Regimiento 19 de Infantería, al maestro normal don Julio F. Córdoba.

Exp. 2.258.—E.—No aplicar medida disciplinaria alguna al subpreceptor de la Escuela Primaria anexa a la Escuela de Tiro, don Guillermo Tula, por cuanto dicho subpreceptor justifica mediante el certificado adjunto de la Inspección Médica, sus inasistencias a clase desde el 22 hasta el 27 de febrero último.

Exp. 6.038.—P.—1.º Aceptar la renuncia del maestro de 3.ª categoría de la Escuela N.º 82, de Macachin (Pampa), don Santiago Vidal y anular los pasajes agregados como asimismo la orden de pago por la suma de veinte pesos m/nacional, ($ 20.00) y en concepto de viático le fué acordada oportunamente.

2.º Nombrar maestro interino de 4.ª categoría en su reemplazo, al Sr. Enrique Suárez.

Exp. 6.286.—P.—Nombrar maestro interino de 4.ª categoría (previa aceptación por parte del interesado a quien se le manifestará que no es posible nombrarle en calidad de tercera categoría, como le corresponde, por cuanto el Presupuesto vigente sólo permite efectuar nombramientos de 4.ª categoría) para la Escuela N.º 5, de Toay (Pampa), al maestro normal don Miguel Arias, en reemplazo de la Srta. Garro.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 4.245.—R./914.—En atención a ser de estricta justicia remediar la situación de la ex vicedirectora de la Escuela Normal

Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires) y profesora en disponibilidad Srta. Beatriz M. Ronco, mientras sea posible cumplir a su respecto la resolución de julio 22 de 1914.

Adscribir a la Inspección General de Escuelas Normales, a la mencionada Srta. Ronco, para el desempeño de funciones auxiliares en la misma, con el sueldo de trescientos pesos ($ 300.00) m/nacional, mensuales, que se imputará al Inciso 11, Item 225, Partida 1, del Presupuesto General vigente.

Exp. 1.907.—C./1914.—1.º Declarar cesante a la auxiliar de la Escuela Normal de Profesoras N.º 1, de la Capital, Srta. Rosario Arrizola, por haber hecho abandono del cargo; y nombrar en su reemplazo a la Srta. Martha Phillips.

2.º Aprobar los servicios prestados como substituta en el mencionado cargo, por la Srta. de Phillips.

Exp. 2.136.—B.—Conceder licencia, a contar desde el 1.º de mayo ppdo., hasta el 30 de julio entrante, 45 días con goce de sueldo, a la maestra del Jardín de Infantes, de la Escuela Normal de Profesoras de la Plata, Srta. Elisabeth Sannes; y designar en su reemplazo a la Srta. Sofía Condomi, quien deberá registrar su título en la Oficina de Estadística de este Consejo.

Exp. 1.842.—C./914.—Prorrogar hasta el 1.º de septiembre próximo, sin goce de sueldo, la licencia concedida el 11 de junio ppdo., al profesor de Castellano y Literatura (dos cátedras) de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, Sr. Manuel A. Bermúdez; y nombrar en su reemplazo a la Sra. Yole A. Solezzi de Bermúdez.

Aceptar la renuncia interpuesta por la profesora de Historia Natural (una cátedra) de la Escuela Normal de Posadas (Misiones), Sra. T. A. Zolezzi de Acardi; y nombrar en su reemplazo, con carácter de interino al maestro normal y farmacéutico, señor César Acardi con imputación al Inciso 11, Item 217, Partida 4, del Presupuesto General vigente, quien deberá registrar sus títulos profesionales en la Oficina de Estadística de esta Repartición.

Exp. 1.110.—J.—1.º Aceptar con antigüedad del 3 de abril ppdo., la renuncia presentada por la auxiliar de regencia de la Escuela Normal de Jujuy; y nombrar para substituirla, hasta tanto se provea el cargo titularmente, a la Srta. Ofelia Otero Lobo.

2.º Aprobar los servicios que ha prestado en el cargo la Srta. Otero Lobo por orden de la Dirección del establecimiento.

Exp. 2.191.—P.—No hacer lugar al pedido de ingreso a segundo año normal que formula el señor Mario Petrillo, sin haber cursado el primero.

Exp. 85.—B.—No hacer lugar al pedido de inscripción en primer año formulado por el ex alumno de la Escuela Normal de 25 de mayo, don Ernesto de Dios Cambas.

—Solicitar del P. E. la modificación del decreto de economías de 10 de marzo de 1915—y dictado en Acuerdo de Ministros—en lo

relativo al Presupuesto del Consejo, para disponer se haga efectiva la disminución en la siguiente forma:

Descuentos del 5 % de la contribución de Rentas Generales de la Nación para los gastos propios de este Consejo, o sea sobre la suma de $ 12.981.940 fijada en el Inciso 12, del Anexo E.

Igual disminución sobre el total de gastos para las Escuelas Nacionales de la Ley N.º 4874, fijadas en $ 6.718.900 m/nacional, en el mismo Inciso y Anexo, como también sobre el total de gastos de Escuelas Normales, fijados en $ 10.244.064 en el Inciso 11 del mismo Anexo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4.910.—C.—Nombrar auxiliar con imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 5, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 31 «Cordobita», provincia de Catamarca, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, a la Srta. Margarita Acuña, en reemplazo del Sr. Manuel R. Moreno que ha fallecido.

Exp. 1.868.—P.—1.º Ordenar se liquide a favor del Sr. Diego E. Perkins, los alquileres devengados por la casa de su propiedad ocupada por la Escuela N.º 79, de Corrientes, desde el 1.º de marzo de 1914 hasta el 30 de diciembre del mismo año, a razón de cuarenta pesos ($ 40.00) m/nacional mensuales, debiendo imputarse este gasto al Inciso 12, Item 6, del Presupuesto de la Nación, vigente en el año 1914 (Partida 1 del Presupuesto Interno).

2.º Encargar a la Inspección Seccional respectiva que busque otro local para el funcionamiento de la citada Escuela N.º 79, y que, de no haberlo, proponga nueva ubicación para la misma.

SECCIÓN CAPITAL

Hacer constar que en sesión de 7 del corriente, se adoptó la siguiente resolución referente a la foja de concepto del personal docente de las escuelas primarias;

En vista de la forma en que actualmente se lleva la foja de concepto del personal docente de las escuelas primarias dependientes del H. Consejo y considerando que ha llegado la oportunidad de organizar esas fojas de tal manera que puedan servir para evidenciar con la mayor exactitud posible la idoneidad de los maestros y directores y se convierta en instrumento util de gobierno escolar.

1.º Las Inspecciones Generales de Instrucción Primaria, deberán llevar el libro de concepto profesional de los maestros y directores de las escuelas de su jurisdicción, haciendo constar todos los informes generales y especiales buenos o malos que se produzcan sobre un maestro o director a manera de historia documentada de su actuación

a través del tiempo y de los diferentes puestos que ha ocupado; y las distinciones o medidas disciplinarias de que ha sido objeto.

2.° Los informes de los directores e inspectores y Consejos Escolares, deberán referirse a la triple capacidad legal para la enseñanza: técnica, moral y física.

No es indispensable que las enunciaciones y las calificaciones de aptitudes, tengan un carácter general y abstracto, pero ellas deberán referirse a los elementos más característicos de la capacidad en cada uno de sus tres aspectos y sean capaces de evidenciarla.

3.° Las Inspecciones Técnicas Generales comunicarán a los directores e inspectores seccionales respectivos lo que deben entender por capacidad técnica, moral y física, y adoptarán en cada caso las medidas pertinentes a efecto de que las fojas de concepto sean una justa evidenciación de las actividades docentes de los maestros.

4.° También las Inspecciones Técnicas Generales pasarán a los directores copias de las fojas de concepto del personal a sus órdenes, lo mismo que a los Inspectores que no puedan consultarlas en la Oficina, a fin de que subsanen sus deficiencias y tengan en cuenta sus méritos.

5.° Los informes dados por dichas Inspecciones Generales deberán expresar el juicio de la Oficina respecto de la capacidad de un maestro y no el juicio de un determinado funcionario.

6.° Los Consejos Escolares de la Capital comunicarán al Consejo Nacional el concepto que le merezcan los maestros y directores de las escuelas de su dependencia, del punto de vista de su conducta y disciplina. Estos informes se transcribirán en el Libro de Consepto mencionado en el Art. 1.° y la Inspección deberá tenerlos presente.

Exp. 6.404.—I.—Conceder cuarenta y cinco (45) días de licencia, con goce de sueldo, a la profesora de Música con una cátedra de la Escuela N.° 21, del Consejo Escolar 5.°, señora Celeste Serrataco de Huguet, designándose para que la reemplace durante ese tiempo, al señor Eduardo Huguet, profesor de esa materia en la Escuela N.° 1, del distrito 1.°

Exp. 13.393.—P./914.—*Considerando*: Que la división en categorías de los maestros de las Escuelas de esta Capital, no implica diversidad de funciones, habiéndose establecido para determinar la remuneración del personal según su antigüedad y título;

Que no deben por tanto considerarse las promociones en ellas como nuevo empleo, entrañando cambio en la función o destino, y sí como recompensa de servicios prestados en la enseñanza;

Que en tal virtud no debe subsistir la disposición de abril 23/913, Art.° 2.°, según la cual se establece que las promociones en categoría de los maestros se harán en cada caso a propuesta en terna de los Consejos Escolares;

Que existiendo numerosas vacantes a proveer en la categoría 1.ª lo justo es efectuar las promociones, así como las que proceden

en 2.ª categoría con sujeción a la regla estricta de la antigüedad según los títulos:

Que no siendo posible afectuar por ahora promociones por elección en virtud de no haberse aun reunido los elementos necesarios de juicio para hacer práctico tal sistema con discernimiento y justicia, debe esperarse para la práctica de tal sistema la formación de las planillas sobre concepto profesional dispuestas por la resolución de fecha 7 del corriente;

Por ello, y teniendo en cuenta el número de las vacantes existentes,

1.º Promover a maestros de primera categoría, a todos los de segunda de esta Capital, en las siguientes condiciones:

Profesores normales con cinco o más años de antigüedad en la categoría. Maestros normales con igual antigüedad en la categoría y diez o más de servicios. Otros títulos, igual antigüedad en la categoría que los precedentes, y quince o más años de servicios.

2.º Promover a maestros de segunda categoría a todos los de tercera en las siguientes condiciones:

Maestros normales con cinco o más años de antigüedad en la categoría. Otros títulos, igual antigüedad en la categoría y diez o más años de servicios.

3.º Considerar a los fines de esta promoción con antigüedad de cinco años en una categoría, a todos los que figuren en ella desde el año 1910.

4.º En los años de antigüedad en el servicio, se computarán los que correspondan por turno doble o servicios a la enseñanza de Escuelas Provinciales u otras.

5.º A los fines del pago de haberes, las promociones de esta resolución deben considerarse hechas el primero del actual.

6.º El exceso de personal que resulte con motivo de estas promociones en relación con el presupuesto en vigencia, se imputará al Inciso 12, Item 12, Partida 7, del mismo presupuesto.

7.º Dejar sin efecto el Art. 2.º de la resolución de fecha 26 de abril de 1913. Exp. 5.582.—P.

Buenos Aires, junio 8 de 1915.

El H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve: Exp. 6.616.—I.—Nombrar el siguiente personal, por aumento de inscripción, de las Escuelas Nacionales que se indican:

Maestros auxiliares, con sueldo de 150 $ mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 5, del Presupuesto vigente, a los siguientes maestros normales:

BUENOS AIRES

Escuela N.º 6 «Villa Nordeste», Sra. Mercedes Boedo de Saumer.

Escuela N.º 20 «Mechita», Srta. María V. Mettica.

Escuela N.º 29 «Barrio de Las Quintas», Sra. Laura C. de Gabaldón y Srtas. Anita Zuvierlein y Angela Gatto.

Escuela N.º 76 «Los Hornos», Srta. Ana Rivera.

Escuela N.º 104 «General Madariaga», Srta. Constantina Mendieta y Josefina Carvalho de Safons (título uruguayo revalidado).

CÓRDOBA

Escuela N.º 12 «Pascanas», Srta. Carmen Tejeda.

Escuela N.º 27 «Las Varas», Srta. Josefa Silva Herrera, en reemplazo de la Srta. Luisa González, cuya renuncia se acepta.

Escuela N.º 33 «Bell-Ville», Srta. María Valentina Casas.

Escuela N.º 34 «Luca», Srta. Elisa Romero.

Escuela N.º 38 «Ucacha», Srta. Aída A. Mussolino.

Escuela N.º 41 «Sampacho», Srta. Fidencia Olguin.

Escuela N.º 42 «Sampacho», Sr. Ignacio Funes Celiz.

Escuela N.º 99 «Las Rosas», Sr. J. Rodolfo Ruarte.

SAN LUIS

Escuela N.º 105 «El Marlito», Srta. Germana García Quiroga.

Escuela N.º 12 «Hotel de Inmigrantes», Srta. Evelia Páez Burgos.

Escuela N.º 114 «Piedra Rosada», Sra. Rafaela Montenegro de Olagaray.

Escuela N.º 116 «Estación Renca», Srta. Vicenta Burgos.

Escuela N.º 118 «Telquicho», Sra. Antonia Otaro de Maldonado.

Escuela N.º 138 «Estación Justo Daract», Sr. Salvador Lhortrede.

Escuela N.º 154 «Piedra Blanca», Sr. Avelino A. Arias.

Escuela N.º 170 «Toro Negro», Srta. María Ernesta Cargiulo.

Escuela N.º 189 «El Bañado», Srta. Juana I. Chirino.

SANTIAGO DEL ESTERO

Escuela N.º 32 «Clodomira», Srta. Francisca Bravo.

Escuela N.º 43 «La Ceja», Srta. María Luisa García.

Escuela N.º 52 «Añatuya», Srta. Delicia Díaz.

TUCUMÁN

Escuela N.º 15 «Pampa Mayo», Srta. Angélica García.

Escuela N.º 27 «Quilmes», Srta. María Lucero y Sra. Angela P. de Smuk.

Escuela N.º 35 «La Florida», Srta. Blanca Rosa Soria.

Escuela N.º 36 «Los Guemes», Srta. Felisa R. Riarte.

Escuela N.º 44 «San Pedro de Calalao», Srta. Juana Figueroa.

Escuela N.° 64 «Tuscal», Srta. Tránsito Gordillo.
Escuela N.° 66 «San Miguel», Srta. Luisa Olmos.
Escuela N.° 87 «Estación Cejas», Sra. María Alderete de Martínez.
Escuela N.° 88 «Ingenio Nueva Barrera», Srta. María Luisa Techón.
Escuela N.° 104 «Los Gomes», Srta. Rosario Santillán.

MENDOZA

Escuela N.° 2 «Colonia Alvear», Srta. María Luisa Adaro.
Escuela N.° 23 «Carril de Guaymallen», Srta. Matilde O. Vázquez.
Escuela N.° 38 «Villa Diamante», Srta. Agustina González.

SAN JUAN

Escuela N.° 3 «Pajas Blancas», Sra. Doralinda Guardia de Godoy.
Escuela N.° 6 «Chimbas del Norte», Srta. Julia R. Mariel.
Escuela N.° 9 «Valdivia», Srta. Argentina Palma.

LA RIOJA

Escuela N.° 3 «Nonogasta», Srta. Isolina Dávila.
Escuela N.° 9 «Vinchina», Srta. Serafina Romero.
Escuela N.° 10 «Machigasta», Sra. Juana V. de Avila.
Escuela N.° 11 «Sanagasta», Srta. María S. Brizuela.
Escuela N.° 15 «El Milagro», Sr. Antonio Martínez.
Escuela N.° 18 «Villa Unión», Srta. María L. Garret.
Escuela N.° 50 «Salana», Srta. Almentaria Romero.

CATAMARCA

Escuela N.° 94 «Villa Pomán», Sr. Edilberto Delgado.

SALTA

Escuela N.° 5 «Estación», Srta. Hortensia García.
Escuela N.° 13 «Palermo», Srta. Julia Argentina Gorostiaga.
Escuela N.° 28 «La Viña», Srta. Armanda Castellanos.

SANTA FE

Escuela N.° 36 «Arroyo Seco», Srta. Luisa S. Venón.
Escuela N.° 55 «Ladueña», Srta. Margarita F. Acosta.
Escuela N.° 90 «Colazo», Sra. Teresa M. Scarioni de Rigoli.
Escuela N.° 108 «Las Toscas», Sr. Enrique del C. Pérez.
Escuela N.° 149 «San Justo», Srta. Margarita Oliva.

Escuela N.º 13 «Empalme», Sra. Dolores C. Carbone de Montiel, en reemplazo de la Srta. Emma O. Hubert cuya renuncia se acepta.

Escuela N.º 53 «San Jerónimo», Srta. María del Rosario García, en reemplazo de la Srta. Jacoba del Sastre que renunció.

Escuela N.º 54 «Moisés Ville», Srta. Isabel González Rioja y señor Gregorio González Rioja.

Escuela N.º 56 «Vera», Sr. Abraham Alderete Méndez.

ENTRE RIOS

Escuela N.º 3 «Juquery», Srta. Vydia del Castillo.

Escuela N.º 10 «Taller Colón», Sra. María Luisa Meyer de Dantas.

Escuela N.º 12 «Concordia», Srta. María Laura Mainez.

Escuela N.º 9 «Villa Montero», Srta. Mercedes Lacaba.

CORRIENTES

Escuela N.º 3 «Riachuelo», Srta. Zelmira Sotelo.

Escuela N.º 8 «Estación Jofré», Srta. Ana C. Ibarra y Sr. José Elizondo.

Escuela N.º 15 «Itá-Ibaté», Srta. Juana Reyes.

Escuela N.º 21 «Estación Derqui», Srta. María Concepción Ruda.

Escuela N.º 39 «Paso Pesea», Sr. Juan C. Gauna.

Escuela N.º 63 «Estación Goya», Srta. Adelia Salas.

Escuela N.º 71 «Curuzú Cuatiá», Srta. María Ventura Duarte.

Escuela N.º 78 «La Cruz», Sr. Victoria Guimeno Hayes.

Escuela N.º 95 «Ituzaingó», Srta. Olinda Miranda.

Escuela N.º 98 «Berón de Astrada», Sr. Anselmo Jaquet.

Escuela N.º 111 «Curtiembre», Srta. Dora Morgán Peret.

Maestros auxiliares, con 150 pesos mensuales de sueldo e imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 5, del Presupuesto vigente y en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906, a las siguientes personas:

BUENOS AIRES

Escuela N.º 49 «Baradero», Sr. Pedro R. Galleano.

Escuela N.º 68 «Barrio Obrero N. O.», Sra. Adelina G. L. de Garulla.

Escuela N.º 75 «Chacabuco», Srta. María Valdivieso (maestra infantil).

SANTA FE

Escuela N.º 80 «Colonia Egusquiza», Sr. Carlos Mende (maestro provincial).

Escuela N.º 96 «Campo Redondo», Srta. María Feliza Fernández (título supletorio).

Escuela N.º 104 «Avellaneda», Sr. Eduardo R. Isla (maestro rural).

Escuela N.º 110 «Ocampo», Sr. Carmelo Reinoso (maestro rural).

ENTRE RIOS

Escuela N.º 30 «Feliciano», Sr. Encarnación Ojeda (maestro normal rural).

CORRIENTES

Escuela N.º 87 «Pasito», Sr. Ramón Cardoso, ex director de la misma escuela.

Escuela N.º 92 «Cerrito», Sra. Carolina Forni de Vértiz (título uruguayo revalidado).

SANTIAGO DEL ESTERO

Escuela N.º 28 «Frías», Srta. Jovita Lobo (maestra normal rural).

Escuela N.º 29 «Bandera», Srta. Julia María Páez (maestra normal rural).

Escuela N.º 58 «El Alambrado», Srta. Clemira del Valle Gallo (maestra normal rural).

Escuela N.º 78 «Icaño», Sr. José M. Heredia (maestro normal rural).

Escuela N.º 148 «Granilla», Srta. Florinda R. Lucero (maestra normal rural).

TUCUMÁN

Escuela N.º 71 «Estación Lamadrid», Sra. Juana V. de López ex directora de las escuelas de la misma provincia.

MENDOZA

Escuela N.º 2 «Colonia Alvear», Srta. Constanza Adaro (maestra provincial).

Escuela N.º 21 «Villa Rivadavia», Sr. Felipe Santiago de Oro.

Escuela N.º 52 «Rodeo de la Cruz», Srta. Rosario Orozco Muñoz.

JUJUY

Escuela N.º 38 «Pueblo Nuevo», Srta. Celinda Alvarado (maestra provincial).

Maestros ayudantes con $ 100 mensuales de sueldo e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto vigente y en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907, a las siguientes personas, sin título normal:

BUENOS AIRES

Escuela N.º 17 «General Conesa», Srta. Numa Palacios.

Escuela N.º 20 «Mechita», Sra. Liba Goldemberg de Ortiz y señorita Lorenza Badiola.

Escuela N.º 26 «Estación Seguí», Srta. Elina Olguín.

Escuela N.º 37 «Estación Chasicó», Srtas. Sofía Ide y Alicia González.

Escuela N.º 47 «Cuartel 8 Baradero», Sr. Guillermo Lignelli.

Escuela N.º 48 «Cuartel 4 Baradero», Srta. Tránsito E. Juárez.

Escuela N.º 52 «Adolfo Alsina», Sr. Nestor Osés.

Escuela N.º 53 «Callejones», Srta. Clotilde Rigabert.

Escuela N.º 59 «Nueva Cárcel», Srta. Josefina Garat.

Escuela N.º 68 «Barrio Obrero N. O.», Srta. Otilia Salinas.

Escuela N.º 73 «Pueblo de Bary», Sra. Dina M. de Tórtora.

Escuela N.º 80 «Tandil», Srta. Pilar Fernández y González y Sr. Félix D. Argota.

Escuela N.º 83 «Caseros», Srta. Eva Fontan.

Escuela N.º 84 «Capitán Sarmiento», Srta. Susana Fretes.

Escuela N.º 87 «Bartolomé Mitre», Srta. Josefa Barone, señor Ricardo Oliveira y Srta. María A. Clavero.

Escuela N.º 89 «Médanos», Sr. Pablo Antonio Arias.

Escuela N.º 99 «Punta Alta», Srtas. Isolina Carminatti, Etelvina Carminatti y Lola de la Peña.

Escuela N.º 102 «Estación Ferrari», Srta. María Donata Zuppone.

Escuela N.º 110 «Rancagua», Sr. Vicente Orellana Herrera y Srta. Sara Gómez.

Escuela N.º 125 «Pigué», Sres. José M. Ugarriza y Manuel Lezaola.

SANTA FE

Escuela N.º 31 «Rufino», Srta. Lastenia Escobar, en reemplazo de la Sra. María G. M. de López, cuyo traslado a esta escuela queda sin efecto.

Escuela N.º 118 «Calchaquí», Srta. Manuela Silva, en reemplazo de D.ª Severa Aravalo que quedó sin efecto.

Escuela 120 «Colmena», Srta. Ignacia García.

Escuela N.º 127 «Arrufó», Edda González Ayala.

CORRIENTES

Escuela N.º 17 «Garruchos», Sra. Hortensia Marcenaro de Capará.

Escuela N.º 29 «Ensenada Grande», Srta. Juana Lencinas Silvero.

Escuela N.º 36 «Colonia 3 de abril», Srta. Petrona T. Amarilla.

Escuela N.º 49 «Lomas de Empedrado», Sra. María V. de Flores.
Escuela N.º 77 «Estación Paso de los Libres», Srta. Rosa Peluffo.
Escuela N.º 100 «Riachuelo», Srta. Genoveva Zaracho.

CÓRDOBA

Escuela N.º 32 «Villa Rosario», Srta. Rosario Sueldo.
Escuela N.º 39 «Italó», Srta. Gregoria Ibañez.
Escuela N.º 75 «El Espinal», Sr. Armando S. Ardides.
Escuela N.º 89 «Pozo de la Pampa», Srta. María Esther Oviedo.
Escuela N.º 90 «Las Chacras», Srta. Aurora Peralta.

SANTIAGO DEL ESTERO

Escuela N.º 37 «Figueroa», Sr. Teófilo Sánchez (maestro normal provincial).
Escuela N.º 87 «Chañar Pozo», Srta. María Luisa Varela.
Escuela N.º 102 «Chimpa Macho», Srta. Alcira Armoha (maestra normal provin ial).

TUCUMÁN

Escuela N.º 2 «Estación Ranchillos», Srta. Elisa Sosa.
Escuela N.º 14 «Amberes», Srta. Encarnación Alderete.
Escuela N.º 21 «Los Lunas», Srta. Zoila Carolina Araujo.
Escuela N.º 58 «Estación Garmendia», Srta. Naftali Montenegro.
Escuela N.º 67 «Cevil Solo», Srta. Carmen Farina.
Escuela N.º 84 «Arroyo Atahona», Srta. María Di Marzo.
Escuela N.º 100 «Los Laureles», Srta. Elvira Bernales.
Escuela N.º 110 «Los Gutierrez», Srta. Sara Mendilaharzu.
Escuela N.º 117 «Las Cortaderas», Srta. María Murga.
Escuela N.º 120 «Santa Rosa de Leales», Srtas. Margarita Sosa y María Antonia Guardia.

SAN JUAN

Escuela N.º 2 «Caracol», Sra. María Teresa Sánchez de Funes.
Escuela N.º 20 «Colola», Sr. Dario Rodríguez, en reemplazo de la Sra. Delicia Dávila de Degner, cuya renuncia se acepta.
Escuela N.º 26 «Huaco», Sr. Emilio Argentino Sancassani.
Escuela N.º 37 «Algarrobo Verde», Srta. Irene Silva.
Escuela N.º 40 «Campo de Batalla», Srta. Angelina Benegas.
Escuela N.º 42 «Huaco», Srta. Francisca Moreno.
Escuela N.º 44 «Villa Calingasta», Sr. Guillermo Squillace.
Escuela N.º 45 «Villa Mercedes», Srta. Josefina Manrique.

Escuela N.º 46 «Cruz de Piedra», Srta. María Isabel Zárate.
Escuela N.º 47 «San Isidro», Sra. María Gómez de García.
Escuela N.º 50 «Niquivil», Srta. María de la Paz Yanson.
Escuela N.º 60 «Boca de la Quebrada», Srta. Matilde de Robles.
Escuela N.º 63 «Villa Mogna», Srta. Josefa A. Videla M.
Escuela N.º 64 «Tamberias», Sr. Alejandro Quiroga.
Escuela N.º 66 «Alamito», Sra. María D. Matus de Gómez.

SALTA

Escuela N.º 96 «Laguna Blanca», Celestina Lobo.

Trasladar el siguiente personal:

A la Escuela N.º 14 «Amberes», en el mismo carácter a la señorita María Emma Lucea, actual maestra auxiliar de la Escuela N.º 35 «La Florida», provincia de Tucumán.

A la Escuela N.º 30 «El Cajón» de Tucumán, en el carácter de maestra auxiliar, a la actual directora de la Escuela N.º 8, de Jujuy, Srta. Emilia C. López.

A la Escuela N.º 40 «Tafi Viejo» de Tucumán, en el carácter de maestra auxiliar, a la maestra directora de la Escuela N.º 67 «Cevil Solo» de la misma Provincia, Sra. Waldina Villagra de Heilbron.

A la Escuela N.º 40 «Tafi Viejo» de Tucumán, en el carácter de maestra auxiliar, a la maestra directora de la Escuela Nacional N.º 101 «Caspichungo», de la misma provincia, Sra. Mercedes Molina Leiva de la Zerda.

A la Escuela N.º 107 «La Tipa», de Tucumán, con su actual sueldo y categoría, a la maestra ayudante de la Escuela N.º 67 «Santa María» de Catamarca, Sra. Hermelina P. de González.

A la Escuela N.º 17 «Cochangasta» de la Rioja, en el mismo carácter, a la actual maestra ayudante de la Escuela N.º 14 «Chanar» de la misma Provincia, Srta. Enriqueta Herrera, a su pedido.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las seis y treinta p. m.—P. N. ARATA, presidente.—*P. A. Córdoba*, Pro secretario.

SESIÓN 42

Día 11 *de junio de* 1915

AUSENTE CON AVISO:
Dr. Ferreira

En Buenos Aires, a los once días del mes de junio del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores Manuel Peña, Pedro F. Agote y Jacinto Cárdenas, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4.619.—20.º—No hacer lugar al nombramiento de un subpreceptor que solicita el Consejo Escolar 20.º, para la Escuela Nocturna A, de su dependencia, por cuanto el número de alumnos asistentes no justifica el nombramiento de referencia, aprobándose la medida adoptada por la Inspección Técnica General al ordenar la refundición de la división A de la primera sección en las B y C de la misma.

Nombrar:

Exp. 6.212.—12.º—Maestras de tercera categoría para la Escuela Infantil Mixta, recientemente creada en jurisdicción del Consejo Escolar 12.º, a las siguientes maestras normales:

María M. P. de Chamorro, Ana Robledo, Blanca Méndez Casariego, Ana R. Terrile, María T. Barañao, Francisca A. Mazzini, Josefa Ordóñez, María L. García; todas con cargo de presentar en la Oficina de Estadística de la Repartición los certificados reglamentarios.

Exp. 5.464.—18.º—Subpreceptor en carácter provisorio para la Escuela Nocturna A, del Consejo Escolar 18.º, al actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 1, del mencionado distrito, Sr. Rómulo Ferrari, en vista de haberse creado una nueva sección de grado.

Exp. 6.607.—20.º—Director de la Escuela Nocturna A, del Consejo Escolar 20.º, al actual subpreceptor de la misma y director de la Escuela Elemental N.º 9, del Consejo Escolar 11.º, señor Santiago Ferreiro, en reemplazo del señor Andrés Campero que pasó a otro puesto.

Exp. 6.550.—12.º—Directora de la Escuela Infantil recientemente creada en la zona Caballito (Sección Norte) jurisdicción del Consejo Escolar 12.º, a la maestra normal Sra. Margarita P. Pozzo de Fuentes, actual vicedirectora de la Escuela Superior N.º 2, del mismo distrito.

Exp. 7.123.—8.º—1.º Aprobar el proceder del Consejo Escolar 8.º, al trasladar a la Escuela N.º 2, de su dependencia, por la formación de un nuevo grado, a la Srta. Aida Tarsia, maestra de la N.º 10 del mismo.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para substituir a la Srta. Tarsia en la citada Escuela N.º 10, a la maestra normal, Srta. María Angélica Repetto.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.286.—E.—Nombrar subpreceptor de la Escuela Primaria

anexa al Regimiento 4 de Caballería, al Sr. Dimas Alvarez, en reemplazo de don Timoteo Berón.

Exp. 2.065.—E.—Pasar este expediente a la Inspección Técnica para que proponga el subpreceptor de la escuela anexa al Arsenal de Río Santiago que ha de ser trasladado a la Escuela del Regimiento 6 de Infantería; y medida esta que se adopta en vista de que el Presupuesto General vigente no permite el gasto que un nuevo nombramiento ocasionaría.

Exp. 12.440.—M.—1.º Disponer que el director de la Escuela N.º 26, de Concepción (Misiones), no permita que la Srta. María Jara Fernández coninúe dictando su clase y siempre que no haya mejorado de salud.

2.º Manifiéstese a la interesada que puede solicitar licencia si el estado de su salud así lo requiere, la que le será acordada en las condiciones reglamentarias.

Exp. 12.891.—C.—No hacer lugar al reclamo de haberes interpuesto por la ex maestra de la Escuela N.º 1, de Resistencia (Chaco), Srta. Delfina C. Delfino, en atención a lo dictaminado por el Asesor Letrado cuya parte pertinente se le transcribirá.

Exp. 4.148.—M.—Archivar el presente expediente previa anotación en la Inspección General de Territorios.

Exp. 7.220.—D.—Páguese por Dirección Administrativa y con las imputaciones que en oportunidad dará esta oficina, la suma de doscientos veinte y seis mil doscientos setenta y tres pesos cuarenta centavos m/nacional ($ 226.273.40), importe de la presente planilla de sueldos, alquileres y demás gastos de las escuelas de los Territorios y Colonias Nacionales y de «Marina y Guarnición» por el mes de mayo ppdo., debiendo la misma depositar a la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, la suma de quince mil doscientos sesenta y cuatro pesos un centavo m/nacional ($ 15.264.01).

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 3.196.—C.—Nombrar auxiliar, con imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 5, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 24 «Fiambala», provincia de Catamarca, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, al maestro normal argentino, Sr. Carlos Flores, por aumento de inscripción.

Exp. 5.279.—C.—Nombrar ayudante, con imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 30 «Banda de los Varelas», provincia de Catamarca, en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907 y antigüedad de la fecha en que sele dé posesión del puesto, a la Sra. Ramona Varela de Lanosa, en reemplazo de la Srta. Maclovia Andrada, cuyo

nombramiento se deja sin efecto en vista de que no se hará cargo del puesto.

Exp. 4.884.—C.—Nombrar ayudante, con imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 41 «Fuerte Quemado», provincia de Catamarca, en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al Sr. Julio Tapia, en reemplazo de la Srta. María L. Barros, cuya renuncia se acepta.

Exp. 1.187.—C.—Nombrar auxiliar, con imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 5, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 59 «Los Robledos», provincia de Catamarca, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, a la maestra normal argentina, Srta. María Elena Sierra, en reemplazo de la Sra. Adelaida Elizalde de González que falleció.

Exp. 3.195.—C.—Nombrar auxiliar, con imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 5, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 16 «San Antonio», provincia de Catamarca, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal argentina, Srta. Feliciana Moya, por aumento de inscripción.

Exp. 4.863.—C.—Nombrar ayudante, con imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 7, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 100 «La Florida», provincia de Catamarca, en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la Srta. Petrona Vera Agüero, ex auxiliar de las escuelas de la misma Provincia, en reemplazo de la Srta. Edelmira Vera, cuya renuncia se acepta.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 3.323.—B./914.—Habiéndose acordado la permuta que solicitaron las profesoras de Ejercicios de las Escuelas Normales de Lomas de Zamora y de Maestras N.º 10, de la Capital, Srtas. Juana Zambra y María Teresa Demarchi, respectivamente, por cuya razón han desaparecido las causas que establecían la incompatibilidad de hecho en los cargos desempeñados por la primera.

Archivar este expediente.

—Hacer saber a quienes corresponda que las disposiciones relativas a pruebas escritas establecidas por los Artículos 4.º, 5.º y 6.º del Sistema de Clasificaciones, Calificaciones y Promociones de 20 de marzo de 1911, rigen en cuanto concuerdan y se complementan con lo dispuesto por la Circular de la Inspección General de 4 de marzo de 1914, como consecuencia, se recomienda su cumplimiento en la siguiente forma:

«Art.º 4.º Del 10 al 15 de julio los alumnos serán sometidos a pruebas escritas que vigilará, corregirá y clasificará una Comisión

formada por el profesor de la materia y otro profesor de materia afir.

«Art. 5.º Como estas pruebas escritas tienen por objeto principal apreciar la sintetización y sistematización de los conocimientos adquiridos, cada profesor entregará a la Dirección antes del 1.º de julio el programa de lo enseñado reducido a sus tópicos fundamentales, prefiriendo los temas de carácter práctico. De entre ellos el director eligirá cuatro, que en sobre cerrado entregará a la Comisión Examinadora al comenzar la prueba, los que se distribuirán de modo que no corresponda el mismo, a dos alumnos contiguos.

«Con los temas, la Dirección remitirá a la Mesa Examinadora una nómina por orden alfabético de los examinados, y los trabajos prácticos correspondientes a la materia, que se hubiesen ejecutado en el semestre, rubricados por el profesor y sellado por la Dirección de la Escuela. La Mesa, en vista de los trabajos prácticos presentados y de la prueba escrita, clasificará a los examinandos.

«Art. 6.º Los alumnos dispondrán de una hora y media para las pruebas escritas de cada materia, no pudiendo darse más de dos al día y con un intervalo entre una y otra no menor de treinta minutos.

Exp. 3.067.—I./914.—Nombrar el siguiente personal en carácter de interino, para la Escuela Normal Mixta de Monteros, Tucumán.

Para una cátedra de Ciencias y Letras (Historia Natural), al Dr. Salvador Rotondo (médico ad honorem de la escuela), con imputación al Inciso 11, Item 193, Partida 5, del Presupuesto General vigente.

Ayudantes de Ejercicios Físicos, a la maestra normal Srta. Elisa Rivero y al profesor de Ejercicios Físicos Sr. José C. Utinger, con imputación al Inciso 11, Item 193, Partida 9, del Presupuesto General vigente.

Celadoras, a las Srtas. Petrona Gutiérrez y María Julia Lasbaines, con imputación al Inciso 11, Item 193, Partida 11, del Presupuesto General vigente.

Exp. 515.—S.—Hacer constar que el alquiler mensual que devengará la casa propiedad de la Sra. Rosa R. de Zucal, ocupada por la Escuela Normal de Santiago del Estero, es ciento diez pesos m/nacional y no ciento quince como por error se consignó en el acta de la sesión de 4 del corriente.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las siete y cuarenta p. m.—P. N. ARATA, presidente.—*P. A. Córdoba,* Pro secretario.

SESIÓN 43

Día 16 *de junio de* 1915

AUSENTE CON AVISO:
Sr. Presidente

En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de junio del año mil novecientos quince, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos los vocales del H. Consejo doctores Manuel Peña, Pedro F. Agote y Jacinto Cár-

denas, bajo la presidencia del doctor don J. Alfredo Ferreira, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

—Ordenar a la Inspección Técnica General de la Capital manifieste cuantos profesores especiales son necesarios en las escuelas para dictar eficientemente dichas asignaturas, debiendo informar además sobre las vacantes que existan en cada materia.

Nombrar:

Maestros de tercera categoría para las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación, a los siguientes maestros normales:

Exp. 6.922.—3.º—Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 3.º, a la señorita Elvira Trainoni Arcondo en vista de haberse formado una nueva sección de grado.

Exp. 7.052.—13.º—Escuela de nueva creación en el Consejo Escolar 13.º, que llevará el N.º 15, a la señorita Ana María del Prado.

Exp. 7.053.—13.º—Escuela de nueva creación en el Consejo Escolar 13.º, que llevará el N.º 15, al señor David Israel Matheu.

Exp. 7.058.—10.º—Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 10.º, a la Srta. Dora Torres Gutiérrez, en reemplazo de doña María C. de Morteo que fué ascendida.

Exp. 7.046.—13.º—Escuela de nueva creación en el Consejo Escolar 13.º, que llevará el N.º 15, al señor Julio Arístides Gez.

Exp. 7.048.—13.º—Escuela N.º 15, del Consejo Escolar 13.º (recientemente creada), al señor Carlos Cornejo.

Exp. 7.047.—13.º—Escuela N.º 15, del Consejo Escolar 13.º, (recientemente creada) al señor Sandalio Cornejo.

Exp. 7.049.—13.º—Escuela N.º 15, del Consejo Escolar 13.º, (recientemente creada), a la señorita Clotilde Teresa Dondo.

Exp. 7.050.—13.º—Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 13.º, (recientemente creada) al señor Raúl C. Gallardo.

Exp. 7.031.—19.º—1.º Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 19.º, a la señorita Carmen Dagna, en reemplazo de la señorita María Angélica Cavalani que fué trasladada.

2.º Hacer saber al Consejo Escolar 19.º, que en todos los pedidos de nombramientos de maestros debe acompañar el cuadro de inscripción reglamentario a fin de conocer si es o no necesario el nombramiento.

Exp. 6.923.—3.º—Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 3.º y en reemplazo de la Srta. Ernestina M. Rois que pasó a otro puesto, a la señora Manuela Margarita de Larrañaga, con cargo de presentar

en la Oficina de Estadística de la Repartición el certificado médico de buena salud.

Exp. 6.938.—20.º—Escuela N.º 4, del Consejo Escolar 20.º, a la señorita Teresa Angela Accinelli en vista de haberse formado una nueva sección de grado.

Exp. 7.051.—13.º—Escuela N.º 15, (recientemente creada) del Consejo Escolar 13.º, a la señorita María de la Paz Biondi, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística el certificado de vacuna y registrar su título profesional.

Exp. 7.032.—19.º—Escuela N.º 11, del Consejo Escolar 19.º, a la señorita Clorinda Teresa Ramoneda, en reemplazo de la señora Ana R. C. de Piaggio, que se jubiló.

Exp. 7.029.—5.º—Maestras de segunda y tercera categoría respectivamente, por formación de nuevos grados en la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 5.º, a la profesora normal, señorita Victoria Castro y maestra normal señora Berenice R. Gelpilpi Lynch; debiendo esta última presentar en la Oficina de Estadística los certificados reglamentarios.

Exp. 7.045.—13.º—Maestro de segunda categoría para la Escuela N.º 15, del Consejo Escolar 13.º, (recientemente creada), al profesor normal señor Amadeo D. Campos, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística el certificado médico de buena salud.

Exp. 6.921.—3.º—Maestro de segunda categoría por formación de un nuevo grado en la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 3.º, al profesor normal señor Pedro Tessi, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística de la Repartición los certificados reglamentarios.

Exp. 6.329.—12.º—Vicedirector para la escuela elemental que funcionará en el local de la calle Lautaro 615, jurisdicción del Consejo Escolar 12.º, al actual maestro de primera categoría de la Escuela N.º 3, del distrito 11.º, y director de la Escuela Nocturna B, del 12.º, Sr. Pedro Pascual Fernández.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 605.—O.—Conceder la reválida que solicita en este expediente la Srta. Zulema Sarlangue, del título de maestra de primer grado otorgado por la Dirección General de Instrucción Pública de la Repúbl ca Oriental del Uruguay, con fecha 23 de abril del corriente año; debiendo previamente la interesada pagar el derecho de estampilla de $ 50.00 m/nacional que marca la ley de la materia.

SECCIÓN PROVINCIAS

—Que «El Monitor» tome nota de este expediente, referente a la acción desplegada por la Inspección General de Provincias para extender las Sociedades y Bibliotecas cooperadoras de la enseñanza

en la provincia de Buenos Aires a los efectos de la publicación del caso.

SECCIÓN NORMALES

—Aceptar la renuncia presentada por la profesora de Matemáticas (dos cátedras) de la Escuela Normal de Profesoras N.º 1, de la Capital, Sra. Josefina Coelho de Salvadores; y nombrar para una de dichas cátedras, en carácter de interina, a la Srta. Susana White, con imputación al Inciso 11, Item 1, Partida 6, del Presupuesto General vigente.

Exp. 2.394.—C.—Nombrar profesoras de Matemáticas con una cátedra cada una, en carácter de interinas para la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba, a las profesoras normales egresadas de la misma Escuela, Srtas. Silvia A. Hernández y Josefa Beltrán, en reemplazo del Sr. José T. Hernández, que falleció, con imputación al Inciso 11, Item 20, Partida 5, del Presupuesto General vigente.

Exp. 2.524.—B.—Conceder licencia, sin goce de sueldo, desde el 18 de mayo ppdo., hasta el 18 del actual, al bibliotecario de la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora, Dr. José María López; y designar para reemplazarlo al Sr. Eduardo Arbalio, actual ayudante de Educación Física y Estética de la misma Escuela y en lugar de éste al Sr. Aurelio Lombardo, secretario del establecimiento.

Exp. 1.836.—S.—Archivar el presente legajo de pedidos de becas de la Escuela Normal de Rosario de la Frontera (Salta), en vista de que según informa la Dirección Administrativa no existe vacante.

Exp. 1.835.—S.—Archivar el presente legajo de pedidos de becas de la Escuela Normal de Maestras de Salta, en vista de que según infoima Dirección Administrativa no existe vacante.

Exp. 642.—B.—Prorrogar, sin goce de sueldo, hasta el 31 de agosto próximo la licencia concedida al profesor de Historia de la Escuela Normal de Goya (Corrientes), Dr. Valerio Bonastre; debiendo el director de la escuela indicar el nombre de la persona que haya designado para reemplazarle.

Exp. 1.760.—E.—Conceder licencia, sin goce de sueldo, desde el 1.º de mayo último hasta el 31 de agosto próximo, al profesor de Pedagogía de la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), Sr. Agustín Higueras Rodríguez; y designar en su reemplazo a la profesora normal Srta. María del Carmen González.

Exp. 2.275.—P.—Nombrar auxiliar, escribiente de regencia, en carácter de interino de la Escuela Normal de Santa Rosa de Toay (Pampa), al Sr. César Guisandez, con imputación al Inciso 11, Item 215, Partida 2, del Presupuesto General vigente.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete p. m.—J. ALFREDO FERREIRA, vicepresidente.—*P. A. Córdoba*, prosecretario.

SESIÓN 44

Día 21 de junio de 1915

AUSENTE CON AVISO: *Dr. Cárdenas*

En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Manuel Peña, y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6.663.—9.º—Aprobar los siguientes pases de vicedirectores y maestros efectuados por el Consejo Escolar 9.º, dentro de las escuelas de su dependencia.

1.º Viriato Cornador, vicedirector de la Escuela N.º 4 a la N.º 7.

2.º Parmedon Martínez, vicedirector de la Escuela N.º 7 a la N.º 4.

3.º Lucía Goitea, maestra de segunda categoría de la Escuela N.º 5 a la N.º 11.

Nombrar:

Maestros de tercera categoría para las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación, a los siguientes maestros normales:

Exp. 6.384.—6.º—Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 6.º, para llenar las vacantes existentes por formación de tres secciones de grados, a las Srtas. Elvira Domecq, Isabel Elordi y María J. Olivari, la segunda con cargo de presentar en la Oficina de Estadística de la Repartición el certificado de buena salud, por cuanto el que acompaña está a nombre de otra persona.

Exp. 7.129.—15.º—Escuela N.º 14, del Consejo Escolar 15.º, (formación de una nueva sección de grado) a la Srta. Luisa Carbone, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística de la Repartición los documentos reglamentarios.

Exp. 7.536.—12.º—Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 12.º, (formación de una sección de grado) a la señorita María Carolina Solís, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística los certificados reglamentarios.

Exp. 7.026.—9.º—Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 9.º, para llenar la vacante existente por formación de una nueva sección de grado, a la señorita Emilia Ferreyra.

Exp. 7.128.—15.º—Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 15.º,

en reemplazo de la Srta. Estanislada P. Peredo, cuya renuncia se acepta, a la actual suplente de la misma, señorita Emma E. Taboada.

Exp. 7.331.—3.º—Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 3.º, en reemplazo del señor Domingo Francisco Risso, que fué ascendido, a la Srta. Teresa Bogni, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística los certificados reglamentarios.

Exp. 5.793.—19.º—Subpreceptor interino para la Escuela Nocturna G, del Consejo Escolar 19.º, al actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 5, del mismo distrito, Sr. Constancio S. Banchieri, en vista de haberse formado una nueva sección de grado.

Exp. 5.401.—18.º—Subpreceptor con carácter de interino, para la Escuela Nocturna C, del Consejo Escolar 18.º, para llenar la vacante existente por formación de una nueva sección de grado, al actual maestro de 3.ª categoría de la Escuela N.º 8, del mismo distrito, señor Urbano Ruiz.

Exp. 7.391.—5.º—1.º Aprobar el proceder del Consejo Escolar 5.º, al haber trasladado de la Escuela N.º 9, a la N.º 2 de su dependencia, a la maestra Srta. Ana Dorila Cejas, en reemplazo de Dña. Felisa D. Platini que fué ascendida.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría, para la Escuela N.º 9, del distrito 5.º, en reemplazo de la Srta. Cejas, a la maestra normal Srta. Clelia Repetto, con cargo de presentar en la Oficina de Estadística los documentos reglamentarios.

Exp. 6.866.—2.º—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de segunda categoría de la escuela «Presidente Roca», del Consejo Escolar 2.º, señorita Delfina Loustalet.

2.º Trasladar de la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 3.º, a la «Presidente Roca» del Consejo Escolar 2.º, en reemplazo de la señorita Loustalet, a la maestra señorita Mercedes Branca.

3.º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 3.º, en reemplazo de la Srta. Branca, a la maestra normal Dña. Elena Faura.

Exp. 5.161.—5.º—Conceder licencia sin goce de sueldo, desde el 12 del corriente hasta el 30 de noviembre próximo, al maestro de la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 5.º, Sr. Juan N. Varisco; debiendo continuar en su puesto mientras dure su ausencia la Srta. María Teresa Tirasso.

Exp. 2545. — 5.º — Declarar cesante al maestro de la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 5.º, señor Alejandro R. Paverini, en vista de que el mismo ha hecho abandono injustificable de su puesto.

Exp. 4.383.—P.—Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda, el presente expediente por el cual Inspección Técnica eleva la nómina relativa a la inscripción y asistencia en todas las escuelas nocturnas de la capital.

—Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda, el adjunto proyecto presentado por el vocal Dr. J. Alfredo Ferreira, relativo al en-

vío al extranjero para el estudio de las instituciones escolares, a profesores comprendidos dentro del Cuerpo de Inspectores, directores y maestros, dependientes de este Consejo.

Exp. 10.619.—M./914.—Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido la profesora de Música Srta. Rosalía Moreno durante los meses de mayo, junio y diez y ocho (18) días del mes de julio de 1914, correspondientes a su tercera cátedra.

Exp. 1.555.—E./914.—Hacer saber al Consejo Escolar 3.º, que la cesantía de la Srta. María Amparo Portal, ex maestra de la Escuela N.º 5, de ese distrito, decretada por este Consejo en octubre 9 de 1914, Exp. 1.555.—E., no le impedirá en lo futuro, desempeñar cargos docentes, por lo que puede ser incluída en terna.

Exp. 3.788.—2.º—1.º Aprobar el adjunto presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la modificación de las instalaciones de alumbrado eléctrico existentes en el frente de la escuela «Presidente Roca», Consejo Escolar 2.º

2.º Autorizar la ejecución, previa licitación privada hasta por el valor de un mil trescientos cincuenta y un pesos con noventa centavos m/nacional ($ 1.351.90 m/n).

3.º La imputación del gasto se hará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 27, del Presupuesto General vigente.

Exp. 11.480.—13.º/1912.—1.º Autorizar la ejecución de las obras de ampliación en dos aulas del edificio fiscal de las calles Triunvirato y Cullen ocupado por la Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 16.º, de acuerdo con el proyecto confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y cuyo importe total alcanza a la suma de nueve mil ciento treinta y dos pesos con sesenta y dos centavos m/nacional ($ 9.132.62 m/n.).

2.º Llamar a licitación pública para la ejecución de las obras de que se trata.

3.º La Dirección Administrativa indicará oportunamente la imputación que corresponda dar al gasto.

Exp. 9.083.—M./1913.—1.º Autorizar la celebración de un contrato de locación con el señor Emilio Acevey, por la casa y terreno de su propiedad, sita en el barrio Buteler, Avenida La Plata Nos. 2.302/8, con destino a la instalación de una nueva escuela en jurisdicción del Consejo Escolar 19.º, por el alquiler mensual de ($ 400.00 m/n) cuatrocientos pesos m/nacional, debiendo el expresado propietario efectuar dentro de un plazo prudencial, que fijará la Dirección General de Arquitectura, las obras requeridas por la Comisión ad hoc en su respectivo informe.

2.º Establecer como término del contrato tres años, prorrogables por otros tres, a voluntad del H. Consejo.

3.º La Dirección Administrativa indicará oportunamente la imputación que corresponda dar al gasto.

Exp. 5.542.—10.º—Autorizar al Consejo Escolar 10.º, para in-

vertir de sus «fondos de matrículas» hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) m/nacional, en la adquisición de ropa y calzado con destino a los niños pobres de las escuelas de su distrito.

Exp. 6.766.—D.—Autorizar a la Oficina de Ilustraciones y Decorado Escolar, para invertir hasta la suma de cuatrocientos setenta y cuatro pesos ($ 474.00) m/nacional, en la adquisición de vidrios para cuadros, a cuyo efecto se acepta el presupuesto presentado por la casa Pinard, Ed Coster y Cía., imputándose el gasto a «fondo de matrículas».

Exp. 6.769.—D.—1.º Aceptar la propuesta presentada por don Agustín Gibezzi, para la provisión de marcos de roble con destino a la Oficina de «Ilustraciones y Decorado Escolar».

2.º Autorizar a la Dirección Administrativa, para adquirir ese material y de dicha casa hasta por la suma de tres mil seiscientos cincuenta pesos ($ 3.650.00) m/nacional, manifestándosele a la misma que la adquisición en el corriente año, deberá limitarla a las cantidades que pueden costearse con los fondos de matrículas que haya disponibles de los afectados a tal fin.

Exp. 5.488.—O.—Autorizar a la Oficina de Decorado Escolar para que adquiera de las casas Mondelli Hnos. y Pinard Ed. Coster y Cía., por la suma de quinientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 564.40) m/nacional, los artículos que detalla en su informe de fojas 7, para la confección de cuadros al óleo de los patronos de las escuelas de la Capital; debiendo imputarse este gasto a «Fondos de Matrículas».

Exp. 16.042.—7.º/914.—1.º Autorizar a la Dirección Administrativa, para adquirir dentro de la suma de setecientos sesenta y nueve pesos con ochenta centavos ($ 769.80 m/nacional), los materiales a que se refiere en su informe de fojas 17, de mayo 6 ppdo., con destino a la construcción por intermedio del Taller de Reparaciones de los porta-mapas y vitrinas que solicitan las Escuelas N.º 9, del Consejo Escolar 7.º, 7 del 2.º y 10 del 3.º respectivamente; debiendo imputar este gasto al Inciso 12, Item 12, Partida 22, del Presupuesto General vigente.

2.º Pedir por nota a los Consejos Escolares 2.º, 3.º y 7.º, se sirvan depositar en la Tesorería de la Repartición, las sumas de doscientos cuarenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 249.20) doscientos setenta y un pesos con cuarenta centavos ($ 271.40) y doscientos cuarenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 249.20) m/nacional respectivamente, para el pago de los descuentos que origina el cumplimiento de la presente resolución a que se refiere el Art. 1.º

SECCIÓN TERRITORIOS

1.º Déjase sin efecto la orden de pago fecha 12 del actual que antecede.

2.º Páguese por Dirección Administrativa y con las imputaciones indicadas por la misma, la suma de doscientos once mil nueve pesos treinta y nueve centavos m/nacional ($ 211.009.39) importe de la adjunta planilla de sueldos, alquileres y demás gastos de las Escuelas de los Territorios y Colonias Nacionales correspondiente al mes de mayo ppdo.

Exp. 5.975.—D.—1.º Déjase sin efecto la orden de pago fecha 15 de mayo ppdo., que antecede.

2.º Páguese por Dirección Administrativa y con las imputaciones indicadas por la misma, la suma de doscientos nueve mil seiscientos veinte y nueve pesos con noventa y tres centavos m/nacional ($ 209.629.93) importe de la adjunta planilla de sueldos, alquileres y demás gastos de las escuelas de los Territorios y Colonias Nacionales correspondiente al mes de abril último.

Exp. 6.039.—C.—1.º Trasladar la Escuela creada el 5 de marzo último en el barrio de los «Hornos» de Resistencia (Chaco), al barrio «Centenario» y «Araza», por existir en este último, mayor población escolar.

2.º Aprobar el adjunto contrato de locación *ad-referendum*, firmado por el inspector seccional don Lucas S. Aballay y el propietario de la casa con destino a la escuela aludida en el artículo 1.º, señor Máximo Herwig en el que se estipula un alquiler mensual de setenta pesos m/nacional ($ 70.00 m/n.) y plazo de 3 años a contar desde el día que la finca sea ocupada por la Escuela.

—Aprobar la medida adoptada por el señor encargado escolar de Formosa, al disponer la clausura de las escuelas de su dependencia por el término de ocho (8) días, en atención a la epidemia desarrollada en la mencionada localidad.

Exp. 13.445.—L.—1.º Llamar seriamente la atención del inspector seccional señor Pastor López Aranda por su actuación en este asunto.

2.º Abonar a la ex maestra señora Mercedes P. de Martínez los sueldos de vacaciones aludidos en este expediente.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 3.593.—N.—Mandar liquidar a favor del Dr. Francisco P. Moreno, la suma de ($ 238.10 m/n.), doscientos treinta y ocho pesos con diez centavos m/nacional, que ha invertido en artefactos de luz y combustible para la Escuela Nocturna del Consejo Escolar 6.º

Exp. 5.945.—P.—Aceptar bajo las condiciones establecidas por la Oficina Judicial a fs. tres, la presente denuncia de bienes vacantes hecha por don Mariano Pacini, acordándole al denunciante, como única retribución, el 15 % del producto líquido que, en tal concepto, ingrese al tesoro común de las escuelas.

Exp. 6.793.—V.—Aceptar bajo las condiciones establecidas por la Oficina Judicial a fs. tres, la presente denuncia de bienes vacantes hecha por don Teodoro R. Vega, acordándole al denunciante como única retribución el 15 % del producto líquido que por tal concepto ingrese al tesoro común de las escuelas.

Exp. 4.797.—R.—Ordenar a la Dirección Administrativa haga las anotaciones del caso para que, en su debida oportunidad, liquide a favor del Sr. Bernardo Busca la suma de ($ 7.000.00 m/n) siete mil pesos m/nacional, en concepto de cesión y transferencia hecha por la sociedad «Catalá Abeucci y Sahis», al mencionado Sr. Busca, e indicado en el informe de la Asesoría Letrada que obra a fs. 8 vuelta.

Exp. 3.438.—B.—Aceptar bajo las condiciones establecidas por la Oficina Judicial a fs. cinco y cinco vuelta, la presente denuncia de bienes vacantes hecha por don Pedro Battaglia, acordándole al denunciante, como única retribución, el 15 % del producto líquido que por tal concepto ingrese al tesoro común de las escuelas.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 6.331.—J.—Nombrar director con $ 160 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 3, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 28, de la provincia de Jujuy, al Sr. Everard Suizer, argentino, sin título, en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, en reemplazo del Sr. Humberto Di Fiore, cuyo nombramiento se deja sin efecto, por no haber aceptado el puesto.

Exp. 9.150.—B./914.—Páguese por Dirección Administrativa a la orden del inspector seccional de la provincia de Buenos Aires, Dn. J. Ulises Codino, la suma de doscientos cincuenta y un pesos con noventa y cinco centavos ($ 251.95) m/nacional, importe que se le acuerda para abonar los gastos que ha efectuado dicha Inspección Seccional, desde septiembre a diciemre de 1913, en la adquisición de útiles para las oficinas de la misma, traslados de bancos escolares, etc., según planilla de fs. 2; debiendo imputarse este pago a «Sobrantes del año 1913» Inciso 14 (Ley 4874).

Exp. 3.220.—C.—Aceptar la rebaja de diez pesos ($ 10.00) m/nacional mensuales que hace el propietario de la casa ocupada por la Escuela Nacional N.º 1, de la provincia de Córdoba, a contar del 1.º de abril ppdo., debiendo la Oficina correspondiente tomar nota de dicha rebaja para la deducción pertinente en las liquidaciones.

Exp. 4.341.—E.—Hacer saber al director de la Escuela N.º 13, de la provincia de Entre Ríos, Raymundo L. Montiel, que debe residir en el local de la expresada escuela que ofrece las indispensables comodidades, o cerca de la misma, atento a las razones expuestas por la Inspección General de Provincias que deberán transcribirse al mismo.

Exp. 3.223.—B.—Aceptar la rebaja de cinco pesos ($ 5.00) m/nacional mensuales que hace el propietario de la casa ocupada por la Escuela Nacional N.º 60, de la provincia de Buenos Aires, a contar del 1.º de enero ppdo., debiendo la oficina correspondiente tomar nota de dicha rebaja para la deducción pertinente en las liquidaciones.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 2.629.—L.—Aceptar la renuncia interpuesta por la celadora de la Escuela Normal de Maestras de La Rioja, Srta. Manuela Matus; y nombrar en su reemplazo a la Srta. Clotilde Fernández, con carácter de interina y con imputación al Inciso 11, Item 98, Partida 11, del Presupuesto General vigente.

Exp. 228.—B.—Aprobar el adjunto contrato *ad-referendum* firmado con la Sucesión de D.ª Dolores B. de Rama, sobre locación de la casa de propiedad de la misma que ocupa la Escuela Normal Mixta de San Nicolás (Buenos Aires), por el precio mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m/nacional que se abona actualmente, hasta el 15 de diciembre de 1916.

Exp. 1.923.—C.—Pasar este expte. a estudio de las comisiones Didáctica y Hacienda.

Exp. 2.879.—J./914.—Nombrar profesor de Trabajo Manual de la Escuela Normal de Jujuy, con antigüedad de la fecha en que tomó posesión del cargo, al Sr. José Sabogal, con imputación al Inciso 11, Item 113, Partida 8, del Presupuesto General vigente, con carácter de interino y en reemplazo de la Srta. Teodosia Iriarte, que fué declarada cesante.

Exp. 558.—C.—Autorizar la adquisición de un piano con destino a la Escuela Normal de Maestras N.º 10, de la Capital; debiendo imputarse su importe a sobrantes del Presupuesto de Escuelas Normales de 1912.

Exp. 1.222.—C.—Pasar este expediente a estudio de la Comisión de Hacienda.

Exp. 2.243.—R.—No siendo imputable al director y profesor de la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja) don Pascual Rozada su permanencia en esta Capital,

Ordenar a Dirección Administrativa proceda a liquidar al señor director y profesor con dos cátedras rentadas de la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja) don Pascual Rozada sus haberes correspondientes hasta nueva resolución; debiendo entretanto el expresado Sr. Rozada permanecer a las órdenes de la Inspección General de Escuelas Normales.

Exp. 63.—C.—En vista de que el profesor de Música de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Sr. Mario Zambonini, reclama los sueldos que le corresponden por los meses de enero y febrero de 1914 (vacaciones), y teniendo en cuenta que de lo actuado en este

expediente se desprende que dicho señor ha cobrado los haberes como auxiliar de Música por lo que sólo tiene derecho a reclamar la diferencia de sueldos existente entre ambos cargos.

Ordenar a Dirección Administrativa practique la liquidación de sueldos correspondientes a fin de solicitar por intermedio del P. E. un crédito suplementario para abonarlos.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las siete p. m.—P. N. ARATA, presidente.—*P. A. Córdoba*, secretario general.

SESIÓN 45

Día 23 *de junio de* 1915

AUSENTES CON AVISO: *Doctores Ferreira y Cárdenas*

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar:

Maestros de tercera categoría para las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación a los siguientes maestros normales:

Exp. 5.933.—7.º—Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 7.º, a la señorita Argemina Alvarez, en vista de haberse formado una nueva sección de grado.

Exp. 7.318.—20.º—Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 20.º, a la Srta. Emilia Funcia, en reemplazo de la Srta. Amada A. Gambetta que pasó a otro puesto.

—Nombrar encuadrador de la Oficina de Decorado Escolar, al actual ordenanza de la misma, don Manuel Crespo, con la asignación mensual de cien pesos ($ 100.00) m/nacional, e imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 6, Partida 42, del Presupuesto General vigente.

Exp. 7.535.—12.º—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 7, del Consejo Escolar 12.º, Srta. María Felisa Euletche.

2.º Nombrar en su reemplazo maestro de tercera categoría para la citada escuela, el maestro normal Sr. Victor Resoagli.

Exp. 9.858.—8.º/1908.—No hacer lugar a la indemnización que

solicita el Sr. Carlos Silva Garretón, en representación del Sr. Silvestre Zoppi, propietario de las casas calle Rivadavia 3340 al 46, ocupadas hasta hace poco tiempo para habitación de la directora de la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 8.º, que funciona en la planta baja del edificio.

Exp. 7.112.—I./914.—Autorizar el funcionamiento provisorio de una Escuela Nocturna para mujeres en el local de la Diurna N.º 7, del Consejo Escolar 5.º, situada en la calle Defensa N.º 1,431; debiendo el indicado Consejo tomar las medidas oportunas, en la forma establecida por las disposiciones vigentes, para dotar de luz a la nueva escuela.

Exp. 7.063.—D.—Acordar un viático de ochenta pesos ($ 80.00) m/nacional mensuales, al secretario de la Dirección Administrativa, para sufragar los gastos que le ocasiona la Inspección de la Contabilidad de los Consejos Escolares en cumplimiento de la resolución de 14 de marzo del año ppdo.

Exp. 6.865.—B.—Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir de la casa «Thompson Muebles Ltda». de acuerdo con el presupuesto presentado por la misma, un linoleo con destino al salón de lectura y cuyo costo de (ochocientos noventa y cinco pesos) $ 895.00 m/nacional, se imputará al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 1, del Presupuesto General vigente.

Exp. 6.473.—D.—1.º Autorizar a la Dirección Administrativa, para adquirir los artículos detallados en las planillas de fojas 1 y 2, con excepción de los que llevan los números 5, 7, 11, 16, 19, 28, 35, 43, 51 y 82, en las cantidades indicadas en las mismas y a los precios aprobados en licitación, adoptándose para los renglones N.º 24, 36 y 80 los precios por el artículo despachado en vez de puesto en la Aduana por tener escasa importancia la diferencia de precios y ser de urgencia su provisión a las escuelas de la Capital.

El importe de los artículos a adquirirse no podrá exceder de la suma de cuarenta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos ($ 44.058.85) m/nacional, imputándose este gasto al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 11, del Presupuesto general vigente.

2.º Autorizar a la Dirección Administrativa, para que licite privadamente los precios de los artículos que figuran sin él en las planillas, debiendo dar inmediata cuenta a esta Superioridad de los resultados que obtenga.

SECCIÓN TERRITORIOS

Pasar el presente expediente a la Oficina Judicial (Dr. del Campo) para que inicie la acción que corresponda tendiente al desalojo de la manzana de terreno N.º 29 de Gaimán (Chubut), propiedad del H. Consejo y de la que ha tomado posesión indebida el Ferrocarril Central del Chubut.

Exp. 9.295.—C./912.—1.º Aprobar la medida aconsejada por la Dirección Administrativa en su dictamen fecha 27 de mayo ppdo., que antecede, reconociéndose en consecuencia el gasto de doscientos catorce pesos cincuenta centavos m/nacional ($ 214.50) a favor de la directora recurrente Sra. Rudecinda G. de Cocca; dejándose por lo demás y para después lo relativo al saldo que resulta de esta cantidad con la de trescientos pesos m/nacional ($ 300.00) que cobra dicha directora, a cuyo efecto la misma debe acompañar los comprobantes o recibos justificativos del caso.

2.º Pasar el presente expediente a la Inspección General de Territorios a los fines ordenados en la segunda parte del dictamen de la Comisión de Hacienda.

Exp. 5.451.—N.—1.º Nombrar maestra de Música de la Escuela Superior N.º 2, de Neuquén, a la Srta. Adelina Grichener.

2.º Acordar a la Srta. Grichener un pasaje de Banfield (F. C. Sud) a Neuquén y librar orden de pago a su favor por la suma de quince pesos m/nacional ($ 15.00) que se le acuerda en calidad de viático.

Exp. 5.513.—C.—Nombrar director del curso nocturno para adultos de la Escuela N.º 5, de Trelew (Chubut), creado por resolución de este Consejo fecha 5 de marzo ppdo., al maestro de la misma escuela, Sr. Esteban Miranda.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 16.164.—A.—Acordar a la Asociación «Apostolado de Señoras», en concepto de subvención, la suma mensual de ($ 150.00 m/n.) ciento cincuenta pesos m/nacional.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 6.452.—S.—Dejar sin efecto el traslado de la Escuela N.º 79, de Santiago del Estero a «Villa Río Hondo»; y, trasladarla al pueblo «Estación Casares» departamento Aguirre, de la misma Provincia.

Exp. 4.796.—L.—Nombrar directora con $ 180 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 40 «Amana», provincia de La Rioja, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, a la maestra normal Srta. Dolores Díaz, en reemplazo de la Sra. Leonor P. de Brizuela, cuya renuncia se acepta.

Exp. 4.707.—L.—Nombrar directora con $ 180 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 4 «Plaza Nueva», provincia de la Rioja, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal ex directora de escuela nacional en la misma provincia, Sra.

Nicolasa S. de Mendoza, en reemplazo del Sr. Dionisio Nieto Barrios que fué trasladado a otra escuela.

Exp. 6.456.—C.—Nombrar auxiliar, con imputación al Inciso, Item 13, Partida 4, del Presupuesto vigente, de la Escuela N.º 43, de Catamarca, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal Srta. Estela Oviedo, en reemplazo de la Srta. María E. Herrera, cuya renuncia se acepta.

Exp. 5.502.—C.—Nombrar ayudante con $ 100 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto vigente, de la Escuela N.º 54 «La Puerta», provincia de Catamarca, en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la Srta. Felicinda Agüero, argentina, en reemplazo de la Sra. Pascuala L. de Bulacio, cuya renuncia se acepta.

Exp. 6.454.—S.—1.º Dejar sin efecto, por no haber sido aceptado, el nombramiento del Sr. Cipriano Arenas (hijo), de maestro director de la Escuela N.º 76 «Aguada», de la provincia de San Luis.

2.º Trasladar en su reemplazo, conservando su actual sueldo y categoría a pedido del interesado por razones de salud, al actual director de la Escuela N.º 23 «Quebrada de Sococsera», Sr. Ernesto Aguilar.

3.º Nombrar director con $ 180 de sueldo mensuales e imputados al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 23 ya citada, en reemplazo del anterior y con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al maestro normal, Sr. Claudio Camargo.

Exp. 5.261.—L.—Aceptar la renuncia interpuesta por la auxiliar de la Escuela Nacional N.º 8 «Villa Castelli», de la provincia de la Rioja, Sra. Aurora V. de Alcaraz; y, nombrar en su reemplazo auxiliar con $ 150 mensuales, imputados al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 5, del Presupuesto General vigente y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al maestro normal, señor Aristóbulo García, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 4.009.—S.—Nombrar directora con $ 160 mensuales e imputación al Anexo E, Inciso 12, Item 13, Partida 3, del Presupuesto General vigente, de la Escuela Nacional N.º 100 «Alto de la Sierra», de la provincia de Salta en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la Sra. Margarita Schulze de Ulivarri, argentina, sin título.

Exp. 334.—S.—Declarar cesante al maestro encargado de la Dirección de la Escuela Nacional N.º 33, de la provincia de Salta, Sr. Pedro A. Gutiérrez; y, nombrar en su reemplazo en carácter de director con $ 180 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Anexo E, del Presupuesto General vigente y antigüe-

dad al 1.º de marzo ppdo., a la maestra normal, argentina, Sra. Emilia Bustamante de Sansone, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 631.—C.—Suspender sin goce de sueldo por el término de un mes, al director de la Escuela Nacional N.º 68 «Chumbicha» provincia de Catamarca, Dn. Advertano Varela, con advertencia de que si reincide en las faltas graves a que se hace referencia en este expediente, será exonerado de su puesto.

Exp. 2.801.—S.—Nombrar director con $ 180 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 3, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 98 «Colonia Calzada», provincia de San Luis, con cargo de registrar su título en Estadística y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al Sr. Domingo Zabala, en reemplazo de D.ª María Arminda Quiroga, que ha sido declarada cesante.

Exp. 6.718.—S.—Nombrar auxiliar, con imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 4, del Presupuesto vigente, de la Escuela N.º 92 «Fernández», provincia de Santiago del Estero, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal Srta. Inés Chazarreta, en reemplazo de la Srta. María Argentina Lami, cuya renuncia se acepta, con cargo de registrar su título en Estadística.

Exp. 6.720.—S.—Nombrar auxiliar, con imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 4, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 24 «Rubia Moreno», provincia de Santiago del Estero, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal Sra. Nigelia F. de Martínez, debiendo registrar su título en Estadística, en reemplazo de la Srta. Aurora Paz, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haber aceptado el cargo.

Exp. 5.719.—L.—Nombrar auxiliar, con imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 4, del Presupuesto vigente, de la Escuela N.º 9 «Vinchina», provincia de La Rioja, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, a la maestra normal Srta. Micaela Herrera, en reemplazo de la Srta. Mercedes Mercado, cuya renuncia se acepta.

Exp. 5.711.—S.—Nombrar directora con $ 160 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 3, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 14 «Cochagua», provincia de San Juan, en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la Srta. Urbelina Estrada, argentina, en reemplazo de la Srta. María C. Riganti, cuya renuncia se acepta.

Exp. 4.795.—L.—Nombrar directora con $ 180 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto vigente, de la Escuela N.º 49 «Las Represas», provincia de La Rioja, con cargo de registrar su título en Estadística y antigüedad de la fecha en

que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal Srta. Carmen Tejeda, en reemplazo del Sr. Juan Brizuela, cuya renuncia se acepta.

Exp. 1.002.—S.—Trasladar la Escuela Nacional N.º 59 «Tucunuco» departamento Jachal de San Juar, clausurada por resolución de 26 de marzo del corriente año, al lugar denominado «Bermejo» departamento Caucete, de la misma Provincia.

Exp. 3.922.—X.—Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra encargada de la Dirección de la Escuela Nacional N.º 82 «Payogastilla», de la provincia de Salta, Sra. Mercedes Boedo de Zauner, con antigüedad de 28 de febrero último; y nombrar en su reemplazo en el mismo carácter, con sueldo de $ 180 mensuales e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto vigente y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, Srta. Mercedes Baca Cáu, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 5.268.—S.—Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra ayudante de la Escuela N.º 20 «El Timbó», de la provincia de Salta, Srta. Margarita Navarro Soria; y, nombrar en su reemplazo en el carácter de maestra auxiliar, con $ 150 mensuales y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, Srta. Amanda Maurin, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística e imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 5, del Anexo E, del Presupuesto General vigente.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 1.434.—C.—1.º Modificar el decreto de fecha mayo 12 último en la siguiente forma:

Nombrar el siguiente personal para los cargos de nueva creación de la Escuela Normal de San Isidro (Catamarca) en carácter de interino y con cargo de registrar en Estadística el título profesional reglamentario, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 11, Item 70, Partida 1, del Presupuesto General vigente:

Para una cátedra de Historia, a la maestra normal Srta. Zulema Ahumada.

Para una cátedra de Idioma Nacional, al profesor normal señor Vicente Salas Martínez.

Para una cátedra de Pedagogía, al profesor normal Dn. Tomás N. Vergara.

Para una cátedra de francés, al ingeniero Sr. Domingo Nougues.

Para una cátedra de Ejercicios Físicos, al profesor normal Lorenzo Vergara.

Para una cátedra de Música, al Sr. Pedro I. Cabrera.

Volver este expediente a Secretaría para tomar en consideración los nombramientos de las maestras de grado.

Exp. 2.388.—S.—Pasar este expediente a la Dirección Adminis-

trativa para que efectúe la liquidación que corresponda a favor del director, vicedirector y secretario de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro, por los meses de enero y febrero del corriente año, en la forma que indica dicha oficina a fs. 2.

Exp. 2.432.—B.—Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan los profesores Floridor Orihuela de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca y Pedro Bazán de la Escuela Normal de Maestras de La Rioja, respectivamente.

Exp. 2.232.—M.—Aprobar el adjunto contrato *ad-referendum* firmado con Dn. Carlos Madariaga, como apoderado de Dn. Francisco Ruiz, sobre locación de la casa propiedad de éste ofrecida para el funcionamiento de la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza), por el alquiler mensual de trescientos pesos ($ 300.00) m/nacional durante el año en curso, y de cuatrocientos pesos ($ 400.00) m/nacional en los siguientes.

—Autorizar a las Direcciones de las Escuelas Normales de la Nación, para suspender las clases desde el 15 de julio, fecha en que terminarán los exámenes de mitad de curso, hasta el 24 del mismo mes.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 11.570.—9.º/1914.—Establecer que el alquiler de cuatrocientos pesos m/nacional ($ 400.00 m/n.) mensuales fijado a la casa Paraguay 2849 debe comenzar a correr desde la fecha en que se entregue dicha propiedad con las obras de reparación terminadas, a fin de quedar habilitada para el funcionamiento de la escuela, o sea, desde la terminación de las obras a cargo del propietario.

Exp. 11.468.—I./912.—1.º Ordenar a los Consejos Escolares 17.º y 18.º, procedan a abonar por partes iguales de sus «fondos de matrículas» a la directora de la Escuela N.º 10, del Consejo Escolar 18.º (exp. N.º 22, del Consejo Escolar 14.º), señorita Luisa F. Bollea, el importe de la subvención mensual de sesenta pesos ($ 60.00) m/nacional desde el 1.º de enero hasta el 6 de agosto de 1914.

2.º Ordenar a los mismos Consejos 17.º y 18.º, den cumplimiento a la resolución de marzo 31 ppdo., comunicada por notas Nos. 1.664 y 1.665, por la que se dispone que depositen por partes iguales en Tesorería la suma de sesenta pesos ($ 60.00) m/nacional, que indebidamente se le liquidó en planillas del mes de diciembre de 1913 en concepto de subvención para casa de la directora mencionada, ya que esa suma debió ser abonada directamente de los Fondos de Matrículas.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete p. m.—P. N. ARATA, presidente.—*P. A. Córdoba*, pro secretario.

SESIÓN 46

Día 25 de junio de 1915

AUSENTE CON AVISO:
Dr. Ferreira

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores Manuel Peña, Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Disponer que la Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 8.º, «General Zapiola», concurra el día 27 del actual, a las 10 a. m., al acto que se realizará en el Cementerio del Norte, con motivo de haber resuelto la Comisión pro-homenaje al General Zapiola, colocar una placa en el sepulcro que guarda sus restos.

—Encontrándose bien fundadas las razones expuestas por el Consejo Escolar 13.º, en la adjunta nota para solicitar el nombramiento de un peón destinado al servicio de aquel distrito.

Autorizar al Consejo Escolar 13.º, para aumentar su personal de servicio con el nombramiento de un peón, cuya asignación mensual de treinta y cinco pesos ($ 35.00) m/nacional, se imputará a «Fondos de Matrículas».

Nombrar:

Maestros de tercera categoría para las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación a los siguientes maestros normales:

Exp. 7.610.—14.º—Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 14.º, para llenar la vacante existente por formación de una nueva sección de grado, a la señorita María Isabel Codazzi, quien deberá presentar en la Oficina de Estadística los certificados reglamentarios.

Exp. 6.495.—13.º—Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 13.º, para llenar la vacante existente por formación de una nueva sección de grado, a la Sra. Petronila Islas Moldes de Gutiérrez.

Exp. 7.561.—17.º—Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 17.º, a la Srta. Elena Steullet, en reemplazo de la Srta. Querubina Gil Navarro que fué ascendida.

Exp. 4.052.—I.—Profesor de Dibujo, para la escuela vespertina del Consejo Escolar 20.º, al ex profesor de la misma asignatura Sr. Francisco Goviello.

Exp. . . . . .—9.º—Vicedirectora de la Escuela Infantil N.º 11,

del Consejo Escolar 9.º, recientemente creada, a la señorita Carmen Cazes, actual maestra de primera categoría, de la Escuela N.º 9, del mismo distrito.

Exp. 6.288.—12.º—1.º Aprobar el proceder del Consejo Escolar 12.º, al disponer que el director de la Escuela Elemental N.º 20, don Juan A. Sánchez, pase a prestar sus servicios como tal en la escuela de la misma categoría N.º 22, de su dependencia; por cuanto el local designado para el funcionamiento de la primera de las escuelas citadas, lo ocupa provisionalmente la N.º 13 del mismo Consejo, hasta tanto ésta disponga de casa propia.

2.º No tomar en consecuencia, en consideración la terna que elevara el Consejo Escolar de referencia para llenar la vacante de director de la Escuela N.º 22.

—Ordenar a la Dirección Administrativa liquide a favor del director de la misma, señor Angel Azcue la suma de tres mil pesos m/nacional, a cuenta de honorarios por trabajos profesionales que ha prestado de acuerdo con la resolución de marzo 10 del corriente año; debiendo imputarse este gasto al Inciso 12, Item 12, Partida 5, del Presupuesto vigente.

Exp. 7.785.—13.º—Autorizar a los Consejos Escolares de la Capital para invertir de sus Fondos de Matrículas, hasta la cantidad de treinta pesos ($ 30.00) m/nacional por escuela, para la celebración de las fiestas julias.

Exp. 5.382.—13.º—A los efectos indicados por la Comisión Didáctica, en su precedente informe volver este expediente al Consejo Escolar 13.º

SECCIÓN VARIOS

Exp. 2.152.—C.—Aceptar bajo las condiciones establecidas por la Oficina Judicial a fs. dos vuelta, la presente denuncia de bienes vacantes, hecha por don Atanasio S. M. Cardalda, acordándole al denunciante, como única retribución, el 15 % del producto líquido que ingrese al Tesoro Común de las escuelas en tal concepto.

—No hacer lugar a la oferta formulada en la precedente nota, por don Guillermo Kraft, para imprimir un plano de la ciudad de Buenos Aires, con la subdivisión de los distritos escolares y ubicación de las escuelas.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 11.388.—C./913.—Aprobar el adjunto contrato *ad-referendum* firmado con don Francisco Ortolano, sobre locación de la casa de propiedad del mismo que ocupa la Escuela Nacional N.º 28 «Mackenna» (Río Cuarto), de la provincia de Córdoba, por el término de un año a contar del 1.º de mayo del año en curso y mediante el alquiler mensual de setenta pesos ($ 70.00) m/nacional; debiendo imputarse el gasto por el año en curso, al Inciso 12, Item 13, Partida

9, del Presupuesto General vigente, y la Inspección General de Provincias, exigir del locador la reposición del papel sellado correspondiente.

Exp. 5.263.—T.—Nombrar auxiliar, con imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 5, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 54 «Taco Ralo», provincia de Tucumán, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, a la maestra normal Srta. Elisa Romero, en reemplazo de la Srta. Rosa Correa, cuya renuncia se acepta.

Exp. 5.274.—T.—Nombrar auxiliar, con imputación al Inciso 12, Item 13, Partida 5, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 11 «El Mollar», provincia de Tucumán, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, a la maestra normal Srta. Alcira Gramajo, en reemplazo de la Srta. María Alcira Pérez, cuya renuncia se acepta.

Exp. 4.868.—T.—Nombrar directora con $ 160 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 3, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 97 «Las Tunas», provincia de Tucumán, en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, a la maestra provincial, Srta. Ildaura Mena, en reemplazo de la Sra. Carlota A. de Barrera, cuya renuncia se acepta.

Exp. 2.802.—T.—Nombrar directora con $ 180 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 2, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 116 «Ampata», provincia de Tucumán, con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del cargo y debiendo registrar su título en Estadística, a la maestra normal Srta. Isidora Núñez, en reemplazo de la Srta. Edelmira Gutiérrez, que falleció.

Exp. 5.705.—C.—Declarar acogida a los beneficios de la Ley N.º 2737, por el corriente año, a la provincia de Catamarca.

Exp. 3.726.—C.—Aceptar la rebaja de veinte pesos ($ 20.00) m/nacional mensuales, que hace el Síndico del Concurso «Luis F. Pruneda», en el alquiler de la casa que ocupa la Escuela Nacional N.º 46, de la provincia de Córdoba, a contar del 1.º de abril ppdo., debiendo la Oficina correspondiente, tomar nota de dicha rebaja para la deducción pertinente en las liquidaciones.

SECCIÓN NORMALES

Exp. 1.222.—C.—Designar a la Srta. Justa Otaño de Arteaga, para ocupar provisionalmente y hasta el 31 de diciembre próximo, el puesto de ayudante de Música del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña», con imputación a la Partida 1, Item 225, Inciso 11, del Presupuesto General vigente.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y treinta p. m.—P. N. ARATA, presidente.—*P. A. Córdoba*, pro secretario.

SESIÓN 47

Día 28 de junio de 1915

AUSENTE CON AVISO: *Dr. Ferreira*

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo doctores Manuel Peña, Pedro F. Agote y Jacinto Cárdenas, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7.694.—17.º—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 17.º, Sra. Rosa T. Zunino de Giménez; debiendo Estadística hacer constar en la foja de servicios de la misma, que se halla comprendida en la resolución de 5 de mayo de 1913.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela de referencia, y en reemplazo de la Sra. de Giménez, a la maestra normal Dña. Lía del Carmen Bosch.

Exp. 6.379.—6.º—Teniendo en cuenta que la mente del H. Consejo, al disponer en abril 19 ppdo. (circular N.º 3) que los Consejos Escolares den preferencia para los puestos en las escuelas nocturnas a los diplomados que no desempeñan otros cargos docentes, no ha sido otra que la de dar cabida al crecido número de maestros y profesores normales que no pueden ser nombrados para las escuelas diurnas por no existir vacantes.

Volver este expediente al Consejo Escolar 6.º, para que si lo tiene a bien se sirva elevar nueva terna en las condiciones prescriptas en la resolución arriba expresada.

Exp. 5.998.—9.º/913.—Dar por recibidas el día primero del corriente las obras efectuadas por Dña. María V. de Bucchioni en el edificio de su propiedad sito en la calle Córdoba 3283, en donde funciona la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 9.º, cumpliendo una de las cláusulas del contrato aprobado por este Consejo en julio 1.º de 1914; debiendo dicha señora, en las próximas vacaciones, cambiar la escalera de acceso a la planta alta y realizar las obras de pintura que aún faltan.

—1.º Autorizar al Consejo Escolar 13.º, para que reuna las escuelas de su dependencia el día 9 de julio próximo en el Parque Centenario con objeto de festejar el Aniversario Patrio.

2.º Recordar por circular a los Consejos Escolares de la Capital, la resolución de 27 de agosto de 1912 (Exp. N.º 10.041.—P.).

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.019.—R.—1.º Crear una Escuela Infantil Mixta en «Paso Peñalva» (Isla de Choele-Choel) Río Negro, con las siguientes partidas: director $ 276.00; para gastos $ 10.00 y para portero $ 50.00

2.º Aceptar y agradecer la casa que con destino a dicha escuela cede gratuitamente el vecino Sr. José Barés cuyas especificaciones obran en el adjunto convenio que se aprueba.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7.709.—S.—Nombrar ayudantes con $ 100 de sueldo, imputados al Inciso 12, Item 13, Partida 6, del Presupuesto General vigente, de la Escuela N.º 20 «Colola», provincia de San Juan, en las condiciones del Acuerdo de 7 de marzo de 1907 y con antigüedad de la fecha en que se les dé posesión del puesto, a las Srtas. María Elena de Mac Neish y Azucena Zavaleta, argentinas, sin títulos, (aumento de personal).

SECCIÓN NORMALES

—Nombrar profesor de Matemáticas (una cátedra) con carácter de interino e imputación al Item 1, Partida 5, del Presupuesto vigente, para la Escuela Normal de Profesoras N.º 1, Presidente «Roque Sáenz Peña», al arquitecto don Mariano R. Belgrano, en reemplazo de la Sra. Josefina C. de Salvadores que renunció.

Exp. 2.196.—C.—Aprobar los servicios prestados por las profesoras de la Escuela Normal de Maestras N.º 3, de la Capital, Srtas. Isabel Belsunce e Isabel Ulbrich desde el 15 de marzo hasta el 26 de abril ppdos., en una cátedra de Pedagogía y una de Historia, respectivamente.

Exp. 2.127.—S.—1.º Nombrar profesora de Trabajo Manual en carácter de interina de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, a la Srta. Elena Torres Domínguez, con imputación al Inciso 11, Item 94, Partida 8, del Presupuesto General vigente, y en reemplazo de la Srta. Adelaida Salas, que fué jubilada.

2.º Aprobar los servicios prestados en dicho cargo por la Srta. Cira Larrosa y los que siga prestando hasta tanto tome posesión del puesto la Srta. Torres Domínguez.

Exp. 3.560.—S.—1.º Aceptar la renuncia presentada por el vocal del distrito 7.º, Sr. Julián J. Solveyra, dándosele las gracias por los servicios prestados.

2.º Nombrar en reemplazo del anterior, para completar el período de Ley, al señor Arturo H. Massa.

—1.º Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Arturo H. Massa como miembro del Consejo Escolar 11.º

2.º Nombrar en su reemplazo y para completar el período de Ley al ingeniero don Orfilio Casariego.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 6 y 30 p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Pablo A. Córdoba*, pro secretario.

SESIÓN 48

Día 30 *de junio de* 1915

AUSENTE CON AVISO: *Dr. Ferreira*

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m., reunidos los vocales del H. Consejo, doctores Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Nombrar:

Maestros de tercera categoría para las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación a los siguientes maestros normales:

Exp. 7.895.—5.º—Escuela N.º 8, del Consejo Escolar 5.º, para llenar la vacante existente por formación de una nueva sección de grado, a la señorita Elena Suárez.

Exp. 7.894.—5.º—Escuela N.º 2, del Consejo Escolar 5.º, y en reemplazo de Dña. Emma F. Socas de Armani, que fué ascendida, a la Srta. Emilia García, con cargo de presentar en la oficina de Estadística los certificados reglamentarios.

Exp. 7.893.—5.º—Escuela N.º 3, del Consejo Escolar 5.º, a la Srta. María Rosa Tornielli; en reemplazo de la Srta. Agustina Maraval, quien ha sido designada maestra auxiliar de la citada escuela.

Exp. 8.117.—P.—Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde el 20 de mayo ppdo., hasta el 28 del actual, cuyas copias corren agregadas al presente expediente en 233 hojas útiles.

Exp. 3.865.—9.º/914.—1.º Aprobar la licitación pública efectuada el día 31 de mayo último para las obras de ampliación y modificación de ww. cc., mingitorios y lavatorios del edificio fiscal ocupada por la Escuela N.º 2 «Monteagudo», del Consejo Escolar 9.º, sita en la calle Santa Fe 2253.

2.º Adjudicar dicha obra a los señores Luoni Hnos., quienes se

comprometen a ejecutarlas con una rebaja de 9,56 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de diez mil seiscientos seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 10.606.67) m/nacional; acordándose el 10 % del valor de dichas obras para imprevistos, en la forma de práctica.

3.º La imputación se hará en la forma que oportunamente indicará la Dirección Administrativa.

Exp. 3.640.—18.º—Hacer constar que la casa que se toma en locación por el art. 1.º de la resolución del 9 del corriente, sita en la calle Murgiondo N.º 1780, propiedad del señor Octavio Ansaldi, para la ampliación de la Escuela N.º 16, del Consejo Escolar 18.º, y cuyo alquiler se fija en cien pesos ($ 100.00) m/nacional mensuales, empezará a correr desde el 1.º de abril del corriente año; debiendo el propietario una vez firmado el contrato respectivo, efectuar de inmediato la construcción de la galería correspondiente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1.317.—E.—Nombrar subpreceptores de la Escuela Primaria anexa al Regimiento 19 de Infantería, a los Sres. Juan C. Bustamante y Joaquín López Islas.

Exp. 1.270.—E.—Nombrar subpreceptores de la Escuela Primaria anexa al Regimiento 16 de Infantería a los Sres. Ruperto Quiroga, Julio Amieva y Umberto di Genaro.

Exp. 2.751.—C.—Aprobar el adjunto contrato *ad-referendum* firmado por el inspector seccional de territorios don Daniel V. Ochoa y el propietario del vehículo con destino al transporte de alumnos a la Escuela N.º 5, de Trelew (Chubut), don David E. Davies, en el que se estipula un alquiler mensual de ciento cincuenta pesos m/n. ($ 150.00) con imputación al Inciso 12, Item 12, Partida 10, del Presupuesto General vigente.

Exp. 5.950.—M.—Aprobar el adjunto contrato celebrado *ad-referendum* entre el inspector seccional de territorios Sr. Leopoldo Rodríguez y don Miguel Scabrink para el transporte de alumnos, desde el Rincón de Tunas hasta la Escuela N.º 41, del Ensanche Norte de Apóstoles (Misiones), en el que se estipula el pago de la suma de cincuenta pesos m/nacional mensuales ($ 50.00) a contar desde el 1.º de mayo ppdo., en que se dió principio a dicho servicio hasta el 15 de noviembre próximo, fecha ésta de la terminación del presente curso escolar.

SECCIÓN VARIOS

Exp. 6.740.—I.—Aceptar la presente denuncia de bienes vacantes formulada por don Andrés Iglesias bajo las condiciones establecidas por la Oficina Judicial en su informe de fs. 4 y 4 vuelta, acor

dándose al denunciante, como única retribución, el 15 % sobre el producto líquido que ingrese al Tesoro Común de las Escuelas.

Exp. 8.954.—A./914.—Desestimar la propuesta hecha por el señor Ceferino del Barco, para tomar en locación el edificio situado en la calle Oro 2254, por ser dicha propiedad de dimensiones reducidas para instalar una escuela.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4.538.—T.—Declarar acogida a los beneficios de la Ley N.º 2737, por el corriente año, a la provincia de Tucumán.

Exp. 7.663.—S.—Aceptar la donación que hace Dn. Leonardo Bernardis, en nombre de la sucesión del Sr. José Fabbre, del terreno y edificio ocupado por la Escuela Nacional N.º 114 «El Carmen» departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe, a cuyo efecto se autoriza al señor inspector seccional respectivo para que firme la correspondiente escritura en nombre y representación del Consejo Nacional de Educación, haciendo uso del poder que al efecto se le tiene conferido.

Exp. 8.073.—T.—Crear una Escuela Nacional en «Estación Vipos», provincia de Tucumán, que llevará el N.º 128; y, autorizar a la Inspección General de Provincias para proponer las medidas conducentes a su funcionamiento.

Exp. 8.010.—S.—Ordenar a la Dirección Administrativa practique la liquidación de los alquileres adeudados y los que devengue en lo sucesivo, la casa que ocupa la Escuela Nacional N.º 100, de Pozo Verde, provincia de Santiago del Estero, a nombre de la Sra. Clemira I. de Cáceres, quien deberá justificar su identidad personal ante el inspector seccional respectivo, al efectuar el cobro.

Exp. 3.724.—C.—Aceptar la rebaja de cinco pesos ($ 5.00) m/nacional, que consiente el propietario de la casa que ocupa la Escuela Nacional N.º 7, de la provincia de Córdoba, en el precio del alquiler mensual que devenga dicha propiedad a contar del 1.º de marzo ppdo.; debiendo la oficina correspondiente tomar nota de dicha rebaja para la deducción pertinente en las liquidaciones.

Exp. 3.234.—S.—1.º Autorizar la compra de los útiles solicitados por la Dirección General de Escuelas de la provincia de San Juan, de acuerdo con la especificación, cantidades y precios que consigna la planilla de fs. 6, exceptuándose los artículos Nos. 25 (escuadras y 36 (tinajas), de los que no hay en plaza.

2.º El importe de esta compra, que asciende a cinco mil cuarenta y cinco pesos con cuatro centavos ($ 5.045.04) m/nacional, se imputará al Anexo E, Inciso 12, Item 14, Partida 9, del Presupuesto General vigente.

3.º La parte con que la Provincia debe contribuir a esta compra, o sea la suma de un mil seiscientos ochenta y un pesos con sesenta

y ocho centavos ($ 1.681.68) m/nacional, deberá deducirse, de acuerdo con lo indicado por la Dirección Administrativa, de la primera suma que se le liquide para pago de sueldos.

Exp. 6.345.—S.—Autorizar la reñovación del contrato de la casa que ocupa la Escuela Nacional N.º 28, «La Viña» (Campo Santo) provincia de Salta, mediante el alquiler mensual de treinta pesos ($ 30.00) m/nacional.

Exp. 6.968.—C.—Aprobar el adjunto contrato *ad-referendum* firmado con doña Pastora L. de Magarzo, sobre locación de la casa de propiedad de ésta que ocupa la Escuela Nacional N.º 52 «Las Mojarras« (Santa María), provincia de Catamarca, por el término de tres años a contar desde el 1.º de enero del corriente año y mediante el alquiler mensual de quince pesos ($ 15.00) m/nacional; debiendo imputarse el gasto por el año en curso, al Inciso 12, Item 13, Partida 9, del Presupuesto vigente, y la Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a dicha propietaria del respectivo ejemplar, exigir de la misma la reposición del sellado correspondiente.

Exp. 7.267.—I.—1.º Aprobar los adjuntos contratos de locación celebrados *ad-referendum* para casas destinadas a Escuelas Nacionales en las Provincias, en la forma que se determina a continuación:

	Alquiler	Término	Desde
Buenos Aires			
49.—«Baradero» (Pueblo)—Zavaleta y y Golonechea	$ 70	5 años	1.º enero 1915
Catamarca			
11.—«Balcosna» (Paolín).—Ramón J. Ovejero	$ 14	1 a 8 m.	1.º de mayo 1915
Corrientes			
38.—«Santa Rosa» (Concepción.) — Arístides Vigo	$ 30	2 años	1.º febrero 1915
Córdoba			
26.—«Carrilobo» (Río Segundo).—Cristoforo Diale	$ 40	2 años	1.º marzo 1915
Salta			
42.—«Payogasta» (Cachi).—Luis Colmenares	$ 20	2 años	1.º enero 1915

2.º El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse por el corriente año, al Inciso 12, Item 13, Partida 9, del Presupuesto vigente.

3.º La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios respectivos, los ejemplares correspondientes, deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de sellos de la respectiva Provincia.

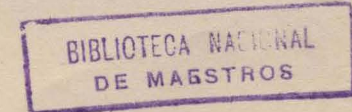
SECCIÓN NORMALES

Exp. 2.236.—P./913.—Imputar el gasto de ciento veinte pesos con cincuenta centavos ($ 120.50) m/nacional, que importa la cuenta que por este expediente cobra la casa Jacobo Peuser por artículos de escritorio adquiridos en 1912 para la Inspección General de Escuelas Normales, a sobrantes del ejercicio del mencionado año, Inciso Escuelas Normales.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 6 y 30 p. m.—PEDRO N. ARATA, presidente.—*Pablo A. Córdoba*, pro secretario.

Relación de los pagos efectuados por la Tesorería del Consejo Nacional de Educación, durante el mes de mayo de 1915

	$ m/n.
Día 1.—Consejo Educación Córdoba.—Subvención nacional por el primero y segundo cuatrimestre de 1914	222.111.08
Enrique Bouilly.—Sueldos y gastos de la Escuela Normal de Gualeguay por febrero de 1915..........	8.918.25
Luis Robin.—Sueldos y gastos de la Escuela Normal de Chilecito por el mes de febrero de 1915.	8.980.85
Magdalena Z. Pozzo.—Devolución del 50 % de su sueldo correspondiente al mes de abril de 1914.	86.40
Día 3.—Emilio J. Pozzi.—Por trabajos efectuados en la Escuela N.º 1, del Consejo Escolar 11.º......	643.94
Sociedad Anónima Importadora «La Patagonia»—Por pasaje de Río Gallegos a Santa Cruz........	20.—
María E. Gómez de Ruiz.—Sueldos por enero y febrero de 1915 que correspondían al ex profesor de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, Dn. Carlos Norberto Ruiz.....................	608.—
Aida Schaw.—Sueldo por marzo 1915 como profesora del Jardín de Infantes....................	182.40



	$ m/n.
Beatriz Fillebrown.—Sueldo por marzo 1915 como profesora del Jardín de Infantes..............	182.40
Angela Bertucci.—Sueldo por marzo 1915 como profesora del Jardín de Infantes..................	182.40
Isabel Carriquiry.—Sueldo por marzo 1915 como profesora del Jardín de Infantes..................	75.—
Edith Matthews.—Sueldo por marzo 1915 como profesora del Jardín de Infantes..................	75.—
María E. Coppola.—Sueldo por marzo 1915 como profesora del Jardín de Infantes................	75.—
Florinda Alegre.—Sueldo por marzo 1915 como profesora del Jardín de Infantes..................	75.—
Berna F. M. de Oca.—Sueldo por marzo 1915 como profesora del Jardín de Infantes..............	75.—
María Carriquiry.—Sueldo por marzo de 1915 como profesora del Jardín de Infantes..............	75.—
Ada Matthews.—Sueldo por marzo 1915 como profesora del Jardín de Infantes..................	182.40
Tesorero M. Serrey.—Transferido a la Caja Auxiliar para dar cumplimiento a la resolución del de fecha abril 16 de 1915 sobre gastos menores......	2.000.—
Día 4.—Mario Ballerini.—Alquiler por el mes de febrero de 1915 de la casa ocupada por la Escuela Normal de San Pedro........................	200.—
Francisca A. de Rivera.—Alquiler por el mes de febrero de 1915 del terreno ocupado por la Escuela Normal de Esperanza......................	60.—
Joaquín Corbalán.—Alquiler por el mes de marzo de 1915 de la casa ocupada por la Escuela N.º 80 de Salta..	30.—
Odilón Salas.—Viático para trasladarse a la Escuela N.º 2 del Neuquén..........................	20.—
Día 5.—Rosario Vera Peñaloza.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 1 por abril de 1915........	28.922.30
Alejandro Bergalli.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 2 por abril 1915......................	18.453.90
Flora Amézola.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 3 por abril de 1915......................	11.152.60
Clotilde G. de Rezzano.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 5 por abril de 1915................	13.331.74
Juana Caso.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 6 por abril de 1915..........................	14.021.40
Olegario Maldonado.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 7 por abril de 1915...................	13.974.90

	$ m/n.
José G. Paz.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 8 por abril de 1915........................	12.758.62
María A. Barillatti.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 9 por abril de 1915..................	12.783.52
Enriqueta L. Lucero.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 10 por abril de 1915..................	9.673.40
Luoni Hnos.—Importe del certificado N.º 1 por obras de ampliación del edificio escolar de la calle Almagro 850................................	26.328.80
María A. Barillatti.—Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal N.º 9 por los meses de enero y febrero de 1915......................	7.961.—
Luis Holmberg.— Honorarios por febrero 1915 como procurador del Consejo....................	320.—
María T. Chiapo de Coceres.—Sueldos por abril, mayo y 17 días de junio de 1911 como directora de la Escuela N.º 51 de Corrientes...............	318.25
Baña Lottermoser y Cía.—Por un piano para la Escuela N.º 27 de Misiones......................	650.—
Portes Hnos.—Certificado final por reparaciones efectuadas en los edificios del Consejo Escolar 11...	5.756.46
Día 6.—Consejo de Educación de La Rioja.—Por subsidio extraordinario importe del saldo del 5.º bimestre y anticipo del 6.º del año 1914..........	24.360.75
Consejo de Educación de San Juan.—Por subsidio extraordinario por saldo del año 1913...........	7.928.20
Consejo de Educación de Catamarca.—Por subsidio extraordinario por saldo del año 1913..........	50.000.—
Avelino Herrera.—Sueldos y gastos Escuela Normal N.º 4 de la Capital por abril de 1915........	14.303.65
Sebastián A. Vera.—Sueldos y gastos de la Escuela Normal de Río Cuarto por el mes de marzo de 1915	8.405.65
Eduardo Guien.—Para gastos de traslado..........	100.—
Tesorero M. Serrey.—Reintegro de la suma depositada en el Banco de la Nación a la orden del señor Juez Dr. Repetto por resolución superior..	250.—
Mario Ballerini.—Por alquiler de casa Escuela Normal de San Pedro por marzo de 1915..........	200.—
Juan F. Mantecón.—Por 100 ejemplares de la Guía Agrícola	180.—
Día 7.—Banco de la Nación Argentina.—Comisión sobre la suma de $ 97.25 producido por $ 7.780 en títulos Conver. Oblig. B. A. abril 6..........	0.50

	$ m/n.
Banco de la Nación Argentina.—Comisión del $^{1}/_{4}$ $^{0}/_{00}$ sobre la suma de $ 692.86 producida por $ 46.190.70 en títulos deuda municipal....................	1.73
Banco de la Nación Argentina.—Comisión $^{1}/_{4}$ $^{0}/_{00}$ sobre la suma de $ 201.449, producida por amortización de Conv. títulos Deuda Municipal	0.50
Compañía General de Fósforos.—Por planillas y registros	542.
Compañía General de Fósforos.—Formularios para contratos	90.—
Margarita P. de Nazarre.—Alquiler por octubre 1914 de la casa ocupada por la Escuela N.º 13 de Loncopué (Neuquén)............................	50.—
Día 8.—Consejo de Educación de San Luis.—Subvención Nacional anticipo del quinto bimestre de 1914....................................	33.333.33
Nicolás Parisi.—Importe del tercer certificado por obras de ampliación y reparación del edificio escolar Piedras 860............................	23.411.30
Elba P. Fontana.—Viático para trasladarse a la Escuela 76 de la Pampa.........................	10.—
Día 10.—Tesorero M. Serrey.—Para pagar planillas de sueldos de las escuelas de los Consejos 1 al 10 por abril de 1915 y Militares y Adscriptas......	603.269.18
Tesorero M. Serrey.—Para pagar planillas de sueldos de las escuelas de los Consejos 11 al 20 por abril de 1915................................	469.470.99
Consejo Educación de San Juan.—Subvención Nacional a cuenta del 2.º bimestre de 1914........	28.616.67
Arturo Frogone.—Honorarios por marzo como procurador del Consejo..............................	400.—
Florentino del Castillo.—Honorarios por marzo como procurador del Consejo.....................	400.—
Alberto J. Austerliz.—Honorarios por marzo como procurador del Consejo..........................	419.50
Julio González.—Honorarios por marzo como procurador del Consejo..........................	750.—
J. Ignacio Ríos.—Honorarios por marzo como procurador del Consejo..........................	380.—
Santiago López.—Honorarios por marzo como procurador del Consejo..........................	550.—
Julio Urtubey.—Honorarios por marzo como procurador del Consejo...........................	680.

	$ m/n.
Pablo Boffa.—Devolución del 10 % retenido en garantía por construcción del edificio escolar calle Güemes entre Alvarez y Araoz	32.291.96
Día 12.—Andrés Ferreyra.—Honorarios por marzo como procurador del Consejo..................	673.20
Emilio Savin.—Viático para trasladarse a la Escuela 43 de la Pampa...........................	10.—
Giornale D'Italia.—Publicación de avisos..........	80.80
Francisca B. de Rivera.—Alquiler por el mes de marzo de 1915 del terreno ocupado por la Escuela Normal de Esperanza........................	60.—
Vicente Palma.—Para abonar al Sr. Emilio Borteux el arreglo del molino que surte de agua a la Escuela N.º 14 de la Provincia de Santa Fe......	234.50
Día 14.—Consejo Educación Entre Ríos.—Subvención nacional saldo del cuarto bimestre y anticipo del quinto..............................	51.807.81
José María Videla.—Honorarios como procurador del Consejo por el mes de marzo de 1915............	280.—
Luis B. Uriburu.—Alquiler por el mes de marzo de 1915 de la casa ocupada por la Escuela Normal de Pergamino	350.—
Correa y Correa.—Artículos para embalaje........	115.40
Día 15.—Luis Holmberg.—Honorarios como procurador del Consejo por marzo de 1915............	250.—
Carlos Mendoza.—Gastos del traslado de los operarios del taller de reparaciones a las escuelas de la capital....................................	108.20
Carlos Mendoza.—Gastos del traslado de los operarios para arreglo de los bancos en las escuelas de la Capital.............................	132.—
Juan P. Ramos.—Para viático y gastos del personal de la inspección de provincias por el primer y segundo trimestre del corriente año..............	40.000 —
María Caffaro.—Sueldo como maestra suplente en la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 18 desde el 6 de marzo al 24 de abril de 1915................	237.50
Banco de la Nación Argentina.—Diferencia de la comisión cobrada sobre la suma de 2.014.99 producido por la amortización de $ 1950 en títulos deuda Municipal...............................	4.54
Día 17.—Antonio Corti.—Sueldos por enero y febrero de 1915 que correspondían a la ex maestra de la Escuela N.º 4 del C. E. 10 Sra. Petrona González de Corti....................................	456.—

	$ m/n.
Juan Waldorp (hijo).—Para la construcción de tabique en el local de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 5.º..................................	420.—
Juan Waldorp (hijo). — Instalación de alumbrado eléctrico en la Biblioteca Nacional de Maestras.	1.626.93
Juan Waldorp (hijo).—Instalación de cañerías para la distribución de agua en el local ocupado por la Escuela N.º 17 del Consejo Escolar 12..........	853.30
F. C. C. Argentino.—Por pasajes y fletes............	709.82
F. C. C. Argentino.—Por pasajes y fletes............	663.26
F. C. C. Argentino.—Por pasajes y fletes..........	668.38
F. C. C. Argentino.—Por pasajes y fletes..........	1.559.72
Tesorero M. Serrey.—Para girar telegráficamente al director de la Escuela de Viedma, Santiago Gluglia para que lo invierta en reparaciones del edificio y traslado de material escolar.............	200.—
Día 18.—Juana Morales.—Sueldos y gastos, Escuela Normal de La Plata, por abril de 1915..........	14.742.80
Justo V. Balbuena.—Sueldos y gastos, Escuela Normal de C. del Uruguay, por abril de 1915......	16.030.20
Arcelia D. de Arias.—Sueldos y gastos, Escuela Normal de Rosario, por abril de 1915..............	15.173.30
Juan W. Gez.—Sueldos y gastos, Escuela Normal de Maestras Corrientes, por abril de 1915........	12.876.—
Pelegrina G. de Resoagli.—Sueldos y gastos, Escuela Normal de maestras de Corrientes, por abril de 1915	14.607.40
Faustino Berrondo.—Sueldos y gastos, Escuela Normal de San Luis, por abril de 1915............	13.664.20
Faustino S. Ojeda.—Sueldos y gastos, Escuela Normal de San Luis, por abril de 1915..............	10.211.85
Ricardo Jacobucci.—Sueldos y gastos, Escuela Normal de San Justo, por abril de 1915............	4.997.20
Carmen Salas.—Sueldos y gastos, Escuela Normal de R. de la Frontera, por abril de 1915.........	5.139.10
Hipólito Caussat.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Santo Tomé, por abril de 1915..........	6.565.70
Gregorio Lazcano.—Sueldos y gastos, Escuela Normal de San Isidro, por abril de 1915............	3.098.50
Carlos M. Segovia.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Catamarca, por abril de 1915............	12.450.65
José E. Basualdo.—Sueldos y gastos Escuela Normal de S. del Estero, por abril de 1915..............	13.487.85

	$ m/n.
Catalina J. de Ayala.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Tucumán, por abril de 1915............	14.862.45
América F. de Flores.—Sueldos y gastos Escuela Normal de San Juan, por abril de 1915..........	13.156.90
Clodulfa Ozán.—Sueldos y gastos, Escuela Normal de La Rioja, por abril de 1915................	13.441.85
Juan J. Missen.—Sueldos y gastos, Escuela Normal de Santa Fe, por abril de 1915....................	12.688.35
Florentino M. Serrey.—Sueldos y gastos, Escuela Normal de Salta, por abril de 1915............	13.212.90
Clodomiro Giménez.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Mendoza, por abril de 1915............	12.337.85
Martín Herrera.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Rosario N.º 2, por abril de 1915............	12.579.50
Meldonio Sánchez.—Sueldos y gastos, Escuela Normal del Azul, por abril de 1915	8.227.05
J. Robles Madariaga.—Sueldos y gastos, Escuela Normal de B. Blanca, por abril de 1915.........	9.024.65
Santiago del Castillo.—Sueldos y gastos, Escuela Normal de Chivilcoy, por abril de 1915............	9.043.60
Manuel Cutrin.—Sueldos y gastos, Escuela Normal de Dolores, por abril de 1915..................	8.694.90
María C. S. de Delmas.—Sueldos y gastos, Escuela Normal de Lincoln, por abril de 1915..........	8.728.85
Angel C. Bassi.—Sueldos y gastos, Escuela Normal de L. de Zamora, por abril de 1915..............	9.667.—
José D. Sosa del Valle.—Sueldos y gastos, Escuela Normal de Quilmes, por abril de 1915..........	7.223.10
Angel F. Rossi.—Sueldos y gastos, Escuela Normal de San Fernando, por abril de 1915............	9.625.75
Juan O. Gauna.—Sueldos y gastos Escuela Normal de Tandil, por abril de 1915.................	8.633.10
Juana Deomedo.—Alquiler por el mes de agosto de 1914 de la casa ocupada por la Escuela N.º 1 de Rawson...	150.—
María Margarita Torres.—Viático para trasladarse a la Escuela N.º 26 de la Concepción (Misiones).	30.—
Adolfo Krause.—Viático para trasladarse a la Escuela N.º 67 de la Capilla (Misiones).............	20.—
María D. Esperanza.—Viático para trasladarse a la Escuela N.º 48 de Resistencia..................	50.—
Molina Ema G. de.—Eventuales por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1913 que le correspondían como directora de la Escuela N.º 33 de Reistencia............................	30.—

	$ m/n.
Juana B. Alegre.—Reintegro de los gastos efectuados en su traslado desde Cerro Cora Posadas	45.—
Atanasio Redes.—Diferencia de alquiler por los meses de junio y julio de 1911 de la casa ocupada por la Escuela N.º 42 de Los Cuarteles (Misiones)..	80.—
Gerardo Gasquet.—Encargado escolar de Viedma para abonar al Sr. Luis Rescke las reparaciones efectuadas en el pozo y molino de la Escuela N.º 2..	200.—
Antonio Cabral.—Devolución de lo descontado indebidamente de su sueldo correspondiente al mes de julio de 1914 por el art. 4, Inciso 2, de la Ley 4349	86.40
Gregorio Esquivel.—Reintegro de lo invertido en el transporte de útiles a la escuela de Costa Parera (Misiones)	10.—
Silvano A. López.—50 % de sobresueldo por servicios de doble turno como director de la Escuela N.º 1 de Formosa durante 12 días del mes de marzo de 1913.............................	144.-
Francisca Gandola.—Importe de once inasistencias descontadas por error en su sueldo del mes de agosto de 1914 como maestra de la Escuela N.º 21 de Apóstoles................................	70.40
Eduvigis Meza.—Eventuales de la Escuela N.º 51 del Chaco desde agosto 31 a octubre 31 de 1914..	20.33
Herminia Corsi.—Diferencia de sueldo desde 18 de agosto al 2 de septiembre y diciembre de 1914 (Chaco)	35.84
Pedro Soraire.—Para abonar a los Sres. Joaquín García y Cía. los trabajos de reconstrucción de la vereda del edificio ocupado por la Escuela N.º 2 de Neuquén..	485.63
Margarita Restude Pairette.—Alquileres de la casa ocupada por la Escuela N.º 48 de Quemú Quemú por los meses de junio a noviembre de 1914.....	1.020.—
Ramiro Fernández.—Alquiler de un vehículo para conducir los alumnos desde La Angostura a Garman y vice versa desde el 1.º de marzo al 30 de noviembre de 1914..................................	1.035.—
Visitación Ceballos.—Subvención para casa como directora de la Escuela N.º 18 de la Pampa desde el 14 de marzo a octubre de 1914................	265.33
Isabel Rivas de Cornejo.—Sueldo por 22 días de agosto de 1912 como maestra de 3.ª categoría en la Escuela N.º 42 de Córdoba..................	111.47

	$ m/n.
Cayetano Cornejo.—Sueldo por 22 días agosto de 1912 como maestro de 3.ª categoría en la Escuela N.º 42 de Córdoba..........................	111.47
Arturo Sánchez.—Reintegro de los gastos efectuados en su traslado a Santo Tomás (Neuquén)......	40.—
Evaristo Matus.—Reparaciones efectuadas en la escuela Junín de los Andes....................	335.10
Juan B. Dominici.—Sueldo por el mes de junio de 1913 del portero de la Escuela de Colonia Alfonso	30.—
Tomás N. Buscio.—Viático para trasladarse a la Escuela N.º 16 del Chaco........................	10.—
Domingo A. Merino.—Alquileres por noviembre y diciembre de la casa ocupada por la Escuela N.º 30 Las Ovejas (Neuquén)....................	80.—
C. Toranzo Calderón.—Para pago de artículos entregados a las escuelas de Niños Débiles en marzo de 1915....................................	1.568.04
Costa Hnos. y Cía.—Artículos varios para las escuelas..	5.749.—
Día 19.—Consejo Educación S. del Estero.—Por saldo de la subvención nacional correspondiente al ejercicio de 1914...........................	28.633.28
Martín Uriondo.—Para pago de sueldos alquileres, y gastos de la Escuela Normal de la Banda (S. del Estero), por marzo de 1915..................	5.218.50
R. C. Bergougnan.—Por 80 mangas de riego......	2.047.50
Weiss y Preusche.—Por impresión de El Monitor, por marzo de 1915..........................	3.743.22
Weiss y Preusche.—Por impresión de El Monitor, por enero de 1915..........................	3.253.38
Weiss y Preusche.—Por impresión de El Monitor, por febrero de 1915........................	2.821.20
Pratt y Cía.—Artículos varios....................	45.—
Pratt y Cía.—Artículos varios....................	84.05
Pratt y Cía.—Artículos varios....................	20.—
Pratt y Cía.—Artículos varios....................	213.75
Pratt y Cía.—Artículos varios....................	53.85
Eduardo R. Isla.—Por viático....................	20.—
Marina Mercante Argentina.—Por fletes..........	18.65
Marina Mercante Argentina.—Por fletes.........	25.20
Tesorero M. Serrey.—Planilla de alquileres de las escuelas de la Capital por el mes de marzo de 1915.	65.867.99
Bergerot Malenosky y Parodi.—Importe del certificado N.º 1 por construcción de un edificio escolar en el Parque Centenario.....................	32.142.23

	$ m/n.
La Razón.—Publicación de avisos................	110.70
La Razón.—Publicación de avisos................	971.—
La Nación.—Publicación de avisos................	305.—
María Aguirre.—Reintegro de los gastos efectuados en su traslado a la Escuela N.º 64 de Chacras de Apóstoles....................................	35.—
Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla suplementaria de sueldos de las escuelas de la Capital por abril de 1915.............................	3.454.16
Día 21.—J. Brun y Cía.—Artículos para las escuelas de Niños Débiles...........................	143.25
J. Brun y Cía.—Artículos para las Escuelas de Niños Débiles..................................	359.32
F. C. Central Buenos Aires.—Por pasajes y fletes..	32.10
Día 22.—Consejo Educación Jujuy.—Importe del saldo del 2.º cuatrimestre y anticipo del 5.º bimestre de la subvención de 1914...............	25.000.—
Luis Tardetti e hijo.—Por reparación de edificios escolares del Consejo Escolar 6.º..............	47.238.43
Obras Sanitarias de La Nación.—Por servicios del 2.º bimestre de 1914.........................	7.593.—
Catalá Abeucci y Sahis.—Por reparación de edificios escolares del Consejo Educación 2.º........	30.000.—
Daniel G. Bottinelli.—Por reparación de las casillas de madera calle San Julián....................	3.744.81
María V. Fleury.—Por viático....................	20.—
Antonio Rodríguez.—Por planilla de sueldos de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro (San Luis) por diciembre de 1914..........	571.90
José Serratrice.—Alquiler Escuela Normal de Resistencia por febrero de 1915..................	300.—
José Serratrice.—Alquiler Escuela Normal de Resistencia por marzo de 1915..................	300.—
Tesorero M. Serrey.—Para pagar planilla de sueldos y gastos de las escuelas de Territorios Nacionales por abril de 1915........................	209.629.93
Rosa A. Zibecchi.—Haberes desde el 1.º de agosto de 1913, hasta 27 de marzo de 1915..............	749.40
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.—Depósitos de los descuentos efectuados por Ley 4349 en planillas de la Ley 4874 por enero de 1915......	16.350.54
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.—Depósitos de los descuentos efectuados por Ley 4349 en planillas de la Ley 4874 por febrero de 1915.	16.553.35

	$ m/n.
Día 26.—F. C. Midland.—Por fletes	14.34
Juan Waldorp (hijo).—Para gastos de la iluminación del frente de los edificios de las escuelas Presidente Roca, General Urquiza y M. Avellaneda	450.—
Día 27.—Margarita L. Capurro.—Por servicios prestados como suplente en la Escuela N.º 6, del Consejo Escolar 5.º desde el 26 de septiembre al 5 de octubre y del 17 al 19 del mismo	61.75
Día 28.—Casa Jacobo Peuser.—5000 hojas papel para Secretaría	35.—
Casa Jacobo Peuser.—Por papel para embalar	24.—
Casa Jacobo Peuser.—2.000 memorándums para Mesa de Entradas	25.—
Casa Jacobo Peuser.—Tarjetas y sobres para Secretaría	99.—
Casa Jacobo Peuser.—Planillas para sueldos	29.50
Casa Jacobo Peuser.—Sellos de goma para Secretaría	11.50
Casa Jacobo Peuser.—Un libro en blanco para Secretaría	32.—
Casa Jacobo Peuser.—Por 100 libretas	75.—
Casa Jacobo Peuser.—Por 10 resmas papel oficio	82.50
Clotilde G. de Rezzano.—Para abonar a la Srta. Raquel Camaño su sueldo por el mes de marzo de 1915 como profesora de Castellano en la Escuela Normal N.º 5	342.—
Luis B. Uriburu.—Alquiler por el mes de abril de 1915 de la casa ocupada por la Escuela Normal de Pergamino	310.—
Día 31.—Luis Dughetti.—Artículos para las escuelas de Niños Débiles	230.43
Francisca B. de Rivera.—Alquiler por el mes de abril de 1915 del terreno ocupado por la Escuela Normal de Esperanza	60.—
Raúl B. Díaz.—Viático para el personal de la Inspección de Territorios por el primer trimestre de 1915	2.000.—
Augusto Durelli y Cía.—Importe del certificado N.º 3 para construcciones del edificio escolar en la calle San Carlos y Treinta y Tres	40.251.64
Catalá, Abeucci y Sahis.—Saldo del certificado N.º 1 por reparaciones en los edificios del Consejo Escolar 2.º	39.372.16

	$ m/n.
Juan y José Drysdale.—Artículos varios para escuelas de territorios..........	429.65
Juan y José Drsydale.—Artículos varios escuela Ley 4874	487.50
Juan y José Drysdale.—Artículos varios escuela Capital	483.80
Tesorero M. Serrey.—Para depositar a la orden del Juez Dr. Lagos y como perteneciente a la sucesión de Ramón Irasabal..........	2.473.93
Juez Dr. Seeber.—Devolución de la multa impuesta en los autos Martinez Ramón c. Ferreiro Francisco	20.—
José R. Molina.—Por devolución del sello N.º 446 de la Ley 8890..........	200.—
María C. Jauregui.—Sueldo como maestra suplente en la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 3.º desde el 10 al 31 de octubre de 1914..........	83.60
Carlos Mendoza.—Para retirar material escolar de la Aduana..........	2.000.—
Administración Rev. de Derecho.—Suscripción por el año 1913 y 1914..........	75.—
Total	2.746.596.83

Importan los pagos hechos por la Tesorería del Consejo Nacional de Educación, durante el mes de mayo; la suma de: **dos millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y seis pesos con ochenta y tres centavos m/nacional.**

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

		Página
Pedro Bertolini	*Palingenesia pedagógica*	5
Mary S. Cutting	*La vida social de los niños*	32
Henry Turner Bailey	*Un ideal definido en dibujo*	35
Genaro Sisto	*Higiene escolar. La lucha antipalúdica*	42
P. Sollier	*Bases psicológicas del método froebeliano*	46
Dora E. Miranda	*Los Andes*	54
Pedro Caracoche	*Cómo debemos educar a nuestros hijos*	58

REDACCIÓN:

Información nacional.—*Colonia Nacional de Vacaciones. — Escuela Normal Rural de Curuzú Cuatiá. — Jubilación de una profesora. — Escuela Normal Agropecuaria e Industrial «Alberdi». — Sociedades cooperadoras de la educación. — Noticias diversas* 62

Información extrangera. — *Influencia de las alteraciones patológicas en el carácter de los niños. — La prensa en la escuela. — Pupilos de la nación. — Bandas de Piedad. — La obra de los maestros en el bienestar social. — Valor económico de los pájaros. — Zonas de silencio. — Las maestras madres. — Eclipses ocurridos hace 500 años. — Los tribunales de menores en Norte América. — Inspección médica en las escuelas de Berlín. — Sueldos de los maestros movilizados. — La guerra y la protección del niño. — Las lenguas vivas y la guerra. — Alimentación racional. — Propagación de la fiebre tifoidea. — Cómo se obtiene el ámbar — Noticias diversas* 74

Revista de revistas. — *Enseñanza primaria en Holanda. — La primera carta de ciudadanía argentina. — Los restos de Liniers. — Instrucción femenina en el Japón. — «Estímulo Escolar». — «Anales del Museo de Historia Natural». — Prensa escolar* 94

Bibliografía. — *«Cuatro meses de labor escolar». — Libros italianos. — «El fin del mundo».—«Las neurosis de los hombres célebres.»—Folletos* 100

SECCIÓN OFICIAL. — *Feriado del 26 de mayo. — Acumulación de empleos. — Promociones de maestros. — Foja de concepto del personal docente. — Nómina de alumnos sobresalientes. — Fondos para la celebración de las fiestas julias. — Concurrencia de las escuelas a actos públicos. — Destrucción de correspondencia en los buzones. — Confección de nómina de maestros ascendidos. — Escuelas Normales: Suspensión de clases. — Cómputo y sueldos de servicios de suplentes. — Publicación del Reglamento de Escuelas Normales. — Avisos de licitación. — Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, Nos. 35 al 48 inclusives. — Relación de lo pagado por la Tesorería del Consejo Nacional de Educación durante el mes de mayo de 1915. — Nómina de las Escuelas de la Capital. — Escuelas Normales Nacionales. — Sumario* 1